

PROGRAMA DE ADOPCIONES: LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones

DICIEMBRE 2015



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	8
I.1. ANTECEDENTES.....	8
I.2. EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES.....	8
I.3. EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.....	10
I.4. ¿QUÉ ES LA ADOPCIÓN?.....	12
II. ATENCIÓN A MADRES Y/O PADRES EN CRISIS O EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD	13
II.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.....	14
II.2. PROCESO DE ATENCIÓN INICIAL VÍA LÍNEA TELEFÓNICA – LÍNEA DE EMERGENCIA 1569.....	15
II.2.1. PASOS A SEGUIR EN LA ATENCIÓN DE LLAMADAS A LA LÍNEA DE EMERGENCIA 1569.....	15
II.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS O DE CONFLICTO.....	16
II.2.3. INTERVENCIÓN Y ACCIONES DEL CNA.....	17
II.3. PROCESO DE ATENCIÓN DIRECTA: ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD.....	18
II.3.1. SESIÓN INICIAL ▪ ENFOQUE EN LAS CAUSAS DE LA CRISIS O DEL CONFLICTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO FAMILIAR Y/O COMUNITARIA.....	18
II.3.2. SESIONES SIGUIENTES ▪ SENSIBILIZACIÓN A LA PARENTALIDAD, FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO AFECTIVO Y COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y DERECHOS DEL NIÑO.....	19
II.3.3. SESIÓN FINAL ▪ CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN: ACCIONES TOMADAS Y RECOMENDADAS O CONSENTIMIENTO A LA ADOPCIÓN.....	21
II.3.4. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DEL NNA Y DE SU FAMILIA.....	23
II.3.5. EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL NNA, EN LA PRE-ADOPTABILIDAD.....	23
II.4. INICIO DEL PROCESO DE PROTECCIÓN DEL NNA Y DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD.....	24
II.5. COOPERACIÓN CON REDES DE DERIVACIÓN Y APOYO.....	24
III. ATENCIÓN AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y A SU FAMILIA BIOLÓGICA	27
III.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.....	28
III.2. PROCESO DE ATENCIÓN Y EVALUACIÓN.....	29
III.2.1. SITUACIÓN: RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ADOPTABILIDAD, NOTIFICADA AL CNA POR EL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	29

III.2.2. SITUACIÓN: SOLICITUD DE ADOPCIÓN DEL HIJO/A DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE	33
III.3. PREPARACIÓN INICIAL Y GENERAL DEL NNA A LA ADOPCIÓN	35
III.3.1. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PREPARACIÓN	35
III.3.2. ENFOQUE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA	36
III.4. PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL NNA	37
III.5. COOPERACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES O SERVICIOS DE PROTECCIÓN O ABRIGO.....	38
IV. ATENCIÓN A SOLICITANTES NACIONALES.....	39
IV.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	40
IV.2. PROCESO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN.....	41
IV.2.1. SITUACIÓN: CUANDO UNA PAREJA O UN SOLICITANTE INDIVIDUAL DE NACIONALIDAD GUATEMALTECA QUE RESIDAN EN GUATEMALA, O EXTRANJERA CON RESIDENCIA EN GUATEMALA, DESEEN ADOPTAR A UN NNA EN GUATEMALA	41
IV.2.2. SITUACIÓN: SOLICITUD DE ADOPCIÓN AL CNA POR LA FAMILIA AMPLIADA	51
IV.2.3. SITUACIÓN: SOLICITUD DE UN DICTAMEN FAVORABLE DEL CNA, EN CASOS DE ADOPCIÓN DEL HIJO/A DEL O DE LA CÓNYUGE O CONVIVIENTE	54
IV.2.4. SITUACIÓN : SOLICITUD DE UN DICTAMEN FAVORABLE DEL CNA, EN CASOS DE ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD.....	57
IV.3. PLAZOS PARA LAS EVALUACIONES DE LOS SOLICITANTES A ADOPCIÓN	59
V. EMPARENTAMIENTO (<i>MATCHING</i>) PARA ADOPCIÓN NACIONAL	61
Este principio subraya la importancia de poner al NNA y sus necesidades en el centro de las decisiones que lo conciernen, y su respecto incumbe a todos los participantes. La búsqueda del interés superior del NNA constituye el fundamento de la adopción y es central al procedimiento de emparentamiento.	62
V.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	62
V.2. PROCEDIMIENTO DE EMPARENTAMIENTO	63
V.2.1. PRE-SELECCIÓN DE FAMILIAS IDÓNEAS PARA UN NNA	63
V.2.2. REUNIÓN DE EMPARENTAMIENTO.....	65
V.2.3. DECISIÓN FINAL DE EMPARENTAMIENTO	66
V.2.4. INFORME DE EMPARENTAMIENTO.....	66
V.2.5. COMUNICACIÓN DEL EMPARENTAMIENTO Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL DEL NNA.....	67
V.3. PLAZOS PARA EL EMPARENTAMIENTO NACIONAL	67

V.4.	ADOPCIÓN PRIORITARIA	68
V.4.1.	Son NNA de difícil ubicación:	68
V.4.2.	Forma de determinar si una familia puede ser tomada en cuenta para adoptar un NNA de difícil ubicación.....	68
V.4.3.	Procedimiento	69
VI.	EMPARENTAMIENTO (<i>MATCHING</i>) PARA ADOPCIÓN INTERNACIONAL	72
VI.1.	SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	74
VI.2.	PROCEDIMIENTO DE EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL	74
VI.2.1.	SITUACIÓN : EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL DE UN NNA RESIDENTE EN GUATEMALA.....	74
VI.2.2.	SITUACIÓN: EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL DE ADOPTANTES RESIDENTES EN GUATEMALA CON UN NNA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	78
VI.3.	PLAZOS PARA EL EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL.....	79
VI.3.1.	PLAZO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ADOPTABILIDAD INTERNACIONAL DEL NNA.....	79
VI.3.2.	PLAZO PARA LA UBICACIÓN DE UNA FAMILIA IDÓNEA EN EL EXTRANJERO.....	79
VI.4.	COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.....	80
VI.4.1.	AUTORIDADES CENTRALES.....	80
VI.4.2.	ORGANISMOS ACREDITADOS Y AUTORIZADOS DE ADOPCIÓN.....	80
VII.	PREPARACIÓN DEL NNA Y DE LOS SOLICITANTES.....	82
VII.1.	SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	83
VII.2.	PROCESO DE PREPARACIÓN DEL NNA Y DE LOS SOLICITANTES	84
VII.2.1.	SITUACIÓN: PREPARACIÓN DEL NNA PARA SU ADOPCIÓN POR UNA FAMILIA NACIONAL	84
VII.2.2.	SITUACIÓN: PREPARACIÓN DEL NNA A SU ADOPCIÓN POR UNA FAMILIA EXTRANJERA	85
VII.2.3.	SITUACIÓN : PREPARACIÓN DE LOS SOLICITANTES NACIONALES A LA ADOPCIÓN DE UN NNA RESIDENTE EN GUATEMALA	87
VII.2.4.	SITUACIÓN : PREPARACIÓN DE LOS SOLICITANTES NACIONALES A LA ADOPCIÓN DE UN NNA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO.....	89
VII.2.5.	SITUACIÓN : INFORMACIÓN ACERCA DEL NNA GUATEMALTECO EN PROCESO DE ADOPCIÓN POR UNA FAMILIA EXTRANJERA, O ACERCA DE LOS SOLICITANTES GUATEMALTECOS EN PROCESO DE ADOPCIÓN DE UN NNA EXTRANJERO, PARA LA PREPARACIÓN DE LOS MISMOS.....	90
VII.3.	PLAZOS PARA LA PREPARACIÓN DEL NNA Y DE LOS SOLICITANTES	91

VII.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.....	91
VII.4.1. HOGARES, FAMILIAS SUSTITUTAS, OTRAS ENTIDADES	91
VII.4.2. AUTORIDADES CENTRALES DE ADOPCIÓN	92
VIII. EL PRIMER ENCUENTRO Y EL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN	93
▪ Artículo 21 : La adopción.....	93
▪	93
▪ Artículo 26 : Criterios de reconocimiento.	93
▪	93
VIII.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL CNA.....	94
VIII.2. PROCEDIMIENTO DE PRIMER ENCUENTRO Y SOCIALIZACIÓN	95
VIII.2.1. SITUACIÓN : ACOMPAÑAMIENTO DEL PRIMER ENCUENTRO Y EVALUACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN A RAÍZ DE UN EMPARENTAMIENTO POR EL CNA DE UN NNA Y UNA FAMILIA ADOPTANTE NACIONAL	95
VIII.2.2. SITUACIÓN : ACOMPAÑAMIENTO DEL PRIMER ENCUENTRO Y EVALUACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN A RAÍZ DE UN EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL POR EL CNA EN COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD CENTRAL DEL PAIS DE RESIDENCIA DE LOS SOLICITANTES.....	101
VIII.3. PLAZOS PARA EL PRIMER ENCUENTRO Y LA SOCIALIZACIÓN	103
VIII.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.....	104
IX. EL PERÍODO Y SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO	106
IX.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	107
IX.2. ELEMENTOS DEL PROCESO POST-ADOPTIVO.....	107
IX.2.1. SITUACIÓN : SEGUIMIENTO Y APOYO POST-ADOPTIVO EN ADOPCIONES NACIONALES, ASÍ COMO APOYO, PREPARACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ACCESO A INFORMACIONES SOBRE LOS ORÍGENES DEL ADOPTADO	107
IX.2.2. SITUACIÓN : SEGUIMIENTO Y APOYO POST-ADOPTIVO EN ADOPCIONES INTERNACIONALES, ASÍ COMO ACCESO A INFORMACION SOBRE LOS ORÍGENES DEL ADOPTADO EN GUATEMALA	112
IX.3. PLAZOS PARA EL PROCESO, EL SEGUIMIENTO Y EL APOYO POST-ADOPTIVO	115
IX.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.....	115
IX.4.1. AUTORIDADES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EN LA COMUNIDAD	115
IX.4.2. AUTORIDADES CENTRALES Y ORGANISMOS ACREDITADOS Y AUTORIZADOS	115
A N E X O S	116

ANEXO 1 : ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES	117
ANEXO 2: FICHA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN LA LÍNEA DE EMERGENCIA	118
ANEXO 3: FICHA DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA FAMILIA BIOLÓGICA.....	119
ANEXO 4: INSTRUMENTOS DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA	136
ANEXO 5: PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS	146
ANEXO 6: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA	150
ANEXO 7 : DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN	152
ANEXO 8 : FICHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DEL NNA	154
ANEXO 9: FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL NNA Y PAUTAS DE	159
DESARROLLO.....	159
PAUTAS DE DESARROLLO	165
REFLEJO DE MARCHA: Si le coloca en posición vertical sobre una mesa o sobre una superficie firme y plana, sostenido por las axilas, el bebé levanta primero una pierna y luego la otra como si quisiera dar unos pasos. Esto se observa mejor después del cuarto día de vida. <i>Duración: variable pero generalmente un mes.</i>	165
PRUEBAS PSICOLÓGICAS ÚTILES.....	180
ANEXO 10: FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL NNA	182
Actualización Social del NNA	184
Reevaluación Social del Niño (a) o Adolescente	185
ANEXO 11: FICHA DE EVALUACIÓN MÉDICA DEL NNA	187
ANEXO 12: SOLICITUD DE ADOPCIÓN Y LISTADO DE REQUISITOS.....	191
ANEXO 13 : EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN	202
ANEXO 14 : ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN.....	208
ANEXO 15 : OPINIÓN JURIDICA FAVORABLE.....	216
ANEXO 16 : OPINIÓN JURÍDICA DESVAFORABLE	218
ANEXO 17: OPINIÓN DE IDONEIDAD	220
ANEXO 18: CERTIFICADO DE IDONEIDAD	221
ANEXO 19: AMPLIACIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD.....	222

ANEXO 20:	OPINIÓN DE NO IDONEIDAD Ó NO PROCEDENCIA.....	223
ANEXO 21:	RESOLUCIONES FINALES DE NO IDONEIDAD O NO PROCEDENCIA	225
ANEXO 22:	OPINIÓN Y DICTAMEN FAVORABLES A LA ADOPCIÓN	227
ANEXO 23:	FICHA DE EMPARENTAMIENTO.....	229
ANEXO 24:	ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ASIGNACIÓN DEL NNA	231
ANEXO 25:	AVISOS DEL INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN AL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y AL HOGAR O FAMILIA SUSTITUTA	232
ANEXO 26:	FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN	235
ANEXO 27:	FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN.....	237
ANEXO 28:	OPINIÓN DE EMPATÍA Y CERTIFICADO DE EMPATÍA.....	239
ANEXO 29:	OPINIÓN FINAL Y RESOLUCIÓN FINAL	242
ANEXO 30:	MEMORIAL DIRIGIDO A JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA ADOPCIÓN	245
ANEXO 31:	ORDEN DE REGISTRO DE UN EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN NACIONAL	247
ANEXO 32:	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	249
ANEXO 33:	FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA POST-ADOPTIVA	252
ANEXO 34:	FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL POST-ADOPTIVA	256
	RECURSOS ADICIONALES Y HERRAMIENTAS ÚTILES	260
	ABREVIACIONES.....	262

I. INTRODUCCIÓN



1.1. ANTECEDENTES

Hasta finales de 2007, más de 25,000 niños guatemaltecos fueron dados en adopción internacional. La ausencia de mecanismos de control en los procedimientos para establecer el origen del niño, hizo de la adopción una solución a la pobreza, perdiendo su espíritu y naturaleza.

El 31 de diciembre de 2007 es, por lo tanto, una fecha histórica en Guatemala, ya que entraron en vigencia dos instrumentos legales importantes: el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y la Ley de Adopciones (Decreto 77-2007). Su aplicación, tiene como objetivo priorizar el interés superior del niño y promover procedimientos administrativos y judiciales ágiles y transparentes; así mismo, se crea el Consejo Nacional de Adopciones como Autoridad Central en la materia.

1.2. EL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

El Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La **visión** del Consejo Nacional de Adopciones, es constituirse en la institución que coadyuve al fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de la Niñez, garantizando que la restitución de su derecho a crecer y desarrollarse en el seno de una familia, se realice mediante políticas y programas que cumplan con los principios y procedimientos establecidos en la Ley de Adopciones.

Su **misión** es ser la institución reconocida nacional e internacionalmente, por innovar el sistema de adopciones en Guatemala, a través del diseño, aplicación y promoción de procedimientos de adopción transparentes y ágiles, que reconocen y garantizan la ubicación del niño, niña o adolescente con la familia idónea, atendiendo primordialmente a su interés superior.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Adopciones, sus funciones incluyen:

- a) Asegurar la protección de todos los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;
- b) Promover la adopción nacional;
- c) Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada, de acuerdo a su interés superior;
- d) Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres adoptivos, para realizar el proceso de adopción;
- e) Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, garantizando el acceso a la mencionada información;
- f) Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas que se encuentren debidamente registradas y autorizadas, de conformidad con la ley;
- g) Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo;
- h) Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones o requerir su equivalente en las instituciones privadas;
- i) Emitir el certificado de idoneidad de los solicitantes;
- j) Confirmar que los candidatos para una adopción internacional sean idóneos;
- k) Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento;
- l) Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía;
- m) Recibir las solicitudes de adopción y formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta que se envíe al Juez de Familia;
- n) Darle seguimiento a los niños dados en adopción;
- o) Autorizar, supervisar, y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar, a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños;
- p) Tomar las medidas apropiadas y pertinentes para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a la adopción;
- q) Mantener comunicación constante y cooperar con Autoridades Centrales o sus equivalentes;
- r) Establecer el número de organismos extranjeros acreditados que se permitirá funcionar en el país y autorizar a aquellos que tengan el permiso para actuar;
- s) Requerir a las instituciones que estime conveniente, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones;
- t) Promover la cooperación entre autoridades competentes, con la finalidad de brindarles la protección necesaria a los niños;
- u) Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la presente ley;
- v) Emitir el certificado de que la adopción internacional fue tramitada de conformidad al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional;
- w) Cualquier otra función que se considere pertinente para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

El artículo 18 de la Ley de Adopciones, establece que el Consejo Nacional de Adopciones está estructurado orgánicamente de la siguiente manera:

- a) Consejo Directivo;
- b) Dirección General;
- c) Equipo Multidisciplinario;
- d) Registro;
- e) otras que sean establecidas en el Reglamento. Entre estas últimas, se incluyen: Sub-Dirección General, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos¹.

¹ Véase ANEXO 1 : ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES.

1.3. EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El Equipo Multidisciplinario es la unidad del Consejo Nacional de Adopciones que asesora las actuaciones en los procesos de adopción para que se realicen de conformidad con la Ley, con transparencia, ética y los estándares internacionalmente aceptados; debiendo para el efecto prestar asesoría a los padres biológicos, a los padres adoptantes y los familiares del niño, así como a las instituciones o autoridades cuyo consentimiento sea necesario para el proceso de adopción.

Conforme con el artículo 23 de la Ley de Adopciones, sus funciones incluyen:

- a) Asesorar a las familias tanto del adoptante como del adoptado;
- b) Estudiar y dar su opinión de los casos de adopciones según le sea requerido por la Autoridad Central;
- c) Realizar los peritajes e investigaciones que le sean requeridos por la Autoridad Central y sugerir otros que considere necesarios;
- d) Emitir opinión dentro del proceso de selección de familia idónea para el niño a ser adoptado;
- e) Emitir opinión en cuanto los certificados de idoneidad de los adoptantes y de empatía entre el adoptado y el adoptante;
- f) Emitir opinión profesional que oriente la resolución final de la Autoridad Central; y,
- g) Supervisar bajo la coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a las entidades públicas y privadas que se dediquen al abrigo de niños.

Conforme al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adopciones, sus funciones incluyen:

A. En materia de orientación a familia biológica, proceso de adopción nacional e internacional y búsqueda de orígenes:

a) Respecto a la familia biológica:

- a.1) Orientación a padres biológicos que voluntariamente deseen dar un hijo en adopción o que se encuentren en conflicto con esta situación;
- a.2) Recepción del consentimiento para dar un hijo en adopción, de conformidad con ley;
- a.3) Realización de acciones orientadas a la preservación o reintegración familiar; y,
- a.4) Promoción del inicio del proceso judicial de protección a favor del niño, cuando sea necesario.

b) Respecto al niño:

- b.1) Evaluación integral del niño en los ámbitos sociales, psicológicos, médicos y legales;
- b.2) Evaluación integral del niño para la adopción y promoción de su proceso de reparación psicoterapéutica;
- b.3) Selección de la familia idónea para el niño según los criterios regulados en la ley. Para el caso de las adopciones internacionales esta selección deberá realizarse en coordinación con la autoridad central del país de recepción y/o el organismo extranjero acreditado debidamente autorizado para el efecto;
- b.4) Presentación documental del niño, a la familia asignada;
- b.5) Acompañamiento en el primer encuentro del niño con la familia asignada;
- b.6) Recepción de la aceptación expresa de la familia asignada;
- b.7) Aviso al Juez de la Niñez competente y al Hogar o Familia Sustituta que abriga al niño, del inicio del periodo de convivencia y socialización;
- b.8) Supervisión psicosocial del periodo de convivencia y socialización;
- b.9) Información al niño respecto a su proceso de adopción y recepción, de conformidad con su edad y madurez;
- b.10) Emisión de opinión respecto a la empatía del niño con la familia, para la expedición del certificado de empatía;
- b.11) Emisión de opinión que oriente la resolución final del proceso administrativo de adopción;

- b.12) Evaluación de las audiencias administrativas y judiciales que se relacionen con las actuaciones en los procesos de adopción;
- b.13) Elaboración de la solicitud de homologación de la adopción al Juez de Familia competente y su acompañamiento en las diligencias; y,
- b.14) Seguimiento de la inscripción de la adopción en el Registro Nacional de las Personas.

c) Respecto a la familia adoptiva:

- c.1) Realización de acciones para el reclutamiento de familias interesadas en adoptar;
- c.2) Recepción y análisis de solicitudes de adopción por familias con residencia legal permanente en Guatemala, interesadas en adoptar un niño, y de solicitudes de familias extranjeras, a través de la Autoridad Central del país de recepción, según requerimiento previo del Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo en este Reglamento;
- c.3) Realización de acciones de información orientación, formación y preparación, individual y grupal, a las familias solicitantes;
- c.4) Realización de la evaluación psicológica, social y legal de los solicitantes, núcleo familiar y personas que viven con ellos a través de entrevistas, evaluaciones y visitas domiciliarias; y,
- c.5) Emisión de opinión para orientar la expedición del certificado de idoneidad y, en su caso, formular opinión sobre los estudios que determinen la idoneidad de una familia solicitante extranjera.

d) Respecto al seguimiento post adoptivo y la búsqueda de orígenes:

- d.1) Supervisión de la adecuada integración del niño con su familia adoptiva;
- d.2) Promoción de acciones de orientación y apoyo a la familia adoptiva, a través de entrevistas, evaluaciones, visitas domiciliarias y grupos de autoayuda;
- d.3) Coordinación con las Autoridades Centrales y organismos acreditados de países de recepción, para el seguimiento de la integración del niño a su familia, en las adopciones internacionales;
- d.4) Formación de un registro histórico familiar, social, legal, médico y psicológico de los niños adoptables;
- d.5) Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas, respecto a obtener información sobre su familia de origen;
- d.6) Recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica; Y.
- d.7) Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.

B. En materia de registro, autorización y supervisión de entidades dedicadas al abrigo de niños y de Organismos Extranjeros Acreditados:

a. Respecto a las entidades Públicas y Privadas dedicadas al abrigo de niños:

- a.1) Elaboración y mantenimiento de un censo actualizado de niños y adolescentes institucionalizados y de las entidades públicas y privadas que los albergan;
- a.2) Recepción y evaluación de solicitudes de autorización de entidades privadas dedicadas al abrigo de niños;
- a.3) Autorización, registro y supervisión de entidades privadas;
- a.4) Supervisión del funcionamiento de entidades públicas dedicadas al abrigo, de acuerdo a los protocolos aprobados para el efecto; y,
- a.5) Implementación de las medidas necesarias para garantizar la protección de la niñez y adolescencia institucionalizada e imposición de sanciones, en caso de incumplimiento de los estándares y recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Adopciones.

b) Respeto a la autorización de Organismos Extranjeros Acreditados:

- b.1) Requerimiento y recepción de solicitudes para la autorización de organismos extranjeros acreditados, a través de las autoridades centrales de los países de recepción, en el marco de la política que, en materia adopciones internacionales, Consejo Nacional de Adopciones.
- b.2) Evaluación de las solicitudes y emisión de opinión, respecto a la acreditación de organismos extranjeros;
- b.3) Evaluación periódica del funcionamiento de los organismos extranjeros acreditados por el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo a los estándares y protocolos específicos;
- b.4) Implementación de las medidas correctivas o sanciones que sean necesarias, en caso de incumplimiento de los requisitos o estándares de funcionamiento, establecidos en la Ley y en este reglamento; y,
- b.5) Recomendación a la Dirección General, respecto al perfil y número de organismos extranjeros acreditados, que sean necesarios para responder a las necesidades de los niños declarados en estado de adoptabilidad.

El Equipo Multidisciplinario está conformado por las siguientes Subcoordinaciones²:

- a) Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Biológica;
- b) Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado;
- c) Unidad de Atención al Niño;
- c) Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Extranjeros.

1.4. ¿QUÉ ES LA ADOPCIÓN?

La Ley de Adopciones define a la adopción, como la **institución social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por la cual una persona toma como hijo propio al hijo biológico de otra persona**. Por lo tanto, el objetivo primordial de la adopción es restituirle al niño su derecho a una familia, cuando no la tiene.

² Véase ANEXO 1 : ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES.

II. ATENCIÓN A MADRES Y/O PADRES EN CRISIS O EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño:

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 5 : Orientación de los padres y evolución de las facultades del niño;
- Artículo 7 : Registro del nacimiento y derechos afines;
- Artículo 8 : Preservación de la identidad;
- Artículo 9 : La no separación del niño de sus padres;
- Artículo 12 : Respeto de las opiniones del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional :

- Artículo 4 : Condiciones para la adopción internacional en el Estado de origen;
- Artículo 16 : Condiciones de procedimiento en el Estado de origen.

Ley de Adopciones :

- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central;
- Artículo 24 : Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 27 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 35 : Procedimiento para declarar la adoptabilidad;
- Artículo 36 : Manifestación voluntaria de adopción;
- Artículo 37 : Orientación;
- Artículo 38 : Proceso de orientación a los padres biológicos.

Reglamento de la Ley de Adopciones :

- Artículo 20 : Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 22: Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 38: Niños que pueden ser declarados adoptables;
- Artículo 39: Procedimiento de entrega voluntaria con fines de adopción ;

- Artículo 40 : Conocimiento de Juez competente ;

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Prioridad a la familia de origen:

Se procurará prioritariamente que el niño sea criado en su propia familia, en el interés superior del niño, es decir mantenerlo (prevención) o reinsertarlo en su familia biológica o ampliada. Los gobiernos y la sociedad civil deben hacer todo lo posible para que las familias tengan la posibilidad y estén motivadas para encargarse de su hijo. Esto significa la formulación de políticas y programas que se traduzcan entre otras medidas en: acompañamiento psicosocial y/o apoyo económico para las madres o las familias en situación de riesgo; acercamiento hacia la familia ampliada y, en particular, a los abuelos para que ayuden a evitar el abandono; sensibilización sobre la importancia del papel de padre; formación sobre las obligaciones de los padres y reforzamiento del vínculo del niño con su familia; sensibilización a favor de las necesidades y derechos del niño; educación para una planificación familiar consciente y responsable; promoción y respeto de los derechos de la mujer, salarios justos, apoyo al empleo³.

Se trata de potenciar la autonomía de la familia (niños y adultos) como grupo social e incrementar los recursos y las fortalezas de que dispone, así como la capacidad de protección de sus miembros. Esta metodología encierra una base de acción preventiva que utiliza dos aspectos: la capacitación a lo interno de la familia y de cada uno de sus miembros (empoderamiento) y el apoyo externo (apoyo social). El mantenimiento del niño en su familia de origen debe ser procurado prioritariamente, siempre que sea posible. Es en la familia donde se dan las mejores condiciones para el desarrollo óptimo del niño, pues a través de ella se puede desarrollar el vínculo con otras personas estables, que le brinden seguridad. Ninguna categoría de familia debe ser considerada como incapaz, por definición, para hacerse cargo de sus hijos. Cuando se detecta en una familia la existencia de factores de riesgo potencialmente peligrosos para el niño, se sabe, por la experiencia, que pueden propiciar situaciones de abandono, de malos tratos o negligencias graves. Es importante desarrollar trabajos de apoyo psico-social familiar que puedan potenciar otros factores de protección en el niño, la familia y el entorno, de modo que consigan compensar o anular los factores de riesgo⁴.

II.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

Las siguientes situaciones requieren de la intervención del Equipo Multidisciplinario, a través de la atención y orientación a la madre y/o el padre biológico (incluyendo, cuando se considere necesario, a la familia ampliada) y al niño, según su edad, madurez y nivel de comprensión de la situación:

- Por una parte, una madre y/o padre biológico (u otra persona que conozca o haya estado en contacto con la persona en crisis) contacta al CNA, vía la Línea de Emergencia, antes o después del nacimiento del niño, a raíz de una crisis y a un deseo emergente de poner fin a su parentalidad, incluyendo el deseo de abandonar o dar a su hijo inmediatamente en adopción. La situación de crisis, la puesta en

³ Servicio Social Internacional / Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (SSI/CIR), *Ficha de Formación N° 1 'Una política global para la infancia y la familia : Marco general'*.

⁴ Servicio Social Internacional / Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (SSI/CIR), *Ficha de Formación N° 1 'Una política global para la infancia y la familia : El apoyo a las familias con dificultades como medida de prevención de la separación del niño de su familia de origen'*.

riesgo de los derechos fundamentales del niño y el estado emocional de la madre y/o padre en crisis, serán criterios importantes de intervención inmediata del CNA, en posible y oportuna colaboración con otras entidades de protección y servicios de apoyo.

- Por otra parte, una madre y/o un padre biológico acude al CNA, antes o después del nacimiento del niño, expresando una situación personal, familiar y social difícil y compleja, que resulta en un conflicto con su parentalidad y la intención de dar a su hijo o hija en adopción. La situación de esta persona, así como las causas de la misma, serán el objeto de un proceso participativo de apoyo y orientación, que se realiza en varias sesiones, llevadas a cabo por los profesionales del CNA, con el apoyo de organismos y servicios externos identificados y especializados.

Ambas situaciones requieren de una intervención temprana, rápida e integral, la cual se desarrollará según las circunstancias individuales de cada situación e involucrará al CNA y a otras autoridades u organizaciones, con el fin de apoyar, orientar y proteger a la madre y/o padre biológico, la familia ampliada y al niño, y de enfocar los esfuerzos en el mantenimiento del niño en su familia de origen, a menos que ello no sea en su interés superior ni garantice su bienestar físico y emocional, y en una separación informada y digna, si fuera el caso más adecuado de protección.

El CNA siempre será competente para intervenir cuando la situación involucre a un niño ya nacido o por nacer, y que se presente una situación de crisis que ponga en riesgo la relación madre/padre-niño y su seguridad física y afectiva o una situación de conflicto de la madre y/o padre con su parentalidad.

II.2. PROCESO DE ATENCIÓN INICIAL VÍA LÍNEA TELEFÓNICA – LÍNEA DE EMERGENCIA 1569

La Línea de Emergencia 1569 será el punto de entrada de casos de menor o mayor urgencia para el apoyo y la orientación de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad. Es importante que el personal sea adecuadamente preparado y capacitado para responder con mayor eficacia a las solicitudes y a situaciones complejas. Las solicitudes pueden ser directamente expresadas por los mismos padres biológicos, como referidas por profesionales, servicios u otras personas en contacto con ellos.

La Línea de Emergencia funcionará las 24 horas del día, 7 días a la semana. Por ello, es importante establecer un turno claro de atención en esta misma Línea. En días laborales, existirá un turno de mañana y otro de tarde, a cargo de un psicólogo, con el apoyo de un trabajador social, en caso de necesidad de intervención inmediata. En días no laborales (fines de semana y festivos), la Línea de Emergencia estará conectada al teléfono celular profesional de un psicólogo de turno en el equipo, el cual estará disponible para su intervención en cualquier momento, con la posibilidad de contar con la presencia de un trabajador social de turno en caso de necesidad de atención e intervención inmediata. También habrá un turno de noche, en el que la Línea de Emergencia también estará vinculada al teléfono celular de un psicólogo de turno, así como a un trabajador social que pueda intervenir en casos en los que se requiera su intervención inmediata. Es importante que, con respeto a cada uno de estos turnos, también se pueda contar con la disponibilidad de un piloto del CNA o de utilizar transporte individual seguro (por ejemplo, taxis).

II.2.1. PASOS A SEGUIR EN LA ATENCIÓN DE LLAMADAS A LA LÍNEA DE EMERGENCIA 1569

Es importante tranquilizar a la o las personas afectadas y recaudar información relativa a su identidad, cuando se encuentran en situación de crisis y en riesgo, así como de la persona que llama a la Línea de Emergencia (si fuera otra), de su descripción física, ubicación actual, domicilio y la mayor cantidad de información relativa a la situación actual de crisis y sus causas. Esta atención inicial e información básica es fundamental para ubicar a la

persona en situación de crisis, así como al niño en situación de vulnerabilidad, con mayor facilidad y rapidez, para iniciar una intervención pronta. Además, dicha información es esencial cuando, a partir de este mismo momento, la persona en crisis no desea hacerse cargo del niño, poniendo en riesgo su seguridad y protección, por un alto riesgo de abandono.

En la atención telefónica, es importante contar con la presencia de un psicólogo en todo momento, para que se pueda responder al estado emocional de la persona y, en particular, tranquilizarla (es decir, responder a los diferentes grados de ansiedad y desesperación). El psicólogo responderá a la solicitud y situación con empatía, tranquilidad, comprensión y profesionalismo. Es importante no juzgar los deseos y las acciones de la persona en crisis y, por lo tanto, es fundamental hacerle entender que el CNA es una institución que la puede orientar en la resolución de las dificultades que culminaron con la crisis y en tomar acciones y decisiones. Se le informará de la posibilidad de recibir apoyo y acompañamiento de emergencia y de manera continua, gracias a la cooperación con otros actores sociales, con el fin de empoderarla ante las circunstancias actuales, así como de la posibilidad de recibir una orientación psicosocial y jurídica inmediata y en varias sesiones, proporcionada por el CNA.

La información recabada y el estado emocional de la persona afectada, serán la base del inicio de una evaluación más completa de la persona en crisis y de la situación en su totalidad y la apertura del expediente de la persona y del niño en riesgo. Por ello, en la ficha que contiene la entrevista inicial, deberá incluirse, en la medida de lo posible, la siguiente información⁵ :

- Nombre(s), apellido(s), fecha y lugar de nacimiento, domicilio y ubicación actual, y breve descripción física de la madre y/o el padre biológico ;
- Nombre(s), apellido(s), fecha y lugar de nacimiento, ubicación actual y breve descripción física del niño; si aún no ha nacido, el tiempo de gestación estimado;
- Nombre(s), apellido(s) y datos de contacto de la persona llamando a la Línea de Emergencia (si fuera diferente a la persona en crisis o en conflicto) ;
- Breve descripción de la situación de crisis o de conflicto con la parentalidad, identificación del nivel de vulnerabilidad y seguimiento propuesto.

Siempre que sea posible y desde que los profesionales entren en contacto con la o las personas en crisis o conflicto, se recabarán, para anexarlas a la ficha de información y al expediente, copias de la partida de nacimiento del NNA y de sus padres biológicos, así como de los documentos de identificación personal de los padres biológicos. Siempre que fuera posible, también se incluirán fotos y huellas dactilares, palmares y plantares del NNA y de los padres biológicos.

II.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS O DE CONFLICTO

En base a la información inicial proporcionada por la persona que acude a la Línea de Emergencia y el estado emocional y la capacidad de discernimiento de la misma o de la persona a quien se refiere la solicitud, se evaluará la situación de acuerdo a los siguientes criterios, con el fin de definir la situación y la intervención (sistema de semáforo de vulnerabilidad):

⁵ Véase ANEXO 2 : FICHA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN LA LÍNEA DE EMERGENCIA 1569.

- **Alta vulnerabilidad:** El psicólogo considera que las circunstancias y situación descritas por la persona (vía telefónica), representan un riesgo para la seguridad y la protección del niño y de su madre y/o padre biológico (por ejemplo, deseo de causar la muerte de uno o ambos, fuertes adicciones, violencia doméstica grave, etc.).
- **Vulnerabilidad mediana:** El psicólogo considera que las circunstancias y situación descritas por la persona (vía telefónica), representan un riesgo moderado para la seguridad y la protección del niño y de su madre y/o padre biológico (por ejemplo, situación de crisis en la pareja, posible deseo de entrega voluntaria, etc.).
- **Baja vulnerabilidad:** El psicólogo considera que las circunstancias y la situación descritas por la persona (vía telefónica), representan un bajo riesgo para la seguridad y la protección del niño y de su madre y/o padre biológico (por ejemplo, situación de crisis financiera, deseo de superar un embarazo no deseado, etc.).

Es importante que el psicólogo y, en su caso, el trabajador social, identifiquen el grado de vulnerabilidad de la o las personas en crisis o en conflicto. Sin embargo, la escala anteriormente definida deberá considerarse con flexibilidad y de acuerdo a cada caso individual, ya que algunos elementos podrán determinar mayor o menor vulnerabilidad⁶.

II.2.3. INTERVENCIÓN Y ACCIONES DEL CNA

- **Alta vulnerabilidad:** En este caso, se requiere el desplazamiento inmediato del psicólogo del CNA (y si fuera posible, de un trabajador social) o de un psicólogo de un servicio de apoyo al lugar de ubicación de la o las personas en crisis, con el fin de prevenir acciones o consecuencias peligrosas para ambos. Según los casos, también se hará un llamado a los servicios de emergencia pertinentes (ambulancia, policía, etc) y se podrá solicitar la intervención de profesionales de salud, de seguridad pública, de un abogado, etc. Cuando logren ubicar a la persona en crisis, así como al niño en riesgo, evaluarán el bienestar, la seguridad y la protección de ambos y solicitarán las medidas y acciones necesarias (separación del niño de su familia, atención hospitalaria, ingreso en hogar de emergencia, etc), e iniciarán el proceso de protección necesario.
- **Vulnerabilidad mediana :** El psicólogo y el trabajador social del CNA se desplazarán a la ubicación conocida de la persona en crisis o en conflicto con su parentalidad en un plazo no mayor a 48 horas, con el fin de iniciar un proceso de atención, apoyo y orientación temprana y de adoptar las medidas de apoyo necesarias, con la intervención complementaria de los profesionales pertinentes necesarios (del sector salud, protección a la maternidad, servicios sociales, organizaciones de la sociedad civil, etc). Se evaluará el bienestar, la seguridad y la protección de esta persona y del niño, con el fin de considerar la prioridad al mantenimiento del niño con su familia en este contexto, o la necesidad de separarlo temporalmente, mientras la o las personas en crisis o en conflicto resuelven sus dificultades.
- **Baja vulnerabilidad:** En este caso, se invita a la o las personas en crisis a acudir al CNA en un plazo no mayor a 5 días hábiles con el fin de iniciar un proceso de orientación psico-social y jurídica en varias sesiones, según las necesidades, con apoyo en la resolución de las dificultades y la identificación de

⁶ Estos lineamientos no atienden a solicitudes telefónicas en la Línea de Emergencia 1569 que solo requieran una respuesta única e inmediata, sin necesidad de intervención o seguimiento, como, por ejemplo, un pedido de información, el seguimiento a un expediente, etc.

mecanismos y organismos de apoyo psico-médico-socio-jurídico. El psicólogo y el trabajador social atienden a la persona en crisis o en conflicto con su parentalidad, con el fin de identificar con mayor certeza las causas de dicha situación y para iniciar el proceso de atención y orientación, con el fin de mantener al niño con su familia biológica o ampliada. Se trata de iniciar el proceso de empoderamiento y protección de la maternidad o paternidad y de identificar las medidas psicosociales, económicas, materiales, médicas o jurídicas necesarias para resolver las dificultades, así como de garantizar una orientación inicial de una serie de sesiones de apoyo.

En todos los casos de intervención de emergencia, el psicólogo le dará seguimiento a la situación, por vía telefónica y, si fuera necesario, con visitas domiciliarias, al menos diariamente entre la intervención de emergencia inicial y la sesión inicial del proceso de apoyo y orientación presencial. Una vez iniciado el proceso de apoyo y orientación, se fijarán las fechas de sesiones con la persona afectada.

II.3. PROCESO DE ATENCIÓN DIRECTA: ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD

En base a la información recabada en la conversación y el encuentro iniciales, el psicólogo y el trabajador social evalúan e identifican las causas de la crisis o del conflicto, con el fin de establecer un plan de apoyo y orientación a la madre y/o padre biológico. Este plan debe ir orientado a la preservación del niño con su familia biológica, a menos que esté en riesgo su bienestar y protección. Para ello, el proceso de apoyo y orientación se enfocará en la protección a la maternidad y/o paternidad y a procurar la búsqueda de programas que mejoren sus condiciones familiares y socio-económicas.

II.3.1. SESIÓN INICIAL ▪ ENFOQUE EN LAS CAUSAS DE LA CRISIS O DEL CONFLICTO Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO FAMILIAR Y/O COMUNITARIA

Con el fin de recabar la máxima información para prevenir el abandono o separación familiar, el psicólogo y el trabajador social encaminarán sus esfuerzos a identificar las causas de la crisis o del conflicto, especialmente cuando éstas sean las que provocan la entrega voluntaria del niño. La evaluación multidisciplinaria espontánea de la situación familiar, debe basarse, primordialmente, en los hechos reportados por la o las personas en crisis o en conflicto y se les da la oportunidad de compartir, con acompañamiento y en un entorno de privacidad, sus dificultades, preocupaciones y deseos. El psicólogo y el trabajador social podrán guiar esta sesión con preguntas básicas, relativas a la situación familiar, socio-económica, médica y jurídica de esta o estas personas, usando los formatos pertinentes⁷.

La sesión inicial proporciona la oportunidad de identificar el entorno familiar actual de la o las personas en crisis o en conflicto, cuyos miembros pueden ser elementos clave de apoyo para solventar la situación de crisis o conflicto. También trata de identificar las causas y las dificultades actuales, con el fin de iniciar un proceso de búsqueda de mecanismos internos o externos de apoyo psico-social, económico, material y legal. Lo anterior servirá de base para considerar el nivel de bienestar y seguridad del niño afectado y la posibilidad de mantenerlo en su familia biológica o la necesidad de iniciar un proceso de protección (temporal o permanente), con apoyo legal, así como verificar la capacidad de discernimiento y comprensión de la o las personas involucradas. Se asegurará la confidencialidad de las personas solicitantes y de considerarse necesario, se solicitará colaboración a otras autoridades u organismos que puedan intervenir en el proceso de apoyo y/o orientación a los solicitantes y/o de protección del niño. Por otra parte, es importante informar a la

⁷ Véase ANEXOS 3 Y 4 : FICHAS DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA.

o las personas en conflicto con su parentalidad, que el proceso de apoyo y orientación pudiera incluir la intervención de otras autoridades del sistema de protección.

La información recabada en la sesión inicial será fundamental para que la o las personas afectadas inicien un proceso de reflexión, en base a la información que se les proporcionó, y así establecer, de común acuerdo, un plan integral de apoyo y orientación, el cual guiará la intervención del CNA, en posible colaboración con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales (véase redes de derivación y apoyo), en base a objetivos, acciones, avances, dificultades y resultados. Los mismos serán evaluados y actualizados en cada sesión, de manera multidisciplinaria. Antes de concluir la sesión, es importante verificar los datos de identidad y contacto de la o las personas en crisis o conflicto, con el fin de poder contactarlos, así como de proporcionarles los datos de los profesionales que la o los atendieron. También es importante establecer la fecha y hora de la siguiente sesión de apoyo y orientación, con el fin que la o las personas sientan que existe una continuidad en el apoyo requerido, de manera más cercana. De cada sesión de apoyo y orientación se hará una nota de evolución, en la que se consignará la información pertinente, así como las acciones a tomar, tanto por el CNA, como por la o las personas afectadas y la posible coordinación con otros entes de apoyo⁸.

II.3.2. SESIONES SIGUIENTES ▪ SENSIBILIZACIÓN A LA PARENTALIDAD, FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO AFECTIVO Y COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y DERECHOS DEL NIÑO

La duración del proceso y de las sesiones dependerá de la evaluación inicial llevada a cabo por el psicólogo y el trabajador social durante la atención de emergencia o la sesión inicial de orientación, así como de una reevaluación periódica de la situación en cada sesión. Es posible que, en algunos casos, el plazo sea establecido por una decisión judicial, por lo cual deberán hacerse todos los esfuerzos posibles para dar el apoyo y la orientación necesaria dentro de este plazo. Estas sesiones también serán fuente de información adicional para la o las personas en conflicto con su parentalidad, con el fin que tomen decisiones de manera informada, en el pleno uso de sus capacidades mentales y volitivas, sin ningún tipo de coacción. También se aprovecharán para obtener información adicional, en cuanto a la situación de la o las personas involucradas, su situación psicológica, social y familiar, y la del niño. Se podrá evaluar si es oportuno llevar a cabo una o varias de estas sesiones en el entorno de vida de estas personas, con el fin de evaluar la situación familiar in situ, y de observar el entorno familiar y comunitario de la misma.

Desde la perspectiva psico-social, las sesiones de apoyo, incluyen las siguientes acciones:

- Orientación social enfocada en las redes familiares y comunitarias de apoyo;
- Mejoramiento de las condiciones familiares;
- Proceso psicológico de fortalecimiento del vínculo parental y afectivo, enfocado en la preservación del niño con su familia biológica y en el mejoramiento de la responsabilidad parental;
- Orientación psicológica relativa a la separación, cuando ésta sea una posibilidad real e irremediable.

A lo largo de las sesiones de apoyo y orientación, el psicólogo evaluará reiteradamente los siguientes **componentes psicológicos** :

⁸ Véase ANEXO 5 : PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN.

- La estructura de la personalidad de la madre y/o padre biológico y las vulnerabilidades adicionales que puedan afectar su situación;
- La calidad de la relación de pareja y con el grupo familiar y comunitario;
- El nivel de apego, de comprensión de la responsabilidad por la parentalidad y de apoyo en la pareja y la familia, con el fin de identificar la necesidad de desarrollar las competencias maternas o paternas;
- La capacidad de apego y de parentalidad, así como de aceptación del embarazo;
- La descripción, comprensión y reacciones ante las necesidades del niño, incluyendo la estimulación afectiva y de desarrollo proporcionada;
- Las modalidades de disciplina y manejo de dificultades, agresividad y violencia;
- Apertura o rechazo al apoyo proporcionado por la familia, la comunidad u otros mecanismos;
- Su nivel de conciencia de los problemas y de las oportunidad de resolución;
- Su reacción a la necesidad de toma de decisiones y de resolución de las dificultades;
- Su comprensión y reacción a las implicaciones de posibles medidas de protección, cuidado alternativo, entrega voluntaria del niño en adopción y la adoptabilidad;
- Su capacidad de discernimiento, comprensión y consentimiento.

El trabajador social, por su parte, atenderá los siguientes **componentes sociales**:

- Composición social y familiar del entorno de vida de la o las personas en crisis o en conflicto, y del niño, haciendo énfasis en la composición y capacidad de la familia ampliada de cuidar temporal o permanentemente del niño, con el fin de movilizar los recursos protectores en su entorno familiar y comunitario;
- Los antecedentes familiares de la madre y/o padre biológico y sus modelos de vida y dinámica familiar en sus diferentes etapas de vida hasta la actualidad;
- La residencia y ubicación actual de la madre y/o padre biológico y sus familiares;
- Las intervenciones legales en el núcleo familiar y en las relaciones familiares;
- La pertenencia étnica y religiosa de la familia biológica;
- El acceso a servicios locales de apoyo psicológico, social y educativo;
- La situación socio-económica de la o las personas en crisis o en conflicto y su acceso a mecanismos de apoyo y orientación, con el fin de garantizar que la pobreza financiera o la falta material no justifiquen la separación del niño de su familia y que ésta tenga acceso a diferentes fuentes de apoyo;
- La descripción de acontecimientos importantes con impacto en la vida de la familia biológica, incluyendo el origen del embarazo, la existencia de otros hijos, el estado de salud y el nivel de formación escolar de la familia biológica y del niño.

Gracias a la reevaluación periódica de estos elementos psico-sociales, se podrá establecer un diagnóstico de la familia biológica, con sus fortalezas, dificultades y aspectos que puedan remediarse con apoyo y orientación, que permitirá establecer si la o las personas en conflicto con su parentalidad, son un recurso familiar idóneo y si es necesaria la separación del niño de su familia biológica. En cualquiera de estos casos, las sesiones de orientación también incluirán la intervención de un abogado, quien informará y orientará a la o las personas en crisis o en conflicto, de las implicaciones legales de su decisión, en cuanto a la entrega voluntaria, la adoptabilidad y la adopción del niño, así como información relativa a las circunstancias de posible contacto en el futuro, entre el niño y su familia biológica y búsqueda de orígenes.

De cada sesión de apoyo y orientación se emitirá una nota de evolución, en la que se consignará la información pertinente, así como las acciones a tomar, tanto por el CNA, como por la o las personas afectadas y la posible coordinación con otros entes de apoyo. Entre las distintas sesiones de apoyo y orientación, si fuera considerado necesario por el psicólogo y el trabajador social, se dará un seguimiento vía telefónica o se realizarán visitas domiciliarias, y se podrán remitir a organismos externos, previamente identificados, para que les proporcionen apoyo y orientación especializada, con el fin de remediar, de manera temprana y adecuada, las dificultades en este proceso⁹.

II.3.3. SESIÓN FINAL ▪ CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN: ACCIONES TOMADAS Y RECOMENDADAS O CONSENTIMIENTO A LA ADOPCIÓN

Las sesiones de apoyo y orientación concluyen con una evaluación de la situación de la o las personas en crisis o en conflicto y de la situación del niño afectado, por una junta técnica de los profesionales designados. Esta evaluación final se hará en base a las informaciones y las evaluaciones periódicas llevadas a cabo durante el proceso de apoyo y orientación, así como de los resultados logrados desde la perspectiva de los involucrados, del Equipo Multidisciplinario y de los profesionales de los organismos externos de apoyo que pudieran haber intervenido y tendrá relación con los objetivos del plan de apoyo y orientación elaborado y actualizado durante el proceso. En su conjunto, las sesiones de apoyo y orientación también permitirán a la persona afectada, conjuntamente con el psicólogo y el trabajador social del CNA, concluir el proceso con la identificación y la formulación de un proyecto de vida (con su hijo o independientemente de él) que le dé continuidad familiar, social y económica. Toda la información será incluida en el expediente pertinente, con los informes, acciones, avances, dificultades y resultados de cada sesión de apoyo y orientación¹⁰ y las conclusiones resaltadas en la junta técnica¹¹. Estas evaluaciones no solo son importantes para asegurar la posible preservación del NNA con su familia biológica o velar porque la adopción sea en el interés superior del NNA y permita su emparentamiento idóneo, sino también serán útiles en el momento en que el adoptado desee conocer su origen. Por tanto, es importante conservar toda esta información cuidadosamente.

II.3.3.1. Casos de mantenimiento del NNA en su familia biológica

En caso que la madre y/o padre biológico decidan conservar a su hijo y tengan la capacidad de cuidarlo de manera permanente, se hará constar en el expediente, así como cualquier otra información que se recabe y los

⁹ Véase ANEXO 5 : PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS.

¹⁰ Véase ANEXO 5 : PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS.

¹¹ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA MULTIDISCIPLINARIA.

avances de las sesiones de apoyo y orientación. Para dar seguimiento a esta decisión y constatar la situación familiar, se establecerá un plazo a los profesionales del CNA, que no deberá exceder de tres meses. En las sesiones, se les explicará que un psicólogo y un trabajador social, realizarán una visita domiciliaria al hogar de la familia biológica, a fin de seguir apoyando al núcleo familiar e intervenir de manera temprana, si hubiere dificultades o emergencias y prevenir una posible desintegración familiar. La presencia de un abogado del CNA podría ser necesaria, en caso exista un proceso de protección del niño en trámite y que éste se encuentre en alguna modalidad de cuidado alternativo, mientras se apoya a su familia biológica a resolver su situación. El proceso de seguimiento incluirá la evaluación de los aspectos psicológicos, sociales y legales anteriormente mencionados.

II.3.3.2. Casos de entrega voluntaria del NNA y de consentimiento a la adopción

Si a pesar de las acciones y los esfuerzos para mantener al niño con su madre y/o padre biológico, éstos deciden entregarlo en adopción, se procederá a recibir su consentimiento para la adopción.

La intervención del abogado del CNA es fundamental en esta etapa y es importante que en la sesión final de apoyo y orientación, **éste les reitere la explicación del proceso y de las implicaciones legales de la posible entrega voluntaria del NNA**, garantizando que la madre y/o padre biológico comprendan bien las consecuencias de la adopción, sea nacional o internacional, para el NNA, para ellos mismos y para el futuro de su vínculo legal y su relación social y personal con el NNA. También es necesario informarlos sobre la posibilidad de una reanudación del contacto en el futuro, en caso de búsqueda de sus orígenes por parte del NNA, cuando sea mayor de edad. En este proceso, **el abogado debe contar con la confirmación previa, por parte del psicólogo, de la capacidad de discernimiento y consentimiento de la madre y/o el padre biológico.**

El abogado presentará a la madre y/o padre biológico, el acta que contiene su consentimiento por escrito¹², asegurándose que entiendan el contenido del mismo, las implicaciones de su consentimiento y el impacto de su decisión, explicándoles la terminología utilizada. El consentimiento se confirmará por firma o huella. En caso el consentimiento se de con huella dactilar por no saber firmar, deberán comparecer dos testigos de asistencia que den fe de lo actuado, los que también firmarán dicho documento. Los testigos no deberán haber participado directamente en el proceso de apoyo y orientación. Este proceso se orientará a garantizar que el consentimiento no esté viciado por presión de ningún tipo y que no constituya trata de personas.

En los casos en los que la madre y/o el padre biológicos acudan al CNA con el deseo de dar en adopción a un ser aún no nacido, se les proporciona la orientación mencionada anteriormente, con el fin de mantener al NNA en su familia biológica una vez nacido. La Ley de Adopciones autoriza el consentimiento dado después de las seis semanas posteriores al parto. Esto permite darle a la madre y/o el padre, la oportunidad de crear vínculos con el niño y de disponer de un período de reflexión. Sin embargo, si hubiera un riesgo de abandono después del nacimiento, el psicólogo y el trabajador social iniciarán una orientación a la familia biológica, a partir del momento de expresión del deseo de entregar al niño en adopción, adaptándola a la situación familiar. En estos casos, se dará acompañamiento psicosocial. Para un eventual apoyo económico o material, se acudirá a otros actores sociales o gubernamentales, para reducir los riesgos de un posible abandono. Si se confirma la decisión de dar al niño en adopción, se permitirá a la madre y/o el padre biológicos, separarse dignamente de éste.

En caso que la evaluación concluya en que la madre y/o el padre biológico no tienen capacidad de discernimiento y comprensión de la situación y de sus implicaciones, por incapacidad mental, será su

¹² Véase ANEXO 7 : DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN

representante legal quien dará el consentimiento. Asimismo, si se determina la minoría de edad de la madre y/o padre biológico, el consentimiento será dado por los padres de éstos. En estos casos, es importante que las demás personas que pudieran ser llamadas a otorgar el consentimiento, sean incluidas en el proceso de apoyo y orientación proporcionado a la familia biológica.

II.3.4. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DEL NNA Y DE SU FAMILIA

La duración y la periodicidad del seguimiento posterior a la conclusión del proceso de apoyo y orientación a la madre y/o padre biológico, dependerá de las condiciones de cada situación. Sin embargo, si es necesario darlo, no deberá ser menor a tres meses y se llevará a cabo vía entrevistas/llamadas telefónicas periódicas (semanales durante el primer mes post-conclusión del proceso y quincenales en los meses siguientes), visitas domiciliarias (quincenales durante el primer mes y mensuales en los meses siguientes) y a través de contacto con los mecanismos externos de apoyo (intercambio de información cuando sea necesario y al menos una vez al mes). El proceso de seguimiento será registrado en el expediente, con informes emitidos después de cada sesión¹³.

II.3.5. EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL NNA, EN LA PRE-ADAPTABILIDAD

En los casos en los que la madre y/o el padre biológico se encuentran en conflicto con su parentalidad, también se abre un expediente relativo al NNA, con la información mencionada en el Capítulo III.

En casos en los que exista un riesgo elevado de abandono o separación familiar durante el proceso de apoyo y orientación, es importante recabar, a través de las entrevistas y visitas, la mayor información posible con respecto al niño en situación de vulnerabilidad. Esta oportunidad también da al niño el derecho de participar en el proceso que le afecta, de acuerdo con su edad, madurez y nivel de comprensión. En base a estos criterios, y paralelamente al apoyo y orientación a la madre y/o padre biológico, podrá ser necesario iniciar proceso de protección, en el cual también tiene derecho a ser informado del mismo y de sus implicaciones, así como a expresar su opinión.

En este contexto y si fuera necesario, se aprovecharán las sesiones de apoyo y orientación a la madre y/o padre biológicos, para evaluar al mismo tiempo la situación psicológica, médica, social y familiar del NNA, para establecer un diagnóstico de su condición, que permita orientar el procedimiento de protección. En particular, se le pedirá información a la madre y/o padre biológico sobre la personalidad y desarrollo del NNA, información en cuanto al desarrollo del embarazo y el nivel de apego y trauma. Desde la perspectiva psicológica, también se buscará la apertura del NNA en el proceso y se iniciará, si fuera oportuno, el proceso de reparación. Desde la perspectiva social, se tratará de optimizar el proceso para recabar información en cuanto a la identidad del NNA, sus relaciones familiares (incluyendo su familia ampliada) y sociales, su historial médico y tratamientos/intervenciones quirúrgicas, nivel de escolaridad y estimulación, así como sus hábitos de vida y posibles trastornos.

Paralelamente, según su edad, madurez y capacidad de comprensión de la situación, se involucrará al niño en el proceso de apoyo y orientación, tanto para atender sus necesidades psicológicas, como para recabar su opinión o consentimiento con respecto al proceso. Considerando la situación en que se encuentra el NNA, se le informará y explicará su condición actual, las posibles implicaciones de un eventual proceso de protección o de adopción y sus derechos a lo largo del proceso. Así mismo, se buscará conocer sus deseos y su opinión con

¹³ Véase ANEXO 5 : PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS.

respecto a las consecuencias derivadas del proceso de protección, temporal o permanente y las modalidades de cuidado, incluyendo la familia ampliada o la adopción. Durante este proceso, el NNA deberá ser asistido psicológicamente por la separación familiar y se iniciará el proceso de reparación.

La opinión del NNA deberá ser tomada en cuenta a lo largo del proceso y en particular en la toma de decisión relativa a su proyecto de vida temporal o permanente, en base a los criterios anteriormente mencionados. El informe que resulte del proceso de apoyo y orientación a la madre y/o padre biológico, deberá incluir esta información y la opinión del NNA. Se trata de poner en práctica el derecho del NNA a participar y a opinar en el proceso que lo afecta, de involucrarlo en la toma de decisiones y de velar por la conveniencia de la decisión en el cumplimiento de sus derechos. Estas informaciones también permitirán al psicólogo, médico y trabajador social del CNA, si fuera necesario, emitir una opinión en cuanto a la conveniencia de una adopción u otra medida de cuidado alternativo.

II.4. INICIO DEL PROCESO DE PROTECCIÓN DEL NNA Y DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD

En caso que la madre y/o el padre biológico hayan consentido a la adopción del NNA, se iniciará el proceso de protección y el CNA pondrá al NNA a disposición de un Juez de Niñez y Adolescencia, exponiendo sus antecedentes conocidos, el informe sobre el proceso de apoyo y orientación que se proporcionó a la familia biológica y sus resultados, así como la medida propuesta en base al consentimiento de la madre y/o el padre biológico. También se hará mención de posibles relaciones cercanas (familia ampliada), que estén dispuestas a adoptar al NNA. El CNA puede intervenir en el procedimiento previo a iniciar el proceso de protección, sólo cuando sea la madre y/o el padre quienes entreguen voluntariamente al NNA, por ser el CNA un actor importante en la toma de la decisión. Por lo tanto, toda la atención psicológica, social, médica y legal que se haya brindado a la familia biológica y al NNA, así como la información recabada durante el proceso de orientación, deberá incluirse en el escrito que se presente al Juez de Niñez y Adolescencia, para que él también tome una decisión informada, en el interés superior del NNA.¹⁴

El contenido del informe que se presente al Juez de Niñez y Adolescencia, es fundamental para ayudarlo a emitir una resolución, en el interés superior del NNA.

Es importante que los profesionales del CNA informen a la madre y/o padre biológico que haya consentido a la adopción, que deberán asistir a las audiencias judiciales cuantas veces sean requeridos y que el proceso judicial puede ser largo. La madre y/o el padre biológicos que hayan consentido a la adopción tienen la oportunidad de retractar su consentimiento en todo momento, hasta antes de la declaratoria de adoptabilidad. A raíz de una decisión de la Corte de Constitucionalidad, la declaratoria judicial de adoptabilidad dictada por el Juez de la Niñez y Adolescencia es causal de la pérdida de la patria potestad.

II.5. COOPERACIÓN CON REDES DE DERIVACIÓN Y APOYO

Con el fin de intervenir de manera temprana en caso de crisis o conflicto con la parentalidad, proporcionando servicios de apoyo y orientación adecuados y adaptados a cada situación particular y de trabajar con las

¹⁴ Cabe resaltar también el papel que puede jugar el CNA en los casos en los que la madre y/o el padre biológico se niegan reiteradamente e irrazonablemente al consentimiento a la adopción, a pesar de demostrar un contacto muy episódico o poco o no interés en el niño, la intervención del CNA es positiva en el proceso anterior a la decisión de adoptabilidad, con el fin de que pueda trabajar con la familia biológica desde un enfoque especializado en la atención al niño y a su familia biológica y trabajar con ellos para un consentimiento informado y una comprensión de la necesidad de un proyecto de vida permanente para el NNA. Esta intervención puede ser solicitada por los Jueces de Niñez y Adolescencia cuando el NNA se pone a su disposición o en el momento de la primera audiencia anteriormente mencionada.

familias individualmente y en grupo, es necesario contar con un mapeo o diagnóstico de la existencia de servicios de derivación externa (del CNA a la comunidad) e interna (de la comunidad al CNA) a nivel local, regional y nacional. Con el fin de responder a diversas situaciones de crisis, se llevará a cabo un mapeo que identifique los servicios pertinentes, a través de una evaluación inicial y actualización permanente de la información relativa a estos servicios y contactos.

Este mapeo, en cuanto a la derivación externa, incluirá información relativa a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que atienden lo siguiente servicios:

- Atención a mujeres víctimas de violencia intra y extra familiar;
- Alojamiento de emergencia, con posibilidad de presencia de niños
- Atención médica, con especialización en ginecología y pediatría;
- Atención psico-médica para personas con problemas de adicción;
- Apoyo educativo y formativo profesional a madres solteras y adolescentes;
- Apoyo en la búsqueda de empleo y de oportunidades generadoras de ingreso;
- Cuidado diario de niños;
- Atención psicológica adulta e infantil en situación de crisis;
- Promoción de relaciones familiares positivas;
- Fortalecimiento de las competencias parentales – escuelas para padres;
- Apoyo y orientación jurídica;
- Mediación familiar y de resolución de conflicto;
- Orientación espiritual y religiosa;
- Otros servicios de apoyo, orientación y atención especializados;
- Redes locales de apoyo y protección especializadas.

Para la actualización de la base de datos de tales servicios, es importante el intercambio permanente de información interinstitucional, en relación a sus programas de atención, cobertura geográfica, idioma que habla su personal y criterios o condiciones de acceso a los servicios, incluyendo el enfoque de género. Las redes locales y comunitarias de protección, juegan un papel fundamental en la identificación de estas instituciones y los servicios que ofrecen, así como la posible colaboración que puedan brindar al CNA, en los casos de apoyo y orientación a madres y padres en crisis con su parentalidad.

Entre los entes de derivación interna, están los siguientes:

- Hospitales y centros de salud comunitarios ;
- Bomberos, policía y centros de emergencia ;
- Juzgados y autoridades locales, incluyendo los servicios sociales ;
- Escuelas, iglesias y centros de recreación o reunión de niños o de padres.

Entre las entidades públicas de derivación externa a las que el CNA debe avocarse, se pueden mencionar las siguientes:

- Los Juzgados de Niñez y Adolescencia;
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República;

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- Ministerio Público;
- Procuraduría General de la Nación;
- Policía Nacional Civil.

III. ATENCIÓN AL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y A SU FAMILIA BIOLÓGICA



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño :

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 5 : Orientación de los padres y evolución de las facultades del niño;
- Artículo 7 : Registro del nacimiento y derechos afines;
- Artículo 8 : Preservación de la identidad;
- Artículo 9 : Separación del niño de los padres;
- Artículo 12 : Respeto de las opiniones del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional:

- Artículo 4 : Condiciones para la adopción internacional en el Estado de origen;
- Artículo 16 : Condiciones de procedimiento en el Estado de origen.

Ley de Adopciones:

- Artículo 12 : Sujetos que pueden ser adoptados;
- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central;
- Artículo 24 : Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 27 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 29 : Registro;
- Artículo 35 : Procedimiento para declarar la adoptabilidad;
- Artículo 36 : Manifestación voluntaria de adopción;
- Artículo 37 : Orientación;
- Artículo 38 : Proceso de orientación a los padres biológicos.

Reglamento de la Ley de Adopciones:

- Artículo 22 : Funciones del Equipo Multidisciplinario
- Artículo 38 : Niños que pueden ser declarados adoptables;
- Artículo 39 : Procedimiento de Entrega Voluntaria con fines de adopción;
- Artículo 41 : Niño declarado en estado de adoptabilidad;

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Interés superior del niño:

Según el artículo 3 de las Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones relativas al y a los NNA. Este principio, recordado en el artículo 21 de la Convención relativo a la adopción, implica una apreciación caso por caso, y se opone a un enfoque general que considera el hecho de adoptar a un NNA como siendo siempre algo beneficioso para este último. Este principio subraya la importancia de poner al NNA y sus necesidades en el centro de las decisiones que lo conciernen, y su respecto incumbe a todos los actores en el proceso de protección y adopción. La búsqueda del interés superior del niño constituye el fundamento de la adopción, de la que se derivan otros dos principios esenciales: la subsidiariedad y la adoptabilidad.

Subsidiariedad de la adopción :

La adopción solo debe ser considerada cuando ninguna otra medida permita mantener al NNA en su familia biológica o ampliada. Este factor forma parte de las cuestiones que deben plantearse antes de pronunciarse sobre la adoptabilidad del NNA. Por lo tanto, la adopción es subsidiaria al mantenimiento del NNA en su familia; asimismo, la adopción internacional es doblemente subsidiaria ya que solo debe intervenir cuando no se haya podido responder a la situación y las necesidades del niño con una medida permanente en su comunidad o país.

Adoptabilidad :

La adopción solo deber ser considerada cuando se haya valorado y concluido que el NNA es susceptible de beneficiarse de este tipo de medida, lo cual incorpora una evaluación social, psicóloga, médica y jurídica. Gracias a esta valoración, se debe establecer si el NNA es legalmente adoptable; si el NNA tiene la capacidad afectiva y médica de beneficiarse de una adopción; y si el NNA tiene características especiales que necesitarán un medio familiar adoptivo con un perfil particular.

III.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El CNA intervendrá e iniciará un proceso de adopción para **aquellos niños que hayan sido declarados adoptables por un Juzgado de Niñez y Adolescencia**, es decir para los cuales se haya emitido una resolución judicial de adoptabilidad, la cual habrá sido notificada al CNA por el Juzgado de Niñez y Adolescencia competente. En los casos en los que dicha resolución judicial de adoptabilidad haya sido emitida después de un proceso de orientación a la familia biológica, es posible que la evaluación del niño haya iniciado durante este proceso de apoyo y orientación, el cual habrá concluido con la manifestación del consentimiento por parte de la madre y/o padre biológico.

El CNA también podrá intervenir en las evaluaciones de los niños con respecto a los cuales existe una **solicitud de adopción por el cónyuge o conviviente de la madre o padre biológico**.

III.2. PROCESO DE ATENCIÓN Y EVALUACIÓN

III.2.1. SITUACIÓN: RESOLUCIÓN JUDICIAL DE ADOPTABILIDAD, NOTIFICADA AL CNA POR EL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A raíz de la notificación al CNA, de una resolución judicial de adoptabilidad por parte del Juzgado de Niñez y Adolescencia, el CNA inicia un proceso de análisis, para establecer que la misma cumpla con los lineamientos del artículo 35 de la Ley de Adopciones. Si cumple, se inicia la evaluación integral del NNA, con el fin de proceder con su adopción, es decir, la búsqueda de una familia adoptiva idónea, que responda a sus necesidades particulares, identificadas en la evaluación. Durante ésta, es fundamental enfocarse en la necesidad de examinar al NNA integralmente, es decir, desde la perspectiva psicosocial, médica y jurídica, para obtener toda la información posible sobre el NNA y sus antecedentes. Dicha evaluación debe realizarse en el hogar en el que el NNA se encuentre albergado (hogar de protección y abrigo o familia sustituta), con el fin de valorar su desarrollo y conocer sus características personales en su entorno.

III.2.1.1. Apertura del expediente en el CNA e información básica relativa al NNA

Cuando el CNA considere que la resolución judicial de adoptabilidad es ejecutable, se designa a la Subcoordinación de Atención al Niño, para que inicie el expediente respectivo, que incluirá una ficha de información general¹⁵, que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, así como la dirección del Hogar donde se encuentra;
- Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento de la madre y/o del padre biológico y su última dirección conocida, si fuera posible;
- Una foto reciente del NNA y sus huellas palmares y plantares;
- Descripción y características personales del NNA;
- Si la madre y/o el padre biológico han sido sujetos a un proceso de apoyo y orientación en el CNA, es necesario incluir cualquier información de interés, así como el número del proceso respectivo.

La información irá acompañada por certificación de la partida de nacimiento del NNA y de sus padres biológicos, así como de los documentos de identificación personal de los mismos. Siempre que fuera posible, se incluirá fotos y las huellas dactilares de los padres biológicos. También se incluirá en el expediente, la sentencia de declaratoria de adoptabilidad.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Adopciones, para que proceda la adoptabilidad, en la sentencia respectiva se debe establecer que:

- a. El niño tiene la necesidad de una familia adoptiva porque no puede ser cuidado o reinsertado en su familia biológica;
- b. El niño está en capacidad afectiva y médica de beneficiarse de la adopción;
- c. El niño es legalmente adoptable;

¹⁵ Véase ANEXO 8 : FICHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DEL NNA.

- d. Las personas, incluyendo al niño teniendo en cuenta su edad y grado de madurez, instituciones y autoridades involucradas, cuyo consentimiento se requiera para la adopción:
 - d.1. Han sido convenientemente asesoradas y debidamente informadas de las consecuencias de su consentimiento, en particular en relación al mantenimiento o ruptura, en virtud de la adopción, de los vínculos jurídicos entre el niño y su familia de origen;
 - d.2. Han dado su consentimiento libremente, en la forma legalmente prevista y que este consentimiento ha sido dado o constatado por escrito;
 - d.3. Los consentimientos no se han obtenido mediante pago o compensación de clase alguna y que tales consentimientos no han sido revocados;
 - d.4. El consentimiento de la madre se ha dado únicamente después del nacimiento del niño.

Al recibirse la notificación, se procederá a establecer que la sentencia de adoptabilidad cumpla con los requisitos antes descritos.

III.2.1.2. Proceso de evaluación del NNA

Una vez revisada la sentencia de adoptabilidad y corroborado el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, la Subcoordinación de Atención al Niño designará a los profesionales de psicología, trabajo social y medicina, que estarán a cargo de la evaluación integral del NNA. Esto implica considerar sus características personales, para realizar el emparentamiento que mejor responda a su perfil: Historia, edad, estado de salud física y mental, desarrollo emocional, lazos familiares, vinculaciones afectivas, religión, pertenencia étnica, entre otras. El estudio incluirá cualquier información que garantice la continuidad en el desarrollo integral del NNA, tratando de evitar rupturas y decisiones contradictorias que pudieran afectar al NNA.

La evaluación es esencial para el buen desarrollo de la adopción y debe realizarse con un enfoque especial, que conlleve a resultados positivos y oportunidades de desarrollo físico y emocional del NNA. Deben identificarse aquellos aspectos que favorezcan la construcción de un vínculo afectivo sólido, entre adoptantes y adoptado, para cuyo efecto, se tendrán en cuenta en la orientación, los siguientes aspectos.

Orientación Psicológica¹⁶

a. Personalidad del niño

Se describirá la personalidad del NNA, así como su desarrollo físico, psicomotor, afectivo, del habla, emocional, intelectual; además, se verificará su estado de salud, historial médico y los tratamientos médicos recibidos; descripción de su apariencia física, comportamiento, capacidad de atención, adaptación, autonomía, de reacciones ante ciertos hechos, relaciones con otros niños y adultos, hábitos de vida y posibles trastornos, nivel de estimulación y recreación, de los efectos del abandono, de sus fortalezas más significativas.

De ser posible, se recaudará información en cuanto al desarrollo del embarazo y del parto, enfermedades, discapacidad y antecedentes de violencia en la familia biológica.

¹⁶ Véase ANEXO 9 : FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL NNA Y PAUTAS DE DESARROLLO

b. Relaciones del niño con su familia y otras personas

Se describirá su relación y percepción de su familia biológica u otra relacionada con el NNA y su reacción ante ellos, así como la naturaleza de relaciones familiares pasadas y presentes, interacciones con su madre y/o padre biológicos y demás familia, la dinámica psicológica con la familia biológica y/o presente, la capacidad de integración a una familia adoptiva, el interés en una posible adopción, la capacidad de construir lazos afectivos y de desapego con sus relaciones presentes, si su edad y grado de madurez lo permiten.

Se identificará la necesidad de un proceso de reparación.

Orientación social¹⁷:

a. Identidad del NNA, de su madre y padre y de su familia ampliada

Se tratará de identificar, con la mayor certeza, la fecha y lugar de nacimiento del NNA, de conformidad con la certificación de su partida de nacimiento, si la tuviere, o la fecha aproximada, en caso de no contar con ella, así como su domicilio y residencia actual;

b. El pasado del NNA

Se describirán las etapas conocidas de la historia personal y familiar del NNA, la sucesión de sus entornos familiares y modo de vida que el niño ha conocido; así como las relaciones afectivas y sociales que ha podido desarrollar, la composición y dinámica familiar, sus hábitos, cambios en su apariencia física, historial de las intervenciones de apoyo social realizadas hasta la fecha, para lo cual, puede entrevistarse a otros actores del Sistema de Protección Integral de la Niñez, para que proporcionen cualquier información importante para el futuro del NNA.

La información anterior deberá quedar disponible para facilitarle al adoptado, la búsqueda de sus orígenes y le permitan establecer un mapa de su vida, el cual puede servir a los padres adoptivos para ayudar al NNA a entender su pasado y trabajar en su proyecto de vida.

c. Historia de intervención judicial y motivos de ingreso al Sistema de Protección Integral del NNA

Se indicará el Juzgado de la Niñez y Adolescencia que conoce el caso, los motivos de ingreso del NNA al Sistema de Protección y las diligencias ordenadas por el Juez para ubicar a los padres biológicos o familia ampliada. Se identificará el número del proceso, la fecha de la sentencia de adoptabilidad y el plazo ordenado al CNA para la restitución del derecho de familia vulnerado.

Si se considera necesario, se practicarán entrevistas a otros actores del Sistema de Protección.

d. Relaciones del NNA con su familia biológica

Se describirán los antecedentes de las relaciones familiares, episodios de ruptura y separación, naturaleza de las relaciones actuales, diligencias de ubicación de los padres biológicos, causas de la necesidad de protección, abandono, acogida y/o adoptabilidad, interacciones con su madre y/o

¹⁷ Véase ANEXO 10 : FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL NNA.

padre biológicos, hermanos y/o familia ampliada, antecedentes de relaciones con otras personas importantes en su vida y con otros niños.

e. Nivel de educación y estimulación pedagógica

Se detallará el historial educativo, identificando posibles dificultades de aprendizaje, adaptación escolar y relaciones interpersonales con autoridades educativas y compañeros, así como la estimulación pedagógica que el NNA haya recibido.

Orientaciones médicas¹⁸

Se utilizará el modelo de informe médico propuesto por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el cual contempla los siguientes aspectos:

- a. *Características físicas del NNA;*
- b. *Información relativa al desarrollo físico y emocional del NNA (peso, altura, desarrollo motriz, comportamiento, lenguaje);*
- c. *Antecedentes del NNA, en particular con respecto al embarazo y al parto;*
- d. *Historial médico (enfermedades, hospitalizaciones, etc);*
- e. *Verificación de sus vacunas;*
- f. *Otras observaciones médicas.*

III.2.1.3. Proceso de orientación al NNA

Si el NNA tiene edad, madurez y un nivel de comprensión que le permita entender el proceso que le afecta, el psicólogo de la Subcoordinación de Atención al NNA, a través de la Unidad de Familia Biológica del Equipo Multidisciplinario, orienta al NNA sobre las etapas del proceso de adopción. Es importante involucrar al NNA en el proceso de orientación y apoyo, tanto para atender sus necesidades psicológicas, como para recabar su opinión o consentimiento con respecto al proceso. Considerando la situación integral del NNA, se le informará y explicará su situación actual, las posibles implicaciones de su proceso de protección y de adopción y sus derechos a lo largo del proceso. Se buscará conocer sus deseos y opinión, respecto a su adopción e incluso al perfil de familia con la que le gustaría vivir.

III.2.1.4. Elaboración de informes y recomendaciones

Cuando el caso lo amerite, derivado de las evaluaciones realizadas por el trabajador social, el psicólogo y el médico, se reunirán en una junta técnica¹⁹ con el fin de compartir información y emitir opinión acerca del perfil y necesidades del NNA, así como del perfil y capacidades que debería tener la familia adoptante. También se hará mención de posibles relaciones cercanas que haya tenido el NNA, en particular en la familia ampliada, que pudiera querer adoptarlo. También se incluye la participación del abogado de la Subcoordinación, quien puede contribuir con información en cuanto al proceso de protección del NNA. En los demás casos, los informes

¹⁸ Véase ANEXO 11 : FICHA DE EVALUACIÓN MÉDICA DEL NNA.

¹⁹ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA.

psicológico y médico deberán ser entregados a la profesional de trabajo social, para que inicie la formación del expediente de adopción²⁰.

La junta técnica y los informes que resultan de las evaluaciones, deberán proporcionar una orientación sobre el tipo de familia que pueda responder a las necesidades del NNA y apoyar en el proceso de emparentamiento. Los informes de las evaluaciones deben ser detallados, para reducir los riesgos de fracaso de la adopción.

Con el fin de orientar el proceso de emparentamiento, se elaborará una ficha de presentación del NNA, la cual incluirá la siguiente información:

- Edad ;
- Posibles problemas de salud;
- Si se trata de grupos de hermanos;
- Sexo;
- Si requiere atención psicológica y/o médica especial;
- Recomendaciones de los profesionales involucrados en la evaluación, en cuanto al perfil de la familia que mejor responda a las necesidades del NNA.

III.2.1.5. *Registro del NNA en el Registro de NNA Adoptables*

Una vez concluido el proceso de evaluación y se hayan emitido los informes correspondientes, se solicitará a la Coordinación de Registro que se incluya al NNA en el Registro de Niños adoptables, con el fin de proceder al emparentamiento del NNA adoptable, con una familia declarada idónea, que cubra sus necesidades. Si durante las evaluaciones se identifica a un miembro de la familia ampliada deseoso de cuidar al NNA permanentemente, se iniciará el proceso de evaluación para establecer su idoneidad y posteriormente proceder al emparentamiento.

III.2.2. SITUACIÓN: SOLICITUD DE ADOPCIÓN DEL HIJO/A DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

Debido a una variedad de causas, tal como el fallecimiento de uno de los cónyuges o convivientes de hecho, separación familiar, desinterés de uno de los cónyuges, o ausencia de uno de ellos, se puede dar el caso en que el nuevo cónyuge de la madre o el padre biológico desea adoptar al hijo de su esposo o esposa (o conviviente). Para hacer posible esta adopción, el CNA emitirá una opinión al respecto, para lo cual debe intervenir en la evaluación del niño y de sus antecedentes familiares.

III.2.2.1. *Apertura del expediente en el CNA e información básica relativa al NNA*

Cuando el CNA recibe una solicitud de adopción del hijo del cónyuge, procede a abrir un expediente para el NNA, el cual incluye una ficha con la siguiente información:

- Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento del NNA, así como la dirección de su hogar actual;
- Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento del padre biológico con el que está viviendo;

²⁰ Véase ANEXO 31 : ORDEN DE REGISTRO DE UN EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN NACIONAL

- Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento del padre biológico ausente, y su última dirección conocida, si fuera posible;
- Foto del NNA y sus huellas palmares y plantares, en cuanto se inicie el proceso de evaluación del NNA.

A continuación, se remite el expediente del NNA a los profesionales de psicología, trabajo social y medicina, quienes estarán a cargo de su evaluación integral.

III.2.2.2. Evaluación de, y orientación a, la familia biológica ausente

Cuando el padre o madre biológico del NNA está ausente, pero se sabe que aún está vivo, el Equipo Multidisciplinario realizará las investigaciones necesarias para localizarlo. En caso de ser ubicado, se le dará la orientación y evaluación necesaria, a fin de conocer las causas de su ausencia y su intención de consentir en la adopción del NNA por parte del cónyuge o conviviente actual del otro padre o madre. Si no se localizara, se notificará a los interesados para que inicien las diligencias judiciales, de conformidad con la ley de la materia.

El Acta Notarial de Consentimiento Expreso para dar en adopción a su hijo, por parte de la madre o padre biológico con el que no convive el NNA, debe hacerse bajo juramento de ley. Si la madre y/o padre biológico ha perdido la patria potestad, podrá recabarse su opinión, como parte de la evaluación del NNA y de su familia biológica, pero no será vinculante.

Se evalúan además, las orientaciones psicológicas²¹ que puedan explicar la relación del padre y/o madre biológica con su hijo, así como el afecto y apego que pudiera existir entre ellos. Dentro del trabajo social²², se evalúa la capacidad de contacto y de convivencia entre ellos, aunque ésta sea periódica. En los casos de fallecimiento de uno de los padres, los deseos y la opinión de la familia ampliada del fallecido, en especial de los abuelos del NNA, también serán considerados en la evaluación de la situación de la familia biológica.

En el momento de la evaluación de la familia biológica y del solicitante de la adopción, es importante involucrar a la madre y/o padre biológico con quien convive el NNA, ya que en el momento de entregar el Acta Notarial de consentimiento expreso de la adopción de su hijo por parte de la madre o padre biológico con quien convive el NNA, deben estar conscientes de su decisión.

III.2.2.3. Evaluación del NNA

La evaluación psicológica²³, -médica²⁴ y social²⁵ del NNA, se hace desde una perspectiva de convivencia o de nivel de contacto, además de incluir las orientaciones habituales de evaluación del NNA anteriormente mencionadas. La evaluación se enfocará en:

²¹ Véase ANEXO 3 : FICHA DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA FAMILIA BIOLÓGICA.

²² Véase ANEXO 4 : FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA.

²³ Véase ANEXO 9 : FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL NNA Y PAUTAS DE DESARROLLO

²⁴ Véase ANEXO 11 : FICHA DE EVALUACIÓN MÉDICA DEL NNA.

²⁵ Véase ANEXO 10 : FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL NNA.

- La relación entre el NNA y su madre o padre biológicos;
- La relación del NNA con el cónyuge de su padre o madre;
- La relación de pareja de su padre o madre con su conviviente;
- La relación del NNA con su padre o madre con quien vive, la pareja de éste y los demás miembros de la familia, si los hubiera.

En los casos de adopción del hijo/a del cónyuge o conviviente, en los que el NNA ya está conviviendo con la persona que desea adoptarlo, la evaluación de trabajo social se hará dentro de ese entorno, para revelar una mayor cantidad de información sobre la dinámica de vida del NNA en este núcleo. En los casos en los que el NNA ya tenga edad, madurez y comprensión de la situación particular que le interesa y sus implicaciones, se le proporcionará la orientación necesaria y se obtendrá su opinión sobre su adopción por parte del cónyuge de su madre o padre biológico.

Concluido este proceso, el trabajador social, el psicólogo, el médico y el abogado se reunirán en junta técnica, para compartir información y emitir opinión sobre la situación del NNA y emitir el informe que corresponda²⁶. Es esencial incluir en el expediente del NNA, las evaluaciones realizadas a él y a su familia biológica. La intervención del CNA debe enfocarse en el interés superior del NNA.

Los informes resultantes de estas evaluaciones permiten al CNA emitir opinión con respecto a la adopción solicitada. De ser favorable, se emitirá el dictamen correspondiente, mismo que se notificará a los interesados, para que procedan a la formalización de la adopción mediante escritura pública. Concluido el trámite, la Coordinación de Registro del CNA registrará y archivará el expediente.

III.3. PREPARACIÓN INICIAL Y GENERAL DEL NNA A LA ADOPCIÓN

Según la situación y las circunstancias individuales de cada NNA adoptable, su evaluación irá acompañada de un proceso de preparación a la adopción, con el fin de evitar que sea un trauma adicional en su vida y se persiga proteger su interés superior. Luego del emparentamiento del NNA con una familia solicitante, se procederá a una preparación más específica, adaptada al caso concreto.

III.3.1. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PREPARACIÓN

La preparación del NNA tiene como objetivo, asegurar una cierta continuidad en las etapas de su vida, evitar al máximo las rupturas adicionales, garantizar una transición menos traumática, preparar su salida del lugar donde ha vivido, así como el encuentro con su familia adoptiva, que permita su integración a un nuevo núcleo familiar. Se le debe dar la oportunidad de ser escuchado y de expresar sus sentimientos, inquietudes y deseos, así como crearle condiciones propicias para prevenir los fracasos. Se deberá trabajar en la recuperación de su auto-estima y en el reforzamiento de su identidad.

La preparación del NNA se realizará en forma conjunta entre el psicólogo del CNA, responsable de la evaluación del NNA y el psicólogo del hogar en el que está abrigado. El psicólogo del CNA tiene un rol importante en la preparación a la adopción y deberá identificar profesionales o individuos que puedan contribuir a la preparación del NNA en su transición a una nueva familia. Asimismo, el personal del hogar o la familia sustituta

²⁶ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA.

que lo alberga, puede contribuir en el proceso de preparación, ya que es quien mejor conoce las características y perfil del NNA.

La duración y todos los elementos de la preparación del NNA dependerán de las posibilidades reales de la adopción, así como de la edad del NNA, su nivel de desarrollo, madurez, comprensión y sus necesidades particulares. La persona que tiene al NNA a su cuidado, deberá involucrarse en su preparación. La duración de la preparación del NNA para su adopción, dependerá de su capacidad de comprensión, así como de sus vivencias previas, la expresión de sus emociones durante el procedimiento y su disponibilidad de aceptación de un nuevo vínculo afectivo. Es importante que la preparación evalúe la situación particular del NNA, con el fin de apoyarlo a un cambio sin crear falsas expectativas.

La preparación del NNA puede trabajarse a través de un proceso verbal u otra técnica de expresión o interacción, el dibujo, juegos, especialmente los muñecos y juegos de roles y los cuentos. Según la edad del NNA, la preparación se enfocará en la transición. Con los más pequeños, se trabajará en infundirles confianza y tranquilidad en el proceso. Con los más grandes, se les consultará y se les involucrará en la elaboración de su proyecto de vida. En ambos casos, quedará documentada la metodología utilizada y sus resultados. Es importante no precipitar el proceso, ya que algunos NNA requieren más tiempo para integrarse activamente al proceso de desarrollo y de implementación de su proyecto de vida y otros menos. Es importante que las respuestas a sus interrogantes sean positivas y realistas, con el fin de no crearles falsas expectativas.

En casos en que se trate de un grupo de hermanos, su preparación será de manera individualizada y por separado, con el fin de asegurar una mejor preparación y respuesta a las necesidades personales de cada uno. También deberán recibir preparación en forma grupal.

III.3.2. ENFOQUE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE VIDA

La preparación del niño se hace en base a sus evaluaciones, por lo que abarca sus antecedentes en relación a su familia de origen, las circunstancias que los preceden y los antecedentes de la adopción. Resulta indispensable el conocimiento de estos elementos, para prever las implicaciones en la adaptación del NNA, que servirán para la elaboración de un proyecto de vida, que le brinde una atención especializada, que incluya cualquier tratamiento que sea necesario. El bienestar presente y futuro del NNA depende, en gran parte, del conocimiento que tenga de su historia personal, así como de la forma en que fueron resueltas situaciones pasadas, para facilitar su integración, adaptación y apego a una nueva familia. Es importante abarcar el duelo y las condiciones para la aceptación de la separación o la pérdida definitiva de una familia biológica, construyendo un entorno adecuado, que le permita una mayor apertura emocional y reforzamiento de su auto-estima, ante relaciones familiares futuras. Lo anterior, servirá al NNA para percibir la adopción como una alternativa positiva con expectativas favorables.

Por lo tanto, la aceptación del pasado incluye una conciencia de la historia personal del NNA y de los recuerdos positivos o dolorosos; una comprensión de los antecedentes y motivos de su proceso de protección y separación; una apertura a una nueva oportunidad de apego e integración familiar; el proceso de duelo y manejo de emociones relacionadas al fracaso familiar; la expresión de sentimientos acerca de la familia biológica; la creación de una percepción positiva de su familia biológica y de su pasado; las inquietudes acerca del olvido de su pasado y los deseos de la familia biológica para él o ella; el fomento de las relaciones con hermanos, si los hubiera; informaciones correctas con respecto a protección y abrigo en un hogar; las explicaciones sobre implicaciones de la terminación de la patria potestad para el NNA.

Idealmente, se habrá elaborado un libro de vida del NNA, desde que ingresó al sistema de protección. Este libro es una herramienta que permite al NNA preservar y entender su historia desde su nacimiento hasta su adopción y está elaborado con el apoyo de sus cuidadores. El libro puede incluir una copia de su partida de nacimiento, huellas palmares y plantares, cartas de personas importantes en su vida, fotografías, informes y fotografías escolares, un árbol genealógico del NNA, documentos o fotografías que se refieren a su familia biológica, información sobre sus lugares de vida, sus dibujos, lo que el NNA desea incluir en él y otros elementos que puedan contar su historia. Cuando sea posible, el libro debe ser elaborado junto con el NNA y compartido con su familia adoptiva, según las modalidades más adecuadas.

En el proceso de orientación y estructuración del proyecto de vida del NNA, se le explica su situación transitoria y los procesos que se están desarrollando para integrarlo a una familia, se le comenta acerca de las decisiones administrativas y judiciales que han sido tomadas en relación a él (protección y adoptabilidad, búsqueda de familia), se le apoya para permitirle aceptar su situación y despertar su interés por una nueva familia y por sentimientos por alguien que no tenga vínculo biológico con él o ella, su opinión con respecto a estas decisiones y su implementación, sus inquietudes en cuanto a sus expectativas y las de los adoptantes, así como sus expectativas en cuanto al nuevo entorno familiar y otras personas significativas en la vida del NNA. Además, se le apoya para que pueda comprender lo que significa la adopción, cómo se realiza el proceso y cuáles son las implicaciones en su vida y en la de otras personas importantes para él o ella.

El enfoque sobre el futuro del NNA le ayuda a aceptar un nuevo modelo de relación familiar y a expresar sus emociones relativas a una nueva etapa de vida con una familia. Esta etapa trata sobre una preparación específica a la adopción y está relacionada con un contexto familiar, social y físico diferente; aclara los posibles cambios que se presentan en cuanto al entorno y a las condiciones de vida entre el lugar en el que está abrigado y el núcleo familiar al que se podrá integrar y apoya al NNA a integrarse a una familia. Este enfoque a la preparación también permite identificar la necesidad del NNA, de beneficiarse de una terapia adicional o una preparación más específica y de iniciar una preparación conjunta con otro profesional apropiado. Una proyección en el futuro implica un proyecto de adopción concreto, una explicación de las implicaciones y del proceso; sus esperanzas en cuanto al proyecto de vida permanente; la expresión de emociones ante una nueva etapa de vida familiar y la parentalidad, por ejemplo, a través de la posibilidad que tiene el NNA de explicar su situación a otra persona; un énfasis en los cuidados y espacios individualizados que puede proporcionar una familia y los modelos de familia; el conocimiento de su pasado, por parte de la familia adoptiva y la necesidad de mantener la privacidad sobre el pasado y la situación actual del NNA.

Luego de realizado el emparentamiento del NNA con una familia solicitante, se iniciará una preparación personalizada (véase Capítulo VII).

III.4. PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL NNA

La legislación vigente no establece plazos para realizar y concluir las evaluaciones del NNA y de su familia biológica. Sin embargo, en el interés superior del niño, dos factores son fundamentales en este proceso: por una parte, la necesidad de tomar el tiempo de identificar la mejor solución permanente para el NNA y, por otra, la necesidad que el NNA no permanezca y no sufra demasiado tiempo en la incertidumbre de una solución jurídica y afectiva provisional. El tiempo en el proceso de adopción juega un papel crucial para todas las partes involucradas y, en particular, para el bienestar y la protección del NNA y para responder adecuadamente a la vulneración de su derecho a una familia. Además, la percepción del tiempo por parte de un NNA es diferente a la de un adulto y puede tener un impacto más importante en su desarrollo. La Ley de

Adopciones reitera este principio en su artículo 9, en el que se precisa que cualquier autoridad competente que intervenga en el proceso de adopción, deberá actuar apegada al principio de celeridad, en beneficio del interés superior del niño.

Por lo expuesto, los plazos para la intervención del EM deben adecuarse al interés superior del niño, tomando en cuenta el entorno físico y emocional en el que se encuentra y la duración debe ser reducida al mínimo posible.

Si alguna información que surge durante el período de evaluación requiere investigación adicional que no se pueda completar de manera rápida, se puede alargar el proceso, siempre que sea para responder al interés superior del niño y para garantizar el estricto cumplimiento de la Ley.

III.5. COOPERACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES O SERVICIOS DE PROTECCIÓN O ABRIGO

El CNA se compromete a colaborar estrechamente con otros actores involucrados en el proceso de protección al NNA, para que en los casos en que se requiere su intervención, el CNA pueda contribuir al proceso de protección y de adopción.

En los casos de declaratoria judicial de adoptabilidad, el CNA no tiene intervención hasta después que concluya el proceso de protección, a menos que se trate de una entrega voluntaria. Sin embargo, los **Juzgados de Niñez y Adolescencia** podrán solicitar la intervención del CNA en la audiencia de conocimiento de hechos en casos concretos, lo que permitiría al Juzgador no solo contar con la información de la PGN, sino también con la información especializada del CNA.

En la etapa de evaluación del NNA, la cooperación entre el CNA y los **Hogares de Protección y Abrigo, así como las familias sustitutas**, es fundamental para una evaluación más completa. Por lo tanto, el CNA intenta desarrollar buenas relaciones con los hogares que abrigan niños, sean estatales o privados, en el interés superior de los NNA.

La evaluación del NNA en su entorno actual, debe realizarse de manera privada y no permitir que solicitantes de una adopción, seleccionen o convivan con el NNA, previo al emparentamiento. El CNA debe mantener actualizada la base de datos de todos los hogares, para facilitar la identificación de los lugares de acogida y las personas responsables, así como la disponibilidad de espacios y otros elementos de interés. Lo anterior debe realizarse a través de la Subcoordinación de Control y Supervisión de Hogares de Protección y Organismos Extranjeros, del CNA.

IV. ATENCIÓN A SOLICITANTES NACIONALES



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño:

- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar.

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional:

- Artículo 5 : Condiciones para la adopción internacional en el Estado de recepción;
- Artículo 17 : Condiciones de procedimiento en el Estado de recepción.

Ley de Adopciones :

- Artículo 13 : Sujetos que pueden ser adoptados;
- Artículo 14 : Idoneidad del adoptante;
- Artículo 15 : Excepciones;
- Artículo 16 : Impedimentos para adoptar;
- Artículo 22 : Reclutamiento de posibles padres adoptivos;
- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central;
- Artículo 24 : Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 27 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 39 : Solicitud;
- Artículo 40 : Requisitos que deberán presentar los solicitantes nacionales;
- Artículo 41 : Requisitos para el tutor y protutor.

Reglamento de la Ley de Adopciones:

- Artículo 42 : Requisitos de los solicitantes de adopción nacional;
- Artículo 43 : Procedimiento para la declaratoria de idoneidad de los solicitantes;
- Artículo 48 : Adopción del hijo del cónyuge;
- Artículo 49 : Adopción de persona mayor de edad;

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Idoneidad de los adoptantes:

La persona o familia que desea adoptar, debe previamente ser reconocida idónea para proteger y respetar de manera permanente a un niño que necesita ser adoptado. Por lo tanto, es importante efectuar un estudio psicológico, médico, social y jurídico de los solicitantes a una adopción, con el fin de responder al interés superior de un niño. La idoneidad no es un concepto únicamente jurídico, ya que integra orientaciones éticas, morales, sociales y psicológicas, que deben ser evaluadas para poder seleccionar a las familias adoptivas, es un concepto operativo.

El no-derecho a un niño:

La adopción de un niño no constituye un derecho para un adulto. La adopción es una medida de protección familiar y permanente, al que un niño tiene derecho si la adopción es la solución alternativa a la preservación familiar, si ésta es en su interés superior. Conforme al artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el niño tiene derecho a beneficiarse de una familia.

IV.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

En el ámbito de la atención, orientación y evaluación a posibles candidatos a la adopción, la Subcoordinación de Atención a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, puede intervenir en las siguientes situaciones:

- Cuando una pareja o un solicitante individual de nacionalidad guatemalteca que residan en Guatemala, o extranjera con residencia en Guatemala, deseen adoptar a un NNA en Guatemala;
- Cuando una pareja o un solicitante individual de nacionalidad guatemalteca que residan en Guatemala, o extranjera con residencia en Guatemala, deseen adoptar a un NNA en el extranjero;
- Cuando un integrante de la familia ampliada de un NNA declarado en estado de adoptabilidad, o éste y su pareja, solicitan su adopción ante el CNA;
- Cuando una persona desea adoptar al hijo o a la hija biológica de su cónyuge o conviviente de hecho.
- Cuando una pareja o un solicitante individual desean adoptar a una persona mayor de edad.

IV.2. PROCESO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN

IV.2.1. SITUACIÓN: CUANDO UNA PAREJA O UN SOLICITANTE INDIVIDUAL DE NACIONALIDAD GUATEMALTECA QUE RESIDAN EN GUATEMALA, O EXTRANJERA CON RESIDENCIA EN GUATEMALA, DESEEN ADOPTAR A UN NNA EN GUATEMALA

IV.2.1.1. *Manifestación del deseo de adoptar*

Los solicitantes acuden al CNA con el deseo de adoptar a un NNA y se les entrega la lista de requisitos y documentos que deben presentar²⁷, la cual incluye:

- Formulario de solicitud, en formato del CNA.
- Certificado de partida de Nacimiento
- Certificación del documento personal de identificación (DPI).
- Fotocopia Legalizada del documento de identificación personal.
- Carencia de Antecedentes Penales.
- Certificación de Partida de Matrimonio de los solicitantes o de la unión de hecho, cuando este fuere el caso, emitida por el Registrador Nacional de las Personas (RENAP).
- Constancia de empleo o ingresos económicos del o los solicitantes.
- Certificación médica de salud física y mental de los solicitantes y de quienes conviven con ellos; incluyendo información relativa a enfermedades físicas y psiquiátricas, a la no dependencia física y psicológica de medicamentos y otras sustancias adictivas.
- Fotografías recientes de los solicitantes.
- Si el solicitante es extranjero, deberá presentar documentación que acredite su residencia legal en el país (certificación de extranjero domiciliado, emitida por el Registrador Nacional de Personas (RENAP).
- Los documentos provenientes del extranjero para que surtan efecto en Guatemala deben cumplir con los pases de Ley de conformidad con la Ley del Organismo Judicial y traducidos al español, idioma oficial de Guatemala.
- Las constancias de participación en talleres informativos y formativos, serán presentados por los solicitantes, conforme los obtengan.
- Carta de compromiso por parte de miembros de la familia ampliada en caso que falleciera alguno de los padres biológicos antes de consumarse la adopción.
- Plan de cuidado en el que establecerán como mínimo quién cuidará del NNA en caso que no sea la madre o el padre quien esté a cargo de su cuidado o en qué entidad será inscrito cuando se trate de un jardín preescolar.

Al momento de presentar la solicitud, se les indicará si cumplen o no, los requisitos formales y se les entregará una ficha informativa relativa al proceso de adopción. Se intentará que los solicitantes comprendan la importancia de la adopción y se les informará sobre los plazos a cumplir dentro del proceso de adopción. Se

²⁷ Véase ANEXO 12 : SOLICITUD DE ADOPCIÓN Y LISTADO DE REQUISITOS.

les notifica también la fecha del próximo taller informativo (lo que implica tener una calendarización de los talleres informativos), de cuya participación se extenderá constancia, que deberá adjuntarse al expediente de solicitud, por lo que esta participación es obligatoria y servirá en el proceso de evaluación de su idoneidad.

IV.2.1.2. Participación en el taller informativo

La participación en el taller informativo es un requisito previo a la declaratoria de idoneidad, pues la misma refleja su disponibilidad de los solicitantes a ser orientados en el proceso de adopción y su compromiso de cumplimiento de requisitos. Además, esto permite sistematizar la preparación de los solicitantes a la adopción y velar porque su motivación responda al interés superior del NNA. Se trata de convocar a los solicitantes a una reunión informativa junto con otros interesados, para conocer si tienen un interés auténtico, antes de iniciar las evaluaciones de su capacidad adoptiva. El objeto principal del **taller informativo** es proporcionar información relacionada con la adopción (la definición y sus implicaciones) y al proceso de adopción en Guatemala (componentes y objetivos), así como generar un espacio de reflexión personal y grupal en torno a la adopción y sus expectativas con respecto a la misma.

En el taller se aportará elementos que permitan a los solicitantes tomar una decisión con conocimiento respecto a su proyecto de adopción. Uno de los objetivos de este taller, es motivar a los solicitantes mientras se les presenta cómo funciona el nuevo sistema de adopción en Guatemala. Además, se promoverá la reflexión en cuanto a su capacidad de asumir la parentalidad adoptiva y su voluntad de seguir con el proyecto adoptivo.

El taller deberá contener, como mínimo, los siguientes temas

- Objeto prioritario de la adopción: el derecho del niño a una familia, la búsqueda de su interés superior y la respuesta a sus necesidades particulares;
- Evaluación e idoneidad: etapas, requisitos personales, equipo profesional y multidisciplinario, acompañamiento, seguimiento, validez del certificado, etc;
- Componentes del proceso, tanto para el NNA adoptable, como para los solicitantes;
- Perfil de los niños declarados adoptables.

También proporciona la oportunidad de explicar a los solicitantes sobre el compromiso de cumplimiento de requisitos y su disposición de acatar las diferentes etapas del proceso de adopción, ya que su presencia en forma personal será requerida en varias ocasiones durante el proceso.

IV.2.1.3. Entrega de la solicitud y de la documentación requerida

Los solicitantes entregan los documentos requeridos para iniciar el proceso de evaluación, al Consejo Nacional de Adopciones. Estos documentos se remiten a la Secretaría General del CNA, la que corrobora el cumplimiento de los requisitos listados anteriormente. En caso que faltara alguno de los documentos, la

Secretaría General se comunica con los solicitantes, para requerirles su entrega en un plazo de un mes, prorrogable a solicitud del interesado, por razón de trámite.

Una vez los solicitantes cumplan con los requisitos, la Secretaría General traslada el expediente a la coordinación del Equipo Multidisciplinario, para que el Subcoordinador de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado, revise el expediente y designe a los profesionales de psicología y trabajo social que tendrán a su cargo la evaluación de los solicitantes. Se notificará a los solicitantes de las fechas de los próximos talleres formativos.

Al ser trasladado a la Unidad de familia el expediente sufre una revisión jurídica, verificando que toda la documentación este correcta, si todo está en orden se le da trámite a través de una providencia de trámite, si la papelería presenta algún inconveniente se elaborará una providencia de previo y se notificará a los interesados para que subsanen dichos previos y se agilice el trámite.²⁸

IV.2.1.4. Participación en los talleres formativos

Los **talleres formativos** deberán ser calendarizados periódicamente y realizarse como una continuación al taller informativo y profundizar en los temas presentados en el taller informativo, para seguir apoyando a los solicitantes en su proceso de reflexión en cuanto a la adopción, a determinar su capacidad de asumir una parentalidad adoptiva, a reafirmar su voluntad de seguir un proceso, así como también se les instruirá sobre las bondades de la adopción. Todo lo anterior, con el fin de prevenir dificultades que se pudieran presentar y resolver inquietudes y dudas de los solicitantes, para que lleguen al proceso de adopción, informados y conscientes de la decisión tomada.

Los talleres formativos deberían incluir, por lo menos, los siguientes temas

- Reiteración de los temas mencionados en el taller informativo y oportunidad de discusión de inquietudes y dudas al respecto.
- Sensibilización a la realidad de los NNA adoptables en Guatemala, su perfil y sus posibles antecedentes;
- Énfasis en el emparentamiento: Escogencia de la familia que mejor responda al perfil del NNA;
- Escala de edades de los solicitantes y su congruencia con las edades de los NNA;
- Valoración de las familias guatemaltecas;
- Orientación sobre la aceptación de la ausencia de hijos biológicos y cómo superar las etapas del duelo.
- Construcción de una filiación y parentalidad adoptiva.
- Orientación para la reparación del daño sufrido por el NNA, de conformidad con sus antecedentes, posibles implicaciones en su vida, patrones de crianza y oportunidades de apoyo.
- Introducción a la revelación de la adopción.
- Cuidado informado del trauma.
- Disciplina positiva o asertiva.

²⁸ Véase ANEXO 12: PROVIDENCIA DE PREVIO O DE TRÁMITE.

Es útil acompañar los talleres con una bibliografía adecuada, que les pueda auxiliar al Equipo Multidisciplinario en el proceso de preparación de los solicitantes a la adopción.

Algunos solicitantes pueden renunciar a su proyecto de adopción, a raíz de estas sesiones de orientación, mientras que a otros les servirá para confirmar su convicción e iniciar el proceso. Tanto el taller informativo, como los talleres formativos, tendrán una periodicidad establecida y calendarizada. **La participación en el primer taller deberá ser previa al inicio de la evaluación de la idoneidad, mientras que la participación en los talleres formativos será paralela a la evaluación, aunque siempre previa a la notificación de la declaratoria de idoneidad.** Los talleres permitirán garantizar que la confirmación de la idoneidad de los solicitantes implica su compromiso al proceso y que su decisión ha sido tomada conscientemente y debidamente enterados de sus derechos y obligaciones.

IV.2.1.5. Sesiones de evaluación psicológica

La evaluación de la capacidad adoptiva es fundamental para un emparentamiento que sea en el interés superior del NNA adoptable y una adopción satisfactoria para todas las partes interesadas y en particular para el NNA. Es por esta razón que la evaluación de la idoneidad debe realizarse antes de cualquier emparentamiento. **Los solicitantes no pueden identificar al NNA que desean adoptar.** Con el objetivo de identificar la disposición de los solicitantes a la adopción de un niño, las evaluaciones deben centrarse en los siguientes elementos: (a) salud física y mental de los solicitantes; (b) situación civil, legal y judicial; (c) personalidad de los solicitantes; (d) historia y estabilidad emocional de los solicitantes y su familia; (e) situación socio-económica y nivel académico; (f) identidad étnica y social; (g) composición y dinámica familiar; (h) deseo de tener hijos y expectativas de parentalidad. La idoneidad física y mental debe reflejar un estado de salud compatible con el cuidado, atención y protección que debe proveerse al NNA, para que puedan acompañarlo durante toda su vida, lo que deberá tenerse presente al momento del emparentamiento y acercarse el modelo de una familia biológica sana. Estos elementos permiten conocer, de manera más completa, las competencias, recursos y límites personales de la capacidad adoptiva de los solicitantes. También permiten establecer si los solicitantes pueden responder a las necesidades y al interés superior del NNA y fortalecer su integración familiar.

El proceso de evaluación de la idoneidad de los solicitantes se inicia con la realización de las evaluaciones psicológicas. Primero se realiza una entrevista psicológica²⁹ con la pareja y luego, una entrevista individual de cada solicitante, en el caso de parejas. Si hubiera hijos biológicos o adoptivos de los solicitantes, también se hará una entrevista privada con ellos y **con otras personas residentes en el hogar.** A continuación, se les aplica unas pruebas psicométricas específicas, después de lo cual se les invitará a las sesiones que se considere necesario, con el fin de proporcionar retroalimentación sobre los resultados de las pruebas y así concluir el proceso de evaluación psicológica.

En particular, con relación a la salud mental, se debe descartar todo tipo de patologías psiquiátricas o trastornos de personalidad ya definidos, que puedan dañar emocionalmente al NNA adoptado. A través de las entrevistas, como de las pruebas específicas disponibles, se evaluarán la estabilidad y la tolerancia emocional, así como el control de impulsos, las capacidades parentales de los solicitantes, la dinámica de pareja.

²⁹ Véase ANEXO 13: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN.

La idoneidad también se basa en los comportamientos socialmente deseables, en cuanto al desenvolvimiento, conducta y desempeño familiar y comunitario, con carencia de antecedentes penales. En este contexto, se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Antecedentes personales de los solicitantes (vinculación y apego con su familia y antecedentes personales, nivel de autoestima, satisfacción con su proyecto de vida, desarrollo personal, cualidades personales, presencia de relaciones interpersonales positivas y ausencia de indicadores psicopatológicos);

b) Historia de la pareja y dinámica actual de la relación (inicios de la relación, años de conocerse, duración del matrimonio o unión de hecho, trayectoria y estabilidad de la relación, sentimientos mutuos, relación de pareja; comunicación, toma de decisiones, manejo de crisis, intereses y valores comunes, vinculación con familia ampliada y redes sociales, sexualidad, clima familiar, manera de enfrentar problemas y descripción de lo que cada uno estima o le desagrada del otro);

c) La infertilidad, ausencia o pérdida de niño (causas y diagnóstico médico, superación de duelo, repercusiones en la vida de la pareja y en su participación familiar y social, apoyo psicológico, familiar y social en el proceso, resiliencia, percepción realista e incondicional de la presencia de un hijo adoptivo en el núcleo familiar);

d) La motivación y expectativas del proyecto de adopción y un interés equitativo en la pareja (iniciativa, decisión, movilización, conocimiento de la intención por entorno familiar y social, reacción de la familia, amigos o comunidad, ausencia de necesidad de reconocimiento social, de compañía de parejas en crisis, que hayan sufrido una pérdida o a un hijo único, necesidad de maternidad/paternidad de sólo uno de los cónyuges);

e) Las expectativas y fantasías respecto al hijo adoptivo (disposición y actitud hacia el pasado del NNA, antecedentes de su concepción y parto, sentimientos y prejuicios hacia la familia de origen, disposición a cuidar del impacto de la institucionalización del NNA, disponibilidad a acompañar al NNA en diferentes etapas de vida, disponibilidad de tiempo y ajuste del estilo de vida; preferencia y apertura en cuanto a la edad, sexo y salud, características físicas y étnicas del NNA y grado de flexibilidad y pertinencia de tales aspectos, considerando las condiciones del matrimonio);

f) La dinámica familiar en presencia de otros hijos biológicos o adoptivos (vínculos con cada uno de ellos, tipo de apego, comunicación y expresión de sentimientos, empatía, capacidad de estimulación al crecimiento y a la autonomía, flexibilidad y consistencia de la educación, desarrollo del apego e integración al núcleo familiar de otros hijos adoptivos, reacciones de la pareja a las dificultades).

En los casos en que la adopción es solicitada por una **persona soltera**, se hace particular énfasis en :

a) La personalidad del o de la solicitante (satisfacción personal, satisfacción con proyecto de vida, con su situación laboral y su desarrollo personal y profesional, características personales, significado de la soltería y calidad del vínculo con relaciones previas o actuales, su duración, aspectos y experiencias positivas y negativas, repetición del modelo de pareja, afectividad y relaciones interpersonales, historial y presencia/ausencia de apego);

b) Los antecedentes de la infancia y adolescencia (personas significativas, características vinculantes, en particular con los padres y hermanos, experiencias y episodios traumáticos, ausencia de factores de riesgo en el entorno actual, nivel de autonomía y diferenciación del núcleo familiar);

c) El interés en la adopción (cualidades personales y afectivas, deseo de tener un hijo y de asumir el rol parental, afrontamiento a soltería y duelos de pareja y familia, proyecto inicial de familia, duelo por pérdidas gestacionales);

d) La capacidad a enfrentar la parentalidad única (dedicación y disponibilidad, multiplicidad de funciones y roles, capacidad de empatía para acoger y acompañar al NNA sin idealizar la vinculación, enfrentamiento con pasado y antecedentes genéticos del niño, sentimientos y prejuicios respecto a los orígenes);

e) La evaluación de la persona significativa para el solicitante (evaluación de la figura co-parental, red de apoyo, dependiendo si es parte o no del hogar familiar).

La evaluación personal y de los deseos y expectativas de **otras personas residentes en el hogar** del solicitante, es fundamental para asegurar la protección, bienestar y desarrollo del adoptado.

Con respecto a **otros NNA, hijos biológicos o adoptivos**, se recaba y evalúa, según su edad y nivel de comprensión, los siguientes elementos:

a) La personalidad del o de los niños (opinión y disposición hacia el proyecto de adopción, grado de participación en la decisión de los padres, visión de la figura paterna y materna, anticipación del impacto de la llegada de un hermano o hermana);

b) El conocimiento de la dinámica familiar (comunicación y apego con los padres, actividades conjuntas, estilo de vida, interacción y educación: apoyo por parte del colegio, disposición de los padres a participar en la vida educativa de los hijos, participación en actividades recreativas).

Con respecto a otras personas en el hogar, se abarca:

a) Los antecedentes personales de los solicitantes (la vinculación y el apego con las personas del hogar, presencia de relaciones interpersonales positivas y ausencia de indicadores psicopatológicos);

b) La historia de la convivencia y de la dinámica familiar (orígenes de la convivencia, años de conocimiento, duración de la convivencia, comunicación, vinculación con la familia y redes sociales);

c) Las expectativas del proyecto de adopción (conocimiento de la intención, reacción ante el proyecto, conocimiento y experiencia de niñez);

d) Información sobre las condiciones y recursos personales que ofrece la persona al NNA adoptado (informes del estado de salud, sistema de vida, intereses comunes, ocupación del tiempo libre, relaciones sociales, comunicación con otros hijos biológicos o adoptivos);

e) Situación familiar y demás integrantes de la familia (existencia de redes familiares y comunitarias, condiciones laborales y profesionales, desempeño parental con otros hijos biológicos o adoptivos). En caso el solicitante, al ser evaluado, no supera las pruebas aplicadas o se necesite ampliar las evaluaciones, se le reevaluará, aplicando nuevas pruebas psicológicas.

Si durante las evaluaciones, el EM identifica algún elemento que les dificulte confirmar la idoneidad psicológica del solicitante, emitirán la opinión correspondiente y, **si consideran que dicha situación es subsanable** a través de terapia adicional, interna o externa, podrá solicitarse. En este caso y con el fin de garantizar una opinión profesional confiable, el CNA contará con una base de datos de especialistas externos en diferentes tipos de terapia. El expediente de solicitud y evaluación del solicitante quedará en suspenso, por un plazo máximo de seis meses, período que se considera suficiente para que el solicitante supere su condición. Se solicitará informe periódico del terapeuta, con el fin de valorar los avances de la terapia y, cuando éste emita opinión favorable, se hará una nueva entrevista para confirmar la opinión del profesional y continuar con el proceso de evaluación de su idoneidad. Si después del plazo citado, se corrobora que la terapia no fue exitosa, el psicólogo a cargo emitirá una opinión final de no idoneidad, se cerrará el expediente, debiendo notificársele personalmente al interesado y explicándole las opciones disponibles para una nueva solicitud o los recursos legales a su alcance para impugnar esta decisión.

IV.2.1.6. Sesiones de evaluación social

Confirmada la idoneidad psicológica del solicitante, el trabajador social efectuará una visita de evaluación en el hogar, para evaluar su entorno de vida. La evaluación socio-económica³⁰ del solicitante, requiere considerar los factores de nivel educacional, acceso a un empleo, estabilidad profesional, monto de ingresos, historial financiero, si tiene vivienda propia. También es importante mencionar las características socio-económicas de la región urbana o rural en la que viven los solicitantes, por el impacto en el coste de vida y nivel de empleo de la región. Esto permite inferir la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación que podría tener el NNA adoptado. En relación al nivel social y cultural, es un factor fundamental para el desarrollo integral de la personalidad del NNA, por los espacios estimulantes, creativos y enriquecedores que se le pueda ofrecer.

La evaluación incluye, dentro de lo posible, las siguientes **orientaciones y elementos sociales**:

a) La identidad y el historial salarial y legal de los solicitantes;

b) Información sobre las condiciones y recursos personales, sociales, culturales y económicos que ofrecen los solicitantes (constancia de ingresos, de antigüedad laboral, situación habitacional, informes del estado de salud, sistema de vida, intereses, ocupación del tiempo libre, relaciones sociales, comunicación con otros hijos biológicos o adoptivos);

c) Situación familiar y los demás integrantes de la familia (historia familiar de cada uno de los solicitantes, árbol genealógico, existencia de redes familiares y comunitarias, situación actual del matrimonio,

³⁰ Véase ANEXO 14: ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN.

condiciones laborales y profesionales, desempeño parental con otros hijos biológicos o adoptivos, inquietudes, temores, percepción de pareja y percepción del rol parental);

d) Antecedentes del proceso pre-adopción y sus motivaciones (historia de la pareja y satisfacción conyugal, proyecto de familia, motivaciones individuales, capacidad de enfrentar la infertilidad, duelo por pérdida de un niño o ausencia de hijos biológicos, posibilidad de embarazo futuro, proyección de la parentalidad adoptiva, expectativas con relación al niño, aceptación, apoyo y compromiso con el niño, posición con respecto a los orígenes del niño y su búsqueda de información en el futuro, cumplimiento de tareas, apertura a los diferentes perfiles del NNA adoptable, grado de conocimiento, experiencia y preparación a la parentalidad o contacto con niños).

Aunque algunos aspectos son comunes a la evaluación, tanto de pareja, como de **personas solteras**, otras difieren y son significativas en la evaluación de la capacidad de asumir la parentalidad adoptiva. En particular, se trata de hacer énfasis en:

a) Situación legal del solicitante (estado civil, matrimonios previos, convivencia pasada y actual);

b) Dinámicas y redes familiares, comunitarias y sociales (posibles roles de apoyo complementario comunitario, de redes familiares y de la familia ampliada a los solicitantes, en la crianza y momentos difíciles que ellos afronten, modelos familiares a seguir, presencia o ausencia de una pareja estable, de hijos biológicos o adoptivos anteriores, de la otra parte parental en la crianza de los hijos y de disponibilidad de tiempo y comunicación);

c) Motivación y expectativas de la adopción (causas biológicas u opción adoptiva, sentimientos relativos a la ausencia de pareja o vacíos, profesionales consultados sobre el proceso, impacto de la llegada del NNA en su vida, grado de conocimiento, experiencia y preparación a la parentalidad y la educación);

d) Condiciones de vida (infraestructura, condiciones habitacionales, equipamiento y espacios adaptables a NNA, entorno y acceso a servicios básicos);

e) Expectativa y apertura al perfil del NNA adoptable (flexibilidad y pertinencia de las características en la situación de los solicitantes).

IV.2.1.7. Elaboración de informes y recomendaciones

A partir de la información reunida, el trabajador social y el psicólogo de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado se reúnen en una junta técnica antes de elaborar sus informes y su recomendación final, en cuanto a la idoneidad de los solicitantes, con el fin de esclarecer información y armonizar sus conclusiones³¹.

Los informes deben concluir con una opinión profesional, recomendando, desde su área, si los solicitantes reúnen las capacidades, competencias y habilidades, ya sea de pareja o persona individual, para adoptar a un

³¹ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA.

NNA, destacando sus fortalezas y debilidades, así como el perfil de los NNA para quienes han sido considerados idóneos (haciendo especial énfasis en la capacidad de enfrentamiento a ciertas necesidades); la definición del perfil de los solicitantes y su opinión en cuanto a las características del NNA que eventualmente podrían adoptar (edad, género, presencia de necesidades especiales, incluyendo características especiales o culturales en cuanto a la adopción internacional); las eventuales contraindicaciones o limitaciones temporales o definitivas y otras sugerencias y recomendaciones. Esta opinión, no sólo permite recomendar o no la idoneidad de los solicitantes para adoptar, sino también la posibilidad de la realización de un emparentamiento en el interés del NNA, que permita reducir los riesgos de fracaso.

En este ámbito, el artículo 15 del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, reitera que los informes deberán incluir información sobre la identidad, capacidad jurídica y aptitud para adoptar de los solicitantes, su situación personal, familiar y médica, su medio social, los motivos que les animan, su aptitud para asumir una adopción, así como sobre los NNA que estarían en condiciones de tomar a su cargo. Por tanto, los informes psicológicos y sociales deben dar cuenta de los puntos relevantes de los antecedentes reunidos en cada una de las áreas evaluadas y servirán para la elaboración de la opinión profesional respecto de la adecuación psicológica de los solicitantes, para ejercer la parentalidad adoptiva de manera adecuada, así como una síntesis de la información psico-social suficiente para proceder al emparentamiento. Es preciso operacionalizar las dimensiones utilizadas y usar un lenguaje claro para profesionales que no pertenezcan a estos ámbitos, haciendo una diferencia clara entre las informaciones recabadas, los sentimientos y las evaluaciones personales del profesional. Es útil acompañar el expediente con fotos.

IV.2.1.8. Emisión, vigencia y revocatoria del Certificado de Idoneidad

IV.2.1.8.1 Emisión y vigencia del Certificado de Idoneidad

Si los informes emitidos por el trabajador social y el psicólogo de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado son favorables, el Asesor Jurídico emite una opinión jurídica favorable y el Equipo Multidisciplinario Emite una Opinión de Idoneidad. Esta recomendación favorable se transmite a la Dirección General, quien emitirá un Certificado de Idoneidad. Esto permitirá al Juez de Familia declarar la adopción con pleno conocimiento de los hechos y de la situación familiar completa del NNA.

Se notificará a los solicitantes de la emisión del Certificado de Idoneidad, de su plazo de vigencia y solicitará al o a los solicitantes que informen al CNA de cualquier cambio que pueda afectar su situación familiar a partir de este momento y hasta el emparentamiento.

El Certificado de Idoneidad tendrá una vigencia de DOS AÑOS a partir de la fecha su emisión, prorrogable por periodos iguales³², cuando un emparentamiento no ha sido posible en el periodo transcurrido. Para que la prórroga se haga efectiva, los solicitantes a una adopción serán entrevistados por una dupla, integrada por una Psicóloga y una Trabajadora Social, que determinará si las condiciones y disposición de los solicitantes

³² Véase ANEXO 19 : AMPLIACION DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD

permanece, para establecer la procedencia o no, de la ampliación de la idoneidad. En la entrevista, la dupla asignada constatará, además, si permanece vigente la información proporcionada sobre la residencia, domicilio, situación familiar, laboral y económica, así como su motivación para adoptar y la posibilidad de modificar el rango de edad, el sexo o el perfil del NNA, de conformidad con los Lineamientos Técnicos del CNA o, en su caso, si desean desistir del proceso. Después de la constatación de los profesionales de psicología y trabajo social, éstos emitirán un informe que contenga la **manifestación expresa de los solicitantes**, en cuanto a los puntos anteriores. Posteriormente, la Subcoordinación, con el visto bueno del Coordinador del Equipo Multidisciplinario, recomendará a la Dirección General, la ampliación de la vigencia del Certificado de Idoneidad por dos años más, la que, sin más trámite, lo firmará. El Certificado de Idoneidad será el mismo y la renovación o ampliación constará en un sello impreso al reverso, que contendrá la información básica y las firmas de los responsables. El Certificado de Idoneidad renovado, con la documentación de respaldo, será trasladado nuevamente a Registro, para los efectos consiguientes. En caso la familia desista del proceso, se deberá emitir la resolución correspondiente y trasladar el expediente a la Coordinación de Registro para su archivo.

En los casos en los que los solicitantes ya hayan adoptado a un NNA y desean adoptar otro, se iniciará un nuevo proceso de idoneidad, tomando en cuenta sus características psico-sociales, con participación de los demás hijos.

IV.2.1.8.2 Revocatoria del Certificado de Idoneidad

Las causas para revocar la idoneidad de una familia son las siguientes:

- a. Cuando se establece que la motivación no es auténtica
- b. Cuando se establece que existe idealización de un niño
- c. Cuando se detecte algún tipo de discriminación
- d. Cuando la familia ha dejado de satisfacer el perfil para el cual fue certificada idónea
- e. Cuando la familia ha rechazado a un NNA durante el primer encuentro o la etapa de convivencia
- f. Cuando la familia ha rechazado durante la presentación documental

En cualquiera de dichas ocasiones, los profesionales que detectaron la causal, deberán dejar constancia por escrito dentro del expediente de la familia, bajo la supervisión de la Subcoordinadora que corresponda, quien también informará a Registro y al Coordinador del Equipo Multidisciplinario.

En estos casos, la Junta de Emparentamiento tiene la facultad de autorizar una nueva entrevista, orientación o una reevaluación para fundamentar si procede revocar la idoneidad. En el caso del inciso e), la Junta podrá basarse en el informe de no empatía realizado por los profesionales que efectuaron el rescate (dupla que evaluó a la familia y psicólogo que evaluó al NNA) para recomendar la revocatoria de la idoneidad.

Si los informes recomendaran revocar la idoneidad, se emitirá una opinión jurídica y una opinión del Equipo Multidisciplinario que orientará la Resolución Final de Dirección General, la cual deberá ser notificada a los interesados.

IV.2.1.9. Registro de Solicitantes Idóneos

Una vez se haya emitido el Certificado de Idoneidad, se comunicará el resultado a la Unidad de Registro, para que ingrese a los solicitantes al Registro de Personas o Familias Idóneas. A partir de este momento, podrán ser considerados y seleccionados como una familia idónea para un NNA en particular, conforme al proceso de emparentamiento.

IV.2.2. SITUACIÓN: SOLICITUD DE ADOPCIÓN AL CNA POR LA FAMILIA AMPLIADA

IV.2.2.1. Manifestación del deseo de adoptar

En aquellos casos en los que, a través de la evaluación del NNA adoptable, se haya identificado una persona o pareja de su familia ampliada que desee adoptarlo, puede presentar una solicitud de adopción ante el CNA, el que dará prioridad a la familia ampliada, siempre y cuando se determine que es recurso familiar idóneo, mediante la evaluación psicosocial correspondiente.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos que establecen la Ley de Adopciones y su Reglamento, a menos que previamente hayan albergado al niño, en cuyo caso no será necesario la obtención del Certificado de Idoneidad, de conformidad con el artículo 15, literal b.

Además, se explicará brevemente a los solicitantes sobre el proceso de declaratoria de idoneidad, se les entregará una ficha informativa y se les comunicará que deben participar en un taller informativo antes de iniciar el proceso de evaluación.

IV.2.2.2. Participación en el taller informativo

El taller informativo tiene por objeto, aportar contenidos y elementos que permitan a los solicitantes informarse del proceso de adopción, para la toma de una decisión responsable. En los casos de adopción de un NNA por su familia biológica ampliada, además de preparar a los solicitantes sobre las implicaciones de la adopción y velar porque ésta responda al interés superior del NNA.

El taller informativo debe abordar aspectos generales del proceso administrativo de adopción y las implicaciones legales, sociales, económicas y afectivas, que conlleva la construcción de una filiación adoptiva. Cuando se estime necesario y posible, se organizarán talleres específicos para familias ampliadas que soliciten adoptar.

La participación en el taller informativo es un requisito previo a la declaratoria de idoneidad, incluso para la familia ampliada, ya que refleja su disponibilidad a ser orientados en el proceso de adopción y su compromiso con el proceso. De este taller el equipo multidisciplinario extenderá constancia de participación.

IV.2.2.3. Entrega de la solicitud y de la documentación requerida

Los solicitantes entregarán los documentos requeridos para iniciar el proceso de evaluación ante el Consejo Nacional de Adopciones, que serán revisados por la Secretaría General; en caso de omisión de alguno de los documentos, ésta se comunicará con los solicitantes, para su subsanación, en un plazo razonable.

Una vez que los solicitantes hayan cumplido con los requisitos, la Secretaría General traslada el expediente al Equipo Multidisciplinario, para su revisión final. Si procede, se designará a los profesionales de Psicología y Trabajo Social que tendrán a su cargo la evaluación y se comunicará a los solicitantes las fechas de los próximos talleres formativos.

Al ser trasladado a la Unidad de familia el expediente sufre una revisión jurídica, verificando que toda la documentación este correcta, si todo está en orden se le da trámite a través de una providencia de trámite, si la papelería presenta algún inconveniente se elaborará una providencia de previo y se notificará a los interesados para que subsanen dichos previos y se agilice el trámite.³³

IV.2.2.4. Participación en los talleres formativos y evaluación psico-social

Los talleres formativos serán una continuidad de los talleres informativos, en los que se profundizará sobre aspectos relacionados con la adopción, la capacidad de los solicitantes de asumir una parentalidad adoptiva, su voluntad de concluir el proceso y se les dará los elementos para prevenir dificultades que pudieran presentarse en el futuro, aunque también podrán ser tratados algunos temas vinculados a la adopción de un NNA por la familia ampliada.

Se trata de aportar contenidos y elementos que permitan al o a la solicitante tomar una decisión más informada y responsable respecto a su proyecto de adopción. El taller informativo tratará sobre los aspectos generales mencionados anteriormente en cuanto a sus componentes. Cuando se estime necesario y posible, se organizarán talleres específicos para solicitantes deseando adoptar a un NNA de su familia ampliada.

La participación en el taller informativo deberá ser previa al inicio de la evaluación de la idoneidad, mientras la participación en los talleres formativos será posterior a la evaluación y a la declaratoria de Idoneidad.

Las evaluaciones psicológicas³⁴ y sociales³⁵ de los solicitantes a la adopción de un NNA cuando se trate de familia ampliada, se realizarán de igual manera que las evaluaciones de adopción general. Sin embargo, estas evaluaciones también atenderán a los aspectos específicos de la adopción por la familia ampliada, es decir, en particular, los siguientes:

³³ Véase ANEXO 12: PROVIDENCIA DE PREVIO O DE TRÁMITE.

³⁴ Véase ANEXO 13 : EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN.

³⁵ Véase ANEXO 14 : ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN.

a) La estabilidad física, mental, emocional y social del o de los solicitantes (su expectativa realista de la adopción de un NNA de su familia ampliada y su capacidad de integrarlo a su núcleo, hogar y dinámica familiar actual, a su red social y comunitaria de manera permanente);

b) La capacidad de adaptar su sistema de vida a la integración del NNA, mostrando apertura para enfrentar los desafíos de la parentalidad y a recibir orientación y apoyo para superar los cambios de la dinámica familiar que se presente, debiendo estar consciente de las posibles dificultades que enfrentará por la adaptación del NNA a un nuevo entorno familiar y social, posibles traumas y la evolución de sus necesidades.

c) El respeto al pasado del niño y sus relaciones biológicas con los padres ausentes (conciencia del perfil y de las etapas de vida del NNA, posibles reacciones a la historia del NNA, preguntas futuras, aspectos confidenciales y diferencias, actitud y relación con otros miembros de la familia de origen y disposición en cuanto al futuro del niño);

d) Las circunstancias de convivencia existente entre el NNA y la familia ampliada (calidad de la convivencia, comunicación entre ellos, opinión del niño al respecto, historial y duración de la convivencia).

A partir de toda la información recabada, el psicólogo y el trabajador social a cargo de la evaluación de la idoneidad de los solicitantes se reúnen en junta técnica, con el fin de complementar la información y de armonizar sus conclusiones³⁶. Elaborarán sus informes analizando los aspectos comentados anteriormente y emitirán una ficha de presentación de la familia solicitante, con la recomendación adecuada con respecto a su idoneidad y su capacidad de adopción del NNA en particular, conforme a los elementos anteriormente mencionados.

IV.2.2.5. No idoneidad

En caso que el informe del psicólogo, trabajador social o del abogado no sea favorable, se emitirá opinión legal o jurídica no favorable³⁷ y, en base a estos tres aspectos, se emitirá opinión recomendando la no idoneidad³⁸. A los solicitantes que sean declarados no idóneos para adoptar, se les notificará de inmediato, mediante resolución debidamente justificada³⁹ y si el Equipo Multidisciplinario estima que las circunstancias pueden remediarse, los solicitantes podrán iniciar un nuevo procedimiento de idoneidad, toda vez que se hayan superado las causas de no idoneidad. Cuando la justificación de la no idoneidad es psicológica, un profesional distinto al que realizó la primera evaluación, al reevaluar deberá tomar en cuenta el resultado de las evaluaciones anteriores, a efecto que pueda determinar si han sido superadas las causas de no idoneidad. En caso no logren superar dichas causas se dará por agotado el procedimiento. Cuando la justificación para la no idoneidad es social o jurídica, se preferirá que sea el mismo profesional quien realice la reevaluación.

³⁶ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA.

³⁷ Véase ANEXO 16 : OPINIÓN JURÍDICA DESFAVORABLE

³⁸ Véase ANEXO 20 : OPINIÓN DE NO IDONEIDAD O NO PROCEDENCIA

³⁹ Véase ANEXO 21 : RESOLUCIONES DE NO IDONEIDAD O NO PROCEDENCIA

De igual manera, se realizará con aquellos solicitantes en donde se establezca que existe alguna prohibición o impedimento legal para adoptar. Esto se establecerá mediante opinión jurídica de no procedencia y se emitirá opinión final de no procedencia; en este caso se enviará el expediente a Dirección General, para la emisión de la resolución final de no procedencia, según sea el caso, y se notificará a los interesados.

Si el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones estima que las circunstancias pueden superarse, recomendará a los interesados hacerlo en un plazo determinado y serán nuevamente evaluados. En caso no logren superar los impedimentos, se dará por agotado el procedimiento y se declarará la no idoneidad definitiva.

IV.2.3. SITUACIÓN: SOLICITUD DE UN DICTAMEN FAVORABLE DEL CNA, EN CASOS DE ADOPCIÓN DEL HIJO/A DEL O DE LA CÓNYUGE O CONVIVIENTE

IV.2.3.1. *Manifestación del deseo de adoptar*

En aquellos casos en los que el o la cónyuge o conviviente de una madre o un padre biológico desea adoptar al hijo o hija de ésta o éste último, deberá presentar una solicitud de adopción ante el CNA, debiendo cumplir con la presentación documentos y requisitos⁴⁰ para el proceso de evaluación:

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN DEL HIJO/A DEL O DE LA CONYUGE O CONVIVIENTE

Documentos de la persona a ser adoptada:

- Dos fotografías recientes
- Certificación de la Partida de Nacimiento
- Certificado Médico.

Documentos del/la solicitante:

- Solicitud para dar inicio a trámite de adopción, en formato proporcionado por el CNA
- Certificación de partida de nacimiento
- Certificación de documento personal de identificación DPI
- Fotocopia legalizada del documento personal de identificación
- Carencia de antecedentes penales
- Carencia de antecedentes policíacos
- Certificado de matrimonio del o la solicitante o de la unión de hecho, cuando éste fuere el caso, emitida por el RENAP
- Constancia de empleo o ingresos económicos
- Certificación médica de no padecer enfermedades infecto-contagiosas y de tener buena salud mental del/la solicitante

⁴⁰ Véase ANEXO 12 : SOLICITUD DE ADOPCIÓN Y LISTADO DE REQUISITOS.

- Dos fotografías recientes
- Dos fotografías que acrediten la convivencia del solicitante con el niño o la niña

Documentos de los padres biológicos:

- Certificación de partida de nacimiento del padre o la madre biológico del NNA
- Certificación del documento personal de identificación, de los padres biológicos del NNA
- Acta notarial en la que el padre o la madre biológica manifieste que conserva la guarda y custodia del NNA y haga constar su aceptación expresa para la adopción del hijo por su cónyuge
- Acta notarial en la que los padres biológicos hagan constar su consentimiento para la adopción, salvo que uno de ellos haya fallecido o hubiere perdido la patria potestad, adjuntando los documentos que lo acrediten.

Todos los documentos deben ser extendidos dentro de los seis meses anteriores a su solicitud.

El padecimiento de alguna enfermedad no limita la adopción del hijo de cónyuge.

En el momento de entrega de la solicitud y requisitos, se brindará una explicación breve sobre el proceso de adopción y los requisitos solicitados, para lo cual se entrega una ficha informativa.

IV.2.3.2. Participación en el taller informativo

Como en todas las demás situaciones, la participación en el taller informativo y los talleres informativos es un requisito previo a la declaración de idoneidad, incluso del o de la cónyuge o conviviente, ya que la participación de los solicitantes refleja su disponibilidad a ser orientados en el proceso de adopción y su compromiso al proceso.

Se trata de aportar contenidos y elementos que permitan al o a la solicitante tomar una decisión más informada y responsable respecto a su proyecto de adopción. En los casos de adopción del hijo/a del cónyuge o conviviente, además de permitir sistematizar la preparación de los solicitantes y velar por que sus motivos de adopción realmente puedan responder al interés superior del NNA adoptado, también se trata de proporcionar un foro de reflexión sobre las implicaciones de la adopción, en particular del hijo/a del cónyuge o conviviente.

El objetivo de estos talleres también es la prevención de futuros problemas y la reflexión de los solicitantes sobre su capacidad a asumir y su voluntad de seguir con su proyecto adoptivo.

El taller informativo abordará los aspectos generales mencionados anteriormente en cuanto a sus componentes. Sin embargo, los moderadores o expositores del taller tomarán en cuenta la presencia de solicitantes cuyo deseo es adoptar al hijo o a la hija de su cónyuge o conviviente, por lo que deben integrar las implicaciones particulares a estos casos, es decir la relación biológica con el cónyuge o conviviente, la relación con la madre o el padre biológico ausente y las implicaciones legales de la construcción de una filiación adoptiva entre el NNA y uno de los padres.

IV.2.3.3. Entrega de la solicitud y de la documentación requerida

Cuando el solicitante entrega los documentos requeridos se inicia el proceso de evaluación ante el Consejo Nacional de Adopciones. Estos documentos se registran en la Secretaría General del CNA, que se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos listados anteriormente. En el caso de faltar alguno de los documentos, la Secretaría General se comunicará con el o los solicitantes, para solicitar la entrega de los documentos que falten en un plazo razonable.

Una vez que el o los solicitantes hayan cumplido con los requisitos de documentación, la Secretaría General entrega el expediente y los documentos al EM, para que el Sub coordinador de Atención a las Familias, revise la documentación incluida en el expediente y designe los profesionales de psicología y trabajo social responsables de la evaluación, de la o de los solicitantes.

Al ser trasladado a la Unidad de familia el expediente sufre una revisión jurídica, verificando que toda la documentación este correcta, si todo está en orden se le da trámite a través de una providencia de trámite, si la papelería presenta algún inconveniente se elaborará una providencia de previo y se notificará a los interesados para que subsanen dichos previos y se agilice el trámite.⁴¹

IV.2.3.4. Evaluación psico-social

Las evaluación legal y psicosocial de los solicitantes a la adopción de un NNA por el o la cónyuge o conviviente de la madre o el padre biológico, se realizarán atendiendo a los aspectos específicos de este tipo de adopción y se tendrán en cuenta las motivaciones para adoptar, las condiciones de vida del o la solicitante, así como su adaptación a la integración permanente del hijo o hija de su cónyuge o conviviente en el núcleo y hogar familiar. Es importante que las entrevistas se realicen tanto con la pareja e individualmente. La visita domiciliaria se realizará en el domicilio electivo del o la solicitante, de conformidad con lo establecido en el Código Civil. En particular, dichas evaluaciones podrán referirse, según el criterio del profesional, a los siguientes elementos específicos en este tipo de adopciones :

a) La estabilidad física, mental, emocional y social del o de la solicitante, su expectativa realista de la adopción del hijo o hija de su cónyuge o conviviente y la calidad de la integración del NNA a su núcleo familiar, a la familia ampliada tanto biológica como adoptiva, a su red social y comunitaria de manera permanente y eventual necesidad de recibir orientación y apoyo para superar los cambios que se puedan presentar dentro de la dinámica familiar.

b) El respeto al pasado del niño y sus relaciones biológicas con su padre o madre ausente (conciencia del perfil y de las etapas de vida del NNA, posibles reacciones a la historia del NNA, preguntas futuras, aspectos confidenciales y diferencias, actitud y relación con otros miembros de la familia de origen y disposición en cuanto al futuro del niño);

⁴¹ Véase ANEXO 12: PROVIDENCIA DE PREVIO O DE TRÁMITE.

c) Las circunstancias de convivencia existente entre el NNA y su demás familia ampliada (calidad de la convivencia, comunicación entre ellos, opinión del niño al respecto, historial y duración de la convivencia).

A partir de toda la información recabada, el psicólogo y el trabajador social a cargo de la evaluación del o la solicitante se reúnen en junta técnica, con el fin de complementar las informaciones y de armonizar sus conclusiones⁴². Elaborarán el informe analizando los aspectos mencionados anteriormente, incluyendo la capacidad de adopción del hijo o de la hija del o de la cónyuge o conviviente.

IV.2.3.5. Emisión del Dictamen Favorable a la adopción

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adopciones, la adopción de hijo del cónyuge constituye un caso excepcional, por lo que no será necesario el Certificado de Idoneidad, pero se considera importante realizar la evaluación social y psicológica.

De esa cuenta, si los informes emitidos por el trabajador social y el psicólogo de la UFA son favorables, El Asesor Jurídico procede a emitir opinión jurídica favorable de adopción y el EM emite la Opinión Favorable a la Adopción, la cual se trasladará a la Dirección General, para la emisión del Dictamen Favorable a la Adopción del Niño, Niña o Adolescente⁴³.

Con el dictamen favorable, los interesados podrán formalizar la adopción mediante escritura pública. Concluido el trámite la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones registrará y archivará el expediente.

En el caso que la recomendación del psicólogo y/o del trabajador social sea negativa, el asesor jurídico emitirá opinión jurídica desfavorable y el EM emitirá opinión recomendando la emisión del dictamen desfavorable. A los solicitantes se les notificará mediante resolución debidamente justificada y, si los solicitantes no están de acuerdo con la resolución podrán pedir su revocatoria.

IV.2.4. SITUACIÓN : SOLICITUD DE UN DICTAMEN FAVORABLE DEL CNA, EN CASOS DE ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD

IV.2.4.1. Manifestación del deseo de adoptar

En aquellos casos en que él o los solicitantes desean adoptar a una persona mayor de edad, la persona interesada puede presentar una solicitud de adopción ante el CNA y se le entregará la lista de documentos y requisitos⁴⁴ con los que deben cumplir en el proceso de su evaluación:

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR EDAD

Documentos de la persona a ser adoptada:

⁴² Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA.

⁴³ Véase ANEXO 22 : OPINIÓN FAVORABLE Y DICTAMEN FAVORABLE A LA ADOPCIÓN.

⁴⁴ Véase ANEXO 12 : SOLICITUD DE ADOPCIÓN Y LISTADO DE REQUISITOS.

- Dos fotografías recientes
- Certificación de partida de nacimiento
- Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación –DPI-
- Acta notarial por la persona que va a ser adoptada, en la que haga constar su aceptación expresa para su adopción. En caso que la persona que va a ser adoptada tenga algún tipo de discapacidad que le impida manifestar su consentimiento expreso, se procederá de conformidad con la ley de la materia.

Documentos del/los solicitantes

- Solicitud para dar inicio a trámite de adopción, en formato proporcionado por el CNA
- Acta notarial por parte de los adoptantes, haciendo constar su aceptación expresa para la adopción.
- Certificación de Partida de matrimonio o de unión de hecho, cuando éste fuere el caso, emitida por el RENAP
- Certificación de partida de nacimiento del/los solicitantes
- Certificación de documento personal de identificación DPI
- Fotocopia legalizada del documento personal de identificación
- Carencia de antecedentes penales
- Carencia de antecedentes policíacos
- Constancia de empleo o ingresos económicos
- Certificación médica de no padecer enfermedades infecto-contagiosas y de tener buena salud mental
- Dos fotografías recientes

Todos los documentos deben ser extendidos dentro de los seis meses anteriores a su solicitud.

El padecimiento de alguna enfermedad no limita la adopción del mayor de edad.

En el momento de entrega de la solicitud y requisitos, se brindará una explicación breve sobre el proceso de adopción y los requisitos solicitados, para lo cual se entrega una ficha informativa.

IV.2.4.2 Evaluación psico-social

La evaluación legal y psicosocial de los solicitantes a la adopción de una persona mayor de edad se realizará atendiendo a los aspectos específicos de este tipo de adopción. La visita domiciliaria se realizará en el domicilio electivo del o la solicitante, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

En particular, dichas evaluaciones podrán referirse, según el criterio del profesional, a los siguientes elementos específicos en este tipo de adopciones:

- a) *La estabilidad física, mental, emocional y social del o de la solicitante*, su expectativa realista de la adopción de la persona mayor de edad y su capacidad de integrarla al núcleo familiar, a su red social y comunitaria.

- b) *La capacidad de adaptación de su sistema de vida a la integración de la persona mayor de edad y a la evolución de sus necesidades.*

IV.2.4.3. Emisión del Dictamen Favorable a la adopción

Si el informe emitido por el trabajador social y el psicólogo de la Sub coordinación de atención y apoyo a la Familia Adoptiva, son favorables, el Asesor Jurídico emite opinión jurídica favorable y el EM emite una Opinión Favorable a la Adopción, la cual trasladará a la Dirección General, quien emitirá un Dictamen Favorable a la Adopción de la persona mayor de edad⁴⁵.

Con el dictamen favorable, los interesados podrán formalizar la adopción mediante Escritura Pública. Concluido el trámite la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones registrará y archivará el expediente.

IV.3. PLAZOS PARA LAS EVALUACIONES DE LOS SOLICITANTES A ADOPCIÓN

La Ley de Adopciones en el artículo 23 inciso i), establece un plazo no mayor a 30 días para la emisión del Certificado de Idoneidad de los solicitantes. En beneficio de los NNA adoptables como de los solicitantes a adopción, este plazo podría reducirse pero no prolongarse, lo cual a veces resulta difícil por la naturaleza del trabajo psicológico y social y el compromiso de que las evaluaciones pertinentes sean realizadas adecuadamente. Sin embargo, con base en el interés superior del NNA, el EM debe esforzarse para que dicho plazo sea respetado, elaborando para el efecto una planificación encaminada a cumplir a cabalidad con las necesidades y las funciones profesionales de la Sub Coordinación de Atención a la Familia Adoptiva.

En aquellos casos que la ley no contemple plazos específicos para que el procedimiento administrativo cumpla con los objetivos establecidos en la ley, idealmente se considera necesario establecer los siguientes plazos:

- **Participación en el taller informativo:** En la siguiente fecha de calendarización, después de la entrega de la documentación requerida completa.
- **Conclusión de las evaluaciones psicosociales:** Máximo de 16 días hábiles después de la participación en el taller informativo.
- **Emisión de la Opinión de Idoneidad⁴⁶:** Por el EM: 2 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones y emisión de la recomendación profesional.
- **Participación en el taller formativo:** En la siguiente fecha de calendarización.
- **Emisión del Certificado de Idoneidad o Dictamen Favorable por la Dirección General :** 2 días hábiles después de la emisión de la Opinión pertinente por parte del EM.

Es importante explicar a los solicitantes que el plazo de 30 días establecido por la Ley para la emisión del Certificado de Idoneidad, no implica que durante este período de procederá a un emparentamiento con un NNA, sino que únicamente se evaluará su idoneidad, y si la recomendación de los profesionales es favorable, se

⁴⁵ Véase ANEXO 22 : OPINIÓN FAVORABLE Y DICTAMEN FAVORABLE A LA ADOPCIÓN.

⁴⁶ Véase ANEXO 17: OPINIÓN DE IDONEIDAD

les ingresará al Registro de Personas y Familias Idóneas. A partir de este momento, pueden ser seleccionados para un emparentamiento con un NNA.

En los casos en los que el, la o los solicitantes ya hayan adoptado a un NNA, y desean adoptar a otro, se iniciará un nuevo proceso de idoneidad y se tomará en cuenta la opinión de los demás hijos adoptivos, conforme su edad y madurez.

IV.2.4.4. ADOPCIÓN POR FAMILIAS MONOPARENTALES

Al evaluar las solicitudes de familias monoparentales se debe tener en cuenta la flexibilidad de tiempo que posea, los recursos o independencia económica que posea, apoyo de la familia ampliada, apertura, afectividad y estabilidad integral en su vida. Se tomará en consideración la existencia de una figura femenina/masculina sana en la familia ampliada, pero debe cuidarse que los roles no sean sustituidos por miembros de la misma, pues por ejemplo, el abuelo siempre tendrá el rol de abuelo y no debe intentar ocupar el rol de padre.

Las evaluaciones psicológicas y sociales deberán resaltar la dinámica familiar y lo fortalecida que se encuentre la familia ampliada y red familiar/social y harán mención respecto al rol que cada uno de los miembros de la familia juegan. Respecto a la causa de la decisión de la soltería solo será relevante si se evidencia que se debe a la existencia de un trauma.

La edad del niño determina sus necesidades psicosociales y de acuerdo a las mismas se determina el tipo de familia que necesita. De acuerdo a las necesidades generales que presentan los niños y niñas debido a su edad, se establece que la adopción por familias monoparentales será certificada para niños y niñas mayores de cinco años. Los casos excepcionales serán resueltos por la Junta Técnica atendiendo las particularidades del caso concreto.

V. EMPARENTAMIENTO (MATCHING) PARA ADOPCIÓN NACIONAL



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño:

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.
-

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional:

- Artículo 9 : Medidas tomadas por Autoridades Centrales;
- Artículo 16 : Condiciones de procedimiento en el Estado de origen ;
- Artículo 29 : Prohibición de contacto entre padres adoptivos y familia biológica.

Ley de Adopciones :

- Artículo 10 : Prohibiciones;
- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central;
- Artículo 27 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 43 : Selección de familia.

Reglamento de la Ley de Adopciones :

- Artículo 22 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 44 : Selección de Familia Idónea.

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Interés superior del niño:

Según el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial que se adopte en todas las decisiones que afecten a los niños.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adopciones, el interés superior del niño persigue asegurar la protección y desarrollo del niño en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser esto posible, en otro medio familiar permanente.

La búsqueda del interés superior del niño, en el proceso administrativo de adopción, debe encaminarse a garantizar la selección de una familia adoptiva idónea, que respete su identidad cultural y satisfaga sus necesidades físicas, psicológicas, médicas y socio-económicas.

Este principio subraya la importancia de poner al NNA y sus necesidades en el centro de las decisiones que lo conciernen, y su respecto incumbe a todos los participantes. La búsqueda del interés superior del NNA constituye el fundamento de la adopción y es central al procedimiento de emparentamiento.

No separación de hermanos:

El emparentamiento velará por no separar a un grupo de hermanos (biológicos o no), en particular cuando se conocen. Si excepcionalmente hubiera la necesidad de separarlos, entonces deberá preverse el mantenimiento del contacto en el futuro.

Intervención profesional:

El emparentamiento es el hecho de confiar un NNA con necesidad de adopción a unos solicitantes que se estiman son adecuados. No constituye la aprobación de la adopción, ya que ésta se da en una etapa posterior. El emparentamiento es una etapa fundamental en el proceso de adopción, ya que va a cambiar la vida tanto del NNA como de la familia que lo acoge, y es de gran responsabilidad.

El emparentamiento nunca debe realizarse en base a una elección efectuada por los solicitantes entre un grupo de NNA. Esto arriesga el éxito de la adopción ya que se basa en rasgos físicos exteriores y primeras impresiones, además es traumatizante para los NNA albergados en instituciones, ver llegar solicitantes que eligen a uno de sus compañeros, actitud que puede dejarlos con un sentimiento de rechazo. Por lo tanto, el emparentamiento debe hacerse antes que un encuentro físico haya tenido lugar entre el NNA y los solicitantes.

El emparentamiento debe ser una responsabilidad asumida por un equipo de profesionales y se hace en base a expedientes del NNA y de las familias calificadas como idóneas, por lo que se reitera que los expedientes deben ser los más completos posibles.

V.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El CNA procede a un emparentamiento nacional para los NNA declarados adoptables judicialmente por los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

Los NNA declarados adoptables deben estar registrados en un Registro específico de Niños Adoptables, para poder participar en el procedimiento de emparentamiento. Igualmente, del Registro de Familias declaradas Idóneas, se preseleccionará a las familias que participarán en el emparentamiento.

V.2. PROCEDIMIENTO DE EMPARENTAMIENTO

V.2.1. PRE-SELECCIÓN DE FAMILIAS IDÓNEAS PARA UN NNA

Basado en la ficha de presentación del NNA, elaborada por la Junta Técnica de evaluación del NNA, y si fuera necesario, con el apoyo de la información contenida en los informes relativos al NNA. La Junta, integrada por una dupla de cada unidad y una subcoordinación, un día antes, si el caso lo amerita, o durante la sesión de emparentamiento procederá a una pre-selección, idealmente de un máximo de tres familias idóneas, registradas en el Registro respectivo, de las cuales, se identificará a las que mejor puedan responder a los criterios críticos identificados con respecto al NNA en particular y se contará con la información resaltada en las fichas previamente elaboradas.

Este proceso se puede limitar a una sola familia, cuando no existan en el Registro respectivo, otras que se adecuen al perfil del NNA que está siendo sujeto de emparentamiento.

Por esta razón, es muy importante que en el momento de elaborar los informes y las fichas de presentación, tanto relativos al NNA como a los solicitantes, los criterios centrales y críticos al emparentamiento, deben resaltarse claramente.

En el momento de pre-seleccionar a las familias idóneas, es muy importante contar con estas informaciones, ya que los criterios críticos son los factores diferenciadores en el momento de establecer la compatibilidad y un emparentamiento exitoso, que responda tanto al interés del NNA como a las expectativas de los solicitantes. En este sentido, es importante dar a conocer, en los talleres informativos y formativos y durante el proceso de evaluación de idoneidad de los solicitantes, el perfil de los NNA adoptables y el objeto del emparentamiento.

En esta pre-selección, así como en la reunión de emparentamiento, se atenderá a la siguiente compatibilidad de criterios:

Edad del NNA y de los solicitantes:

Debe procurarse que la filiación adoptiva, se equipare al máximo posible a la filiación biológica, para garantizar la madurez y la estabilidad de los adoptantes. De acuerdo con la Ley de Adopciones, los adoptantes deberán tener una diferencia de edad con el adoptado no menor de 20 años, lo que garantiza una diferencia similar a la existente, entre generaciones de una familia biológica.

En el interés superior del niño, se tiene en mente que las capacidades de adaptación y la flexibilidad de aceptación de conductas, disminuyen conforme el avance de la edad, por lo que, el desarrollo del NNA puede verse afectado, como consecuencia de un modelo parental de edad avanzada o por su desaparición precoz.

Por lo tanto, es importante establecer ciertos criterios, y a la vez retener una cierta flexibilidad en el interés superior del NNA, y en particular, de los NNA con ciertas características especiales. En estos casos, también debe valorarse la experiencia y disponibilidad afectiva y socio-económica de la familia para responder a estas necesidades especiales.

Los rangos de edad entre solicitante y niño a ser adoptado, serán los siguientes:

Es recomendable que los Solicitantes entre 22 y 40 años de edad, puedan adoptar niños de 0 a 3 años y que los solicitantes de 40 años de edad en adelante, puedan adoptar niños de 3 años en adelante. En cualquier caso será la Junta de Matching la que evaluará las fortalezas de cada familia, velando por el interés superior del niño.

Importante: Debe respetarse el mandato legal de una diferencia de 20 años entre adoptante y adoptado, artículo 14 de la Ley de Adopciones.

- Para grupos de hermanos o grupos de niños que, no siendo hermanos, hayan convivido como tales, o con características de salud particulares, que requieren de experiencia y estabilidad, los adoptantes preferentemente serán mayores de 35 años.
- La edad máxima para adoptar será hasta los 60 años.

Estos criterios son flexibles cuando se necesita responder al interés superior del NNA. La edad de los solicitantes y su diferencia de edad con el niño son factores importantes, pero deben ser situados en el conjunto de los elementos a tener en consideración para apreciar, caso por caso, la aptitud de los candidatos a adoptar un perfil de NNA en forma individual o grupal.

Con respecto a la edad del NNA, también es importante considerar la edad de los demás NNA en el núcleo familiar – si los hubiere, sean biológicos o adoptados –, ya que el orden de la adopción y el tiempo para iniciar una siguiente adopción, también debería reflejar, dentro de lo posible, el orden y el espaciamiento de un nacimiento biológico, para no afectar el rol y las atribuciones que cada niño o niña ha ido desarrollado en la familia, pero no será indispensable dar prioridad al hecho que el niño a adoptar sea de edad inferior al hijo menor de los adoptantes y a que medie entre sus edades un mínimo de dieciocho meses, debiendo haber transcurrido, preferentemente, al menos dieciocho meses desde la llegada de éste al hogar. En cualquier caso será la Junta de Matching la que evaluará las fortalezas de la familia, debiendo considerar también la relación con los futuros hermanos, velando por el interés superior tanto del niño a adoptar, como de los demás hijos de la familia.

Lo anterior no aplica cuando se trata de grupos de hermanos o grupos de niños que, no siendo hermanos, hayan convivido como tales, pudiendo los mismos ser adoptados en un tiempo inferior.

Necesidades y recursos: La evaluación de la capacidad económica y de apoyo social y familiar que se haya realizado en el momento de la evaluación de idoneidad de los solicitantes, debe permitir, en el emparentamiento, considerar si éstos responden a las necesidades del NNA en particular, tal como costear o gestionar un tratamiento médico, contar con apoyo para el cuidado del NNA pequeño en casos de trabajo de los padres o de la uniparentalidad, o el cuidado de un grupo de hermanos simultáneamente. Aquí también se considera las experiencias de la familia para dar respuesta a las necesidades del NNA.

Perfil y opinión del niño y de los solicitantes: De acuerdo a su edad y madurez, se tomará en cuenta la opinión del NNA en relación a la adopción, sobre todo cuando se trate de un pre-adolescente o un adolescente, que haya estado mucho tiempo en un hogar o que no haya convivido con una familia en mucho tiempo.

Igualmente, se tomará en consideración las expectativas de los solicitantes y, en particular, su flexibilidad en cuanto a la edad, al sexo, al número de NNA, rasgos físicos y a la salud del NNA, las cuales debieron haber sido cuidadosamente identificadas en el momento de la evaluación para su idoneidad, por el psicólogo y trabajador social.

Se entenderá por perfil idealizado la percepción subjetiva y alejada de la realidad de los NNA adoptables que un solicitante puede tener en cuanto a cómo será el NNA a adoptar. La idealización de una imagen refleja que las expectativas de la familia no son acordes a la realidad del NNA, lo que podría afectar una eventual integración basado en la no satisfacción de expectativas así como el hecho de no favorecer una revelación sana, por lo que no pueden ser certificados idóneos para evitar una adopción fallida.

En la idoneidad de los adoptantes se debe tomar en cuenta el perfil (físico, etario, social, psicológico, médico, legal) de los NNA adoptables y considerar que no todos los solicitantes, serán emparentados por el hecho de ser certificados idóneos, puesto que esto obedece a los intereses y necesidades de los NNA. Debe orientarse expresamente a los solicitantes esta posibilidad.

Existencia de familia ampliada. En caso de haberse determinado la existencia de una familia ampliada por consanguinidad, deseosa de adoptar al NNA y habiéndose realizado las evaluaciones necesarias, se le dará prioridad en el momento del emparentamiento. Los demás casos de familia ampliada contemplados en la Ley, deberán someterse al proceso de emparentamiento establecido.

Igualmente, siempre que sea posible y en el interés superior del niño, se mantendrá el principio de no separación de hermanos.

V.2.2. REUNIÓN DE EMPARENTAMIENTO

La Junta de Emparentamiento se integra con los siguientes profesionales del Equipo Multidisciplinario:

- Un psicólogo y un trabajador social de la Sub-Coordinación de Atención al Niño;
- Un psicólogo y un trabajador social de la Sub-Coordinación de Atención a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado;
- Un asesor jurídico de la Sub-Coordinación de Atención al Niño; y,
- El Coordinador del Equipo Multidisciplinario.

Presentación del NNA. El Trabajador Social y el Psicólogo de la Unidad de Atención al Niño, realizarán una presentación de la historia del niño y sus principales características y necesidades, conforme los informes de evaluación médica y psico-social, que integran el expediente del NNA.

Presentación de las familias pre-seleccionadas. El Trabajador Social y el Psicólogo de la Unidad de Familia, realizarán la presentación de las familias pre-seleccionadas, resaltando las principales fortalezas y capacidades, conforme las evaluaciones psico-sociales y médicas efectuadas previo a la declaratoria de idoneidad.

Discusión sobre las familias pre-seleccionadas. Para la selección de la familia adoptiva, se utilizará el formato de emparentamiento⁴⁷, que compara las características de las familias pre-seleccionadas, con las necesidades del NNA, en cuanto a su perfil (edad y género), salud, educación, desarrollo y comportamiento emocional, identidad y cultura, relaciones familiares y sociales, y otras necesidades. Asimismo, se mencionarán las fortalezas y capacidades específicas de cada familia, para cubrir las necesidades críticas del niño o sus sensibilidades particulares.

En la introducción de este formato, también es útil resumir brevemente, si se tiene, los antecedentes de búsqueda de familia del NNA, un emparentamiento no exitoso, la existencia de otros hermanos, su situación jurídica y la opinión del NNA con respecto a la posible familia adoptiva, cuando su edad y madurez lo permita.

Cuando se trate de un grupo de hermanos, se buscará una familia que pueda adoptar al grupo completo y se llenará un solo formato para todos, ya que la familia deberá responder, no solo a las necesidades individuales de cada NNA, sino a las del grupo en sí.

⁴⁷ Véase ANEXO 23 : FICHA DE EMPARENTAMIENTO.

V.2.3. DECISIÓN FINAL DE EMPARENTAMIENTO

Es importante que todos los integrantes de la Junta de emparentamiento, se comprometan a defender el interés superior del NNA, para evitar un favoritismo hacia una familia en particular.

En base a las presentaciones de las familias pre-seleccionadas y del NNA, los integrantes de la Junta Técnica analizan y discuten la información contenida en el formato, para tomar una decisión en cuanto al emparentamiento final. Se trata de justificar y de confirmar las razones para las cuales una familia ha sido seleccionada, en particular en cuanto a sus fortalezas, habilidades, y recursos psicológicos, sociales, culturales, familiares, afectivos, económicos, etc. Esta etapa de reflexión y discusión, en cuanto a las características de las familias, debe centrarse en las diferencias entre las mismas, cómo éstas pueden beneficiar, o no cumplir con las necesidades esenciales de los NNA y cómo éstas pueden desarrollarse con alguna forma de apoyo.

En este proceso se atenderá en particular, a los criterios críticos mencionados anteriormente, con respecto a la pre-selección de familias.

En caso de igualdad de capacidad y de criterios para responder a las necesidades del niño, tendrá prioridad la familia que posea una mayor antigüedad en su inscripción en el Registro.

La decisión de emparentamiento no cuenta con la posibilidad de ser apelada administrativamente, mientras está debidamente justificada por los profesionales responsables del emparentamiento. Las familias no seleccionadas, no serán informadas que han sido sujetas a un emparentamiento y únicamente se procede al informe y a la notificación de la familia seleccionada.

V.2.4. INFORME DE EMPARENTAMIENTO

En base a la discusión y conclusiones de la reunión de emparentamiento final, el Psicólogo de la Sub-Coordinación de Atención al Niño, que evaluó al niño, deberá estar presente en el emparentamiento. El informe lo preparará quien decida la Junta Técnica y se resaltarán lo relacionado con los recursos con que cuenta la familia seleccionada, para responder a las necesidades del NNA.

En caso que el psicólogo que evaluó al niño, ya no presta sus servicios en el CNA, presentará el informe quien lo sustituya.

Si se considera adecuado, también se incluirán recomendaciones a la familia seleccionada, tendientes a prepararse para el primer encuentro y el inicio de la convivencia.

Cuando se haya seleccionado una familia, es importante, en la medida de lo posible, informar de la decisión tomada, a la familia sustituta o al Hogar en el que está abrigado el NNA. Siendo la familia sustituta o el Hogar quienes conocen al NNA, podrán contribuir a su preparación e informar a la familia seleccionada, sobre la rutina y los hábitos del NNA, ya que lo anterior constituye una buena práctica.

Por último, antes de iniciar el proceso de notificación de la familia seleccionada, y si el NNA tiene la edad y madurez suficiente, se le consultará en el proceso, para conocer su opinión con respecto a la posible familia seleccionada por los profesionales.

V.2.5. COMUNICACIÓN DEL EMPARENTAMIENTO Y PRESENTACIÓN DOCUMENTAL DEL NNA

A partir del informe de emparentamiento, el trabajador social que evaluó a la familia seleccionada cita a la familia al CNA y, conjuntamente con el psicólogo que haya evaluado al NNA, les comunican que han sido seleccionados y les presentan documentalmente al niño para el cual se les ha considerado idóneos. Si el NNA presenta alguna necesidad especial o es mayor de 6 años, previo a la presentación documental se deberá brindar mayor información sobre el reto que implica la adopción de un NNA con este perfil, incorporando a profesionales que brinden soporte en otras áreas, las duplas que evaluaron a la familia y al NNA. **Antes de presentarles el NNA, es importante que se averigüe que la situación familiar no haya cambiado.**

Este es uno de los momentos más emotivos para la familia, por lo que la presentación documental del niño debe realizarse con total objetividad y veracidad, en un entorno privado e individualizado. Gracias a ello, el primer encuentro, la convivencia y la adopción podrán ser exitosas.

En la presentación documental, el psicólogo responsable de la evaluación del niño, les presenta la información básica del NNA, consistente en datos de identificación personal, características, fortalezas, antecedentes, necesidades y debilidades. Al final de la presentación, se les muestra fotografías del NNA, con el fin de evitar que desde el inicio de la presentación documental, se focalicen únicamente en los rasgos físicos del NNA.

Se les informa además, que cuentan con el tiempo de ley (diez días), para reflexionar sobre la aceptación del niño presentado, compartir con su familia y consultar a profesionales, si lo estiman pertinente, dependiendo de las necesidades del NNA. Este período es fundamental para que la familia no se sienta presionada a tomar una decisión precipitada. Este tiempo de reflexión es particularmente importante cuando se trate de NNA con necesidades especiales. Esta etapa del proceso es necesaria para evitar fracasos y un rechazo adicional al NNA.

Es importante que durante este período, los profesionales del CNA estén a disposición de las familias seleccionadas, para resolver dudas que puedan presentar o ampliarles información con respecto al NNA, ya que su estado emocional puede incidir en la comprensión de la situación real.

Si los adoptantes expresan el deseo de continuar con el proceso y de conocer al NNA, se inicia la preparación de éstos al primer encuentro, así como la preparación del NNA, de acuerdo a su edad, madurez y comprensión.

En caso de **rechazo de la asignación**, los solicitantes serán reingresados al Registro de Familias Idóneas y podrán ser reconsiderados para otro NNA, después de haberse beneficiado de una reorientación psicológica con el profesional responsable de su evaluación, quien les informará sobre las implicaciones de su decisión, la realidad de la adopción, su actitud sobre la adecuación de sus expectativas y su reflexión en cuanto al perfil real de NNA adoptable, dependiendo de las circunstancias y los motivos por los cuales se dio el rechazo.

Toda información al respecto, será incluida en el expediente de los solicitantes, para ser tomado en cuenta en una futura pre-selección e intento de emparentamiento.

V.3. PLAZOS PARA EL EMPARENTAMIENTO NACIONAL

El artículo 43 de la Ley de Adopciones estipula que, declarada la adoptabilidad por el juez de niñez y adolescencia, la Autoridad Central realizará la selección de las personas idóneas para el niño, en un plazo de diez días contados a partir de la solicitud de adopción. En el interés superior del NNA, es importante la celeridad en el proceso de restitución de su derecho a una familia, debido a las implicaciones negativas que tiene la institucionalización del NNA en su bienestar y desarrollo. Para cumplir con el artículo 35 del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, las

sesiones de emparentamiento deberán celebrarse con una periodicidad calendarizada y el caso del NNA deberá ser incluido en estas sesiones, en cuanto la Junta Técnica identifique al menos una familia idónea para él o ella.

El informe de emparentamiento se redactará y **aprobará en un plazo no mayor de 3 días**, después de la sesión de emparentamiento.

La presentación documental del NNA a la familia seleccionada, se hará en cuanto ésta pueda llegar al CNA, después de haber concluido el informe de emparentamiento y se les haya citado.

V.4. ADOPCIÓN PRIORITARIA

V.4.1. Son NNA de adopción prioritaria:

Los niños, niñas y adolescentes para quienes van dirigidos estos lineamientos son aquellos que cumplan con cualquiera de las siguientes características; a) NNA catalogados como integrantes del Programa Crearé (mayores de 7 años, grupos de hermanos, con discapacidad física y/o intelectual); b) NNA con condiciones médicas y/o psicológicas que no los incluya en el Programa Crearé, pero que presenten la necesidad de seguimiento a su tratamiento médico y/o psicológico a corto o largo plazo, dependiendo de la evolución y necesidades particulares de cada NNA, por lo que no pueden presentarse a las familias como “NNA sano”; c) NNA entre seis y siete años; d) NNA que han tenido rechazos: dos rechazos en el caso de niños menores de 5 años y un rechazo en el caso de NNA mayores de 5 años; e) otros que por sus características particulares sean así calificados por el Equipo Multidisciplinario.

Cuando se presente un caso susceptible de ser atendido de esta manera, el Coordinador del Equipo Multidisciplinario convocará a Junta Técnica para discutir el caso. La decisión de aplicar este lineamiento constará en acta donde se expongan los motivos que la justifican. La decisión se adoptará de forma unánime.

V.4.2. Forma de determinar si una familia puede ser tomada en cuenta para una adopción prioritaria

- a) Durante las charlas informativas los profesionales encargados informarán sobre el Programa Crearé y otros casos prioritarios y tratarán de determinar si algunas de las familias participantes muestran interés en la adopción de estos NNA. Para ello presentarán datos estadísticos exactos y tres ejemplos de perfiles.
- b) Los formularios de Solicitud de Adopción incluirán preguntas que ayuden a medir el nivel de interés de los solicitantes en un NNA de difícil ubicación.
- c) Al realizar la evaluación psicológica de familias interesadas en una adopción ordinaria, el o la profesional a cargo tratará de determinar si la familia evaluada puede estar interesada en adoptar un NNA del programa.
- d) En cualquiera de estos tres casos, al detectar a una familia con apertura para niños prioritarios la contactarán para ampliar información y tomarán sus datos para priorizar la programación de sus evaluaciones.

- e) Por priorización de evaluaciones se entenderá que esta familia ingresará en el primer lugar en el orden de prelación de la programación de evaluaciones.

V.4.3. Procedimiento

V.4.3.1. Inicio

Luego de identificar a la familia interesada, el personal del CNA se comunicará con ella para invitarle a una entrevista para ahondar sobre los NNA de difícil ubicación, sensibilizarla y motivarla. Los profesionales de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva deberán dominar la información de los perfiles actualizados de los NNA de difícil ubicación.

Instarán a la familia a completar a la brevedad la documentación que deben acompañar a su solicitud de adopción. La diligencia de la familia para completar su documentación será interpretada como otra muestra de interés. Esto excluye a aquellos supuestos donde los errores u omisiones no sean imputables a la familia. Los abogados del CNA brindarán a la familia todas las facilidades para subsanar cualquier problema en su documentación.

V.4.3.2. Evaluaciones

Se citará a la evaluación psicológica a la familia interesada. Ese mismo día será entrevistada por la Trabajadora Social. Los profesionales determinarán las motivaciones, apertura afectiva, expectativas y posibles fortalezas de la familia entrevistada. La visita social será programada inmediatamente. En el proceso de evaluación se determinará el perfil adecuado del NNA de difícil ubicación que puede adoptar la familia.

Si en este paso, como en cualquiera de los sucesivos, las profesionales detectan que la familia no es apta para adoptar a un NNA de este grupo, se lo harán saber a la familia y se les invitará a continuar en el proceso ordinario de adopción. Se dejará constancia escrita de esta circunstancia la cual será firmada por ambos profesionales.

V.4.3.3. Pre asignación del NNA

Los profesionales encargados de las evaluaciones psicosociales de la familia informarán a la Coordinación del Equipo Multidisciplinario sobre el perfil preliminar de la familia a más tardar dentro de los dos días siguientes de la evaluación psico social. Con base en ese perfil, aún y cuando aún no se tenga redactado el informe escrito, la Coordinación convocará a Junta Técnica a los profesionales encargados de la familia interesada y al Subcoordinador de la Unidad de Niños y a la Psicóloga de la misma Unidad que evaluó al NNA, para adoptar una decisión en consenso.

Si existiera más de un NNA con el perfil que pudiera beneficiarse con la familia evaluada, se preferirá a aquel que tenga menos posibilidades de ser ubicado con otra familia a juicio de la Junta o quien ha esperado más tiempo el ser integrado con una familia.

De forma paralela a este proceso se continuará con la elaboración de los informes escritos de las evaluaciones respectivas de la familia y con el estudio jurídico.

V.4.3.4. Presentación

Se presentará documentalmente a la familia el NNA seleccionado por la Junta Técnica. Se debe prestar especial atención en dar a la familia toda la información pertinente resaltando las fortalezas del NNA sin perder de vista la objetividad y sinceridad. En la presentación participarán los profesionales que evaluaron al NNA (médico cuando aplique, trabajadora social y psicóloga) y si fuera necesario un abogado, para garantizar que la familia recibirá toda la información necesaria y resuelva sus dudas.

La familia tendrá diez días para tomar su decisión. Este período puede ser ampliado si así lo recomiendan los profesionales encargados de atender a la familia. La familia debe ser informada sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de la información recibida; circunstancia que se garantizará con la firma del documento correspondiente.

En el caso de que la familia decida declinar la adopción del NNA de difícil ubicación presentado, la Coordinación del Equipo Multidisciplinario y las profesionales a cargo de la familia analizarán los argumentos presentados y decidirán si:

- a) debe presentarse a otro NNA;
- b) continuar con la solicitud de adopción de la familia pero en el proceso ordinario;
- c) orientar o reevaluar a la familia sobre el proceso y el programa.

V.4.3.5. Visita sin contacto al NNA

Con el fin de minimizar la posibilidad de rechazo, la Junta Técnica tiene la facultad de realizar una visita sin contacto antes de que la familia firme el consentimiento, en aquellos casos en los cuales las circunstancias lo hagan aconsejable de acuerdo a las características o perfiles de los NNA y de las familias, a juicio de la Junta. En este caso, la visita se realizará bajo la supervisión de los profesionales del CNA y en coordinación del Subcoordinador de la Unidad de Hogares si el caso lo amerita. De esta visita no se informará al NNA.

Para los casos en que la visita no se considere como la mejor alternativa para el NNA, los profesionales deben estudiar otras opciones.

V.4.3.6. Consentimiento para la adopción

Transcurrido el plazo fijado para que la familia otorgue su consentimiento para adoptar al NNA, se citará nuevamente a la familia para que firme su consentimiento o presente sus argumentos para declinar en el proceso, en cuyo caso se aplicará lo establecido en el punto 4 de este instrumento.

En caso que se otorgue el consentimiento, se dará aviso inmediato a la Coordinación de Registro para incluir el perfil de la familia dentro del grupo de familias idóneas, aunque aún se esté elaborando el certificado y se incluirá a la familia en el taller formativo más próximo.

V.4.3.7. Junta de Emparentamiento

En caso que la familia brinde su consentimiento, se programará la inclusión del NNA en la sesión de emparentamiento más próxima. No se realizará la sesión si la familia no cuenta con el Certificado de Idoneidad.

La decisión final será de la Junta de Emparentamiento y si así lo considera puede objetar que se continúe con esta adopción. En tal caso, deberá argumentarse en el acta respectiva las razones de dicha decisión. Dichas razones se utilizarán para evaluar el procedimiento con el fin de evitar que esas circunstancias vuelvan a presentarse.

Las siguientes etapas no presentan ninguna variación, así que se realizarán como se acostumbra para los procesos ordinarios de adopción.

VI. EMPARENTAMIENTO (*MATCHING*) PARA ADOPCIÓN INTERNACIONAL



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño:

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional:

- Artículo 2 : Aplicación del Convenio;
- Artículo 4 : Condiciones de las adopciones internacionales en el Estado de origen;
- Artículo 5 : Condiciones de las adopciones internacionales en el Estado de recepción;
- Artículo 8 : Medidas de prevención de beneficios materiales;
- Artículo 9 : Medidas tomadas por Autoridades Centrales;
- Artículo 14 : Solicitud de adopción internacional;
- Artículo 15 : Condiciones de procedimiento en el Estado de recepción;
- Artículo 16 : Condiciones de procedimiento en el Estado de origen;
- Artículo 17 : Garantías para el Estado de origen;
- Artículo 29 : Prohibición de contacto entre padres adoptivos y familia biológica;
- Artículo 32 : Costes y gastos.

Ley de Adopciones :

- Artículo 2 : Definiciones;
- Artículo 9 : Tipos de adopción;
- Artículo 10 : Prohibiciones;
- Artículo 13 : Sujetos que pueden adoptar;
- Artículo 14 : Idoneidad del adoptante;
- Artículo 16 : Impedimentos para adoptar;
- Artículo 17 : Autoridad Central;
- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central;
- Artículo 27 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 39 : Solicitud;

- Artículo 42 : Requisitos que deberán presentar los solicitantes extranjeros;
- Artículo 43 : Selección de familia;
- Artículo 47 : Garantía migratoria.

Reglamento de la Ley de Adopciones:

- Artículo 22 : Funciones del Equipo Multidisciplinario ;
- Artículo 43 : Procedimiento para la declaratoria de idoneidad de los solicitantes;
- Artículo 44 : Selección de Familia Idónea;
- Artículo 50 : Subsidiaridad de la Adopción Internacional;
- Artículo 51 : Niños con necesidades especiales;
- Artículo 52 : Constancia de haber agotado la adopción nacional;
- Artículo 53 : Cooperación con países;
- Artículo 54 : Requerimiento de la adopción internacional;
- Artículo 55 : Requisitos de solicitantes extranjeros;
- Artículo 56 : Confirmación de la idoneidad de los solicitantes;
- Artículo 57 : Procedimiento para adopción internacional;
- Artículo 58 : Notificación a la Autoridad Central del país de recepción;
- Artículo 59 : Garantía Migratoria.

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Interés superior del niño:

El interés superior del NNA en los procesos de protección y de adopción supone la valoración de las necesidades del NNA y las opciones disponibles para responder a las mismas. En el caso de la adopción internacional, implica valorar si el NNA es, además de los elementos evaluados inicialmente, también adoptable internacionalmente. Este enfoque supone que el NNA tenga la capacidad de adaptación e integración a un entorno familiar y social culturalmente diferente del de origen, a un contexto afectivo y unas condiciones de vida a veces diferentes de las conocidas por él o ella. Por lo tanto, la búsqueda del interés superior del NNA, persigue asegurar que la adopción internacional sea la opción de cuidado y la medida de restitución del derecho a la familia, que mejor responda a las necesidades del NNA en particular.

Subsidiaridad de la adopción internacional:

La adopción internacional está sujeta a una doble subsidiariedad. En un primer momento, la adopción es subsidiaria a toda posibilidad de mantenimiento o reintegración del NNA en su familia biológica o ampliada, por lo que se determina la subsidiariedad de la adopción nacional. Además, la adopción internacional únicamente debe considerarse cuando no existe la posibilidad de que el NNA pueda beneficiarse de una adopción por una familia nacional. Por lo tanto, se establece que la adopción internacional es doblemente subsidiaria y requiere un examen minucioso de la situación de cada NNA.

Responsabilidad compartida de las autoridades:

Las adopciones internacionales entre Estados contratantes al Convenio de La Haya, están basadas en la responsabilidad compartida entre la Autoridad Central del Estado de origen y la del Estado de recepción. Más que un reparto de responsabilidades, se trata de responsabilidades compartidas entre las Autoridades Centrales. Estas responsabilidades son compartidas, incluso, cuando una o ambas Autoridades Centrales han delegado algunas de sus funciones a organismos acreditados y autorizados. De esta responsabilidad compartida, depende el respeto y la garantía de los derechos del NNA en el proceso de adopción y el procedimiento de emparentamiento es la concretización de este principio.

VI.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El CNA procederá a un emparentamiento internacional para los NNA declarados adoptables por los Juzgados de Niñez y Adolescencia, a los que no es posible ubicarles un recurso adoptivo idóneo en Guatemala, por lo que se requiere la búsqueda de una familia adoptante idónea en el extranjero.

También es posible que el CNA sea llamado a intervenir y cooperar en la solicitud o ubicación de una familia idónea en Guatemala para un NNA declarado adoptable en el extranjero, cuando lo solicite la Autoridad Central del país de residencia del NNA o a requerimiento de los adoptantes residentes en Guatemala.

VI.2. PROCEDIMIENTO DE EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL

VI.2.1. SITUACIÓN : EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL DE UN NNA RESIDENTE EN GUATEMALA

VI.2.1.1. Constancia de imposibilidad de recurso idóneo familiar nacional

Luego de proponer el expediente del niño a dos familias residentes en Guatemala, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la ley de adopciones y que éstas no hayan aceptado la designación, se considerará la opción de ubicar una familia adoptante en el extranjero. Con este fin, el psicólogo y el trabajador social de la Sub Coordinación de Apoyo al Niño, que evaluaron al NNA se reúnen en junta técnica para considerar y evaluar los siguientes factores:

- La imposibilidad de ubicar una familia idónea nacional entre las familias registradas en el Registro pertinente para responder a las necesidades del NNA;
- La determinación de la adopción internacional en el interés superior del NNA, es decir, valorar si el NNA, dado sus características, necesidades, su historia personal y familiar, es apto a una adaptación positiva en un entorno familiar, social y cultural diferente, lo cual implica consultar al NNA, según su edad y nivel de madurez y comprensión, con respecto a la medida de protección permanente considerada, así como determinar las condiciones previas necesarias para su adaptación positiva.

Con respecto a un NNA con necesidades especiales, si no se puede ubicar una familia guatemalteca deseosa de adoptarlo, el NNA podrá ser propuesto directamente a la adopción internacional, tomando en cuenta los elementos anteriormente mencionados.

En base a estas valoraciones, el psicólogo y el trabajador social que participaron en la junta técnica emiten su informe recomendando la adopción internacional del NNA, así como al perfil de la familia idónea y el país que mejor pueda responder a sus necesidades, su identidad cultural, lingüística, religiosa y social⁴⁸. A continuación, y en base a esta recomendación del EM, la Dirección General emite la constancia de imposibilidad de recurso

⁴⁸ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA,

idóneo familiar nacional. A continuación, el NNA es registrado en el Registro de Niños Adoptables Internacionalmente.

VI.2.1.2. Identificación del país deseado y comunicación con éste para la ubicación de una familia idónea

En base a la recomendación de los profesionales, el Coordinador del EM emite opinión en cuanto al país en el que se desea ubicar una familia idónea, para lo cual únicamente se considerarán otros Estados contratantes al Convenio de La Haya, lo cual permite un mejor conocimiento de los actores involucrados así como de las garantías y los derechos respetados, y con los cuales se ha establecido una cooperación positiva y los acuerdos correspondientes.

El Coordinador del EM traslada su opinión a la Dirección General para que proceda a remitir la carta de solicitud a la AC autorizada del país seleccionado, solicitando la ubicación de familias idóneas para el NNA. En esta misma carta, en forma breve, también se presenta al NNA con sus características personales (edad, salud, grupos de hermanos, requisitos especiales, etc.) así como las recomendaciones de los profesionales responsables de su evaluación en cuanto al posible perfil de los adoptantes. La carta a la AC estará acompañada por una copia del expediente del NNA para que la AC tenga toda la información posible a su disposición para la selección de la familia más adecuada para el NNA y que realmente responda a su interés superior y a sus necesidades (y al menos contará con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Convenio de La Haya). En la misma carta, también hará mención de los requisitos que los adoptantes deben cumplir por Ley y a los cuales se dará prioridad en la selección final por el CNA. Estos requisitos son los mencionados también para el emparentamiento nacional.

Asimismo, se solicita a la AC del país seleccionado, la selección de un número limitado de familias idóneas, haciendo mención que el número máximo será de tres familias que se desea sean propuestas, con sus informes psicosociales, y en base a los cuales se procederá al emparentamiento en Guatemala, con el posterior acuerdo del país de residencia de los solicitantes. También se requiere el cumplimiento de un plazo para la pre-selección de las mismas y para el envío de los informes psicosociales a Guatemala.

VI.2.1.3. Sesión de emparentamiento y selección de la familia idónea extranjera

Una vez recibidos y habiéndose constatado la remisión de los informes psicosociales de las familias solicitantes extranjeras, éstos se someten a revisión por el grupo responsable del emparentamiento, que establecerá si han cumplido con los requisitos establecidos. Antes de la sesión de emparentamiento, el trabajador social de la Sub Coordinación de Apoyo a la Familia Biológica, completa el formato de emparentamiento con la información relativa al NNA así como a cada familia adoptante pre-seleccionada⁴⁹, de manera similar al emparentamiento para una adopción nacional. De igual manera, se calendariza una sesión de emparentamiento, la cual estará integrada por los mismos profesionales que participan en un emparentamiento nacional, es decir un psicólogo y un trabajador social de la Sub Coordinación de Apoyo a la

⁴⁹ Véase ANEXO 23 : FICHA DE EMPARENTAMIENTO.

Familia Biológica y un psicólogo y un trabajador social de la Sub Coordinación de Apoyo a la Familia Adoptiva, asesores jurídicos y el Coordinador del EM.

En base a las presentaciones de las familias pre-seleccionadas, los integrantes del equipo multidisciplinario se consultan para tomar una decisión en cuanto al emparentamiento final. Se trata de evaluar las familias pre-seleccionadas por la AC o el OAA, en particular en cuanto a sus fortalezas, sus habilidades, sus recursos, sus redes de apoyo y su actitud en cuanto al posible perfil del NNA, la posible identificación en términos de cultura, es decir la flexibilidad con la cual se adecúan las necesidades del NNA y los deseos de la familia. Esta etapa de reflexión y de discusión en cuanto a las características de las familias se centra en las diferencias críticas entre las familias, y cómo estas diferencias pueden beneficiar o no cumplir con las necesidades más críticas del o de los NNA, y cómo éstas puedan desarrollarse con alguna forma de apoyo⁵⁰.

De ser seleccionada una familia propuesta por la AC o el OAA, se solicitará a estos últimos, la copia del expediente completo de los solicitantes para su verificación por el CNA.

VI.2.1.4. Verificación de los expedientes de familias idóneas propuestas

Una vez recibido el expediente completo de la familia seleccionada, el asesor legal de la Sub Coordinación de la Familia Adoptiva, procederá a la verificación del contenido del expediente en cuanto al cumplimiento de los requisitos y a la confirmación de su idoneidad para adoptar en Guatemala, es decir:

- La solicitud que contenga el nombre completo de los solicitantes, su edad, estado civil, nacionalidad, domicilio, documento de identificación y lugar para recibir notificaciones⁵¹ ;
- Una carta de interés, la cual expone los motivos por los cuales se solicita la adopción de un NNA en Guatemala;
- El mandato especial judicial a favor de una persona que pueda representarlos en Guatemala ;
- La fotocopia legalizada de los documentos que acredite su identificación personal ;
- La certificación de la partida de nacimiento extendida por la autoridad competente ;
- La carencia de antecedentes penales de cada uno de los solicitantes, emitidos por la autoridad correspondiente de su país de residencia ;
- La certificación de la partida de matrimonio de los solicitantes o de la unión de hecho, emitido por la autoridad correspondiente en su país de residencia ;
- Una constancia de empleo o ingresos económicos de los solicitantes ;
- La certificación médica de salud física y mental de los solicitantes y de quienes conviven con ellos ;
- Fotografías recientes de los solicitantes ;
- El certificado de haber acudido y concluido el proceso de orientación o su equivalente ante la AC de su país de residencia ;
- El Certificado de Idoneidad, emitido por la AC o su homólogo en el país de residencia habitual de los adoptantes.

⁵⁰ Véase ANEXO 23 : FICHA DE EMPARENTAMIENTO.

⁵¹ Véase ANEXO 12 : SOLICITUD DE ADOPCIÓN.

Con el fin de cumplir con el artículo 43 de la Ley de Adopciones, el cual se refiere a la selección de familia, y para poder considerar los criterios de interés superior del niño, el derecho a la identidad cultural, los aspectos físicos, médicos y psicológicos del NNA y los aspectos socioeconómicos de la familia, los documentos anteriormente mencionados deberán ir acompañados de una copia del expediente de los adoptantes, y en particular de los informes psico-sociales elaborados por la AC o el OAA pertinente. Los documentos provenientes del extranjero deberán ser legalizados y traducidos al español, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

Si el abogado percibe la falta de un documento requerido, contactará a la AC o el OAA con las observaciones pertinentes, con el fin de requerir el documento necesario y complementar el expediente en un plazo establecido.

VI.2.1.5. Informe de emparentamiento

En base a la discusión y conclusiones de la reunión de emparentamiento final y de la verificación del expediente y de los requisitos, así como de la idoneidad de los solicitantes, el psicólogo de la Sub Coordinación de Familia Biológica presente en el emparentamiento, preparará un informe de emparentamiento, haciendo énfasis en los recursos más idóneos de la familia seleccionada para responder a las necesidades más críticas del NNA, y si fuera adecuado, también incluirá recomendaciones para el desarrollo de algunas habilidades, tanto para la preparación del primer encuentro, como para el inicio de la socialización, con el fin de establecer las bases positivas para el desarrollo del apego, de la dinámica familiar y de la adaptación e integración del NNA en el país de recepción, y para que ambas AC, o en su caso, el CNA y el OAA, puedan proceder a la preparación y organización del primer encuentro y el período de socialización.

Similarmente a un emparentamiento nacional, cuando se haya seleccionado una familia y en la medida de lo posible, también es importante consultar al hogar o a la familia sustituta con respecto a esta decisión, ya que ellos conocen al NNA y pueden dar su opinión sobre la adecuación de las características de la familia adoptiva propuesta a las necesidades del NNA. Además, la familia sustituta o el hogar contribuirán a la preparación del NNA e informarán a la familia adoptante sobre la rutina y los hábitos del NNA. Informar al hogar o a la familia sustituta de la decisión es una buena práctica.

VI.2.1.6. Comunicación de la selección, presentación documental del NNA a los adoptantes y acuerdo de la AC y/o el OAA y de los adoptantes

Una vez finalizado el informe de emparentamiento, el Coordinador del EM lo envía a la Dirección General para que lo comunique a la AC o al OAA del país de residencia de los adoptantes, y así recabar los acuerdos de ambos. Junto al informe de emparentamiento, se informa a la AC o el OAA, del plazo para emitir su acuerdo o desacuerdo con el NNA con el cual se emparentó la familia seleccionada, los cuales son necesarios para poder continuar con el proceso de adopción.

Una vez recibida la propuesta, la AC emite su acuerdo o desacuerdo por escrito. Si su respuesta es positiva, es su responsabilidad de presentar el NNA documentalmente a la familia seleccionada, de acuerdo a su propio procedimiento, y de recabar el acuerdo de los adoptantes. Los adoptantes deben emitir su acuerdo a la

propuesta del NNA por escrito⁵². Este elemento permite dar continuidad al proceso de preparación del primer encuentro y visitas posteriores así como de socialización, lo cual supone viajar a Guatemala por parte de los adoptantes. También se emitirá un acuerdo conjunto entre las dos AC relativo a la autorización para que el niño pueda salir del país de origen, para que pueda entrar y residir permanentemente en el país de recepción, y en el que el Estado receptor se compromete a proporcionar toda la información que permita dar seguimiento al niño dado en adopción.

En caso de negativa de los solicitantes, el CNA podrá buscar otras posibilidades de adopción entre las demás familias inicialmente propuestas para el NNA o iniciar un proceso de ubicación de una familia con otra AC u OAA.

VI.2.1.7. Organización del primer encuentro y del período de socialización

Una vez recibidos los acuerdos necesarios, se inicia la preparación de éstos al primer encuentro, así como la preparación del NNA, de acuerdo a su edad, madurez y comprensión, a este mismo encuentro con los adoptantes, el cual tendrá lugar en un plazo no mayor a 30 días después de la recepción de estos acuerdos. En las adopciones internacionales, esta etapa constituye una responsabilidad compartida de ambas AC o de los OAA involucrados. Esta etapa también incluye por parte de los solicitantes, que con el apoyo de su OAA o AC, organicen y tramiten los documentos, que permitan al NNA entrar y residir en el país de residencia de los adoptantes.

VI.2.2. SITUACIÓN: EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL DE ADOPTANTES RESIDENTES EN GUATEMALA CON UN NNA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

VI.2.2.1. Solicitud específica para la adopción de un NNA residente en el extranjero

Además de los documentos requeridos por la Ley de Adopciones y el Reglamento de la Ley de Adopciones para los solicitantes nacionales, éstos también deben someter la documentación requerida por la legislación y las autoridades de adopción del país donde desean solicitar la adopción de un OAA. Estos documentos deben ser traducidos al idioma del país seleccionado, de acuerdo con los requisitos de certificación de los mismos.

Con el fin de poder dar seguimiento y de poder cooperar adecuadamente, la solicitud de adopción internacional se somete al CNA quien es la entidad responsable de centralizar los procesos de adopción y de iniciar el proceso de adopción internacional. Una vez completada la solicitud de adopción, el abogado de la Sub Coordinación de Apoyo a la Familia Adoptiva, verifica el cumplimiento de los requisitos requeridos en Guatemala y procede a la evaluación psico-social del o de los solicitantes, de la misma manera que se haría para una adopción nacional (véase Capítulo IV), haciendo énfasis en la capacidad adoptiva de un NNA de una cultura diferente. Una vez completado el proceso de evaluación de la idoneidad, se incorpora a los solicitantes al Registro de Personas o Familias Idóneos.

⁵² Véase ANEXO 24 : ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ASIGNACIÓN DEL NNA.

VI.2.2.2. Envío de la solicitud a la AC del país deseado para la adopción de un NNA

Una vez completado el proceso, el CNA envía el expediente del o de los solicitantes a la AC del Estado deseado por el o los solicitantes, para que puedan ingresar a la base de datos de adoptantes deseosos de adoptar en este país y del cual pueden ser seleccionados para satisfacer las necesidades de un NNA.

VI.2.2.3. Acuerdo de los adoptantes y del CNA

La AC de este país somete la propuesta de NNA al CNA, para recabar el acuerdo del CNA así como el de los adoptantes a la propuesta de emparentamiento, para la continuación del proceso de adopción. Los adoptantes, de acuerdo con los plazos establecidos y requeridos por la AC del país de residencia del NNA, deberán dar su consentimiento por escrito para poder seguir con el proceso de adopción. Cuando se hayan recabado los acuerdos de los adoptantes y de la AC, se procede a la preparación de los solicitantes por parte del CNA, tal y como se establece a continuación.

VI.3. PLAZOS PARA EL EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL

VI.3.1. PLAZO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ADOPTABILIDAD INTERNACIONAL DEL NNA

El plazo para la ubicación de una familia idónea nacional o extranjera depende de la situación individual del NNA adoptable y de sus necesidades. Según el perfil del NNA, su ubicación con una familia nacional puede ser compleja o imposible, por lo que requiere una ubicación pronta con una familia fuera de Guatemala, lo cual es el caso de los niños con necesidades especiales. El proceso de búsqueda de una familia nacional se hará en dos intentos de emparentamiento nacional consecutivos, y cuando se constate que se han agotado las oportunidades de encontrar una familia para este NNA, se emite la Constancia de imposibilidad de recurso idóneo familiar nacional. Por lo tanto, no se establecen plazos mínimos o máximos para la ubicación de una familia idónea nacional, sino que se hace conforme al perfil y a las necesidades del NNA en particular, incluyendo su adoptabilidad internacional.

Con respecto al primer encuentro, éste se realizará en un plazo no mayor a 30 días a partir de la conclusión y recepción por el CNA de los acuerdos conjuntos entre las ACs y el consentimiento de los solicitantes a la asignación del NNA. Durante este período, se llevará a cabo la preparación tanto del NNA como de los solicitantes.

VI.3.2. PLAZO PARA LA UBICACIÓN DE UNA FAMILIA IDÓNEA EN EL EXTRANJERO

En cuanto se hayan agotado las posibilidades de adopción nacional, se haya establecido la adoptabilidad internacional de un NNA y se haya determinado el país adecuado para la ubicación de una familia extranjera, el CNA inicia el proceso de emparentamiento internacional. En un plazo no mayor a 3 días a partir del último intento de emparentamiento nacional, se emitirá la recomendación relativa a la adoptabilidad internacional del

NNA, para que en otro plazo máximo de 3 días, la Dirección General del CNA emita la Constancia de imposibilidad de recurso idóneo familiar nacional.

Con la emisión de la Constancia relacionada anteriormente y en un plazo máximo de 5 días, la Coordinación del EM, emitirá opinión y la trasladará a la Dirección General para el envío de la carta solicitando la cooperación de la AC o del OAA del país de residencia de los posibles adoptantes, en la cual presenta el NNA y expone su historial, y en la cual también requiere la pre-selección de un número determinado de familias adoptantes en un plazo determinado, habitualmente de 15 días, a partir de la recepción de la solicitud. Cuando el CNA recibe los informes solicitados, cuenta con un plazo de 5 días para proceder a la selección de una familia entre las familias propuestas (sesión de emparentamiento). A raíz de un emparentamiento exitoso, se solicitará a la AC o al OAA el expediente completo en un plazo no mayor a 2 días, para que la AC o el OAA lo puedan enviar en un plazo no mayor a 10 días a partir de la recepción de esta solicitud. Una vez recibido el expediente, el abogado contará con 5 días para su verificación y la solicitud de documentación adicional o por completar, la cual solicitará en un plazo no mayor a 15 días (al menos que un plazo más largo sea requerido según el tipo de documento). Una vez completado el proceso de verificación de los requisitos y de la idoneidad, se elaborará el informe de emparentamiento en un plazo no mayor a 3 días. En base a este proceso, el Coordinador del EM redacta la carta de propuesta de asignación del NNA y lo remite a Dirección General para su envío a la AC o el OAA pertinente en un plazo de 3 días.

En la misma carta, también se establece el plazo en el cual los adoptantes deben emitir su acuerdo o desacuerdo con la propuesta de asignación del NNA, es decir 10 días, a partir de la recepción de la propuesta de asignación, y al que la AC y/o el OAA debe adjuntar su propio y previo acuerdo, para poder proceder con la organización y preparación del primer encuentro y del período de socialización.

VI.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

VI.4.1. AUTORIDADES CENTRALES

La implementación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional hace un fuerte énfasis en la cooperación y responsabilidad compartida de las Autoridades Centrales involucradas en el proceso de adopción entre el país de recepción y el país de origen. Esta responsabilidad compartida es particularmente visible en la etapa del emparentamiento internacional, por lo que las Autoridades Centrales son los entes responsables de la implementación adecuada de las garantías de procedimiento y de derechos estipulados por el Convenio. Los acuerdos de ambas son necesarias para proceder con la adopción del NNA y son vinculantes en la homologación de estas adopciones. La ventaja de tramitar adopciones únicamente con otros países contratantes del Convenio de La Haya es la mayor fiabilidad y confianza en los actores involucrados y su conocimiento de los procesos de adopción entre los dos Estados involucrados.

VI.4.2. ORGANISMOS ACREDITADOS Y AUTORIZADOS DE ADOPCIÓN

Conforme al mismo Convenio de La Haya, algunas funciones de las Autoridades Centrales pueden ser delegadas a organismos de adopción, si éstos son debidamente acreditados en el país de recepción y, además,

autorizados en el país de origen. Las funciones que pueden ser delegadas están estipuladas en el Convenio, pero el proceso de autorización y los requisitos que deben cumplir también se establecen detalladamente en los textos nacionales. La intervención de los OAA, en algunos países en los que la AC no es responsable de la evaluación de los solicitantes, permite un mejor conocimiento del procedimiento, un acompañamiento y una preparación más cercana de los solicitantes, y un seguimiento más estrecho de todo el proceso de adopción.

VII. PREPARACIÓN DEL NNA Y DE LOS SOLICITANTES



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño:

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 12 : Respeto de las opiniones del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional:

- Artículo 4: Condiciones para la adopción internacional en el Estado de origen;
- Artículo 9: Medidas tomadas por Autoridades Centrales.

Ley de Adopciones:

- Artículo 27: Funciones del Equipo Multidisciplinario.

Reglamento de la Ley de Adopciones:

- Artículo 22: Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 44: Selección de familia idónea.

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Interés superior del niño:

Según el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afectan. Este principio también se reconoce en el artículo 21 de la Convención, que debe aplicarse en cada caso concreto y se opone a un enfoque general de considerar la adopción como la única medida beneficiosa para el niño, cuando lo que se persigue es que ésta se aplique luego de haberse establecido que el niño no puede ser atendido de manera adecuada en su país de origen.

Este principio subraya la importancia de poner al NNA y sus necesidades en el centro de las decisiones que le conciernen y su respeto incumbe a todos los participantes. En la etapa de preparación del NNA para su adopción, por tratarse de un proceso muy complejo, se busca informarlo y apoyarlo, además de la orientación que se le ha proporcionado a lo largo del proceso de protección y de adopción, lo cual pretende asegurar que la adopción sea en su interés superior. También es en su interés superior que los adoptantes estén preparados a acoger el NNA en su hogar, con el fin que su vinculación a una nueva familia sea lo menos traumático posible y que se facilite su adaptación a la nueva situación, de acuerdo con su edad, madurez y necesidades.

Participación del NNA en los procesos que le conciernen:

Tal y como lo reconoce el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el NNA tiene el derecho de participar en procesos que lo afectan. Con el fin de cumplir con este principio, es importante darle al NNA la oportunidad y la información necesaria para expresar su opinión y ser escuchado. En este contexto, la preparación del NNA tiene como objetivo ofrecer el espacio adecuado para que el NNA pueda ser consultado y pueda participar en la elaboración e implementación de su proyecto de vida. De acuerdo con su edad, madurez y necesidades, la preparación inicia con la información proporcionada en las sesiones de evaluación, durante el proceso de protección y, si tiene declaratoria de adoptabilidad, continúa en el proceso administrativo de adopción. Sin embargo, su derecho a participar en procesos que le conciernen, también incluye la información y la preparación a una adopción.

Preparación de los adoptantes :

En base a la orientación iniciada con la solicitud de adopción, se debería proceder a una preparación adecuada al perfil, necesidades e historia del NNA con el que se les ha emparentado. Esta etapa es fundamental para el éxito del primer encuentro, de la convivencia y de la relación adoptiva, ya que los solicitantes se sienten informados, apoyados y empoderados en el proceso. Esta preparación permite conocer mejor al NNA con el que van a formar una familia adoptiva y se hace paralelamente a la preparación del NNA para el encuentro con los solicitantes.

VII.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

A raíz del emparentamiento de un niño con una familia idónea, el Equipo Multidisciplinario procede a:

- La preparación del NNA para su adopción por una familia nacional; o
- La preparación del NNA para su adopción por una familia extranjera.

El Equipo Multidisciplinario también realiza:

- La preparación de los adoptantes nacionales para una adopción de un NNA residente en Guatemala; o
- La preparación de los adoptantes nacionales a la adopción de un NNA residente en el extranjero.

Por último, también es responsabilidad del Equipo Multidisciplinario:

- Proporcionar información a la Autoridad Central correspondiente, acerca del niño guatemalteco en proceso de adopción por una familia extranjera, o acerca de los solicitantes guatemaltecos en proceso de adopción de un niño extranjero, para la preparación de los mismos por las contrapartes en el país de acogida o de origen del NNA, según sea el caso.

Aunque la preparación específica, tanto del NNA como de los solicitantes, inicia con el resultado del emparentamiento, es imprescindible que la preparación general y progresiva a la adopción, inicie con la elaboración del plan de vida para el NNA y su evaluación psicosocial, y para los adoptantes, en los talleres informativos y formativos y en la evaluación psicosocial.

VII.2. PROCESO DE PREPARACIÓN DEL NNA Y DE LOS SOLICITANTES

VII.2.1. SITUACIÓN: PREPARACIÓN DEL NNA PARA SU ADOPCIÓN POR UNA FAMILIA NACIONAL

Con la evaluación psicosocial del NNA, se inicia el proceso de preparación general para la adopción, según sus características personales y las posibilidades futuras de adopción. Una vez emparentado el NNA con una familia, se procederá a una preparación más específica, relativa a la situación personal del NNA y a la de la familia seleccionada, la cual incluye los elementos que se desarrollan en los apartados siguientes. En caso que no hubiera sido posible preparar al NNA con anterioridad, también se deberán incluir los elementos mencionados en el Capítulo III (III.3.1 Individualización de la preparación y III.3.2 Enfoque en las diferentes etapas de vida).

VII.2.1.1. Familiarización con los solicitantes

Cuando el NNA ha sido emparentado con la familia seleccionada, se procede a una preparación más específica y personal de adopción por esta familia. Esta preparación inicia cuando se considera que la familia ha aceptado adoptar al niño asignado; esto es importante para la auto-estima del NNA, ya que la preparación también transmite el deseo de los adoptantes de conocer al NNA; caso contrario, podría crear falsas expectativas en el NNA, que puede percibir la situación como un nuevo rechazo o abandono, lo que puede causarle un trauma adicional en su historia de vida.

Según la edad y madurez del NNA, se le presentará progresiva y documentalmente la familia seleccionada en la sesión de emparentamiento, para conocer su interés, sus preocupaciones y su disposición al respecto. Se adaptará la preparación del NNA a estos elementos. En primer lugar, se iniciará un contacto indirecto entre el NNA y la familia, para luego seguir con un proceso, a través del cual el NNA pueda conocer a la familia y a su futuro entorno familiar y social, tomando el tiempo de reflexión necesario para aceptar la situación y expresar sus dudas al respecto. Debe permitirse al NNA conocer a su nueva familia, su apariencia física, su historia, sus gustos, su forma de ser, su estilo de vida y otros aspectos importantes para tranquilizar e integrar al niño. Esta familiarización implica la descripción de la familia y del lugar de vida; de las realidades de la familia con respecto a sus deseos y los deseos del NNA; el apoyo familiar y otros aspectos relacionados. También debe dársele respuesta a sus interrogantes sobre la familia adoptiva. La familiarización con los adoptantes también inicia con contactos indirectos entre el NNA y la familia, a través del intercambio progresivo de contacto (teléfono, correo, dibujos, objetos, fotos, regalos, información de su escuela, del entorno de vida, de los amigos, etc.). Se recomienda la preparación de un álbum por parte de la familia.

Durante este proceso, además de proporcionarle toda la información necesaria, también se atiende a sus dudas o impresiones negativas, las cuales serán reconocidas, aceptadas y trabajadas con el NNA. Se trata de

apoyar al NNA para que exprese sus sentimientos y emociones y tranquilizarlo en cuanto a las expectativas que se tengan de él, para que el apego se desarrolle progresivamente. La familiarización con el nuevo entorno también permite proporcionar los recursos y las estrategias para que pueda afrontar positivamente su nueva vida.

VII.2.1.2. *Facilitación de la transición*

Con el fin de facilitar los cambios y mantener la continuidad de este proceso, se preparará al NNA para el primer encuentro con su familia adoptiva. Según las circunstancias, los profesionales procederán a una descripción, lo más exacta posible, del encuentro con la familia, de las actividades que realizarán conjuntamente, de los objetos que tendrá consigo, de los lugares que verá, etc. El objetivo de este ejercicio es reasegurar al NNA la adaptación de sus experiencias familiares y su rutina.

También se explorarán con el NNA, los elementos de estabilidad necesarios para minimizar la ruptura con sus condiciones y su entorno actual, contribuir a cerrar un ciclo pasado y abrir una nueva perspectiva de vida. Las pertenencias significativas del NNA disminuyen su ansiedad, le proporcionan seguridad y facilitan la transición hacia nuevos afectos y objetos, por lo que se identificarán previo al primer encuentro y a la socialización, para que los lleve consigo. Si el NNA desea separarse de todas sus pertenencias, debe comunicársele a la familia adoptiva esta situación, para que pueda afrontar posibles momentos de ansiedad y facilitar una conexión con su pasado.

También se procederá a preparar las despedidas, para que, tanto el NNA como las personas que lo cuidaban y sus compañeros y amigos, que son significativos para él, puedan iniciar el proceso de desprendimiento y de creación de nuevos vínculos. Para garantizar una despedida menos traumática y preparar adecuadamente la despedida, los profesionales del CNA a cargo, colaborarán con las personas más importantes para el NNA y con quienes desarrolló un importante grado de apego.

Para facilitar los cambios, las prácticas más comunes incluyen una colección de recuerdos de la etapa de vida anterior; información a personas significativas, de los cambios en la nueva vida del NNA; el intercambio de objetos con personas significativas en el hogar actual (adultos y niños, dibujos, regalos); visitas previas a lugares donde va a estar con la familia; las visitas de despedida de personas importantes en su vida, con la asesoría adecuada (familia biológica, amigos, cuidadores, etc).

En los casos de adopción por la familia ampliada y por el o la cónyuge o conviviente de la madre o el padre biológico, se adaptará la preparación del NNA a estas situaciones, dependiendo de la existencia de una convivencia previa entre el NNA y los solicitantes.

VII.2.2. SITUACIÓN: PREPARACIÓN DEL NNA A SU ADOPCIÓN POR UNA FAMILIA EXTRANJERA

VII.2.2.1. *Criterios específicos para la preparación del NNA a su adopción internacional*

Además de los aspectos comunes evocados en relación con la preparación del NNA a su adopción nacional, en los casos de adopción internacional, la preparación debe tomar en cuenta ciertos criterios específicos y garantizar que el NNA sea acompañado adecuadamente, antes y durante el proceso de transición, y su traslado al país de residencia. Se trata, en particular, de tomar en consideración elementos específicos de la dimensión intercultural de la adopción internacional, tanto como elemento enriquecedor, como factor que pueda alargar el proceso de adaptación del NNA a su nuevo entorno familiar y social.

VII.2.2.2. *Comunicación con el nuevo entorno familiar y social*

En el momento del primer encuentro del NNA con sus futuros padres adoptivos y a raíz de su llegada al país de residencia, existe el riesgo que el NNA tenga que enfrentar dificultades de comunicación. En el emparentamiento internacional deberá respetarse la identidad cultural del niño, ya que es posible que el NNA no hable el idioma de su familia adoptiva y viceversa, o que existan diferencias de acentos, gramática o vocabulario entre ellos. Para no aumentar las dificultades de una experiencia ya traumática para el NNA, se considera este elemento, fundamental en el período de preparación del NNA para su adopción internacional. Además, este elemento cobra mayor importancia en adopciones internacionales de NNA grandes, cuando se apoya adicionalmente al NNA para que se sienta lo menos aislado posible en su nuevo entorno familiar y social. Para facilitar y preparar la comunicación entre el NNA y los adoptantes, se puede proceder a la enseñanza de algunas palabras o frases básicas en el idioma de la familia adoptiva y al acceso a libros y/o diccionarios infantiles en el idioma pertinente.

VII.2.2.3. *Sensibilización a una nueva cultura*

Una de las características fundamentales de la adopción internacional, es el encuentro entre dos culturas y condiciones de vida diferentes, para lo cual el NNA debe ser preparado lo más extensamente posible. El hecho que el NNA se encuentre sumergido en un entorno cultural diferente, constituye un verdadero trauma, que tiene que ser sensibilizado. Estos factores constituyen puntos de referencia en la vida del NNA y pueden ser perturbadores. El hecho de explicar y preparar al niño, hace del cambio un proceso más suave y superable. Por ejemplo, se le hablará al niño sobre el clima, hábitos culinarios, relaciones entre personas, así como se le dará a conocer las características sociales del país donde habita la familia adoptiva; y se les mostrarán fotos, vídeos y cuentos del país donde el NNA va a residir.

VII.2.2.4. *Integración del NNA al entorno escolar*

Es posible que los NNA más grandes sean rápidamente integrados a una escuela, la cual a menudo es muy diferente a su escuela o entorno de educación en Guatemala. El entorno escolar es muy significativo para la integración y adaptación social del NNA en su nuevo país de residencia. También es un momento de socialización importante del NNA y un paso trascendente en esta nueva etapa de su vida. Informaciones al respecto pueden permitirle familiarizarse más fácilmente con este nuevo entorno. La diferencia física y/o cultural puede llevar a algunas reacciones de los demás niños, a lo cual también debe sensibilizarse al NNA. Para ello, se facilitará la integración del NNA gracias a la presentación de las características de la escuela:

ubicación, tamaño, currículum; las oportunidades de apoyo lingüístico y escolar y de actividades recreativas; y se le compartirán fotos de la escuela y de los niños en la escuela.

VII.2.2.5. Preparación para el traslado al nuevo país de residencia

También se prepara al NNA para el primer encuentro, a la convivencia y adicionalmente, para su traslado a un nuevo país, y se le explica los detalles de su traslado. Esto puede disminuir las dudas y los miedos que pueda tener el NNA al respecto, explicándole el proceso de encuentro y conocimiento de su familia adoptiva en Guatemala, previo a su despedida del hogar o de la familia sustituta, y que habrá una convivencia con ellos previo a su traslado. Por lo tanto, los profesionales apoyan al NNA en estas etapas, privilegian las necesidades del mismo y se recomienda que la preparación continúe después de que el NNA ya haya conocido a su familia adoptiva y durante el período de convivencia en Guatemala. Por lo tanto, es importante la explicación del proceso, el conocimiento de la familia, la convivencia previa al traslado, la organización y explicación del traslado, como el transporte, los lugares de paso, el acompañamiento, etc.

VII.2.3. SITUACIÓN : PREPARACIÓN DE LOS SOLICITANTES NACIONALES A LA ADOPCIÓN DE UN NNA RESIDENTE EN GUATEMALA

VII.2.3.1. Preparación general a la adopción

Una preparación sistematizada de los solicitantes ofrece mayor garantía tanto para el NNA como para el futuro de la familia adoptiva. Tal y como se mencionó en el proceso de evaluación de los solicitantes, la preparación de los solicitantes se inicia desde el taller informativo, formativo y a través del proceso de evaluación. Esta preparación está orientada al significado de la adopción, al procedimiento de adopción, al perfil de los NNA adoptables y una sensibilización sobre las realidades y desafíos de la parentalidad adoptiva.

En la preparación de adultos, se trabaja por medio de un proceso verbal e informativo escrito, a través del cual, se les brinda la oportunidad de expresar sus dudas e inquietudes. Se intenta aumentar los recursos emocionales existentes para afrontar conductas o manifestaciones complejas, en pleno conocimiento realista de la situación del NNA y de su pasado. Se procede a valorar las fortalezas de la familia adoptiva para responder a las necesidades del NNA en particular. En la preparación de los solicitantes ante la llegada de un NNA a su hogar, se tratará de abarcar elementos e informaciones para que los adoptantes puedan reflexionar sobre ellos y sentirse más empoderados ante la próxima llegada del NNA.

VII.2.3.2. Preparación al primer encuentro con el NNA

A raíz del emparentamiento con el NNA, la preparación para el primer encuentro, se inicia en el momento de la presentación documental del NNA, lo que permitirá que los adoptantes tengan un conocimiento general del NNA, antes de conocerlo personalmente y puedan desde el primer momento, responder mejor a sus necesidades, angustias o características. La preparación de los adoptantes se hace de manera paralela a la preparación del NNA. En este proceso de preparación de los solicitantes, se les permitirá expresar sus

inquietudes derivadas de la información que se tiene del NNA y lo que se les dijo durante la presentación documental, acerca de su historia, sus antecedentes familiares y se les apoyará para que puedan superarlas, de ser necesario se les buscará apoyo social o profesional y se les empoderará para que puedan responder a los posibles desafíos, también se les recomendarán lecturas apropiadas. Asimismo, se les apoyará para que puedan expresar sus emociones y sentimientos, por medio de una carta al NNA y al Hogar y a que puedan entrar en contacto indirecto con el NNA, por medio de fotos, regalos, llamadas telefónicas, etc.

También se tratará de ayudar a los adoptantes a presentarse ante el NNA, hablándoles de las características del NNA, explicándoles el entorno y el proceso del primer encuentro, de las visitas posteriores y del período de convivencia y de las oportunidades de apoyo durante el mismo, se les aconsejará y acompañará sobre la forma más adecuada de entrar en contacto con él, con el fin de evitar posibles dificultades o reacciones, choques emocionales, ansiedad o rebeldía, de incitarles a expresar sus reacciones y emociones e incluso temores, en relación con este momento, así como sus preguntas y dudas a los cuidadores presentes, acerca de la rutina y los hábitos de vida del NNA.

Esta etapa de preparación también abarca, los problemas característicos del proceso de adaptación y el establecimiento de vínculos afectivos. Para que los adoptantes puedan entender mejor estos problemas, saber analizarlos, se les proporcionarán estrategias referentes al establecimiento y desarrollo del apego. También se les darán pautas educativas a seguir ante esos y otros problemas complejos de la vida cotidiana, que se pueden presentar a lo largo del proceso de adopción de un NNA en particular, tanto en el interior de la familia como fuera de ella, como lo son, por ejemplo: la manifestación de conductas complejas y problemáticas, la promoción de actitudes y comportamientos positivos; las relaciones de los NNA con sus amigos y compañeros; el fomento y estimulación de habilidades que permitan una integración positiva; así como la preparación ante las reacciones de otros, con respecto a la adopción. Propuestas de lectura u otro material pueden ser útiles en este proceso de preparación más específico a la adopción y sus posibles implicaciones.

También se trata de reflexionar sobre la comunicación acerca de la adopción, la necesidad de revelación de la adopción, de las circunstancias de la misma, la aceptación de esta transmisión y el manejo de informaciones complejas y dolorosas del pasado del NNA, así como del significado y el proceso de la búsqueda de orígenes. Cuando se trate de la adopción de un NNA mayor o de un NNA con alguna necesidad especial, se abarcarán las implicaciones de dicha adopción. El bienestar del niño va a depender de la capacidad y preparación de la familia adoptante para aceptarlo, acompañarlo, educarlo y fortalecer su capacidad y habilidades particulares. Por lo tanto, la preparación se enfocará en el proceso de aprendizaje, de acceso a recursos y apoyo disponibles y en las características del desarrollo psico-motor y educativo, según las necesidades del NNA.

VII.2.3.3. *Preparación de los hijos biológicos o adoptivos de los adoptantes*

En el contexto de la preparación de los solicitantes, también se prepara a los hijos biológicos o adoptivos de los adoptantes, si los hubiera, ya que para ellos también es muy importante la llegada de otro NNA. Un NNA muy ansioso, puede reaccionar de manera diferente cuando se enfrenta a la realidad por la llegada de un nuevo hermano. Con el fin de anticipar estas reacciones, los profesionales del CNA trabajarán con los hijos de los adoptantes por separado. Los siguientes temas pueden ser abarcados por el profesional con el o los hijos de los adoptantes: las fantasías del NNA acerca del futuro hermano; permitir al NNA expresarse separadamente de

sus padres y dar atención a una visión diferente a la de los padres; orientar los padres a dar una imagen más realista del hermano o hermana; explicar la posible división de atención de los padres hacia los hermanos (que no equivale a la cantidad de amor), establecer la diferencia de identidades, imaginar situaciones positivas y negativas de convivencia con el nuevo hermano o hermana y posibles situaciones que puedan compartir.

En los casos de adopción por la familia ampliada y por el o la cónyuge o conviviente de la madre o el padre biológico, se adaptará la preparación de los solicitantes a estas situaciones, dependiendo de la existencia de una convivencia previa entre el NNA y los solicitantes.

VII.2.4. SITUACIÓN : PREPARACIÓN DE LOS SOLICITANTES NACIONALES A LA ADOPCIÓN DE UN NNA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

VII.2.4.1. *Criterios específicos de la preparación de los solicitantes a una adopción internacional*

Cuando se trata de una adopción internacional, es importante que una parte de la preparación se relacione directamente con las características específicas de la experiencia del NNA y de su país de origen. Esas consideraciones pueden parecer banales y evidentes, pero deben ser reiteradas a lo largo del proceso ya que desempeñan un papel importante para comprensión del pasado del NNA y el futuro de la familia. Es importante que la familia acoja al NNA con sus características y su pasado, los cuales tendrán una influencia en su comportamiento. Por lo tanto, se prepara a los candidatos para que conozcan la cultura y las circunstancias del país de origen del NNA que van a adoptar, lo cual puede implicar la enseñanza de algunas palabras y frases básicas para el primer contacto; informaciones sobre la geografía, religión, gastronomía, clima, etc; elementos sobre la cultura de educación de los niños y las relaciones personales; fotos del país y de la región del NNA y cuentos de las tradiciones; asimismo, incentivar a que los adoptantes compartan estas informaciones con la familia, los amigos, los futuros compañeros de escuela, el médico, etc.

VII.2.4.2. *Condiciones del cuidado del NNA en su país de origen*

Las condiciones del cuidado de los NNA en los Hogares de Protección, también juegan un papel importante en el estado de salud físico y psicológico del NNA cuando llega al país de recepción. Si la atención brindada al NNA en su país ha sido más o menos individualizada, satisfactoria, estimulante, debe intentarse proporcionar estos elementos a los solicitantes para que puedan acoger al NNA con una mejor comprensión de su comportamiento y poder aportarle el apoyo apropiado, que incluya informaciones sobre el abandono que ha sufrido, su experiencia de institucionalización o el acogimiento familiar; la presencia o ausencia de un enfoque individualizado y estimulante en su cuidado y la rutina del cuidado en los hogares de abrigo.

VII.2.4.3. *Antecedentes de los NNA adoptables*

También es útil que los solicitantes estén informados y conozcan los riesgos más específicos del país donde reside el niño que van a adoptar, con el fin de prestar una atención particular a estos elementos, por ejemplo, los riesgos de enfermedad o desarrollo (VIH, desnutrición, alcoholismo fetal, etc.). Ciertas enfermedades o problemas de comportamiento no son detectados inmediatamente, por lo que el CNA, con el apoyo de la Autoridad Central del país de origen del NNA, les informará de las particularidades de salud de los NNA en este país y les recomendará consultar especialistas antes y cuando el NNA ya esté con ellos en Guatemala.

VII.2.4.4. Apoyo en el país de residencia del NNA

El CNA, gracias a su cooperación con la Autoridad Central del país de residencia del NNA y a la construcción de buenas prácticas conjuntas, brindará apoyo a los solicitantes cuando éstos lleguen al país de origen del NNA. Esta preparación *in situ* se enfocará en temas muy prácticos de la vida diaria en el país del NNA. Estos aspectos pueden ocasionar ansiedad y estrés adicional a la emoción del primer encuentro, por lo que el CNA con la Autoridad Central pertinente le deben proporcionar la información básica necesaria para disminuir esta presión y abordar los primeros momentos comunes con más tranquilidad. Este acompañamiento y asistencia es muy importante y puede consistir en darles una explicación de los procesos administrativos y judiciales; la familiarización con la vida en el país y acompañamiento en los procesos; informaciones sobre el acceso a intérpretes, traductores y otros servicios necesarios, además del apoyo de la Autoridad Central o el organismo acreditado cuando sea necesario.

VII.2.5. SITUACIÓN : INFORMACIÓN ACERCA DEL NNA GUATEMALTECO EN PROCESO DE ADOPCIÓN POR UNA FAMILIA EXTRANJERA, O ACERCA DE LOS SOLICITANTES GUATEMALTECOS EN PROCESO DE ADOPCIÓN DE UN NNA EXTRANJERO, PARA LA PREPARACIÓN DE LOS MISMOS

VII.2.5.1. Criterios específicos en la adopción de un NNA guatemalteco

Similar a la información proporcionada a familias guatemaltecas que adopten un NNA extranjero, el CNA también proporcionará toda la información relativa a los NNA adoptables guatemaltecos para que las familias extranjeras sean las mejor preparadas para responder a sus necesidades y para comprender los orígenes del NNA. En este contexto, además de proporcionar una presentación documental la más completa posible, también se proporcionará información acerca de los siguientes aspectos:

- la información básica sobre la cultura guatemalteca;
- los antecedentes del abandono y de la institucionalización de NNA en Guatemala ;
- las condiciones de cuidado de los NNA en Guatemala;
- los antecedentes de salud de los NNA en Guatemala.

Los aspectos mencionados anteriormente en la preparación de adoptantes guatemaltecos a la adopción de un NNA extranjero, pueden ser la base de la información que se proporcione a otras Autoridades Centrales para una mejor preparación de los adoptantes extranjeros a la adopción de un NNA guatemalteco.

VII.2.5.2. Acompañamiento del proceso de adopción en Guatemala

En el interés superior del NNA y con el fin de crear condiciones positivas para un apego y una adaptación exitosa, los profesionales del CNA, y en particular el psicólogo y el trabajador social responsables de la evaluación del NNA emparentado con una familia extranjera, acompañarán a la familia extranjera en el proceso de encuentro con el NNA. Este acompañamiento es muy importante para apoyar y tranquilizar a la familia ante el primer encuentro con el NNA, tratarán de proporcionarles respuestas a sus dudas con respecto a las condiciones de su cuidado, a las diferencias culturales y de idioma, en la diferencia de hábitos y de rutina y en relación con sus antecedentes personales y familiares.

VII.2.5.3. Presentación documental de los solicitantes guatemaltecos al NNA extranjero

En el interés superior del niño, el CNA también contribuye a preparar al NNA extranjero a su adopción por una familia guatemalteca, gracias al intercambio de información sobre los adoptantes a través de las Autoridades Centrales, o en su caso, los organismos acreditados. Se trata de presentarle a la familia y su entorno familiar y social en Guatemala y toda información adicional que pueda permitir una adaptación positiva, para que los profesionales del país de origen del NNA puedan preparar al NNA de la mejor manera posible.

VII.3. PLAZOS PARA LA PREPARACIÓN DEL NNA Y DE LOS SOLICITANTES

El período de preparación es vital para el éxito de la adaptación, el apego y la adopción del NNA y de su familia adoptiva. Por lo tanto, es muy importante tomar el tiempo necesario para que la preparación sea la más completa posible, y que el primer encuentro, así como las visitas y el período de convivencia, inicien únicamente cuando ambas partes sientan que cuentan con la información que les permita afrontar este proceso con más recursos. Apresurar este proceso puede perjudicar la calidad del resultado. Un período de algunas semanas puede parecer muy largo tanto para el NNA como para los adoptantes, pero en los casos que lo requieran, es importante aprovechar este período para profundizar en la preparación de las partes interesadas. En este proceso, los profesionales del CNA juegan un rol importante en la preparación, para asegurar un nivel más alto de éxito.

VII.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

VII.4.1. HOGARES, FAMILIAS SUSTITUTAS, OTRAS ENTIDADES

En la preparación del NNA, los profesionales del CNA intentarán identificar y contar con el apoyo de los profesionales o personas importantes para el NNA en el hogar, la familia sustituta, el entorno escolar, etc. Ellos tienen un conocimiento más práctico y completo del NNA adoptable, por lo que su contribución a la preparación del NNA es imprescindible. Se espera que tanto los profesionales del hogar como las familias sustitutas preparen al NNA y lo apoyen en la construcción y comprensión de su historia de vida desde que ingresa al sistema de protección, hasta su inserción con la familia adoptiva. También son ellos los que van a proporcionar información esencial con respecto a los hábitos, los gustos y la rutina del NNA, lo que permitirá

una mejor preparación de los adoptantes a la adopción. A ello, se suma la preparación más específica por parte de los profesionales del CNA, quienes preparan al NNA o a los adoptantes en particular. Éstos pueden proporcionar información sobre la otra parte y así preparar paralelamente a ambas partes a su encuentro y a su nueva etapa de vida. La colaboración entre el CNA, el Hogar o la familia sustituta es importante para el intercambio de información continua acerca del proyecto de vida del NNA, por los insumos que cada entidad puede aportar para la preparación del NNA, especialmente sobre la modalidad de transición a la familia adoptiva, el intercambio de información de otros NNA que han sido adoptados del hogar o la familia sustituta, lo cual facilitará la comprensión de todos sobre los sentimientos que se han desarrollado, en relación con el NNA hasta la fecha.

VII.4.2. AUTORIDADES CENTRALES DE ADOPCIÓN

En los casos de adopción internacional, también es fundamental la cooperación con la Autoridad Central, o en su caso, del organismo acreditado del país de residencia de los adoptantes o del NNA. Gracias al buen flujo de informaciones entre ambas Autoridades, o en su caso, con los organismos acreditados, se pueden preparar mejor al NNA al cambio a un nuevo país y ayudará a los adoptantes, a entender mejor el contexto de vida del niño. Esta información permite tener una mejor comprensión sobre las dificultades que ambas partes puedan experimentar en la adopción internacional. El Convenio de La Haya promueve esta cooperación, la cual incluye intercambio de información que pueda facilitar el proceso de adopción para las partes interesadas, así como el buen desarrollo de la adaptación y la convivencia, en el interés superior del niño. En caso que los profesionales del CNA no cuenten con la información pertinente o necesiten información práctica adicional para el NNA, procederán a contactar a las entidades del país de recepción presentes en Guatemala, tales como las representaciones diplomáticas o consulares o los centros culturales.

VIII. EL PRIMER ENCUENTRO Y EL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño :

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 12 : Respeto de las opiniones del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.
-

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional :

- Artículo 4 : Condiciones para la adopción internacional en el Estado de origen;
- Artículo 9 : Medidas tomadas por Autoridades Centrales;
- Artículo 16 : Condiciones de procedimiento en el país de origen;
- Artículo 18 : Autorización de salida y de entrada y residencia;
- Artículo 19 : Desplazamiento del niño ;
- Artículo 20 : Intercambio de informaciones sobre el procedimiento de adopción;
- Artículo 21 : Medidas necesarias en la adopción en el Estado de recepción;
- Artículo 23 : Reconocimiento de la adopción;
- Artículo 24 : No reconocimiento de la adopción;
- Artículo 26 : Criterios de reconocimiento.
-

Ley de Adopciones :

- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central;
- Artículo 27 : Funciones del Equipo Multidisciplinario.;
- Artículo 44 : Período de socialización;
- Artículo 45 : Opinión del niño;
- Artículo 46 : Informe de empatía;
- Artículo 47 : Garantía migratoria;
- Artículo 48 : Resolución final ;
- Artículo 55 : Reconocimiento de la adopción internacional.

Reglamento de la Ley de Adopciones :

- Artículo 2 : Definiciones
- Artículo 22 : Funciones del Equipo Multidisciplinario;
- Artículo 44 : Selección de Familia Idónea;
- Artículo 45 : Período de Convivencia y Socialización;
- Artículo 60 : Encuentro con la familia asignada ;
- Artículo 61 : Período de Convivencia y Socialización.

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Interés superior del niño:

Con respecto al primer encuentro y a la socialización entre el NNA y los adoptantes, el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño debe interpretarse como la necesidad de acompañamiento a este proceso para que resulte positivamente y se concluya que la adopción es en el interés superior del niño. Asimismo, conforme lo establece el artículo 21 de la Convención sobre los derechos del niño respecto a la adopción, implica una apreciación caso por caso, por lo que la evaluación de la empatía contribuye a la implementación de este principio y subraya la importancia de poner al NNA y sus necesidades en el centro de las decisiones que lo conciernen.

Intervención profesional:

Con el fin de asegurar que el primer encuentro y la socialización progresen de la mejor manera, es importante la intervención de un equipo multidisciplinario en el acompañamiento del NNA y de los adoptantes, así como de la evaluación de la empatía entre ambos. Es importante que los profesionales confirmen el inicio de una relación positiva entre el NNA y los adoptantes antes de concluir el proceso administrativo de adopción.

VIII.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL CNA

A raíz de un emparentamiento entre un NNA y una familia solicitante deseosa de adoptarlo, así como de un proceso de preparación específico y personalizado, el CNA procederá al:

- Acompañamiento del primer encuentro y evaluación de la socialización entre un NNA y una familia adoptante, en caso de adopción nacional;
- Acompañamiento del primer encuentro y evaluación de la socialización, en cooperación con la Autoridad Central del país de residencia o el organismo acreditado y autorizado pertinente, entre el NNA y los solicitantes, si se trata de adopción internacional.

El CNA también interviene en el acompañamiento y el seguimiento de las adopciones de un NNA por su familia ampliada y por el o la cónyuge o conviviente de la madre o el padre biológico. En los casos en los que ya hubiera convivencia en el momento de la evaluación inicial del NNA y de los solicitantes, la empatía entre el NNA y su familia adoptiva se evalúa en aquel momento y se procederá al seguimiento adecuado después de la adopción. En los casos en los que no había convivencia anterior a la adopción, se procederá al acompañamiento y a la evaluación de la socialización de manera similar al proceso ordinario de adopción.

VIII.2. PROCEDIMIENTO DE PRIMER ENCUENTRO Y SOCIALIZACIÓN

VIII.2.1. SITUACIÓN : ACOMPAÑAMIENTO DEL PRIMER ENCUENTRO Y EVALUACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN A RAÍZ DE UN EMPARENTAMIENTO POR EL CNA DE UN NNA Y UNA FAMILIA ADOPTANTE NACIONAL

VIII.2.1.1. *Primer encuentro entre el NNA y los adoptantes*

A continuación de una preparación la más completa posible del NNA y de los adoptantes, el psicólogo de la Subcoordinación de Atención al Niño del equipo multidisciplinario, procede a acompañar al NNA y a los adoptantes a su primer encuentro. Se trata de proporcionarles la mejor preparación posible para reducir los riesgos de rechazo mutuo en este momento o durante el período de socialización, lo cual puede requerir un proceso largo tanto para el NNA como para los solicitantes.

Con el primer encuentro inicia el período de conocimiento mutuo, el cual permite a los profesionales evaluar si el emparentamiento puede confirmarse y si puede finalizar el proceso administrativo y proceder al procedimiento judicial de la adopción. Sin embargo, es muy importante transmitir a la familia que no se trata de considerar el primer encuentro como una oportunidad para ella de aceptar o rechazar al NNA (ésta oportunidad ya se le dio en tres momentos: en la presentación documental del NNA, durante el plazo de diez días para su aceptación expresa y en el proceso de preparación), aunque por supuesto, puede ocurrir. La preparación de los adoptantes debe abarcar este elemento así como las posibles implicaciones para ambas partes.

El momento del primer encuentro es fundamental, por lo que debe actuarse con mucho cuidado y apoyar a ambas partes en reducir la tensión emocional, así como las emociones de los cuidadores del NNA. Debe ser un proceso progresivo, el cual nunca se debe acelerar con el único objetivo de concluir el proceso administrativo de adopción. También se acompañará a los adoptantes para enfocar este momento, como el inicio de una nueva etapa de vida para ambos.

El primer encuentro entre el NNA y los adoptantes debe tener lugar, idealmente, en un entorno neutro, es decir ni en el hogar donde se encuentra abrigado el niño (al menos que se pueda hacer en una sala privada y retirada), ni en el hogar de los adoptantes. Se trata de organizar este encuentro en un lugar donde los adoptantes y el NNA puedan compartir un momento agradable, que garantice alguna intimidad, y que esté lejos de la mirada de los demás niños del hogar, ya que éstos pueden sentirse afectados y rechazados por la ausencia de una familia para ellos. Los profesionales del CNA consultarán al hogar de abrigo o a la familia sustituta para la organización del primer encuentro, en particular porque es importante que el NNA esté acompañado por uno de sus cuidadores principales, con el fin de tranquilizarlo en este momento y para que tenga una referencia que conozca, lo cual reduce tensiones y ansiedades.

En el primer encuentro, el NNA y los solicitantes estarán acompañados por el psicólogo de la Subcoordinación de Atención al Niño del equipo multidisciplinario, con el fin de apoyarlos durante este proceso, aunque también respetarán la privacidad que requiere dicho momento.

VIII.2.1.2. Encuentros siguientes entre el NNA y los adoptantes

Previamente a la integración del NNA a la familia, es recomendable que se den varios encuentros y visitas, según los deseos, las reacciones, las emociones o las necesidades de ambos. Estas visitas pueden garantizar un mayor éxito en el desarrollo de la relación entre ambas partes. Es importante que el acompañamiento a estos encuentros sea personalizado, con el fin de facilitar a los adoptantes y al NNA que expresen sus sentimientos y emociones en esos primeros contactos. Por lo tanto, se recomienda que el psicólogo de la Subcoordinación de Atención al Niño del equipo multidisciplinario, acompañe las visitas posteriores al primer encuentro y esté disponible para apoyar tanto al NNA como a los solicitantes, contestando a sus preguntas y preocupaciones.

Estos primeros contactos son cruciales para el desarrollo positivo de la relación adoptiva. Muchas veces, en los primeros momentos de contacto, los profesionales del CNA pueden percibir dificultades, a las que deberán dar seguimiento y acompañamiento, con el fin de apoyar a ambos en superarlas y aconsejarlos en la actitud a tomar. Eso evita que pequeños problemas que se planteen en este momento, puedan tomar más tarde, otras dimensiones, que los volverán difícilmente manejables. Durante el primero y los siguientes encuentros se evaluarán, en particular: las expectativas y actitudes del NNA y de los adoptantes, los sentimientos, las emociones y las inquietudes en cuanto al vínculo afectivo recíproco, la facilidad de interacción entre el NNA y los adoptantes, los esfuerzos de socialización y de conocimiento del entorno, tanto del NNA como de la familia.

La serie de encuentros entre el NNA y los adoptantes, idealmente debe llevarse a cabo en un lugar donde exista privacidad y tranquilidad, lo cual puede ser propicio a una interacción positiva. Lo importante es que sea un proceso progresivo en el que el NNA y los adoptantes pasen cada vez más tiempo juntos y que la calidad de estos encuentros y su interacción comunicacional y afectiva también aumente, y en el que cuenten con un acompañamiento, una preparación y un apoyo individualizados. Durante esta etapa, la responsabilidad legal del NNA está a cargo del hogar que lo alberga, hasta que inicie el período de convivencia y se notifique al Juzgado de Niñez y Adolescencia competente de este proceso.

En los casos en que se evalúan positivamente el primer encuentro y las visitas posteriores y procede la socialización, el último encuentro y la entrega provisional del NNA deben tener lugar en el hogar del NNA, para que éste se pueda despedir de sus compañeros y de sus cuidadores. Por esta razón, la preparación del NNA también debe abarcar la despedida de su etapa de vida presente. Una despedida preparada ayuda a que ese momento sea menos traumático para todas las personas involucradas y que lo vean de forma más clara, natural y transparente.

VIII.2.1.3. Aceptación expresa y notificación del inicio de la socialización

Previo a la socialización, tanto por el deseo de los adoptantes, como por una evaluación positiva por parte de los profesionales del CNA, de los encuentros entre el NNA y los adoptantes, estos últimos deben presentar por escrito su aceptación expresa de la asignación del NNA, en un plazo no mayor de 10 días a partir de la notificación respectiva. En este caso, un abogado de la Subcoordinación de Atención al Niño o de la

Subcoordinación de Atención a la Familia Adoptiva, según sea el caso, explicará el contenido, el objetivo y las implicaciones de la presentación de tal aceptación⁵³.

Además, el Consejo Nacional de Adopciones informará al Juzgado de Niñez y Adolescencia que emitió la declaratoria de adoptabilidad, del inicio del período de convivencia y socialización, así como al hogar de abrigo o familia sustituta⁵⁴.

VIII.2.1.4. Inicio y evaluación del período de socialización

El período de socialización obligatorio permite, evaluar la adaptación mutua del NNA y de la familia adoptante, así como asegurar que la adopción puede ser concluida administrativamente y procede el procedimiento judicial. El seguimiento del mismo por los profesionales del CNA permitirá facilitar la detección anticipada de problemas o de tensiones, para apoyar y acompañar su resolución. El período de socialización es la oportunidad de detectar eventuales errores en el emparentamiento propuesto y de limitar los riesgos de fracaso de la relación adoptiva. La preparación de ambas partes es fundamental para esta fase y reduce los riesgos de rechazo mutuo en estos momentos.

Durante este período, que por ley no debe ser menor de cinco días hábiles y que se lleva a cabo en el hogar de los solicitantes, el psicólogo⁵⁵ de la Subcoordinación de Atención al Niño y el trabajador social⁵⁶ de la Sucoordinación de Atención a la Familia Adoptiva y Niño Adoptado, harán al menos una visita al hogar de la familia adoptiva y el NNA para evaluar el apego y la empatía, así como la calidad de relación, adaptación y socialización entre el NNA y los adoptantes. La fecha y hora de estas visitas será programada por ambas Subcoordinaciones del EM, pero no se comunicará a los solicitantes, para que la convivencia sea evaluada en el contexto más natural y normal posible. Sin embargo, se informará a los solicitantes que los profesionales del CNA se presentarán en un plazo máximo de tres semanas después del inicio de la convivencia. Solo en los casos en que ambos profesionales concluyen que se está desarrollando una relación adecuada entre ambos, se procederá a dar por concluido el proceso administrativo de adopción.

Durante las evaluaciones, tanto del o de los primeros encuentros, como del período de socialización, los profesionales del CNA atenderán, en particular, a los siguientes aspectos:

Las **expectativas y la realidad**: Con el primer encuentro, tanto el NNA como los adoptantes, se enfrentan por primera vez a la realidad de la adopción, lo cual puede resultar en emociones muy importantes y muy diferentes, ya que se trata del primer encuentro real entre el NNA y su familia adoptante y de la entrada de la presencia del NNA en la vida de los adoptantes y viceversa.

Debe tenerse en cuenta, que por parte de los adoptantes, enfrentan sus expectativas y su representación del NNA, a la realidad del NNA que acaban de conocer. Y por parte del NNA, éste también puede tener expectativas o no tener ninguna, porque es demasiado joven y no entiende, o porque ya ha sufrido rechazos

⁵³ Véase ANEXO 24 : ACEPTACION EXPRESA DE LA ASIGNACIÓN DEL NNA.

⁵⁴ Véase ANEXO 25 : AVISOS DE INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN.

⁵⁵ Véase ANEXO 26 : FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN.

⁵⁶ Véase ANEXO 27 : FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN.

en el pasado, todo lo cual puede causar reacciones sorprendentes e inesperadas. Por lo tanto, se tratará, además de la preparación previa, de apoyar a ambas partes en responder de la mejor manera a estas primeras emociones, inquietudes, sentimientos y evaluar su posible apertura y flexibilidad en las expectativas para reducir la tensión entre ellos.

Las **reacciones y emociones**: Además, por parte de los adoptantes, pueden mezclarse emociones que se han ido acumulando desde el primer encuentro y que a veces no son las que ellos esperaban sentir en los primeros encuentros o la socialización, por una variedad de razones y pueden reflejarse en el momento de la socialización, lo cual no siempre significa que haya un rechazo, sino que confusión. Sin embargo, si requiere un período de adaptación, por lo que el acompañamiento, es importante durante este período y evaluarlo. El período de socialización por lo tanto, permitirá asegurar que la relación inicial está tomando sentido o no. Se valorarán las causas de estas emociones, incluyendo un posible rechazo físico o afectivo y como se traducen en la relación con el NNA, y la posibilidad de superarlas.

El NNA, por su parte, también puede tener emociones muy variadas en los primeros encuentros y la socialización. De la misma manera, se evaluarán la interacción entre las partes y su evolución durante este período, así como la apertura comunicacional y afectiva para superar dificultades en las reacciones y emociones. El NNA, como los adoptantes, pueden tener actitudes fuertemente afectadas por el estrés del momento y del cambio, que se reflejan en su sueño, alimentación, relaciones familiares y sociales, llantos, etc. Esto también puede incidir en su comportamiento físico. Los profesionales acompañarán estos momentos y evaluarán la capacidad y la motivación de ambos a progresar en su relación afectiva y a superar las dificultades iniciales.

La **comprensión del NNA**: Es posible que el NNA no pueda comprender el carácter definitivo de la adopción, lo cual también tiene implicaciones adicionales sobre su reacción, su desconfianza ante una nueva relación afectiva y su confianza única en el hogar o lugar de convivencia que conoce. Este aspecto puede tener un impacto en la adaptación psicológica del NNA, lo cual hay que reevaluar durante el período de socialización, aunque se evaluó anteriormente durante la evaluación inicial del NNA. También puede tener un impacto sobre su comportamiento físico y su inquietud ante posibles cambios de entorno, tal como el balanceo u otras muestras de inquietud. En las adopciones, en particular las internacionales, además, el NNA puede ser sorprendido por las muestras de cariño, o la falta de ellas, la voz y el idioma de su familia, su aspecto físico, etc. Todo esto reitera la importancia de la etapa de preparación anterior al primer encuentro. La comprensión del NNA también puede ser apoyada gracias a que los adoptantes hayan conocido el lugar de abrigo del NNA, sea el hogar o la familia sustituta, para que puedan recomponer la historia del NNA y mantener una cierta constancia, al menos inicialmente. Además, esto también tiene su importancia en las adopciones internacionales con respecto a la construcción de recuerdos comunes que el NNA y su familia adoptante puedan compartir. Gracias a ello, la familia puede identificarse con más facilidad a los sentimientos del NNA y sus reacciones ante los cambios. También es importante respetar la identidad del NNA para no crear traumatismos adicionales en su comprensión del cambio. A este respecto, es fundamental mantener la identidad del NNA y no cambiarle su nombre o el que está acostumbrado, por ser parte integrante de su historia, al menos que en el idioma de los adoptantes y del nuevo entorno de vida del NNA, este nombre signifique algo negativo. Los profesionales del CNA evaluarán durante este período, la capacidad y motivación de los adoptantes para responder a las inquietudes y reacciones del niño y a integrarlo con sus antecedentes.

El **desarrollo del apego y la empatía**: Según la historia de vida, de protección y de abandono del NNA, este desarrollo puede requerir más tiempo, ya que el NNA puede necesitar mayor apoyo, tanto para ser convencido de que no va a ser abandonado una vez más, como para tener confianza, lo cual puede reflejarse en una variedad de reacciones, que pueden ser, exigir atención y cariño o rechazar ambos. Por lo tanto, es posible que durante los primeros encuentros, y en particular, durante el período de socialización, el NNA intente poner a prueba la motivación, la paciencia, la calma de los adoptantes por llantos, mentiras, fantasías; por ello, la comunicación de la constancia de esta relación y de su cariño así como de la pertenencia a la familia es fundamental, aunque también se tengan que establecer pautas de crianza y límites. Este cambio de comportamiento puede ser radical después de un período muy positivo y lo mismo puede ocurrir con los adoptantes, cuando se enfrenten a la realidad de la adopción. También es posible que el NNA desarrolle un vínculo más visible con sólo uno de los solicitantes, en particular en los casos en los que la figura masculina haya tenido poca presencia en el hogar de abrigo. Cada nueva relación adoptiva puede requerir un período diferente de construcción de la relación, del apego y de adaptación, por lo que es importante que los profesionales del CNA apoyen a ambas partes en el desarrollo de una relación de confianza y puedan evaluar su motivación y apertura afectiva a la misma.

La evaluación de dichos elementos permitirá concluir sobre la empatía y la capacidad de motivación de cada una de las partes para responder a las actitudes del otro.

VIII.2.1.5. Empatía y conclusión del proceso administrativo de adopción

Dos días después de concluido el período de socialización, los profesionales de psicología y trabajo social de las Subcoordinaciones de Atención al Niño y Atención a la Familia Adoptiva y al Niño Adoptado, respectivamente, evaluarán la adaptación del niño a la familia, escucharán la opinión del NNA, de acuerdo a su edad y madurez, lo cual harán constar por escrito en los informes respectivo; si el niño tiene más de 12 años será necesario su consentimiento a la adopción. Su capacidad a consentir a su adopción se habrá valorado durante la evaluación de su adoptabilidad, y debería ser vinculante si es mayor de 12 años y en plena capacidad de conocimiento y desarrollo para esta edad.

En base a estas evaluaciones, el psicólogo y el trabajador social designados, tomando en cuenta la opinión del NNA, dentro de los 3 días siguientes, emitirán el informe de evaluación para la empatía, que señalará la calidad de la relación entre la familia y el NNA, indicando si la empatía es positiva o no, según sea el caso. Dichos informes contendrán las conclusiones críticas recabadas a lo largo del proceso de conocimiento mutuo y de socialización y en particular, además de los aspectos anteriormente mencionados, la comunicación entre las partes, su apertura afectiva, su reconocimiento de los antecedentes de cada uno, la voluntad de recibir apoyo y acompañamiento y el inicio de la confianza y pertenencia recíproca en la relación adoptiva.

En base a este informe, el Abogado del equipo multidisciplinario, con el visto bueno del Coordinador del EM, elaborará una Opinión de Empatía, la cual se remite a la Dirección General para que ésta proceda a emitir el Certificado de Empatía⁵⁷. Una vez emitido el Certificado de Empatía, la Subcoordinación de Atención al Niño con el Visto bueno del Coordinador del Equipo Multidisciplinario, procederá a emitir una Opinión Profesional

⁵⁷ Véase ANEXO 28 : OPINIÓN DE EMPATÍA Y CERTIFICADO DE EMPATÍA.

final, para que la Dirección General emita la Resolución Final⁵⁸, la cual dictaminará sobre la procedencia de la adopción administrativa. La Resolución Final concluye el proceso administrativo de la adopción.

Seguidamente después de notificada a las partes la resolución final, la Subcoordinación de Atención al Niño, elaborará la solicitud de homologación de adopción⁵⁹ al Juez de Familia competente, presentando copia certificada⁶⁰ del expediente administrativo de adopción, y dará acompañamiento en las diligencias a la familia adoptiva. Con la resolución Judicial que homologa la adopción y, estando firme ésta, la Subcoordinación de Atención al Niño verificará que se haya efectuado el registro de inscripción de la adopción en el Registro Nacional de las Personas y la Coordinación del Equipo Multidisciplinario procederá a verificar que se celebre el acto para la restitución del derecho de familia, en el que comparecerán personalmente adoptantes y adoptado, de lo cual, la Subcoordinación de Atención al Niño informará al Juzgado de Niñez y Adolescencia competente que conoció del asunto, acompañando una copia del nuevo certificado de registro del NNA con sus nombres y los apellidos de sus padres adoptivos, extendido por el Registro Civil.

Finalmente, se transmite a la Unidad de Registro del CNA la resolución judicial de homologación para que la adopción pueda ser inscrita en el Registro de Adopciones Nacionales del CNA.

VIII.2.1.6. Casos de rechazo e implicaciones

Un rechazo es destructor para el NNA, y aunque es cierto que puede ocurrir, debe ser considerado con mucho cuidado. En caso de producirse un rechazo durante los primeros encuentros o el período de socialización, el psicólogo asignado de la Subcoordinación de Atención al Niño y el trabajador social asignado de la Subcoordinación de Atención a la Familia Adoptiva y Niño Adoptado, procederán a evaluar la situación en base a lo acontecido, antes de tomar cualquier decisión en cuanto al NNA, como a los solicitantes. Por lo tanto, los informes de empatía de los psicólogos deben incluir una opinión y una recomendación en cuanto al proceso que debe seguir el EM para el NNA y con respecto a los adoptantes.

En los casos de rechazo, es importante velar por la protección inmediata del NNA. Si dicho rechazo ocurre estando ya en convivencia el NNA, debe avisarse de inmediato, al Juez de la Niñez y la Adolescencia que conoció el proceso de protección, que el período de socialización se suspende, indicando que el NNA será entregado en el hogar que en su momento dicha judicatura ordenó su abrigo, salvo que el juzgador considere otro hogar, mientras se procede a un nuevo emparentamiento y a la preparación de ambas partes. Esto aplica también, en caso que la empatía sea negativa y se suspenda el proceso de adopción.

El nuevo emparentamiento deberá tener lugar lo antes posible, para evitar que el NNA permanezca en un limbo afectivo. Por lo tanto, también es importante que la preparación del NNA y de los nuevos adoptantes emparentados se enfoque tanto en los aspectos mencionados en la preparación de éstos, como en las dificultades que puedan surgir a raíz de un reciente rechazo. El CNA informará al Juzgado de Niñez y Adolescencia competente del inicio de un nuevo proceso de socialización, con las justificaciones debidas.

⁵⁸ Véase ANEXO 29 : OPINIÓN PROFESIONAL FINAL Y RESOLUCIÓN FINAL.

⁵⁹ Véase ANEXO 30 : MEMORIAL DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

⁶⁰ En base a la verificación del contenido del expediente y cumplimiento con todos los requisitos; véase ANEXO 24 : FICHA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EXPEDIENTE DEL NNA.

Con respecto a los adoptantes afectados por el rechazo, la Subcoordinación de Atención a la Familia Adoptiva y Niño Adoptado, evaluará y determinará cuales fueron las causas del rechazo, sea por parte del NNA, de la familia o de ambos y procederá a recomendar el proceso adecuado, tal como una terapia, un tiempo de reflexión, aplicación de criterios específicos sobre la edad o salud de los NNA con los que se les puede emparentar en el futuro, etc. Es importante que no se vea expuesto un NNA a un emparentamiento, hasta que estas causas hayan sido completamente resueltas o los nuevos criterios de emparentamiento hayan sido revisados y establecidos.

VII.2.1.7. Fallecimiento de alguno de los adoptantes durante el período de convivencia

Puede darse el caso que uno de los adoptantes fallezca con posterioridad al emparentamiento del NNA.

En estos casos se realizará lo siguiente:

1) Antes de la convivencia (inicio, idoneidad)

Deberá reevaluarse como familia monoparental.

2) Cuando ya están en convivencia

Se continúa con la misma convivencia brindando acompañamiento. Se dará una orientación al cónyuge sobreviviente y al NNA. Se esperará a que el cónyuge elabore su proceso de duelo –aproximadamente seis meses- y con posterioridad se hará la evaluación de la convivencia y se hace el informe de la misma haciendo constar la nueva circunstancia. El proceso concluirá como una adopción biparental y se dará acompañamiento jurídico si surgiera alguna oposición en la homologación.

En casos no previstos se tendrá en cuenta el compromiso asumido por la familia ampliada respecto al NNA, de acuerdo a la carta de compromiso presentada por la familia durante el proceso de idoneidad.

VIII.2.2. SITUACIÓN : ACOMPAÑAMIENTO DEL PRIMER ENCUENTRO Y EVALUACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN A RAÍZ DE UN EMPARENTAMIENTO INTERNACIONAL POR EL CNA EN COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD CENTRAL DEL PAIS DE RESIDENCIA DE LOS SOLICITANTES

VIII.2.2.1. Primeros encuentros entre el NNA y los adoptantes

En los casos que la familia extranjera haya confirmado su acuerdo con la designación del NNA y se haya beneficiado de una preparación específica, ésta viajará a Guatemala para encontrarse con el NNA. En igual forma a la adopción nacional, se procederá a un primer encuentro, idealmente seguido por una serie de encuentros y luego el período de socialización. Al respecto, el proceso es parecido y está basado en el proceso de encuentro y socialización establecido para adopciones nacionales.

Sin embargo, los objetivos de este viaje son, además, de encontrarse con el NNA y tener un tiempo para iniciar un acercamiento y un conocimiento mutuo, de dar a la familia la oportunidad de conocer directamente el entorno de vida del que su futuro hijo o hija es originario y de dar la oportunidad a los profesionales

guatemaltecos e indirectamente a los del país de residencia de los solicitantes, la posibilidad de acompañar el encuentro para facilitar y evaluarlo, con el fin de confirmar el emparentamiento antes de la salida del NNA del país y asegurar un acompañamiento seguro y tranquilizante del NNA durante su desplazamiento al Estado de recepción.

Los primeros encuentros entre un NNA y los adoptantes son de por sí complejos emocionalmente, pero con adoptantes extranjeros pueden presentar algunas dificultades adicionales, en particular en lo que se refiere a la comunicación y los hábitos de vida del NNA, debido a la diferencia de idioma y cultura. La preparación de ambos debería permitir reducir estas dificultades, sin embargo, el acompañamiento de los profesionales del equipo y eventualmente de un intérprete, puede reducir las tensiones.

VIII.2.2.2. *Período de socialización*

En forma similar a la socialización para una adopción nacional, la socialización para una adopción internacional también dura al menos cinco días hábiles y se desarrollará en el lugar más cercano posible a un hogar familiar, tal como un apartamento privado. Se iniciará únicamente si los profesionales que acompañaron el primer encuentro y las visitas posteriores están satisfechos que éstos han progresado positivamente y han concluido los requisitos administrativos mencionados con respecto a las adopciones nacionales. También se notificará el inicio del período de socialización entre el NNA y los solicitantes, tanto al Juzgado de Niñez y Adolescencia competente, como al hogar o a la familia con la que el NNA estaba abrigado⁶¹.

Durante este período, el psicólogo⁶² de la Subcoordinación de Atención al Niño y el trabajador social⁶³ de la Subcoordinación de Atención a la Familia Adoptiva y Niño Adoptado, realizarán al menos una visita al lugar de convivencia del NNA y de los solicitantes para evaluar el apego y la empatía, así como la calidad de relación, adaptación y socialización entre el NNA y los adoptantes. Asimismo, la fecha y hora de estas visitas no se comunicará a los solicitantes, para que la convivencia sea evaluada en el contexto más natural y normal posible, aunque se les notificará que en un plazo máximo de 3 semanas, se llevarán a cabo dichas visitas y que su presencia tendrá una periodicidad adecuada durante el período de socialización para acompañarlos y prevenir dificultades de comunicación e interculturalidad, un factor enriquecedor pero inicialmente complejo.

VIII.2.2.3. *Conclusión del proceso de adopción internacional*

Solo en los casos en que ambos profesionales concluyen que se está desarrollando una relación positiva entre ambos, se procederá a concluir el proceso administrativo de adopción internacional en Guatemala. El procedimiento es el mismo que se establece para las adopciones nacionales⁶⁴.

⁶¹ Véase ANEXO 25 : AVISOS DE INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN.

⁶² Véase ANEXO 26 : FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN.

⁶³ Véase ANEXO 27 : FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN

⁶⁴ Véase ANEXO 28 : OPINIÓN DE EMPATÍA Y CERTIFICADO DE EMPATÍA ;
ANEXO 23 : OPINIÓN PROFESIONAL FINAL Y RESOLUCIÓN FINAL.

Sin embargo, a raíz de la decisión de adopción del Juzgado de Familia, se procederá a la emisión del Certificado de Conformidad,⁶⁵ en un plazo no mayor de 8 días después de verificar la restitución del derecho a una familia, en el que se conste que la adopción ha sido tramitada de conformidad con la Ley de Adopciones y el Convenio de La Haya relativo a la Adopción Internacional y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. Este documento se proporcionará a los adoptantes, ya que permitirá al Estado de residencia de los solicitantes, si es parte al Convenio de La Haya, reconocer la adopción automáticamente y emitir los documentos de nacionalidad y de residencia necesarios. También se enviará una copia a la Autoridad Central del país de residencia de los solicitantes antes de que el NNA salga del país. Por último, se solicitará el registro de la adopción en el Registro de Adopciones Internacionales del CNA.

Los profesionales del CNA también deberán asegurarse que la salida del NNA se realiza en compañía de al menos uno de los solicitantes y en condiciones de seguridad adecuadas, con lo cual se concluye el proceso de adopción.

VIII.2.2.4. Falta de empatía e implicaciones

Tal y como fue mencionado con respecto a las adopciones nacionales, un rechazo es traumático para el NNA y para los solicitantes. Sin embargo, puede ocurrir y se le debe dar el seguimiento necesario y adecuado. En casos de adopción internacional, es muy importante comunicar la falta de empatía a la Autoridad Central del país de residencia de los adoptantes lo antes posible, para que tomen las medidas adecuadas para darle seguimiento.

En lo que concierne el NNA, es importante proceder a un nuevo emparentamiento lo antes posible, idealmente con las familias pre-seleccionadas por la misma Autoridad Central, con el fin de no tener que iniciar una preparación específica del NNA con respecto a otro país, otro idioma, otra cultura, etc. Sin embargo, si el CNA no está satisfecho con las familias propuestas por aquella Autoridad Central, o en su caso, el organismo autorizado pertinente, puede proceder a requerir una pre-selección por parte de las autoridades u organismos de otro país. Durante este período, el cual puede ser largo, se deberá asegurar la protección y el bienestar del NNA en un hogar temporal o una familia sustituta.

VIII.3. PLAZOS PARA EL PRIMER ENCUENTRO Y LA SOCIALIZACIÓN

Para que pueda iniciar el período de socialización, debe contarse con la aceptación del NNA en forma expresa y escrita de parte de la familia adoptiva, para lo cual tienen un período máximo de 10 días, lo cual implica que durante este período se deben realizar la preparación y el acompañamiento del NNA y de los adoptantes. Sin embargo, si los profesionales del EM del CNA, y en particular el psicólogo y la trabajadora social responsable del seguimiento del NNA consideran que es necesario extender el período de socialización, lo pueden solicitar con la justificación debida. La preparación y los primeros encuentros son fundamentales para el éxito de la adaptación y el apego entre el NNA y la familia adoptante. Por lo tanto, es muy importante tomar el tiempo

⁶⁵ Véase ANEXO 32 : CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

necesario para que haya tantos encuentros como sea necesario y la socialización inicie con una base positiva. Apresurar este proceso también puede perjudicar la calidad de este resultado. Los profesionales del CNA aprovechan de este período para profundizar el acompañamiento y la preparación de las partes interesadas, en base al desarrollo de sus emociones y reacciones durante y después de estos encuentros.

En esta etapa del proceso, la Ley de Adopciones establece un plazo para el período de socialización, con una duración no menor a cinco días hábiles, aunque no existe un plazo máximo. Un período de cinco días se ha considerado, en algunos casos, demasiado corto para poder evaluar de manera completa la convivencia entre el NNA y los solicitantes y para confirmar la presencia o ausencia de empatía. Por lo tanto, la convivencia debería evaluarse en todo momento, siempre que los profesionales lo consideren adecuado, que podría ser en un plazo no mayor a 3 semanas a partir del inicio de la convivencia. Ello permitiría evaluar la situación con mayor profundidad, después de un período más largo de convivencia, por otro lado se ofrecerá a la familia todo el apoyo que sea necesario durante este periodo, para facilitar la adaptación y el apego entre ambas partes. Estas evaluaciones apoyarán a los profesionales responsables de este proceso para la elaboración del informe pertinente, que incluya su opinión en cuanto a la presencia o ausencia de empatía, el que deberá ser emitido en un plazo no mayor a tres días a partir de la última visita de los profesionales encargados de la evaluación del período de socialización. Además, la visita de los profesionales puede aprovecharse para recabar el consentimiento del NNA, de acuerdo con su edad y madurez, a efecto que sea incluido en el informe relativo a la empatía y la opinión correspondiente, en el plazo no mayor a 2 días establecido en la Ley, después de la conclusión del período de socialización.

En virtud de las conclusiones de los informes de empatía positiva o negativa, según sea el caso, se procederá a elaborar la Opinión de Empatía por parte de la Subcoordinación de la Unidad de Atención al Niño y la Coordinación del Equipo Multidisciplinario, la que será remitida a la Dirección General para que ésta proceda a emitir el Certificado de Empatía, que dará paso a la emisión de la Opinión Final por parte de la Subcoordinación de Atención al Niño y la Coordinación del Equipo Multidisciplinario. Dicha opinión final orientará la Resolución Final de la Dirección General, la que deberá emitirse en un plazo no mayor a cinco días, a partir de la fecha de la relacionada opinión final.

VIII.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

En el primer encuentro, es importante la presencia de una persona de confianza para el NNA, lo que le tranquilizará, asimismo, es valioso contar con el apoyo de los profesionales o personas significativas para el NNA en el **hogar o la familia sustituta**. Idealmente, se colaborará con ellos desde la evaluación del NNA y aun más, desde el inicio de la preparación del NNA para su adopción. Serán ellos quienes van a proporcionar informaciones esenciales con respecto a los hábitos, los gustos y la rutina del NNA, lo que creará un entorno de confianza y tranquilidad también para los solicitantes, durante los primeros encuentros con el NNA y luego, durante la socialización. Como se ha mencionado anteriormente, la colaboración del CNA y el hogar o la familia sustituta son importantes para lograr la adaptación del NNA, sobre todo en el intercambio de información continua referente al proyecto de vida del NNA, los insumos de cada entidad en la preparación de éste, la modalidad de transición a la familia adoptiva y los sentimientos que han desarrollado con el NNA hasta la fecha.

Conforme a las funciones delegadas a los **organismos extranjeros acreditados y autorizados** en Guatemala, la presencia de su personal también será importante en los procesos de adopción internacional, en particular en el acompañamiento de los solicitantes tanto en el proceso administrativo como en el judicial.



BASES LEGALES DE ACTUACIÓN

Convención de los Derechos del Niño:

- Artículo 3 : Interés superior del niño;
- Artículo 7 : Registro del nacimiento y derechos afines;
- Artículo 8 : Preservación de la identidad;
- Artículo 12 : Respeto de las opiniones del niño;
- Artículo 20 : Niños privados de su medio familiar;
- Artículo 21 : La adopción.

Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional :

- Artículo 9 : Medidas tomadas por Autoridades Centrales;
- Artículo 20 : Intercambio de informaciones sobre el procedimiento de adopción;
- Artículo 30 : Conservación de la información y acceso a información.

Ley de Adopciones :

- Artículo 2 : Definiciones ;
- Artículo 23 : Funciones de la Autoridad Central.

Reglamento de la Ley de Adopciones :

- Artículo 69 : Seguimiento en la Adopción Nacional;
- Artículo 70 : Seguimiento en la Adopción Internacional:

FILOSOFÍA BÁSICA Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Apoyo profesional:

A raíz de la conclusión judicial de la adopción, los adoptantes ya son los padres adoptivos del NNA y necesitan estabilidad emocional, por lo que las intervenciones deberían ser menos obstructivas; sin embargo, tanto los Padres como el NNA deberían beneficiarse de la protección y oportunidades de apoyo de otras familias. Además, dado que el NNA y los padres adoptivos han tenido experiencias de vidas diferentes, un apoyo específico debería ser proporcionado para reforzar esta configuración familiar particular, cuando ellos lo requieran y lo soliciten. Desde esta perspectiva, el seguimiento post-adoptivo debería ser concebido como un apoyo, no como un control. El seguimiento y apoyo profesional actúan como una herramienta de prevención de fracasos.

Acceso a informaciones sobre sus orígenes:

Aunque no existe un derecho a conocer sus orígenes explícitamente estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño o en el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional, es una necesidad psicológica que ha sido reconocida por los especialistas. Además, de acuerdo con los artículos 7 y 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la identidad y la importancia de conocer a sus padres biológicos, son reconocidos, por lo que se deduce que la búsqueda de orígenes y el acceso a información sobre sus orígenes contribuye a la construcción de la identidad de la persona adoptada.

IX.1. SITUACIONES QUE REQUIEREN LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

Una vez finalizada la adopción, es decir el proceso administrativo y judicial, el CNA intervendrá en:

- El seguimiento y el apoyo post-adoptivo en casos de adopción nacional, en el apoyo, preparación, acompañamiento y facilitación del acceso a información sobre los orígenes del NNA;
- El seguimiento y apoyo post-adoptivo en casos de adopción internacional, en cooperación con la Autoridad Central extranjera pertinente o su organismo acreditado autorizado en Guatemala, así como proporcionando el apoyo, acompañamiento y facilitación del acceso a información sobre los orígenes del NNA guatemalteco.

IX.2. ELEMENTOS DEL PROCESO POST-ADOPTIVO

IX.2.1. SITUACIÓN: SEGUIMIENTO Y APOYO POST-ADOPTIVO EN ADOPCIONES NACIONALES, ASÍ COMO APOYO, PREPARACIÓN Y FACILITACIÓN DEL ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE LOS ORÍGENES DEL ADOPTADO

IX.2.1.1. Evaluaciones e informes post-adoptivos

Después que la adopción ha sido declarada judicialmente y quede confirmada la restitución del derecho del NNA a una familia, el Equipo Multidisciplinario procede a la adecuada evaluación de la construcción y de la

estabilidad de la adaptación, así como de la relación entre el NNA y su familia adoptiva, es decir que evalúa la protección y el desarrollo del NNA adoptado en los primeros tiempos de convivencia. Dicha evaluación se llevará a cabo a través de una visita domiciliaria al hogar de la familia en un plazo no mayor a 6 meses, a partir de la entrega del NNA a la familia.

El seguimiento y las evaluaciones de las adopciones nacionales son parte integrante de las funciones post-adoptivas del Equipo Multidisciplinario y representan la continuación de las evaluaciones iniciadas anteriormente, durante el período de socialización y abarcan aspectos similares. En un plazo máximo de seis meses, después de haberse realizado la entrega del niño, un psicólogo⁶⁶ y un trabajador social⁶⁷ de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado visitan a la familia en su hogar y proceden a evaluar el bienestar, desarrollo y protección del NNA, así como la calidad de la relación, de la integración, de la adaptación y del apego entre el NNA y su familia. También es la oportunidad de detectar eventuales dificultades con respecto a estos aspectos, de identificar y delimitar los riesgos y de iniciar u orientarlos hacia un proceso de apoyo en el desarrollo.

Las evaluaciones de los profesionales del CNA a cargo del seguimiento post-adoptivo incluyen los siguientes aspectos, que deben ser resaltados en el informe correspondiente:

- a) **Relación adoptiva:** aceptación, integración, empatía y pertenencia mutua del NNA y de su familia;
- b) **Dinámica socio-familiar:** dinámica con otros miembros de la familia, con pares y otras personas;
- c) **Salud:** estado de salud física y mental del NNA y de su familia, hábitos de vida;
- d) **Cuidado del niño:** tipo de cuidado diario, disponibilidad de la familia, cuidado externo, escuela;
- e) **Actividades:** intereses, habilidades, actividades pedagógicas, deportivas o manuales;
- f) **Desarrollo:** evolución y desarrollo psico-motor, socio-afectivo, del lenguaje, escolaridad;
- g) **Comportamiento:** manejo de emociones, sentimientos y estrés por el NNA y la familia, reacciones;
- h) **Comunicación:** inquietudes relativas al pasado o futuro, a la adopción, a la identidad;
- i) **Protección:** finalización del proceso; identificación del apoyo recibido, recomendado o solicitado;
- j) Seguimiento a cualquier dificultad o problema identificado en las evaluaciones del primer encuentro, de la socialización o las evaluaciones e informes de seguimiento.

El informe, que incluirá fotos, se incorporará al expediente del NNA adoptado, como base para cualquier acción adicional que el Equipo Multidisciplinario deba tomar, así como para el acceso futuro a informaciones sobre el desarrollo del NNA y su relación adoptiva⁶⁸.

A raíz de estas evaluaciones, ambos profesionales emiten sus opiniones y elaboran un informe, el cual concluye sobre la procedencia de la empatía, adaptación e integración del NNA y de su familia. Los informes son personalizados y se refieren a los aspectos críticos mencionados en las evaluaciones tanto del NNA como de los adoptantes, así como a los elementos resaltados en el informe de socialización/empatía, con el fin de dar un seguimiento al conjunto del proceso de adopción. En caso de identificación de un problema y según su gravedad, el informe de seguimiento lo mencionará, con la recomendación adecuada.

⁶⁶ Véase ANEXO 33 : FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA POST-ADOPTIVA.

⁶⁷ Véase ANEXO 34 : FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL POST-ADOPTIVA.

⁶⁸ También pueden ser utilizados de forma anónima para las evaluaciones del Programa de Adopciones en Guatemala, así como para la compilación de estadísticas, experiencias y prácticas.

Durante los semestres siguientes, se llevarán a cabo visitas y evaluaciones similares a la inicial, resaltando los elementos mencionados y dando seguimiento a las dificultades pasadas. También se hará mención del apoyo recibido o deseado. Si el NNA tiene la edad y madurez para contribuir con su opinión en la elaboración de estos informes, se recomienda su participación. Se hace mención de esta obligación durante el proceso de preparación de los informes. Por último, los profesionales del CNA realizarán una visita domiciliar de finalización del seguimiento post-adoptivo, dos años después de la restitución del derecho del NNA a una familia.

IX.2.1.2. Apoyo post-adoptivo

El NNA y su familia adoptiva también pueden beneficiarse de apoyo y orientación profesionales, para responder a una variedad de cuestiones y dificultades específicas. A causa de la configuración familiar particular, antecedentes o dificultades de desarrollo del NNA, de la relación adoptiva o de la familia adoptiva, algunas familias o partes interesadas pueden necesitar apoyo adicional. Este apoyo se proporcionará en base a la identificación de tal necesidad durante la evaluación, preparación o socialización de la adopción, dependiendo de las recomendaciones expresadas en las evaluaciones post-adoptivas o bien en respuesta a una solicitud previa por parte de los interesados, al CNA.

Este apoyo puede incluir una variedad de temas o problemas, es individualizado y puede proporcionarse en grupo o por consulta individual. Algunos tipos de apoyo pueden ser organizados y proporcionados directamente por los psicólogos, trabajadores sociales, médicos o abogados del Consejo Nacional de Adopciones. En particular, el CNA organizará talleres post-adoptivos sobre temas específicos, con el fin de apoyar a las familias adoptivas. En los casos en los que no fuera posible proporcionar el apoyo individualizado o grupal por parte del CNA, el CNA orientará a los interesados, sobre la disponibilidad de servicios y programas de apoyo proporcionados por organismos gubernamentales, no-gubernamentales, comunitarios, así como profesionales de la psicología, del trabajo social, de la medicina u otras áreas, que puedan proporcionarlo y orientan al NNA adoptivo y a su familia hacia ellos. Para ello, es importante desarrollar la identificación de las redes y organismos de apoyo.

El apoyo que se proporciona, directamente por parte del CNA o gracias a una red identificada de servicios especializados, gubernamental u otros, debería abarcar los siguientes aspectos:

- a) **Psicología:** información relacionada con algunas reacciones y facilitación de información sobre el pasado del NNA, información relativa a dificultades de adaptación (sueño, alimentación, etc) y de apego, pautas de comunicación sobre la adopción, otras necesidades emocionales y de comportamiento, programas y oportunidades de apoyo psico-social;
- b) **Trabajo social:** información relativa a antecedentes familiares y sociales y sobre la búsqueda de orígenes, a mecanismos de integración, información relativa a la integración social y dinámica familiar, programas de apoyo material o económico, servicios de educación y mediación familiar;
- c) **Medicina:** información relativa a las etapas de desarrollo del NNA, en particular con un pasado de institucionalización y abandono, orientación a un apoyo médico general o especializado según la dificultad, tratamiento de otras necesidades físicas o médicas;

- d) **Educación:** orientación a un apoyo escolar, escuelas especializadas, pautas de educación especializada, informaciones y recursos adicionales de apoyo en la escolaridad, apoyo con el aprendizaje del lenguaje y/o idioma;
- e) **Redes de apoyo:** Información relativa a programas de apoyo a familias en la comunidad, grupos de apoyo a familias adoptivas (del CNA o iniciativas privadas), datos de contacto de servicios de apoyo o asesoramiento adicional y especializado.

El apoyo post-adoptivo, brindado directamente por el CNA o indirectamente por otras fuentes, es indispensable para garantizar que el proceso global de adopción se realice de la mejor manera posible, en el interés superior del niño, en el interés de todas las partes interesadas y en la prevención de futuros fracasos de la relación adoptiva.

IX.2.1.3. Fracasos adoptivos

Uno de los mayores temores de las personas afectadas e involucradas en el proceso de adopción, es que no se logre la creación de vínculos y que, a pesar de los esfuerzos, la evaluación de la situación del NNA y de su familia adoptiva concluya que, en el interés del NNA, deba ser separado de su familia adoptiva. Pueden surgir casos en los que, a pesar de una preparación compleja, un seguimiento cercano de la relación y un apoyo específico, los profesionales del CNA evalúen, identifiquen y concluyan que existen problemas graves que indican que el NNA no puede permanecer con su familia adoptiva. En los casos de dificultad, la evaluación de la situación por los profesionales responsables del seguimiento, pueden recomendar una variedad de soluciones temporales o permanentes. En estos casos, se tratará de iniciar un proceso de protección, similar al que se implementaría en casos de riesgo de separación de un niño de su familia biológica, teniendo en cuenta las mismas opciones de cuidado.

Las autoridades de protección serán las responsables de responder a estas dificultades, conforme a los principios y procesos habituales de protección a la niñez (programas de orientación y apoyo, alternativas de cuidado, entorno permanente), con la intervención de los profesionales del CNA en la evaluación y la orientación del NNA y de su familia adoptiva. Estos últimos, en particular, serán responsables de evaluar si la adopción realmente es en el interés superior del NNA, ya que un fracaso puede llevar a considerar si un entorno familiar permanente realmente beneficia a este NNA, quien por razones de antecedentes complejos y traumáticos, se beneficiaría más de otras opciones de cuidado que puedan responder a sus necesidades. Además, dependiendo de la edad y el nivel de madurez del NNA, éste deberá ser consultado y su opinión tomada en cuenta en la búsqueda de medidas de protección.

IX.2.1.4. Búsqueda de orígenes

Es posible que el adoptado sienta la necesidad de conocer sus orígenes para forjar su identidad y que, por tanto, inicie el proceso para acceder a la información disponible sobre las causas y circunstancias de su adopción y sobre la identidad de su familia biológica, siendo responsabilidad del CNA asegurar la conservación de la información sobre los antecedentes psico-socio-médico-familiares del NNA adoptado, contenidas en su expediente de adopción, lo cual se reitera en el artículo 30 del Convenio de La Haya. Esto implica que el CNA

hace los esfuerzos necesarios y posibles para recabar sistemáticamente toda la información disponible sobre los antecedentes del NNA, y para incluir informaciones, pruebas fotográficas y objetos de importancia en la vida pre-adoptiva del NNA en su expediente.

El niño adoptado, con el consentimiento de sus padres adoptivos, o el adulto adoptado, en su caso, tendrán acceso a dicha información, bajo algunas condiciones específicas. Cuando un adoptado expresa su deseo de acceder a información sobre sus orígenes, el CNA siempre evaluará la solicitud de acuerdo con los siguientes criterios, con el fin de asegurar un proceso de revelación, así como una preparación y acompañamiento adecuados:

- La edad y madurez del adoptado;
- La pertinencia de la solicitud y el interés superior del niño;
- La pertinencia del contenido del expediente;
- El tipo de información que puede ser divulgada progresivamente (nombres y datos generales de la familia biológica);
- La existencia de información delicada, compleja o grave;
- Las posibles implicaciones negativas del acceso a la información contenida en el expediente;
- El equilibrio de intereses y derechos entre el adoptado y su familia biológica.
- La revelación de la identidad de los padres biológicos se hará únicamente en base al consentimiento del adulto adoptado y de sus padres biológicos.

Tanto el adoptado como las partes involucradas en la búsqueda de orígenes del adoptado serán acompañados y preparados durante el proceso de búsqueda y se adaptará la preparación a cada situación concreta. Esto tendrá lugar antes del acceso a la recopilación de antecedentes y la información será proporcionada por el psicólogo de manera progresiva. La preparación del adoptado, su familia adoptiva y, si fuera el caso, la familia biológica, trata de anticipar lo siguiente:

- Los motivos y expectativas del acceso a información sobre el adoptado y su familia biológica;
- Las emociones y reacciones contradictorias y no deseadas;
- Las inquietudes relativas al contenido de la información y el manejo de las mismas;
- La posibilidad de rechazo en el proceso de contacto o encuentro y sus implicaciones;
- En casos de adopciones internacionales, las posibles diferencias culturales en el concepto de familia, abandono, adopción y sus implicaciones en la búsqueda de orígenes.

Si, a raíz de la información compartida con el adoptado, éste desea conocer a su familia biológica, se procederá a una segunda fase de información y preparación, tanto del adoptado y de su familia adoptiva, como de su familia biológica, con el consentimiento explícito de esta última. Se podrá tener acercamiento con personas que tengan algún tipo de relación con la familia biológica, a los que se pudo haber evaluado en el momento de la protección del NNA y, si posible, con la familia biológica, debiéndose incluir en el expediente los deseos expresados por las partes interesadas, en momento de la solicitud. Con el apoyo del psicólogo de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva, el proceso de contacto con las partes interesadas se iniciará indirectamente, por medio de una carta o una llamada telefónica, y luego se procederá con la preparación de un encuentro físico, al cual el psicólogo de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva dará seguimiento por medio de encuentros o entrevistas con las partes interesadas. Sus evaluaciones se incluirán en el expediente del adoptado.

En casos que sea la familia biológica quien exprese su deseo de buscar información sobre el adoptado, no existe un derecho a recibir información alguna; además se plantea una cuestión de equilibrio entre los derechos e intereses presentes y la necesidad de preservar el equilibrio de la familia adoptiva. En estos casos, el CNA registra el interés de la familia biológica en el registro pertinente. Toda comunicación y posible seguimiento a la solicitud de la familia biológica serán acompañados de una preparación de todas las partes interesadas y serán proporcionados únicamente de acuerdo con el interés superior del niño.

IX.2.2. SITUACIÓN : SEGUIMIENTO Y APOYO POST-ADOPTIVO EN ADOPCIONES INTERNACIONALES, ASÍ COMO ACCESO A INFORMACION SOBRE LOS ORÍGENES DEL ADOPTADO EN GUATEMALA

IX.2.2.1. *Evaluaciones e informes post-adoptivos*

De la misma manera que en la adopción nacional, el seguimiento de las adopciones internacionales permite asegurar un mayor nivel de protección y una buena adaptación del NNA a su entorno familiar y social, así como su desarrollo y relación adoptiva. Además de los aspectos mencionados anteriormente para el seguimiento de las adopciones nacionales, se hace énfasis especial en la integración intercultural y social del NNA.

Cuando se trata de adopción internacional de un NNA guatemalteco, se espera que este seguimiento se desarrolle de la misma manera, aunque las evaluaciones estarán a cargo de la Autoridad Central del país de recepción del adoptado o del organismo acreditado que realizó la adopción. El seguimiento también se hará a través de visitas domiciliarias, a partir del desplazamiento del NNA al país receptor. El Consejo Nacional de Adopciones solicitará a la Autoridad Central del país receptor, que realice por lo menos una visita al hogar de la familia adoptante y que envíe un informe semestral, hasta concluir el período de seguimiento. Se espera que las evaluaciones estén a cargo de un psicólogo y un trabajador social de las entidades mencionadas, y concluyan sobre el estado de salud y desarrollo del NNA, sobre la calidad de su adaptación e integración al entorno familiar y social y sobre la calidad de la relación adoptiva. Los informes serán enviados al CNA, cuya junta técnica comprendida por un psicólogo y un trabajador social de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva examinará su contenido y concluirá sobre la procedencia de una buena adaptación familiar y social del NNA, su buen desarrollo y ausencia de problemas mayores que puedan necesitar una intervención externa⁶⁹. Los informes de seguimiento se incorporarán al expediente del NNA adoptado⁷⁰.

En el caso de las adopciones de NNA extranjeros por adoptantes guatemaltecos, las evaluaciones estarán a cargo de un trabajador social y un psicólogo de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva del CNA, quienes cumplirán con el contenido y los plazos establecidos por la Ley y los procedimientos pertinentes del país de origen del NNA. En ambos casos, se trata de una implementación adecuada del principio de cooperación establecido por el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional.

⁶⁹ Véase ANEXO 6 : RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TECNICA,

⁷⁰ También pueden ser utilizados de forma anónima para las evaluaciones del Programa de Adopciones en Guatemala, así como para la compilación de estadísticas, experiencias y prácticas así como el seguimiento de relaciones de cooperación con otras Autoridades Centrales.

IX.2.2.2. Apoyo post-adoptivo

En el caso de las adopciones internacionales, el apoyo post-adoptivo se proporcionará de conformidad con los mecanismos existentes para el apoyo post-adoptivo en las adopciones nacionales, cuando se trate de un niño extranjero adoptado por una familia residente en Guatemala. En estos casos, se trata de proporcionar el apoyo psico-medico-social al NNA y a su familia adoptiva, directa o indirectamente y se orienta también sobre posibles soluciones a problemas puntuales. La intervención de los profesionales del CNA en esta etapa, puede prevenir que pequeñas inquietudes deriven en importantes problemas. Con respecto a adopciones internacionales de NNA guatemaltecos por familias extranjeras, ambas podrán beneficiar también del apoyo proporcionado por la Autoridad Central u organismo acreditado del país de recepción, según la dificultad o el aspecto del que se trate. Además, en el contexto de adopciones internacionales y en base a una buena cooperación con la Autoridad Central o el organismo acreditado extranjero, también se tratará de proporcionar apoyo para asistir a los NNA en mejorar su comprensión y a preservar los vínculos culturales con su país de origen, así como de asistir a las familias adoptivas a valorar y reconocer la importancia de estos vínculos en el desarrollo del NNA.

El apoyo que se puede proporcionar en las adopciones internacionales, en forma directa o a través de la Autoridad Central o el organismo acreditado en el país de residencia, también abarca:

- Información sobre las condiciones del cuidado del NNA en su país de origen y diferencias en el concepto de familia y abandono;
- Información relativa a la cultura en el país de origen del NNA y posibles diferencias de situación socio-económica, de idioma, etc.;
- Apoyo con la organización de viajes al país de origen y/o al hogar de protección del adoptado, y apoyo en el posible encuentro con su familia biológica.

IX.2.2.3. Fracasos adoptivos

Tal como se mencionó anteriormente, si el seguimiento post-adoptivo concluye que es adecuado separar al NNA de su familia adoptiva, y si el apoyo post-adoptivo es insuficiente para remediar a los problemas emergentes, el NNA es reintegrado al sistema de protección a la niñez. En el caso de las adopciones internacionales, también son las autoridades de protección las responsables de resolver la situación. Sin embargo, cuando la adopción haya finalizado, corresponde a las autoridades del país de recepción su protección y bienestar. Por tanto, los servicios de protección del NNA deben tratar de responder a las dificultades vividas por estos NNA y estas familias, buscando apoyo o cuidado alternativo.

Aunque las autoridades del país de recepción sean las responsables de su protección, en algunos casos puede ser adecuada una cooperación estrecha con las autoridades del país de origen del NNA, dependiendo de los factores y de las posibles soluciones a este fracaso. Cuando los profesionales que evalúan el NNA, recomiendan un posible regreso del NNA a su país o el niño manifiesta estos deseos, las autoridades del país de recepción cooperarán con las del país de origen, para examinar las posibilidades de retorno, así como localizar a personas que pudieron tener contacto con el NNA y asegurar que las modalidades de cuidado alternativo en el país de origen pueden realmente responder al interés superior del NNA en condiciones adecuadas. Sin embargo, el regreso del adoptado a su país de origen únicamente debería tener lugar cuando no se puede encontrar ninguna medida de protección que sea en el interés superior del NNA y adecuado a su bienestar en el país de residencia.

IX.2.2.4. Búsqueda de orígenes

En la adopción internacional, la búsqueda de orígenes también debe contar con una buena cooperación entre las Autoridades Centrales pertinentes o sus organismos acreditados, no solo para recolectar y preservar de manera sistemática los datos personales y familiares de los adoptados, sino también para garantizar el acceso a los mismos y brindar apoyo a los adoptados en la búsqueda de sus orígenes, tal como lo estipula el artículo 30 del Convenio.

El niño adoptado, con el consentimiento de sus padres adoptivos, o el adulto adoptado, tendrá acceso a dicha información, bajo algunas condiciones específicas. Cuando un adoptado expresa su deseo de acceder a información sobre sus orígenes, el CNA siempre evaluará la solicitud de acuerdo con los siguientes criterios, con el fin de asegurar un proceso de revelación, preparación y acompañamiento adecuados:

- La edad y madurez del adoptado;
- La pertinencia de la solicitud y el interés superior del niño;
- La pertinencia del contenido del expediente;
- El tipo de información que puede ser divulgada progresivamente (nombres y datos generales de la familia biológica);
- La existencia de información delicada, compleja o grave;
- Las posibles implicaciones negativas del acceso a la información en el expediente;
- El equilibrio de intereses y derechos entre el adoptado y su familia biológica.
- La revelación de la identidad de los padres biológicos y un posible encuentro con ellos, se hará únicamente en base al consentimiento del adulto adoptado y de sus padres biológicos. En el caso de la adopción internacional, la evaluación de la solicitud de acceso a los orígenes del NNA, se hará conjuntamente entre el Consejo Nacional de Adopciones y la AC o el OAA que realizó la adopción.

Además, como anteriormente mencionado, el NNA y su familia adoptiva serán apoyados por el psicólogo de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva del CNA y de la Autoridad Central u organismo de su país de residencia, los cuales también evaluarán los motivos de la búsqueda de orígenes, orientarán al adoptado y a su familia adoptiva y divulgarán la información contenida en el expediente de manera progresiva. Si, a raíz de la información compartida con el adoptado, éste desea conocer personalmente a su familia biológica en Guatemala, se procede a una segunda fase de información y preparación, tanto del adoptado como de su familia biológica, siguiendo el proceso descrito en lo relativo a las adopciones nacionales y el psicólogo de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva y de la Autoridad u organismo acreditado darán seguimiento a este proceso, a través de entrevistas a las partes interesadas, e incluirán la información pertinente en el expediente.

En los casos de búsqueda de orígenes por NNA extranjeros adoptados por familias residentes en Guatemala, el psicólogo de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva acompañará el proceso en cuanto a la preparación del adoptado y de su familia adoptiva, pero cumpliendo con los criterios y plazos establecidos en la legislación del país pertinente y los procedimientos relacionados.

IX.3. PLAZOS PARA EL PROCESO, EL SEGUIMIENTO Y EL APOYO POST-ADOPTIVO

Con respecto al seguimiento post-adoptivo de las adopciones nacionales, éste se realizará por un período de dos años, a partir de la entrega del niño. El seguimiento se realizará a través de visitas semestrales que llevarán a cabo: un Trabajador Social de la Unidad de Familia Biológica y un Psicólogo de la Unidad de Familia Adoptiva, quienes rendirán los informes correspondientes. Excepcionalmente y si las circunstancias lo requieren, podrá prolongarse por el tiempo necesario.

De la misma manera, en el seguimiento post-adoptivo de las adopciones internacionales, el proceso de verificación de la adecuada adaptación y desarrollo del NNA adoptado, con respecto a la nueva familia y entorno social, se realizará requiriendo información por parte del CNA a la Autoridad Central o el organismo autorizado correspondiente. También se realizará durante dos años, después del traslado del adoptado al país de recepción. Se requerirá que se realice por lo menos una visita y que se envíen informes semestrales, hasta concluir el período de seguimiento.

El apoyo post-adoptivo se proporcionará a lo largo del proceso de adaptación y se seguirá proporcionando al adoptado y a su familia, hasta que sea necesario, de conformidad con las evaluaciones e informes post-adoptivos o a solicitud de los interesados. Por tanto, no hay plazos máximos que rijan la disponibilidad y el acceso al apoyo y orientación post-adoptiva proporcionada directamente por el CNA. Esto también se aplica al apoyo y acompañamiento del adoptado y de su familia en el proceso de búsqueda de orígenes, de acuerdo con los criterios de edad anteriormente establecidos. La protección, el apoyo y la orientación disponible a través de otros servicios, se proporcionarán de acuerdo con sus propios criterios. Por ejemplo, en casos de fracasos de la adopción, los servicios de protección a la niñez sólo podrán intervenir mientras el NNA adoptado no haya cumplido los 18 años, después de lo cual la separación del NNA y de su familia adoptiva ya no estará a cargo de las mismas.

IX.4. COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

IX.4.1. AUTORIDADES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EN LA COMUNIDAD

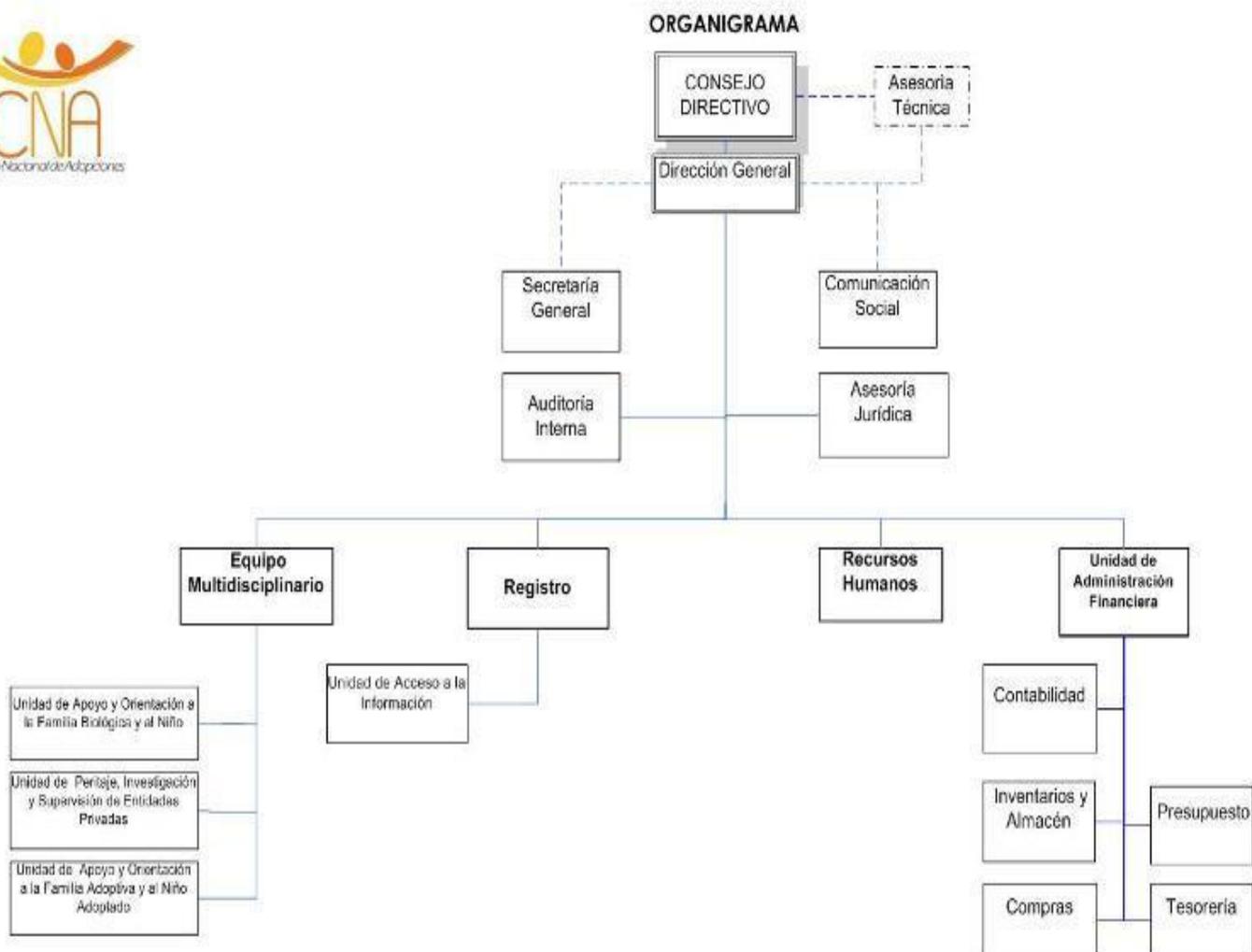
De acuerdo con lo anteriormente mencionado y cuando el CNA no pueda proporcionar un apoyo directo, remitirá al adoptado y su familia a autoridades y servicios de apoyo y de protección existentes en la comunidad, ya sean de carácter público o privado, con conocimiento en temas o problemáticas específicas en el tema de la adopción.

IX.4.2. AUTORIDADES CENTRALES Y ORGANISMOS ACREDITADOS Y AUTORIZADOS

Con respecto a las adopciones internacionales, el CNA colaborará estrechamente con las Autoridades Centrales de los países de residencia de las familias adoptivas y del adoptado, así como las del país de origen del adoptado cuando éste hubiera sido adoptado por una familia guatemalteca. En particular con respecto al seguimiento y al apoyo post-adoptivo, así como en la búsqueda de orígenes, la colaboración es fundamental y se basa en la obligación de cooperación y corresponsabilidad estipulada por el Convenio de La Haya. El Convenio establece las bases de su cooperación e indirectamente también la de los organismos acreditados y autorizados que hayan realizado estas adopciones.

A N E X O S

ANEXO 1 : ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES



ANEXO 2: FICHA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN LA LÍNEA DE EMERGENCIA



FICHA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN LA LÍNEA DE EMERGENCIA 1569

Fecha : _____ Hora : _____ N° de expediente : CNA-FB: _____

IDENTIDAD DE LA PERSONA EN CRISIS O EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD :

Nombre(s) : _____ Apellido(s) : _____

Fecha de nacimiento : _____ Lugar de nacimiento : _____

Domicilio : _____

Ubicación actual / más reciente : _____

Teléfono : _____ Celular : _____

Breve descripción física : _____

IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE ACUDE A LA LÍNEA DE EMERGENCIA 1569 :

Nombre(s) : _____ Apellido(s) : _____

Domicilio : _____

Organización que eriva: _____

Teléfono : _____ Celular : _____

IDENTIDAD DEL NIÑO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD :

Nombre(s) : _____ Apellido(s) : _____

Fecha de nacimiento : _____ Lugar de nacimiento : _____

Ubicación actual / más reciente : _____

Breve descripción física : _____ descripción

DESCRIPCION DE LA SITUACION :

IDENTIFICACION DE LA SITUACION :

Alta vulnerabilidad

Vulnerabilidad mediana

Baja vulnerabilidad

RECOMENDACION PROFESIONAL :

SEGUIMIENTO DE LA SITUACION :

Lugar y fecha :

Nombre(s), apellido(s) y firma(s) del o de los profesional(es) a cargo :

ANEXO 3: FICHA DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA FAMILIA BIOLÓGICA

Referencia: _____ _____ EXP-CNA-FB: _____



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

**ENTREVISTA PSICOLOGICA
FAMILIA BIOLOGICA**

La entrevista psicológica es la herramienta a través de la cual se pretende recopilar información de la familia biológica (madre o padre) o familia ampliada.

FECHA DE LA ENTREVISTA Y EVALUACIÓN: _____

1. DATOS GENERALES

Nombre: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Cédula: _____ Extendida en: _____
Estado Civil: _____ Temporalidad: _____
Escolaridad: _____ Lee: _____ Escribe: _____ Idiomas: _____
Religión: _____ Etnia: _____
Lugar de Residencia: _____
Teléfono: _____ Profesión u ocupación: _____
Lugar de Trabajo: _____ Dirección: _____
Teléfono: _____

2. DATOS FAMILIARES:

Nombre de la madre: _____
Edad: _____ Ocupación: _____
Nombre del padre: _____
Edad: _____ Ocupación: _____
Ubicación de los padres: _____
Observaciones: _____

DATOS DE LA PAREJA:

Nombre: _____
Edad: _____ Ocupación: _____
Dirección: _____
Temporalidad: _____
Observaciones: _____

4. DATOS DE NIÑO EN PROTECCIÓN:

Tiempo de gestación: _____ Nombre del niño: _____
_____ Edad: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Lugar de Nacimiento: _____
Ubicación del niño: _____
Estado de salud: _____
Ha tenido contacto: _____

5. MOTIVO DE LA ENTREVISTA: _____

HISTORIA PERSONAL Y SOCIAL

Detalles significativos sobre los padres: _____

Si no fue criada por sus padres, ¿Quién se encargó de su crianza y durante cuántos años?

Describe la personalidad de sus padres (padre, madre, o sustituto) y su actitud hacia usted:

¿Cuántos hermanos tiene? (Nombre y edades) _____

Algún detalle significativo sobre sus hermanos: _____

¿De qué forma la castigaron o impusieron disciplina los encargados de su crianza?

Describe su hogar (roles): _____

Apego Significativo _____

¿Podía confiar en sus cuidadores? SI _____ NO _____

¿Se sintió querida y respetada por sus cuidadores? SI _____ NO _____

¿Cuál fue su relación con su madrastra/padrastro? (si aplica) _____

¿Qué grados cursó? _____

Fortalezas: _____

Debilidades: _____

Motivo de deserción: _____

Cuáles de las siguientes características describen su infancia/adolescencia:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Infancia Feliz | <input type="checkbox"/> Infancia desdichada |
| <input type="checkbox"/> Problemas emocionales | <input type="checkbox"/> Problemas conductuales |
| <input type="checkbox"/> Problemas legales | <input type="checkbox"/> Muerte de persona significativa |
| <input type="checkbox"/> Problemas de salud | <input type="checkbox"/> Ignorada |
| <input type="checkbox"/> No tuvo suficientes amigos | <input type="checkbox"/> Problemas escolares |
| <input type="checkbox"/> Problemas económicos | <input type="checkbox"/> Fanatismo religioso |
| <input type="checkbox"/> Consumo de drogas | <input type="checkbox"/> Abuso de alcohol |
| <input type="checkbox"/> Severamente castigada | <input type="checkbox"/> Abusos sexuales |
| <input type="checkbox"/> Severamente maltratada | <input type="checkbox"/> Trastornos de alimentación |

Otros: _____

SITUACIÓN ACTUAL

Las siguientes preguntas nos proporcionarán información sobre siete modalidades de su vida: conducta, sentimientos, sensaciones físicas, imágenes, pensamientos, relaciones interpersonales, factores biológicos.

1. CONDUCTAS:

¿Qué conductas ha experimentado en los últimos 6 meses?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comer en exceso | <input type="checkbox"/> Consumo de drogas |
| <input type="checkbox"/> Digo lo que siento | <input type="checkbox"/> Conducta extrañas |
| <input type="checkbox"/> Beber en exceso | <input type="checkbox"/> Trabajar en exceso |
| <input type="checkbox"/> Falta de decisión | <input type="checkbox"/> Reacción huída/pelea |
| <input type="checkbox"/> Descontrol emocional | <input type="checkbox"/> Intentos de suicidio |
| <input type="checkbox"/> Compulsiones | <input type="checkbox"/> Fumar |
| <input type="checkbox"/> Tics Nerviosos | <input type="checkbox"/> Dificultad para concentrarse |
| <input type="checkbox"/> Problemas de sueño | <input type="checkbox"/> Fobias |
| <input type="checkbox"/> Gastos impulsivos (sin priorizar) | <input type="checkbox"/> Inestabilidad Laboral |
| <input type="checkbox"/> Insomnio | <input type="checkbox"/> Conductas de riesgo |
| <input type="checkbox"/> Problemas Alimentación | <input type="checkbox"/> Haraganear |
| <input type="checkbox"/> Conductas agresivas | <input type="checkbox"/> Lamentos |
| <input type="checkbox"/> Estallidos de ira | |

Otros: _____

¿Cuáles son sus fortalezas y talentos? _____

¿Qué le gustaría empezar a hacer? _____

¿Qué le gustaría dejar de hacer? _____

¿Cómo usa su tiempo libre? _____

¿Si pudiera ver realizados dos deseos, que pediría? _____

2. SENTIMIENTOS

¿En los últimos 6 meses cuáles han sido los sentimientos que más frecuentemente ha experimentado?

___ Enojo	___ Enfado	___ Tristeza	___ Depresión
___ Ansiedad	___ Miedo	___ Pánico	___ Envidia
___ Culpabilidad	___ Felicidad	___ Conflictivos	___ Arrepentimiento
___ Rencor	___ Esperanza	___ Inutilidad	___ Desesperanza
___ Tranquilidad	___ Celos	___ Desdicha	___ Aburrimiento
___ Inquietud	___ Soledad	___ Satisfacción	___ Euforia
___ Optimismo	___ Tensión		

Otros: _____

Mencione 5 miedos: _____

¿Qué sentimientos positivos ha experimentado recientemente? _____

¿Cómo controla sus sentimientos? _____

¿Qué situaciones la hacen sentir calmada y relajada? _____

3. SENSACIONES FÍSICAS:

¿Qué sensaciones físicas ha experimentado en los últimos 6 meses?

___ Dolor abdominal	___ Molestias al orinar
___ Dificultades menstruales	___ Jaquecas
___ Mareos	___ Palpitaciones
___ Espasmos musculares	___ Tensión
___ Alteraciones sexuales	___ Incapacidad de relajarse
___ Problemas de estómago	___ Hormigueos
___ Atontamiento	___ Problemas del intestino
___ Tics	___ Fatiga
___ Ansiedad	___ Temblores

___ Desmayos

___ Alucinaciones

___ Irritación de ojos

___ Rubor

___ Nauseas

___ Irritación de piel

___ Boca reseca

___ Presión en el pecho

___ Contacto físico

___ Amnesias

___ Sudoración excesiva

___ Problemas de vista

___ Problemas auditivos

Otros: _____

Sensaciones Agradables	Sensaciones Desagradables

4. IMÁGENES:

¿Con qué aspectos se ha identificado en los últimos 6 meses?

ME IMAGINO:

___ Siendo feliz

___ Siendo lastimada

___ No pudiendo arreglarme

___ Teniendo éxito

___ Perdiendo el control

___ Siendo perseguida

___ Que hablan de mi

___ Siendo agresiva

___ Indefensa

___ Lastimando a otros

___ Siendo responsable

___ Fracasando

___ Siendo acorralada

___ Siendo motivo de risa

___ Siendo promiscua

___ Otros: _____

TENGO:

___ Imágenes sexuales agradables

___ Imágenes desagradables de mi infancia

___ Una imagen corporal negativa

___ Imágenes sexuales desagradables

___ Imágenes de soledad

___ Imágenes de seducción

___ Imágenes en las que yo soy amada

Otros: _____

Imágenes o fantasías agradables	Imágenes o fantasías desagradables

Describe cualquier imagen persistente o molesta que interfiera con sus actividades diarias:

¿Cómo la combate? _____

¿Ha tenido pesadillas? _____

5. PENSAMIENTOS:

¿Cómo se describe?

- | | | |
|---------------------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> Inteligente | <input type="checkbox"/> Segura | <input type="checkbox"/> Merecedora |
| <input type="checkbox"/> Ambiciosa | <input type="checkbox"/> Sensible | <input type="checkbox"/> Leal |
| <input type="checkbox"/> Confiable | <input type="checkbox"/> Resentida | <input type="checkbox"/> Inútil |
| <input type="checkbox"/> Perdedora | <input type="checkbox"/> Sin valor | <input type="checkbox"/> Maliciosa |
| <input type="checkbox"/> Loca | <input type="checkbox"/> Degenerada | <input type="checkbox"/> Considerada |
| <input type="checkbox"/> Perversa | <input type="checkbox"/> Fea | <input type="checkbox"/> No puede ser amada |
| <input type="checkbox"/> Inapropiada | <input type="checkbox"/> Confundida | <input type="checkbox"/> Estúpida |
| <input type="checkbox"/> Ingenua | <input type="checkbox"/> Honesta | <input type="checkbox"/> Incompetente |
| <input type="checkbox"/> Conflictiva | <input type="checkbox"/> Mala concentración | <input type="checkbox"/> Malos pensamientos |
| <input type="checkbox"/> Atractiva | <input type="checkbox"/> Sin decisión | <input type="checkbox"/> Ideas suicidas |
| <input type="checkbox"/> Perseverante | <input type="checkbox"/> Agradable | <input type="checkbox"/> Trabajadora |
| <input type="checkbox"/> Indeseable | <input type="checkbox"/> Sin oficio | <input type="checkbox"/> Poco confiable |
| <input type="checkbox"/> Deshonesta | Otros: _____ | |

¿Qué preocupaciones tiene que puedan afectar su estado de ánimo y conducta? _____

6. RELACIONES INTERPERSONALES:

AMISTADES:

- ¿Consigue amigos fácilmente? SI ____ NO ____
- ¿Los conserva? SI ____ NO ____
- ¿Tiene muchos enamorados? SI ____ NO ____
- ¿Fue engañada? SI ____ NO ____

Describe una relación que le aporta alegría: _____

Describe una relación que le aporta pesar: _____

DINÁMICA DE PAREJA:

Estado Civil: Soltera Comprometida Casada
 Separada Divorciada Viuda
 Vive con alguien Vuelto a casar

¿Cuánto tiempo conocía a su pareja antes de vivir juntos? _____

¿Cuánto tiempo han permanecido juntos? _____

Describa a su pareja:

Físicamente: _____

Personalidad: _____

¿Qué es lo que más le gusta de su pareja? _____

¿Qué es lo que menos le gusta de su pareja? _____

¿Existe algún factor que afecte su relación de pareja? _____

Si pudiera calificar su relación de pareja, ¿Qué puntaje le daría?

Muy Satisfecha 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Muy Insatisfecha

¿Tiene hijos con su pareja? SI _____ NO _____

Nombre y edad de sus hijos: _____

¿Presenta problemas especiales alguno de sus hijos? SI _____ NO _____

Describa: _____

¿Ha convivido con otras parejas anteriormente? SI _____ NO _____

Detalles significativos: _____

RELACIONES PATERNO-FILIALES

¿Cómo describiría la relación con sus hijos? _____

¿Con quién se identifica más? _____

¿Cómo aplica la disciplina? _____

¿Qué actividades realizan juntos? _____

¿Si sus hijos no se encuentran con usted, quien cuida es el responsable de su crianza?

___ Abuelos ___ Abuela ___ Tíos ___ Hermanos
___ Primos ___ Amigos ___ Persona ajena

Observación: _____

¿Qué piensan sus hijos de usted? _____

RELACIONES SEXUALES:

Describa la actitud de sus padres hacia el sexo, ¿se hablaba de sexo en su casa? _____

¿A qué edad tuvo su primera relación sexual? _____

Observaciones: _____

¿Ha experimentado ansiedad o culpabilidad a consecuencia del sexo? SI _____ NO _____

Especifique _____

¿Es satisfactoria su vida sexual presente? SI _____ NO _____

Observaciones: _____

¿Utiliza métodos anticonceptivos y se cuida para evitar contraer enfermedades de transmisión sexual ETS?

SI _____ NO _____

¿Conoce usted las consecuencias de tener sexo sin protección? SI _____ NO _____

Observaciones: _____

¿Ha tenido alguna reacción o relación homosexual? SI _____ NO _____

Observaciones: _____

OTRAS RELACIONES:

¿Existen problemas en sus relaciones con las personas de su trabajo? SI _____ NO _____

Observaciones: _____

Complete las siguientes frases:

- Una de las formas en que la gente me lastima es _____
- Podría sorprenderle con _____
- Mi pareja me describiría como _____
- Mi mejor amiga piensa que yo soy _____
- Las personas a quienes no les gusto _____

FACTORES BIOLÓGICOS:

¿Le preocupa en este momento su salud física? SI ____ NO ____

Observaciones: _____

¿Como 3 comidas equilibradas al día? SI ____ NO ____

¿Realiza ejercicio físico con regularidad? SI ____ NO ____

Describa algún problema médico que afecte a su familia _____

¿La han operado alguna vez? SI ____ NO ____ ¿CUANDO? _____

¿Padece de alguna incapacidad física? _____

HISTORIA MENSTRUAL

Edad del primer período _____

¿Estaba informada? _____

¿Se asustó? _____

¿Es regular en sus períodos? _____

Duración del período _____

¿Afectan sus períodos su estado de ánimo? _____

Fecha del último período _____

HISTORIA DE EMBARAZO Y SITUACIÓN DE CRISIS

1. Historia de embarazo (aborto o entregas anteriores, motivo, soluciones del embarazo, parto, post parto) _____

2. Motivo y causas de la desvinculación con su hijo:

Mamá: _____

Papá: _____

3. ¿Quiénes de su familia saben del caso? _____

¿Cómo reaccionaron? (Vinculación) _____

4. Significado emocional y sentimientos de la madre ante la separación del niño:

Antes	Durante	Después

5. ¿Qué define como adopción? _____

¿Qué la indujo a tomar esta decisión? _____

6. Soluciones alternas para evitar la desvinculación:

Área Personal	
Área Familiar	
Área Social	
Área Laboral	
Área Sentimental	
Área Educativa	
Salud Mental	

APLICACIÓN DE PRUEBAS

EXAMEN MENTAL

I. Apariencia General

Apariencia facial:	Cicatrices _____	Acné _____	Estigmatizaciones _____
Desarrollo físico:	Adecuado _____	Deficiente _____	
Nutrición:	Adecuada _____	Sobrepeso _____	Desnutrición _____
Incapacidad física:	SI _____ NO _____		
Ojos:	Posición normal: _____	Estrabismo _____	Otros _____
Boca:	Simétrica _____	Desviación _____	Lengua _____
Dientes _____	Salivación _____	Otros _____	
Cuidado general:	adecuado _____	Inadecuado _____	
Vestimenta:	adecuada _____	Inadecuada _____	descuidada _____ otros _____
Limpieza corporal:	adecuada _____	deficiente _____	
Indicio de maltrato:	físico _____	sexual _____	otros _____
Piel: color _____	palidez _____	rubor _____	anemia _____ transpiración _____
Cicatrices _____	moretes _____	erupciones _____	

Uñas: cuidadas _____ limpias _____ sucias _____ onicofagia _____
Tensión muscular por ansiedad _____ Conducta sumamente excitada _____
Contacto visual: SI _____ NO _____

II. Actitud ante el Entrevistador

___ Cooperadora	___ Amistosa	___ Atenta	___ Interesada
___ Seductora	___ Defensiva	___ Apática	___ Hostil
___ Evasiva	___ Sociable	___ Aceptante	___ Confiada
___ Busca contacto físico	___ Ansiosa	___ Agresiva	___ Rechazante
___ Retadora	___ Bromista	___ Oposicional	

Ingresó a la oficina: SIN RESISTENCIA _____ RESISTENTE _____

III. Conducta y actividad psicomotora

Manerismo _____	Tics _____	Hiperactividad _____
Agitación _____	Movimientos anormalmente lentos _____	
Ademanos o acciones extrañas _____	Apatía _____	Retraimiento _____
Postura: _____	Adecuada _____	Inadecuada _____
Marcha: _____	Apropiada _____	Inapropiada _____
Balance: _____	Apropiado _____	Inapropiado _____
Lapso de atención y concentración: _____	Normal _____	Disminuido _____
Otros _____		

IV. Afecto y Humor

___ Depresivo	___ Irritable	___ Ansioso	___ Colérico
___ Expansivo	___ Eufórico	___ Vacío	___ Temeroso
___ Perplejo	___ Autodespreciativo		

Especifique el grado de estos afectos: _____

Adecuación del afecto: CONGRUENTE _____ INCONGRUENTE _____

V. Características del Lenguaje

Expresivo: _____	Apropiado _____	Inapropiado _____	
Articulación del habla: _____	Normal _____	Disartrias _____	Dislalia _____
Ritmo: _____	Normal: _____	Tartamudeo _____	Bloqueo _____
	Lacónico _____	Afásico _____	
Organización: _____	Normal _____	Ecolalia inmediata _____	Ecolalia tardía _____
	Inversión de Pronombres _____	Neologismos _____	Circunstancial _____
Intensidad de voz: _____	Normal _____	Alta _____	Baja _____
Timbre: Normal _____	Grave _____	Agudo _____	Nasal _____

VI. Percepción

Alteraciones perceptivas:

Alucinaciones: SI _____ NO _____ En caso afirmativo describirlas _____

VII. Contenido de Pensamiento

Alucinaciones _____ Ideas delirantes _____ Ideas obsesivas _____
Ideas homicidas _____ Ilusiones _____ Ideas de referencia _____

VIII. Funcionamiento Sensorial y Cognitivo

Nivel de conciencia:	Estupor ____	Letargia ____	
	Somnolencia ____	Alerta ____	
	Estado de fuga ____	Obnubilación ____	
Orientación y memoria:	Orientado en tiempo ____	lugar ____	persona ____
Memoria remota:	Adecuada ____	Inadecuada ____	
Memoria reciente:	Adecuada ____	Inadecuada ____	
Memoria del pasado reciente:	Adecuada ____	Inadecuada ____	
Atención:	Normal ____	Anormal ____	
Concentración:	Normal ____	Anormal ____	

IX. Insight

Conciencia y comprensión de su situación: _____

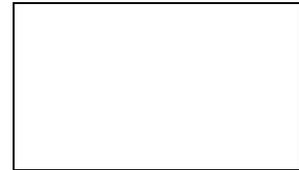
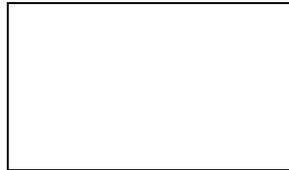
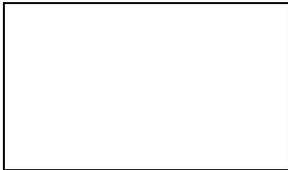
FRASES INCOMPLETAS ADULTOS ROTTER

Complete estas oraciones para expresar sus sentimientos verdaderos.

1. Me gusta _____
2. Quiero saber _____
3. El momento más alegre _____
4. En casa _____
5. Me arrepiento de _____
6. A la hora de acostarme _____
7. Los hombres _____
8. Lo mejor _____
9. Lo que me molesta _____
10. La gente _____
11. Una madre _____
12. Me siento _____
13. Mi peor miedo _____
14. En el colegio _____
15. No puedo _____
16. Los deportes _____
17. Cuando yo era niña _____
18. Mis nervios _____
19. Otras personas _____
20. Yo sufro _____
21. Yo fallé _____
22. Leer _____
23. Mi mente _____
24. El futuro _____
25. Necesito _____
26. El matrimonio _____

27. Soy mejor cuando _____
28. Algunas veces _____
29. Lo que me duele _____
30. Odio _____
31. Este lugar _____
32. Soy muy _____
33. El único problema _____
34. Desearía _____
35. Mi padre _____
36. Yo secretamente _____
37. A mí me gusta _____
38. Bailar _____
39. Mi mayor preocupación es _____
40. La mayor parte de las mujeres _____

TEST DE LOS COLORES



FI, FR & K-F-D
Aspectos Emocionales
Valor Narrativo

- ¿Quiénes son? _____
- ¿Dónde están y que hacen? _____
- ¿Cuál es el más bueno de la familia? _____
- ¿El menos bueno de todos? _____
- ¿El más feliz? _____
- ¿Quién quiere más a quien? _____
- ¿Quién quiere menos a quien? _____
- ¿Qué sucede cuando alguien se porta mal? _____
- ¿El más enojado? _____ ¿Qué pasa cuando se enoja? _____
- _____
- ¿El más travieso? _____
- ¿El más inteligente? _____
- ¿El más trabajador? _____
- ¿El más consentido? _____
- ¿El más simpático/chistoso? _____
- ¿El más callado? _____

Otras pruebas aplicadas: _____

Referencia:
EXP-CNA-FB-



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA

INFORME PSICOLOGICO

I. DATOS GENERALES

Nombre Completo: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Edad: _____
Escolaridad: _____
Religión: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Profesión u Oficio: _____
Lugar de trabajo: _____
Nacionalidad: _____

DATOS DEL NNA:

Nombre Completo: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Edad: _____
Ubicación: _____

Fecha de Entrevista y Evaluación: _____
Fecha de Entrega de informe: _____

II. MOTIVO DE EVALUACIÓN: _____

III. CAUSAS POR LAS QUE SE BRINDA EL PROCESO DE ORIENTACIÓN: _____

IV. HISTORIA GENERAL:

A) HISTORIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: _____

B) SITUACIÓN ACTUAL: _____

C) DINÁMICA PATERNO-FILIAL: _____

D) DINÁMICA DE PAREJA: _____

E) HISTORIA SOCIAL: _____

F) HISTORIA DE EMBARAZO: _____

G) VINCULACIÓN AFECTIVA CON EL NIÑO EN PROTECCIÓN: _____

H) MOTIVO DE DESVINCULACIÓN: _____

I. PRUEBAS APLICADAS

METODOLOGÍA	
ENTREVISTA PSICOLÓGICA	Instrumento de investigación semiestructurado en el cual se indagan aspectos de la vida personal del entrevistado en todos sus ámbitos (personal, social, laboral, salud, educativo, etc.)
EXAMEN MENTAL	Parte de la <u>entrevista</u> psicológica que explora y recoge el estado emocional y el funcionamiento y la <u>capacidad</u> mental del <u>paciente</u> . Incluye el <u>comportamiento</u> y las reacciones emocionales durante la <u>entrevista</u> ; el contenido del <u>pensamiento</u> ; el estado de <u>conciencia</u> del <u>paciente</u> y su <u>capacidad</u> de percibir e interpretar el ambiente y de comprender correctamente su situación actual; y la <u>impresión</u> del entrevistador sobre la <u>veracidad</u> del <u>paciente</u> o la <u>capacidad</u> para referir su situación correctamente.
PRUEBAS PROYECTIVAS	Técnicas gráficas que ayudan a expresar de manera inconsciente los rasgos más íntimos de la personalidad.
TEST DE LUSCHER	Evalúa el estado psicofisiológico de una persona, su estilo de afrontamiento del estrés y otras características estables de su personalidad. Se utiliza eficazmente con personas de bajo nivel académico.
CUESTIONARIO DE ANÁLISIS CLÍNICO –CAQ-	Evaluación 12 variables clínicas de la personalidad que permiten identificar rasgos normales y patológicos a través de un perfil completo y multidimensional del sujeto.
CUIDA	Mide las características que resultan mas relevantes para el establecimiento competente y funcional de relaciones de cuidado.
ESFA Escala de Satisfacción Familiar por Adjetivos	Instrumento diseñado para dar una medida global de las dinámicas y constructos relacionados con la familia. Construido con adjetivos, evoca respuestas afectivas para medir los sentimientos, positivos o negativos, que se despiertan en el sujeto y que tienen su origen en las interacciones que se producen entre él y los demás miembros de su familia.
FRASES INCOMPLETAS DE ROTTER	Consiste en un número de frases que el examinado debe completar que exploran áreas significativas de adaptación de un individuo a situaciones especiales con el fin de investigar algún conjunto

	específico de actitudes.
ESCALA DE HAMILTON PARA LA DEPRESIÓN (HDRS)	Escala de gran uso para evaluar depresión, ofrece una medida cuantitativa de la intensidad del trastorno.
ESCALA DE HAMILTON PARA ANSIEDAD (HARS)	Examina y cuantifica la intensidad de la sintomatología ansiosa.

A) EVALUACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

- Estado Mental: _____
- Perfil de Personalidad: _____
- Test Luscher: _____
- Otras pruebas realizadas: _____

II. RESULTADOS DEL PROCESO DE ORIENTACIÓN: _____

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Basándose en la entrevista y pruebas aplicadas se puede concluir que:

- _____
- _____
- _____
- _____

(Nombre Firma y sello del Profesional Y No. de Colegiado)

c.c.archivo

ANEXO 4: INSTRUMENTOS DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN SOCIAL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”

ENTREVISTA INICIAL

No. EXP-CNA-FB: _____

I. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

NOMBRE: _____		
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		
CEDULA DE VECINDAD: _____	EXTENDIDA: _____	ESTADO CIVIL: _____
RELIGION: _____	COLARIDAD: _____	OCUPACION: _____
ETNIA: _____	IDIOMA: _____	DIRECCION DE RESIDENCIA: _____
LUGAR DONDE TRABAJA: _____		TELEFONO: _____
DIRECCION: _____		

II. REFERIDO POR:

III. MOTIVO DE ENTREVISTA:

IV. RECOMENDACIÓN PROFESIONAL:

V. OBSERVACIONES:

Adjuntar: fotocopia de cédula, certificado de nacimiento, acta de defunción, fotografía y huellas digitales (y todo aquel documento que se considere valioso)

(F) _____
(Nombre Firma y sello del Profesional Y No. de Colegiado)

FECHA: _____



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA

“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”

Trabajo Social

ESTUDIO SOCIAL

Profesional: _____

NO. DE EXP-CNA-FB: _____

Fecha de entrevista: _____

I. DATOS PERSONALES DE LA MADRE Y/O PADRE BIOLÓGICO

NOMBRE COMPLETO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____
_____ CEDULA DE VECINDAD: _____ EXTENDIDA: _____
ESTADO CIVIL: _____ RELIGION: _____ SCOLARIDAD: _____
OCUPACION: _____ ETNIA: _____ DIOMA: _____
DIRECCION DE RESIDENCIA: _____
TELEFONO: _____ LUGAR DONDE TRABAJA: _____
DIRECCION: _____

DATOS PERSONALES DE FAMILIA AMPLIADA (Abuelo, tío, primo)

NOMBRE COMPLETO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____
_____ CEDULA DE VECINDAD: _____ EXTENDIDA: _____
ESTADO CIVIL: _____ RELIGION: _____ ESCOLARIDAD: _____
OCUPACION: _____ ETNIA: _____
IDIOMA: _____ DIRECCION DE RESIDENCIA: _____
_____ TELEFONO: _____
LUGAR DONDE TRABAJA: _____ DIRECCION: _____

INFORMACION DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nacido
NOMBRE COMPLETO: _____ GENERO: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
EDAD: _____ CERTIFICADO DE NACIMIENTO: Partida ___ Libro ___ Folio ___ Extendida _____
ESTADO DE SALUD: _____
UBICACIÓN: FB ___ FA ___ FS ___ Hogar de Protección: _____ OTROS: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____ NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____
En gestación:
TIEMPO DE EMBARAZO: _____ CONTROL PRENATAL: SI ___ No ___ HOSPITAL: _____
_____ CONDICION APARENTE DE SALUD DE LA MADRE Y EL NNA: _____

CIRCUNSTANCIA DE EMBARAZO: (Violación, relación extramarital, Descuido etc.)

IV. CASO REFERIDO POR:

Vía Voluntaria _____ Vía institucional _____ Vía Judicial _____

Otros: _____

PROCESO JUDICIAL:

Expediente No. _____ Oficial: _____

Juzgado: _____

MOTIVO DE ENTREVISTA : (Razones, motivos o circunstancias de su solicitud)

ANTECEDENTES DEL CASO (Breve descripción de la situación inicial y actual)

CONDICION SOCIAL Y ECONOMICA DE LA FAMILIA

7.1 FAMILIAR:

Cuadro Familiar

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION

Dinámica Familiar

Conformación, integración, funcionalidad, roles, estatus social, cultura, costumbres, hábitos, valores y principios, relación interpersonal y con la comunidad, actividades comunes y de convivencia, recursos familiares, institucionales o comunitarios, referencias personales Etc.

7.2 CONDICION DE SALUD

Estado de salud actual, descripción de discapacidad, enfermedad padecimiento, diagnóstico, tratamiento, control de vacunación, alimentación, higiene personal, hogar y comunal, servicios con que cuenta, centro de atención o medios para atender emergencias, riesgo comunal.

CONDICION DE EDUCACION

Nivel educativo, motivos de deserción, repitencia escolar o analfabetismo, cursos libres extraordinarios, rendimiento escolar, descripción de establecimientos, el valor familiar de la educación, acceso a establecimientos y actividades culturales, educativas formativas:

CONDICIONES DE TRABAJO E INGRESO:

Forma de ingresos, tipo de trabajo, lugar, horarios, tiempo, descripción de salarios individuales y familiar, gastos básico y costos para realizar distribución per cápita:

CONDICIONES DE VIVIENDA:

Propia, alquilada, posante, tipo de construcción, materiales de construcción, distribución de ambientes, descripción de servicios básicos, riesgos sociales y naturales entorno interno y externo, descripción de contexto de la vivienda vías de acceso, formas de comercio, servicios institucionales, formas de organización etc.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

(Adjunto medios de verificación documentos y fotografías)

(Nombre Firma y sello del Profesional Y No. de Colegiado)



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”
IMPRESIONES DIGITALES MADRE Y/O PADRE BIOLÓGICO

NO. DE EXPEDIENTE CNA-FB: _____

PROFESIONAL A QUIEN CONSTA: _____ FECHA: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

MANO DERECHA

Pulgar	Índice	Medio	Anular	Meñique

MANO IZQUIERDA

Meñique	Anular	Medio	Índice	Pulgar

NOMBRE DE LA PADRE: _____

MANO DERECHA

Pulgar	Índice	Medio	Anular	Meñique

MANO IZQUIERDA

Meñique	Anular	Medio	Índice	Pulgar



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”

IMPRESIONES PALMARES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

NO. DE EXPEDIENTE CNA-FB: _____

PROFESIONAL A QUIEN CONSTA: _____ **FECHA:** _____

NOMBRE DE NNA: _____

MANO DERECHA

MANO IZQUIERDA



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA
“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”
IMPRESIONES PLANTARES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

NO. DE EXPEDIENTE CNA-FB: _____

PROFESIONAL A QUIEN CONSTA: _____ **FECHA:** _____

NOMBRE DE NNA: _____

PIE IZQUIERDO	PIE DERECHO



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA

“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”

Trabajo Social

FICHA SOCIAL

(Instrumento que se utiliza para presentar antecedentes del caso, cuando se refiere a alguna institución de apoyo, con el objetivo de obtener algún beneficio colateral para la persona o familia)

I. INSTITUCION A LA QUE SE TRANSFIERE

INSTITUCION: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
REPRESENTANTE O PROFESIONAL : _____
DEPARTAMENTO O UNIDAD: _____
FECHA: _____

II. INSTITUCION QUE REMITE

ENTIDAD: Consejo Nacional de Adopciones
PROFESIONAL: _____
CARGO: _____
DESCRIPCION DEL MOTIVO DE LA SOLICITUD: _____

III. DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE COMPLETO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____
CEDULA DE VECINDAD: _____
EXTENDIDA: _____
ESTADO CIVIL: _____ RELIGION: _____
ESCOLARIDAD: _____ OCUPACION: _____
ETNIA: _____ IDIOMA: _____
DIRECCION DE RESIDENCIA: _____
TELEFONO: _____
LUGAR DONDE TRABAJA: _____
DIRECCION: _____

IV. ANTECEDENTES DEL CASO

V. PUNTO DE VISTA PROFESIONAL

VI. OBSERVACIONES:

(F) _____
(Nombre Firma y sello del Profesional Y No. de Colegiado)

(F) _____
Vo.Bo. Sub-Coordinador de la Unidad de Atención
y Apoyo a la Familia Biológica

ANEXO 5: PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA

“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”

Trabajo Social

N° de expediente CNA-FB: _____

**FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN
A MADRES Y PADRES EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD**

IDENTIDAD DE LA PERSONA EN CRISIS O EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD :

Nombre(s) : _____ Apellido(s) : _____

Fecha de nacimiento : _____ Lugar de nacimiento : _____

Domicilio : _____

Ubicación actual / más reciente : _____

Teléfono : _____ Celular : _____

Breve descripción física : _____

IDENTIDAD DEL NIÑO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD :

Nombre(s) : _____ Apellido(s) : _____

Fecha de nacimiento : _____ Lugar de nacimiento : _____

Ubicación actual / más reciente : _____

Breve descripción física : _____

DERIVACION :

Línea de Emergencia Solicitud personal al CNA Derivación interna

Expediente N° : _____ Fecha y hora : _____ Organismo : _____

DESCRIPCION DE LA SITUACION : _____

* Se adjuntan las fichas de evaluación psicológica y social de la persona atendida.

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE APOYO Y ORIENTACIÓN:

SESION N° _____

Fecha y hora : _____ Profesionales : _____

Lugar : _____

Persona
atendida: _____

Otra(s) persona(s) presentes: _____

Apariencia: _____

Estado de salud: _____

Estado emocional: _____

Relaciones afectivas y de convivencia con el NNA: _____

Informaciones pertinentes: _____

Dificultades y temores: _____

Resumen de la sesión: _____

Contacto entre CNA y mecanismos(s) externo(s): _____

Resultados y avances: _____

Acciones recomendadas: _____

Recurso a mecanismo(s) externo(s) : _____

Fecha, hora y lugar de próxima sesión : _____

Nombre(s), apellido(s) y firma(s) del o de los profesional(es) a cargo :

*** Se llenará una ficha por sesión**

CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN Y APOYO

Fecha y hora : _____ Profesionales : _____
Lugar : _____

Persona atendida: _____ Otra(s) persona(s) presentes: _____

Informaciones pertinentes: _____

Resumen de la sesión: _____

Tratamientos y acciones: _____

Resultados: _____

Diagnóstico: _____

Motivo de cierre de caso: _____

Acciones recomendadas: _____

Recurso a mecanismo(s) externo(s) _____

Decisión y plan de seguimiento: _____

Observaciones: _____

Nombre(s), apellido(s) y firma(s) del o de los profesional(es) a cargo :

SEGUIMIENTO

Fecha y hora : _____ Profesionales : _____
Lugar : _____

- Entrevista telefónica Entrevista presencial Mecanismo externo

Persona atendida o contacto: _____ Otra(s) persona(s) presentes o contactadas: _____

Informaciones pertinentes: _____

Descripción de la situación: _____

Resultados obtenidos: _____

Acciones recomendadas: _____

Diagnóstico: _____

Recurso a mecanismo(s) externo(s) : _____

Decisión y planificación de seguimiento : : _____

Nombre(s), apellido(s) y firma(s) del o de los profesional(es) a cargo :

ANEXO 6: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA⁷¹



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA

“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”

Nombre de la Madre/Padre: _____

Nombre del NNA: _____

No. Expediente CNA-FB: _____

FECHA: _____

I. PUNTO DE VISTA SOCIAL

_____ _____ _____ _____ Firma y Nombre
--

II. PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO

_____ _____ _____ _____ Firma y Nombre
--

III. PUNTO DE VISTA JURÍDICO

_____ _____ _____ _____ Firma y Nombre
--

IV. CONCLUSIÓN MULTIDISCIPLINARIA

_____ _____ _____ _____

⁷¹ Para : Conclusión del proceso de orientación en caso de conflicto con la parentalidad ; evaluación del NNA ; evaluación de la idoneidad de los solicitantes ; evaluación de la adoptabilidad internacional ; evaluación del período de socialización ; evaluación post-adoptiva.(Si el caso lo amerita)



FICHA DE CIERRE DE CASO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO: _____
NO. EXPEDIENTE CNA-FB: _____
PROFESIONAL: _____
FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE CIERRE: _____

II. BREVE EXPLICACION DE MOTIVO DE APERTURA DEL CASO

III. TRATAMIENTO APLICADO (Explicación de actividades o gestiones realizadas)

IV. MOTIVO DE CIERRE DEL CASO (Justificación explicativa)

V. OBSERVACIONES

(Nombre Firma y sello del Profesional Y No. de Colegiado)

Vo.Bo. Sub-Coordinador de la Unidad
de Atención y Apoyo a la Familia Biológica

ANEXO 7 : DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN



SUB-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA BIOLÓGICA **“Programa Madres en Conflicto con su Maternidad”**

DECLARATORIA DE CONSENTIMIENTO VOLUNTARIO PARA LA ADOPCION

NO. DE EXPEDIENTE CNA-FB: _____

FECHA: _____

El Consejo Nacional de Adopciones –CNA-, según Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, relativo a la manifestación voluntaria de Adopción Nacional e Internacional.

I. DECLARACION DE CONSENTIMIENTO:

Lea detenidamente las siguientes declaraciones antes de completarlos. Firme solamente cuando haya comprendido completamente cada enunciado. Usted tiene el derecho de recibir cualquier tipo de asesoramiento o información por parte de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario de esta entidad, acerca de los efectos de su consentimiento. Tiene el derecho, si así lo desea, de recibir una copia de este documento.

Usted no tiene que haber recibido ningún bien material ni económico efectuado u ofrecido por parte de esta entidad, con el fin de obtener su consentimiento para la adopción del niño, niña o adolescente.

Yo, el abajo firmante:

Apellido: _____ Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

Residencia Habitual: _____

Madre _____ Padre _____ Representante legal del niño: _____

Apellido: _____ Nombre: _____

Género: Masculino _____ Femenino _____

Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____

Lugar de Nacimiento: _____

Residencia Habitual: _____

Declaro expresamente lo siguiente:

1. Que he recibido la asesoría psicosocial y jurídica que la ley establece en el proceso de adopción.
2. Que he sido informada (o) de las consecuencias de mi consentimiento para la adopción.
3. Doy mi consentimiento libremente, sin amenaza o coacción, para la adopción de este niño.

4. Entiendo que mi niño puede ser adoptado por cónyuges o personas que residen en el extranjero.
5. Entiendo que la adopción de este niño, creará una relación permanente de padre e hijo con el o los futuros padres adoptivos
6. Doy mi consentimiento con el propósito de que una adopción termine la relación legal padre-hijo pre existente entre el niño y su madre y padre.

Leído y firmado en:

Lugar _____ Fecha _____ Hora _____

Firma y/o Huella Digital

II. DECLARACION DE TESTIGOS (Donde sea requerido por la ley o por las circunstancias, como en caso de analfabetos o personas con incapacidad)

Original Archivo/Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica

ANEXO 8 : FICHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE DEL NNA



Fotografía del NNA

Referencia del expediente: _____

Lugar y fecha de apertura del expediente: _____

DATOS DEL NIÑO, NIÑA, O ADOLESCENTE

Nombre y apellidos: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Certificación de partida de nacimiento* : Acta : _____ Folio : _____ Libro : _____

Emitida en : _____

Datos de identificación del proceso:

Situación jurídica: _____

Declaratoria de adoptabilidad* : Sí No

Fecha : _____ N°: _____ Juzgado: _____

Ubicación actual del niño: Hogar de protección y abrigo Familia sustituta Familia biológica

Derivación:

Tiene otro(s) hermano(s) en proceso de protección: Sí No

En caso afirmativo:

Nombres y apellidos: _____

Fechas de nacimiento: _____

Ubicación actual: _____

Datos del proceso de protección: _____

UBICACIÓN ACTUAL DEL NIÑO

Persona responsable: _____

Hogar responsable: _____

Dirección: _____

Tel : _____

DATOS DE LA MADRE BIOLÓGICA

Nombre y apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Última dirección de residencia conocida: _____
_____ Tel.: _____
Certificación de partida de nacimiento* : Acta : _____ Folio : _____ Libro : _____
Emitida en: _____
Documento de identificación personal* : _____
Profesión u oficio: _____

DATOS DEL PADRE BIOLÓGICO

Nombre y apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Última dirección de residencia conocida: _____
_____ Tel.: _____
Certificación de partida de nacimiento* : Acta : _____ Folio : _____ Libro : _____
Emitida en: _____
Documento personal de identificación * : _____
Profesión u oficio: _____

DATOS DEL, LA O LOS SOLICITANTES⁷²

SOLICITANTE 1 :

Nombre y apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Última dirección de residencia conocida: _____
_____ Tel.: _____
Certificación de partida de nacimiento* : Acta : _____ Folio : _____ Libro : _____
Emitida en: _____
Documento personal de identificación * : _____
Relación con el NNA: _____ A su cuidado desde: _____
Profesión u oficio: _____

Profesión u oficio:

SOLICITANTE 2 :

Nombre y apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Última dirección de residencia conocida: _____
_____ Tel.: _____

⁷² Únicamente en casos de (a) adopción por el cónyuge/conviviente de la madre o el padre biológicos, o de (b) adopción por la familia ampliada en casos de convivencia previa..

Certificación de partida de nacimiento* : Acta : _____ Folio : _____ Libro : _____
Emitida en: _____
Documento personal de identificación * : _____
Relación con el NNA: _____ A su cuidado desde: _____
Profesión u oficio: _____

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL NNA

Color de ojos: _____ Color de pelo : _____ Color de piel : _____
Estatura: _____ Peso : _____ Salud: _____

Nombre : _____

firma: _____

Fecha : _____

ADJUNTAR HUELLAS DACTILARES, PALMARES Y PLANTARES, ASÍ COMO OTRAS FOTOS PERTINENTES.

* Adjuntar copias siempre que sea posible.



IMPRESIONES PALMARES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Nº de expediente : _____ Fecha: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL NNA: _____

MANO DERECHA

MANO IZQUIERDA

Nombre del Profesional : _____ Cargo : _____

Firma del profesional: _____ Fecha : _____



Nº de expediente :

Fecha :

IMPRESIONES PLANTARES DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL NNA:

PIE IZQUIERDO	PIE DERECHO

Nombre del Profesional : _____ Cargo : _____

Firma del profesional: _____ Fecha: _____

ANEXO 9: FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL NNA Y PAUTAS DE

DESARROLLO



Referencia del expediente: _____

Lugar y fecha de de la evaluación: _____

FICHA PSICOLÓGICA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Datos de identificación del NNA

Nombres y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad actual : _____ Sexo: F M

Antecedentes familiares:

Nombre y apellidos del padre: _____

Edad: _____ Ocupación: _____

Problemas psicosociales del padre (alcoholismo, drogadicción, otros): _____

Nombre y apellidos de la madre: _____

Edad: _____ Ocupación: _____

Problemas psicosociales de la madre (alcoholismo, drogadicción, otros): _____

Número, nombres y apellidos de hermano/as : _____

Antecedentes del embarazo, parto y post-parto: _____

Contacto con la familia Sí No

Descripción del apego y del vínculo afectivo: _____

1. Desarrollo Psicosocial :

Descripción de su personalidad:

- | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tímido | <input type="checkbox"/> Sumiso | <input type="checkbox"/> Expresivo |
| <input type="checkbox"/> Afectuoso | <input type="checkbox"/> Colabora | <input type="checkbox"/> Complaciente |
| <input type="checkbox"/> No Colabora | <input type="checkbox"/> Retraído | <input type="checkbox"/> Agresivo |

- | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Inhibido | <input type="checkbox"/> Temeroso | <input type="checkbox"/> Indiferente |
| <input type="checkbox"/> Ansioso | <input type="checkbox"/> Colaborador | <input type="checkbox"/> Triste |
| <input type="checkbox"/> Atento | <input type="checkbox"/> Evasivo | <input type="checkbox"/> Nervioso |
| <input type="checkbox"/> Buena disposición | <input type="checkbox"/> Llanto | <input type="checkbox"/> Alegre |
| <input type="checkbox"/> Eufórico | <input type="checkbox"/> Hiperactivo | <input type="checkbox"/> Hipoactivo |
| <input type="checkbox"/> Deprimido | | |

OTROS _____

Trastornos del sueño:

- | | | |
|--------------------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> Insomnio | <input type="checkbox"/> Sonambulismo | <input type="checkbox"/> Pesadillas |
| <input type="checkbox"/> Hipersomnía | <input type="checkbox"/> Temores Nocturnos | <input type="checkbox"/> Terror nocturno |
| <input type="checkbox"/> Inquietud | <input type="checkbox"/> Tranquilo | <input type="checkbox"/> Otro |

Trastornos Alimenticios:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Anorexia | <input type="checkbox"/> Bulimia |
| <input type="checkbox"/> Vómitos | <input type="checkbox"/> Fobia a alimentos específicos |

Trastornos en el control de esfínteres:

- Pérdida del control diurno-nocturno para el esfínter
- Pérdida del control diurno para el esfínter
- Pérdida del control nocturno para el esfínter

Tipo: enuresis encopresis

Diversiones particulares:

Juegos, actividades y juguetes favoritos: _____

Procesos de adaptación:

A su ambiente de vida (hogar, familia) : _____

A su ambiente educativo: _____

A su ambiente social: _____

Expresión de sentimientos: _____

Procesos de vinculación afectiva: _____

Conductas significativas: _____

Proceso vivido de elaboración de su situación de abandono: _____

Manifestaciones que el NNA ha realizado sobre el proceso de adopción: _____

Tratamiento terapéutico que el NNA ha recibido: _____

2. Hábitos y rutinas :

Rutinas y conductas de autocuidado (relacionar hora, lugar, costumbres y si hay temores para bañarse, vestirse, comer solo, lavarse los dientes, ver T.V. otros): _____

Alimentación (preferida y no aceptada), y hábitos alimenticios: _____

Hora y número de comidas: _____

Sueño: Normal Alterado Porqué: _____

Hábitos de sueño:

- A qué hora se duerme : _____
- Cuántas horas duerme : _____
- Le cuesta conciliar el sueño : Sí No
- Con quien duerme el niño(a) : _____

3. Historia escolar :

Estudia actualmente :

- Sí Grado que cursa : _____
- No Ultimo grado cursado : _____

Actitud frente a la escuela

Agrado Rechazo Adaptación Interés por juegos Amigos

Relación con el maestro: Buena Regular Mala

Asistencia a programas de educación especial: Sí No

En caso afirmativo, por qué: _____

Historia académica (establecimiento(s) educativo(s), áreas que le agradan y que tienen buena ejecución y en las que no, repitencias): _____

Descripción de aptitudes (competencia, capacidades, talentos, habilidades, destrezas): _____

4. Desarrollo psicosexual :

El niño ha vivido algún incidente importante al respecto: Sí No

En caso afirmativo, especifique: _____

Se toca frecuentemente sus órganos genitales : Sí No
Toca los órganos genitales a sus compañero/as : Sí No Observaciones : _____

Toca temas relacionados a sexualidad : Sí No Observaciones : _____

5. Evaluación del desarrollo del NNA:

Desarrollo psicomotor (madurez psicomotora de acuerdo a su edad cronológica): _____

Desarrollo del lenguaje (receptivo y expresivo) : _____

Desarrollo cognitivo (facultades mentales, memoria, pensamiento, razonamiento): _____

6. Aplicación de pruebas :

Pruebas aplicadas :

Resultados :

7. Opinión del NNA en cuanto a su situación (cuando ya puede expresar lo que piensa y siente) :

Sabe cual es su situación jurídica : Sí No

Sabe qué es la adopción : Sí No

Quiere ser adoptado : Sí No

Por qué : _____

Quiere irse de la Institución de Protección en la que se encuentra : Sí No

Por qué : _____

Aspiraciones o expectativas del niño en cuanto a su nueva familia:

Con papá y mamá :

Sólo mamá :

Sólo papá :

Hijo único :

Con hermanos/as :

Cuántos :

8. Historia del NNA (relatos por otras personas) : _____

9. Referencia (a otras disciplinas y/o profesionales en caso específico) : _____

10. Registro fotográfico (adjuntar fotos del NNA en su entorno de vida) _____

11. Impresión diagnóstica del NNA: _____

12. Descripción de la personalidad: _____

Área emocional: _____

Área adaptativa: _____

Área motora: _____

Área del language: _____

Área cognoscitiva: _____

Hábitos y rutina: _____

9. Concepto final : _____

Impacto de la historia del niño(a) en su comportamiento y relaciones: _____

Importancia de la adopción para el niño (a): : _____

Perfil que se sugiere de la familia adoptante: : _____

Recomendaciones para la preparación de la familia: : _____

Recomendaciones para orientar proyecto de vida: : _____

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

PAUTAS DE DESARROLLO

Nombres y apellidos del niño: _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación: _____

EVALUACION DEL DESARROLLO

PAUTA 1er MES

Reflejos

REFLEJO	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
REFLEJO DE MORO: Un ruido fuerte, súbito o la sensación de caer hacen que el bebé estire las piernas, los brazos y los dedos, arquea la espalda e inclina la cabeza hacia atrás, en seguida repliega los brazos sobre el pecho con los puños cerrados. En la tercera fase del reflejo se emite un chillido leve. <i>Duración: cuatro a seis meses.</i>		
REFLEJO DE BUSQUEDA Y SUCCION: Si toca suavemente su mejilla, el bebé volteará la cabeza en dirección del estímulo con la boca abierta listo para succionar. Si coloca algún objeto en su boca, por ejemplo el seno materno, este lo succionará. <i>Duración: tres o cuatro meses aunque puede persistir cuando el niño duerme.</i>		
REFLEJO DE MARCHA: Si se coloca en posición vertical sobre una mesa o sobre una superficie firme y plana, sostenido por las axilas, el bebé levanta primero una pierna y luego la otra como si quisiera dar unos pasos. Esto se observa mejor después del cuarto día de vida. <i>Duración: variable pero generalmente un mes.</i>		
REFLEJO DE PRENSION: El bebé acostado mirando hacia adelante con los brazos doblados, si se le coloca el dedo índice en la palma de la mano cierra la mano tratando de agarrarlo. La fuerza de sostén de la mano de un bebé puede ser tan fuerte que puede sostener todo su peso. <i>Duración: tres o cuatro meses.</i>		
REFLEJO DE EXTENSION CRUZADA: Estando acostado de espalda, el bebé toma una posición de esgrimista, la cabeza hacia un lado y el brazo y la pierna de ese lado extendidos y los del lado contrario doblados. <i>Duración: puede existir al nacimiento o aparecer a los dos meses y desaparece mas o menos a los seis meses</i>		
REFLEJO DE BABINSKI: Cuando se le pasa suavemente la mano por la planta del pie desde el talón hasta el dedo gordo, levanta los dedos y voltea el pie hacia adentro. <i>Duración: entre seis meses y dos años, después de este tiempo, recoge los dedos hacia abajo.</i>		

REFLEJO PLANTAR: Se acaricia al niño en la planta del pie, este reaccionará flexionando los dedos hacia adentro. <i>Desaparece entre los 9 y 12 meses.</i>		
---	--	--

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motricidad Movimientos inconexos de piernas y brazos.		
Se lleva las manos a la boca.		
Mueve la cabeza de un lado a otro mientras está estirado boca abajo.		
Mantiene los puños cerrados y apretados.		
Movimientos reflejos muy marcados.		
Visión Enfoca a una distancia entre 8 y 12 pulgadas.		
Sus ojos se desplazan constantemente de un lado a otro y e vez en cuando se cruzan.		
Prefiere diseños en blanco y negro o muy contrastados.		
Prefiere el rostro humano a cualquier otro diseño.		
Audición Reconoce algunos sonidos.		
Puede orientarse a sonidos y voces familiares.		
Olfato y Tacto Prefiere olores dulces a amargos o ácidos.		
Reconoce el aroma de la leche materna.		
Prefiere tactos suaves a ásperos.		
Le molesta que lo tomen bruscamente.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Succiona con poca fuerza y se alimenta con lentitud.	
No parpadea ante luz brillante.	
No enfoca ni sigue los objetos cercanos que se mueven de un lado a otro.	
Rara vez mueve los brazos y piernas, parece rígido.	
Sus extremidades parecen demasiado laxas o flaccidas.	
La mandíbula inferior le tiembla constantemente, incluso cuando no llora o está excitado.	
No reacciona ante ruidos Fuertes.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

EVALUACION DEL DESARROLLO
PAUTA 2 A 3 MESES

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motricidad		
Levanta la cabeza y el pecho cuando está acostado sobre el estómago.		
Aguanta el peso del tronco con los brazos mientras está acostado sobre el estómago.		
Estira las piernas y patalea mientras esta acostado de espalda.		
Abre y cierra las manos.		
Empuja con las piernas cuando se coloca de pie sobre una superficie firme.		
Se lleva las manos a la boca.		
Da golpes con las manos a objetos colgantes.		
Agarra y sacude objetos pequeños.		
Visión		
Observa caras intencionadamente.		
Sigue objetos en movimiento con la mirada.		
Reconoce objetos y personas familiares a distancia.		
Empieza a utilizar manos y ojos de gorma coordinada.		
Audición y Lenguaje		
Sonríe al escuchar su voz.		
Empieza a balbucear.		
Empieza a imitar algunos sonidos.		
Gira la cabeza en dirección del sonido.		
Socio-emocionales		
Desarrolla la sonrisa social.		
Disfruta jugando con los demás.		
Se vuelve más comunicativo y expresivo con el rostro y cuerpo.		
Imita algunos movimientos y expresiones faciales.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Aún posee el reflejo de Moro (4m).	
No reacciona ante ruidos fuertes.	
No percibe sus propias manos a los dos meses.	
No sonríe al escuchar la voz de la madre (2m).	
No sigue con la mirada objetos en movimiento (3m).	
No agarra ni sostiene objetos a los 3 meses.	
No sostiene la cabeza (3m).	
No intenta alcanzar ni coger juguetes (3m).	
No balbucea.	
Dificultad para mover los ojos en todas las direcciones.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____



Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ **N° de expediente :** _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

*EVALUACION DEL DESARROLLO
PAUTA 4 A 7 MESES*

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motoricidad Gruesa Se da vuelta en ambos sentidos (posición supina y prono). se sienta, apoyándose con las manos y luego sin apoyarse.		
Soporta el peso de su cuerpo con las piernas.		
Pasa objetos de una mano a otra.		
Utiliza el agarre de barrido.		
Visión Desarrolla plenamente la visión a color.		
Madura la visión a distancia.		
Sigue con la mirada objetos en movimiento.		
Lenguaje Responde cuando se le llama por su nombre.		
Empieza a entender la palabra “no”.		
Distingue emociones a partir de la entonación.		
Responde a sonidos emitiendo sonidos.		
Modula la voz para expresar alegría y malestar.		
Balbucea secuencias de consonantes.		
Reacciona en dirección de donde proviene un sonido.		
Cognoscitivo Encuentra objetos escondidos parcialmente.		
Explora el entorno utilizando las manos y boca.		
Se esfuerza por tomar objetos que están fuera de su alcance.		
Socio-emocionales Disfruta con el juego social.		
Disfruta al mirarse al espejo.		
Reacciona ante las expresiones de emoción de otras personas.		
Reconoce la voz de su madre.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Rigidez (músculos tensos).	
Flacidez (como muñeco de trapo).	
No controla la cabeza al tomarlo de los brazos para sentarlo.	
Toma cosas solamente con 1 mano.	
Rechaza los brazos.	
No manifiesta afecto por la persona que cuida de él.	
Parece no gustarle estar rodeado de gente.	
Uno o ambos ojos se desvían en cualquier dirección.	
No reacciona ante la luz.	
Con dificultad para llevarse objetos a la boca.	
No gira la cabeza para localizar la fuente de sonido (4m).	
No es capaz de voltearse en ningún sentido (de supina a prono y viceversa).	
Por las noches llora desconsoladamente (después de 5 meses).	
No se sienta sin ayuda (6 m).	
No se esfuerza por alcanzar objetos (6-7 m).	
No sigue objetos en movimiento con la mirada (7m).	
No soporta su peso (7 m).	
No balbucea (8m).	
No le interesa los juegos ni el escondite a los 8 meses.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

EVALUACION DEL DESARROLLO
PAUTA 8 A 12 MESES

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motoricidad Gruesa		
Se sienta solo.		
Se arrastra apoyándose en el vientre.		
Se arrastra apoyándose en manos y rodillas.		
Si está sentado cambia a posición de gateo o prono.		
Se empuja hasta ponerse de pie.		
Camina apoyándose en los muebles.		
Se mantiene de pie por momentos sin apoyo.		
Camina 2 o 3 pasos sin apoyo.		
Motoricidad Fina		
Utiliza agarre de pinza.		
Golpea un bloque contra otro.		
Introduce objetos en recipientes.		
Suelta objetos voluntariamente.		
Hurga con el índice.		
Hace garabatos.		
Lenguaje		
Presta atención a lo que se dice a su alrededor.		
Responde a peticiones verbales simples.		
Reacciona ante el "no".		
Utiliza gestos simples, como decir no con meneo de cabeza.		
Balbucea con entonación.		
Dice "dada" o "mama".		
Utiliza exclamaciones como "Oh-Oh".		
Intenta imitar palabras.		
Cognoscitivo		
Explora objetos de distintas maneras (agitándolos, golpeándolos unos con otros, tirándolos, etc).		
Encuentra objetos escondidos con facilidad.		
Mira la ilustración correcta cuando se le nombra el objeto.		
Imita gestos.		
Empieza a utilizar objetos de uso diario correctamente.		
Socio-emocionales		
Es tímido o miedoso con desconocidos o ciertas situaciones.		
Llora cuando se marcha la madre o el padre.		
Manifiesta preferencias claras por ciertas personas o juguetes.		
Prefiere a la madre (o a quien suele hacerse cargo de él) a cualquier otra persona.		
Repite sonidos y gestos para llamar la atención.		
Come alimentos con sus manos.		
Estira el brazo o pierna para colaborar cuando lo visten.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
No gatea.	
Arrastra un lado del cuerpo al gatear (por mas de 1 mes).	
No logra ponerse de pie mientras se le sujeta.	
No busca objetos que se han escondido en su presencia.	
No dice ninguna palabra aislada (mamá, papá).	
No utiliza gestos como saludar con la mano o negar con la cabeza.	
No señala objetos ni dibujos.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____



Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ **N° de expediente :** _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

EVALUACION DEL DESARROLLO

PAUTA 1 A 2 AÑOS

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motricidad Gruesa		
Camina solo.		
Logra llevar varios objetos mientras camina.		
Patea una pelota.		
Empieza a correr.		
Se pone de puntillas.		
Sube y baja muebles sin ayuda.		
Sube y baja escaleras.		
Motricidad Fina		
Realiza garabatos.		
Vuelca recipientes para ver su contenido.		
Construye torres de 4 bloques o más.		
Toma el lapis.		
Utiliza más una mano que otra.		
Lenguaje		
Sigue instrucciones simples.		
Identifica objetos que se le nombran.		
Reconoce el nombre de personas conocidas y objetos.		
Reconoce partes del cuerpo.		
Dice palabras aisladas.		
Utiliza frases simples.		
Cognoscitivo		
Encuentra objetos escondidos, incluso debajo de dos o tres capas..		
Clasifica cosas forma y color.		
Practica juegos de simulación.		
Socio-emocional		
Imita el comportamiento de los demás.		
Identifica su imagen en el espejo.		
Le agrada la compañía de otros niños.		
Muestra mayor independencia.		
Empieza a presentar conductas desafiantes.		
Ansiedad de separación.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIÓN
Con 18 meses cumplidos aún no camina.		
Con 18 meses cumplidos dice menos de 15 palabras.		
Con 15 meses no reconoce objetos de uso habitual.		
No imita acciones, ni palabras.		
Con 2 años no sabe empujar.		

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

EVALUACION DEL DESARROLLO
PAUTA 2 A 3 AÑOS

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motricidad Gruesa		
Trepa.		
Sube y baja escaleras alternando los pies.		
Patea una pelota.		
Corre.		
Monta un triciclo.		
Guarda el equilibrio al agacharse.		
Motricidad Fina		
Realiza rayas verticales, horizontales y circulares utilizando lapis.		
Pasa las hojas de un libro de una en una.		
Construye torres de más de 6 bloques.		
Toma adecuadamente el lapis.		
Enrosca y desenrosca.		
Lenguaje		
Sigue instrucciones de 2 o 3 pasos.		
Identifica los objetos de uso común.		
Entiende la mayoría de las oraciones.		
Entiende conceptos "dentro, fuera, debajo...".		
Construye oraciones de 4 y 5 palabras.		
Sabe decir su nombre, edad y sexo.		
Utiliza pronombres (yo, tu, mi, nosotros, ellos) y plurales.		
Se entienden la mayoría de palabras que dice.		
Cognoscitivo		
Reconoce la dinámica de juguetes mecánicos.		
Aparea objetos.		
Se implica en juegos de simulación.		
Clasifica objetos en función de forma y color.		
Arma rompecabezas de 3 o 4 piezas.		
Entiende el concepto de dos.		
Socio-emocionales		
Imita el comportamiento de adultos y compañeros.		
Manifiesta afecto espontáneamente.		
Espera su turno en juegos.		
Entiende los conceptos de "tuyo" y "mío".		
Expresa emociones.		
Con 3 años, se separa fácilmente de sus padres.		
Protesta al introducirle cambios en su rutina.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Se cae frecuentemente y le cuesta subir y bajar gradas.	
Apenas se le entiende cuando habla o babea constantemente.	
No construye torres de más de 4 bloques.	
Dificultad para manejar objetos pequeños.	
Con 3 años, no copia un círculo.	
No se comunica utilizando frases cortas.	
No se implica en juegos de simulación.	
No entiende instrucciones simples.	
No muestra interés en estar con otros niños.	
Con dificultades extremas para separarse de su madre.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

EVALUACION DEL DESARROLLO

PAUTA 3 A 4 AÑOS

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motricidad Gruesa		
Salta y se para en un solo pie (5seg).		
Sube y baja escaleras alternando los pies sin apoyo.		
Patea una pelota hacia adelante.		
Atrapa pelotas al rebote la mayoría de veces.		
Tira una pelota al aire.		
Se desplaza hacia delante y hacia atrás con agilidad.		
Motricidad Fina		
Copia cuadrados.		
Dibuja personas con 2 o 4 partes del cuerpo.		
Utiliza Tijeras.		
Dibuja círculos y cuadrados.		
Empieza a copiar algunas letras.		
Lenguaje		
Entiende los conceptos de igual y diferente.		
Construye oraciones de 4 a 6 palabras.		
Habla con claridad suficiente para que le entiendan los desconocidos.		
Cuenta historias o vivencias.		
Cognoscitivo		
Nombra correctamente algunos colores (primarios, secundarios).		
Entiende concepto de contar y es posible que sepa algunos números.		
Empieza a tener sentido del tiempo (hoy, mañana, entre otros).		
Sigue instrucciones de tres pasos.		
Recuerda partes de cuentos.		
Entiende el concepto de igual y diferente.		
Socio-emocionales		
Le atraen las experiencias nuevas.		
Coopera con otros niños.		
Juega a papá y mamá.		
Mayor capacidad de inventiva de juego simbólico.		
Se viste y desviste por su cuenta.		
Negocia soluciones a conflictos.		
Es más independiente.		
Tiene temor por monstruos o fantasmas.		
A menudo confunde la fantasía con la realidad.		
Se ve a sí mismo como una persona completa (cuerpo, mente, sentimientos).		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
No sabe tirar una pelota por el aire.	
No logra saltar en un mismo sitio.	
No logra tomar el crayón para pintar entre pulgar y demás dedos.	
Tiene dificultades para realizar garabatos.	
No sabe copiar un círculo.	
No logra apilar 4 bloques.	
No construye frases de más de tres palabras.	
No utiliza "me, mi ni tu" correctamente.	
No manifiesta interés por relacionarse con otros niños.	
Ignora a los demás.	
No se implica en juegos simbólicos.	
Se resiste a vestirse, dormirse o usar el inodoro por su cuenta.	
Estalla sin ningún tipo de autocontrol cuando se enfada o disgusta.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

EVALUACION DEL DESARROLLO
PAUTA 4 A 5 AÑOS

REFLEJOS

AREA / ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES
Motricidad Gruesa		
Se para en un pie por 10 segundos o más.		
Salta en un pie.		
Salta en dos pies.		
Realiza vueltegos.		
Trepa .		
Brinca alzando un pie y luego el otro.		
Motricidad Fina		
Copia triángulos y otras figuras geométricas.		
Dibuja personas con cuerpo.		
Escribe varias letras.		
Se viste y desviste sin ayuda.		
Utiliza tenedor, cuchar y cuchillo de mesa.		
Habitualmente hace sus necesidades por su cuenta.		
Lenguaje		
Recuerda parte de historias o cuentos.		
Habla en oraciones de más de 4 palabras.		
Utiliza el tiempo futuro.		
Explica historias, cuentos o vivencias largas.		
Sabe decir su nombre y dirección.		
Articula adecuadamente las palabras (se entiende lo que dice).		
Sigue instrucciones de 3 o 4 pasos.		
Cognoscitivo		
Puede contar 10 objetos o más.		
Sabe el nombre de por lo menos 4 colores.		
Tiene mayor noción del tiempo.		
Reconoce la utilidad de objetos de uso diario.		
Socio-emocionales		
Desea agradar a los amigos.		
Desea ser como sus amigos.		
Es más fácil que respete las normas.		
No le gusta cantar, bailar y actuar.		
Es más independiente.		
Toma conciencia de su sexualidad.		
Distingue la realidad de la ficción.		
A veces es demandante y otras cooperativo.		

ALERTAS DEL DESARROLLO

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Es extremadamente tímido o miedoso.	
Es extremadamente agresivo.	
No puede separarse de sus padres sin causa grandes problemas.	
Se distrae fácilmente, no se concentra más de 5 minutos .	
Manifiesta poco interés en jugar con otros niños.	
Apenas se relaciona con la gente.	
Utiliza muy poca fantasía o la imitación en sus juegos.	
Parece triste o abatido la mayor parte del tiempo, es más pasivo que los otros niños.	
No participa activamente en las cosas.	
No expresa gran variedad de emociones.	
No distingue entre realidad y ficción.	
Tiene dificultades para comer, conciliar el sueño o usar el inodoro por su cuenta.	
No entiende órdenes de dos pasos o más.	
No sabe decir su nombre y apellidos.	
No puede construir torres de 6 a 8 bloques.	
No toma correctamente el crayon.	
Le cuesta trabajo quitarse la ropa.	
No logra realizar rutinas de limpieza diarias (lavarse dientes, cara, manos.	

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

PRUEBAS PSICOLÓGICAS ÚTILES

Nombre de la Prueba: BFQ-NA Cuestionario “Big Five” de personalidad para niños y adolescentes.

Autor: C. Barbaranelli, G.V. Caprara y A. Rabasca

Aplicación: Individual y colectiva

Edad: de 8 a 15 años

Duración: de 30 a 35 minutos aproximadamente

Finalidad: Evaluación de los 5 grandes factores de personalidad: Inestabilidad emocional (Ie), extraversión (Ex), apertura (Ap), Amabilidad (Am) y conciencia (Co).

Material: 1 Manual original, 25 hojas de respuestas, código de tarjeta para la corrección por Internet y una carpeta plástica para proteger el material.

Calificación: Vía Internet

Nombre de la Prueba: Fábulas de Düss. El método de las fábulas en psicoanálisis infantil

Autor: Louisa Düss

Aplicación: Individual

Edad: a partir de los 3 años

Duración: no tiene tiempo prefijado

Finalidad: diagnóstico de complejos inconcientes y conflictos de comportamiento.

Material: 1 Manual original, 25 hojas de preguntas y respuestas.

Calificación: Manual.

Nombre de la Prueba: OS. OTIS Sencillo, Test de Inteligencia General

Autor: Arthur S. Otis

Aplicación: Individual y colectiva

Edad: a partir de los 11 años

Duración: 30 minutos de trabajo efectivo

Finalidad: Evaluación de la inteligencia en general

Material: 1 Manual original, 25 hojas de preguntas y respuestas, 2 plantillas de corrección

Calificación: Manual.

Nombre de la Prueba: Inventario de Desarrollo BATTELLE

Autor: Jean Newborg, John R. Stock y Linda Wnek

Aplicación: Individual

Edad: de 0 a 8 años

Duración: de 10 a 30 minutos para la prueba de “Screening”; 60 a 90 minutos para el inventario completo

Finalidad: Evaluación de las habilidades fundamentales del niño en las distintas áreas del desarrollo y diagnóstico de las posibles deficiencias o retrasos

Material: 1 Manual y seis cuadernos de aplicación independientes originales (uno para cada área: motora, cognitiva, adaptativa, comunicación, personal social y otro para la prueba de Screening), un sobre con 9 láminas impresas en color azul, 25 cuadernillos de anotación y perfil, y 25 hojas de anotación de la prueba de screening y un maletín azul para guardar el material. Material extra para cada área, se adjunta copia de ello.

Calificación: Manual.

Nombre de la Prueba: HTP (Casa – árbol -persona)

Autor: J.N. Back y W.L. Warren

Aplicación: Individual

Edad: Niños, adolescentes y adultos

Duración: variable, entre 30 y 90 minutos

Finalidad: Evaluación de las funciones del Ego, conflictos de personalidad, autoimagen, percepción familiar.

Material: 1 Manual original, 25 hojas de preguntas y respuestas.

Calificación: Manual.

Nombre de la Prueba: 16 PF-5

Autor: R.B. Cattell, A.K.S. Cattell y H.E.P. Cattell.

Aplicación: Individual y colectiva.

Edad: a partir de los 16 años

Duración: variable, unos 45 minutos aproximadamente

Finalidad: Evaluación de 16 escalas primarias, y 5 dimensiones (factores) globales de la personalidad en sujetos normales.

Material: 1 Manual original, 25 hojas de respuestas, código de tarjeta para la corrección por Internet y una carpeta plástica para proteger el material.

Calificación: Vía Internet

ANEXO 10: FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL NNA



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
Departamento de Trabajo Social
Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Biológica y del Niño
Estudio Social del Niño (a) o Adolescente

I. DATOS GENERALES DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

Nombre: _____

Edad: _____

Lugar y fecha de Nacimiento: _____

No. de Partida _____ Folio _____ Libro _____

Género _____

II. DATOS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA

III. UBICACIÓN DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE

Familia Sustituta _____ Hogar de Protección _____

Fecha o tiempo de ingreso al Hogar de Protección o Familia Sustituta: _____

Nombre del Hogar o Familia Sustituta que lo Abriga: _____

Dirección del Hogar o Familia Sustituta: _____

Teléfono _____

Nombre y Cargo de la Persona (s) Entrevistada: _____

IV. PROCEDENCIA Y DATOS DEL PROCESO

V. HISTORIA DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

VI. INFORMACIÓN SOBRE EL NIÑO RECABADA A TRAVÉS DE FUENTES COLATERALES:

Nombre y cargo :

Nombre y cargo :

VII. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ENTORNO Y AMBIENTALES DEL HOGAR DONDE SE ENCUENTRA EL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

VIII. OPINIÓN PROFESIONAL Y OBSERVACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL:

Nombre de Trabajadora Social _____

Firma de Trabajadora Social _____

Fecha _____

Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ N° de expediente : _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
Departamento de Trabajo Social
Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Biológica y del Niño

Actualización Social del NNA

I. DATOS GENERALES DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

Nombre: _____

Edad: _____

Lugar y fecha de Nacimiento: _____

No. de Partida _____ Folio _____ Libro _____

Género _____

II. MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN: (se debe de hacer referencia del hogar que se encuentra abrigando al NNA, y fecha en que se realizó el Estudio Social) _____

III. INFORMACIÓN DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE: (Aspecto físico y salud, educativo, relaciones interpersonales y contexto social): _____

IV. OPINIÓN PROFESIONAL Y OBSERVACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

Nombre de Trabajadora Social _____

Firma de Trabajadora Social _____

Fecha de la actualización: _____

Fecha de elaboración del informe: _____



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
Departamento de Trabajo Social
Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Biológica y del Niño

Reevaluación Social del Niño (a) o Adolescente

I. DATOS GENERALES DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

Nombre: _____

Edad: _____

Lugar y fecha de Nacimiento: _____

No. de Partida _____ Folio _____ Libro _____

Género _____

II. DATOS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA

III. UBICACIÓN DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE

Familia Sustituta _____ Hogar de Protección _____

Fecha o tiempo de ingreso al Hogar de Protección o Familia Sustituta: _____

Nombre del Hogar o Familia Sustituta que lo Abriga: _____

Dirección del Hogar o Familia Sustituta: _____

Teléfono _____

Nombre y Cargo de la Persona (s) Entrevistada: _____

IV. PROCEDENCIA Y DATOS DEL PROCESO

V. HISTORIA DEL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

VI. INFORMACIÓN SOBRE EL NIÑO RECABADA A TRAVÉS DE FUENTES COLATERALES:

Nombre y cargo :

Nombre y cargo :

VII. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, ENTORNO Y AMBIENTALES DEL HOGAR DONDE SE ENCUENTRA EL NIÑO (A) O ADOLESCENTE:

VIII. OPINIÓN PROFESIONAL Y OBSERVACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL:

Nombre de Trabajadora Social _____

Firma de Trabajadora Social _____

Fecha _____

ANEXO 11: FICHA DE EVALUACIÓN MÉDICA DEL NNA



Nombres y apellidos del niño : _____

Edad : _____ **N° de expediente :** _____

Lugar y fecha de de la evaluación : _____

FICHA DE ESTUDIO MÉDICO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

Datos de identificación del NNA

Nombres y apellidos: _____

Fecha y lugar de nacimiento: _____

Edad actual : _____ Sexo: F M

Nombre de la institución actual: _____

alojado desde: _____ **Peso** al nacimiento: _____ Kg. A la admisión: _____ kg.

Altura al nacimiento: _____ cm. A la admisión: _____ cm.

Estimación dentro de la curva normal: _____

Valoración nutricional (desnutrición, sobre peso, anemia) : _____

¿El embarazo y el nacimiento fueron normales? Si No No lo sé

¿Dónde ha permanecido el niño?

con su madre del _____ al _____

con parientes del _____ al _____

bajo cuidado privado del _____ al _____

en una institución u hospital del _____ al _____

(por favor mencione aquí el nombre de la institución o instituciones interesadas)

Diagnóstico de salud al ingreso: _____

¿El niño ha tenido padecimientos en el pasado? (De ser así, por favor indique la edad del niño en relación con cada padecimiento, así como eventuales complicaciones)

Si No No lo sé

En caso de respuesta afirmativa:

Enfermedades infantiles comunes (tosferina, sarampión, viruela, rubéola, paperas)? _____

Contacto Desconocido

¿Cuándo empezó el niño a sonreír? _____

¿Cómo reacciona ante los extraños? _____

¿Cómo comunica con los adultos y demás niños? _____

Emotivo Desconocido

¿Cómo muestra sus emociones (ira, intranquilidad, disgusto, alegría)? _____

¿A qué edad controló el esfínter? _____

EXAMEN MÉDICO DEL NIÑO**Fecha del examen médico:**

Peso: _____ kg. Fecha: _____

Altura: _____ cm Fecha: _____

Circunferencia de la cabeza : _____ cm Fecha: _____

Color del cabello: _____ Color de los ojos: _____ Color de la piel: _____

Señales particulares : _____

A través del examen médico completo del niño he observado las siguientes muestras de padecimientos, daños o anormalidades:**Cabeza** (forma del cráneo, hidrocefalia, craniotabes): _____**Boca y faringe** (labio leporino o paladar hendido, dientes): _____**Ojos** (vista, estrabismo, infecciones): _____**Oídos** (infecciones, desahogo, audición reducida, deformidad): _____**Órganos del pecho** (corazón, pulmones): _____**Glándulas linfáticas** (adenitis): _____**Abdomen** (hernia, hígado, bazo): _____**Genitales** (hypospadias, testículos, retención): _____**Columna vertebral** (cifosis, escoliosis): _____**Extremidades** (pes equinus, pies torcidos hacia adentro, pies torcidos hacia afuera, pes calcaneovarus, flexión de la cadera, espasticidad, parálisis): _____**Piel** (eczema, infecciones, parásitos, cicatrices) : _____**¿Otros padecimientos?****¿Existe en el niño algún síntoma de sífilis?**

Resultado de la reacción de sífilis realizada (fecha): _____

 Positivo Negativo No realizado

¿Algún síntoma de tuberculosis?

Resultado del examen de tuberculina realizado (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

¿Algún síntoma de Hepatitis A?

Resultado del examen de hepatitis A realizado (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

¿Algún síntoma de Hepatitis B?

Resultado del examen de HBsAg (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

Resultado del examen anti-HBs (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

Resultado del examen de HBeAg (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

Resultado del examen anti-HBe (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

¿Algún síntoma de VIH/SIDA?

Resultado del examen VIH realizado (fecha): _____

- Positivo Negativo No realizado

¿Síntomas de otra enfermedad contagiosa?

¿La orina contiene:

¿Azúcar? _____

¿Albúmina? _____

¿Fenylketona? _____

Evacuaciones (diarrea, estreñimiento):

Análisis de parásitos:

Positivo (especies):

Negativo

No realizado

¿Existe alguna enfermedad mental o retraso del niño? _____

Proporcione una descripción del desarrollo mental, comportamiento y cualidades del niño: _____

¿Algún comentario adicional? _____

Nombres y apellidos del médico: _____

Firma del médico: _____

Fecha: _____

ANEXO 12: SOLICITUD DE ADOPCIÓN Y LISTADO DE REQUISITOS



SOLICITUD DE ADOPCION NACIONAL

Número de expediente _____
Guatemala, ____ de _____ de _____

Señor Director

Consejo Nacional de Adopciones

Nosotros, _____, (Nombre completo del padre adoptante)
de ____ años de edad, casado, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, con domicilio en el departamento de _____, me identifico con la cédula de vecindad () o DPI () número _____; y _____ (Nombre completo de la madre adoptante) de ____ años de edad, casada, de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, con domicilio en el departamento de _____, me identifico con la cédula de vecindad () o DPI () número _____ señalamos como lugar para recibir notificaciones _____ números de teléfono: Residencia _____, celular _____ trabajo _____, y correo electrónico _____.

Hemos sido o somos actualmente familia sustituta de un niño, niña o adolescente? SI () NO (). En caso afirmativo, indicar nombre del niño y Juzgado que ordenó dicha medida. _____

En la actualidad soy (somos) representante(s), trabajador/es o tengo (tenemos) relación de dependencia con persona individual o jurídica que tiene a su cargo niños en situación de adoptabilidad? SI () NO (). En caso afirmativo, indicar nombre de la persona individual o jurídica. _____

Los rangos de edad entre solicitante y niño a ser adoptado, serán los siguientes:

Solicitantes entre 22 y 35 años, podrán adoptar niños de 6 meses en adelante

Solicitantes entre 35 y 45 años, podrán adoptar niños de 3 años en adelante

Solicitantes entre 45 y 50 años, podrán adoptar niños de 5 años en adelante

Solicitantes entre 50 y 60 años, podrán adoptar niños de 7 años en adelante.

Importante: Debe respetarse el mandato legal de una diferencia de 20 años entre adoptante y adoptado, artículo 14 de la Ley de Adopciones.

En virtud de lo anterior, solicito (solicitamos) se realicen los estudios jurídicos, psicológicos y sociales correspondientes, para determinar mi (nuestra) idoneidad para ser padre/madre adoptivo/a.

Autorizo (autorizamos) que las comunicaciones derivadas del proceso administrativo se realicen por la vía telefónica o correo electrónico.

Bajo Juramento de ley declaro/amos ser de los datos personales consignados, que tengo (tenemos) conocimiento de los requisitos exigidos y que no estoy/amos comprendidos entre las prohibiciones e impedimentos para adoptar, regulados en la Ley de Adopciones, en el Reglamento de la Ley de Adopciones y en Acuerdo Interno del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, número CNA-CD-010-2010, descritos a continuación:

LEY DE ADOPCIONES

ARTICULO 10. Prohibiciones.

La adopción es una institución social de protección, por lo que se prohíbe:

- La obtención de beneficios indebidos, materiales o de otra clase, para las personas, instituciones y autoridades involucradas en el proceso de adopción; incluyendo a los familiares dentro de los grados de ley del adoptante o del adoptado;
- A los padres biológicos o representantes legales del niño, disponer expresamente quién adoptará a su hijo o hija; salvo que se trate del hijo del cónyuge o conviviente o de la familia sustituta que previamente lo ha albergado;
- A los padres adoptivos disponer de los órganos y tejidos del adoptado para fines ilícitos;

- d. A las personas que participan en el proceso de adopción tener relación de cualquier clase con las entidades privadas y organismos acreditados extranjeros que se dedican al cuidado de niños declarados en estado de adoptabilidad;
- e. Que el consentimiento para la adopción sea otorgado por una persona menor de edad, padre o madre, sin autorización judicial;
- f. Que los potenciales padres adoptivos tengan cualquier tipo de contacto con los padres del niño o con cualquier persona que puedan influenciar en el consentimiento de la persona, autoridad o institución involucrada en el proceso de adopción, se exceptúan los casos en que los adoptantes sean familiares dentro de los grados de ley del adoptado;
- g. Que los padres biológicos otorguen el consentimiento para la adopción antes del nacimiento del niño y que tal consentimiento sea otorgado antes de las seis semanas de nacido el niño.

Los expedientes donde se descubra alguna de las prohibiciones anteriores se suspenderán inmediatamente y no se autorizará la adopción, sin perjuicio de certificar lo conducente en materia penal si la acción en sí misma es constitutiva de delito o falta. La autoridad correspondiente deberá iniciar de oficio el proceso de protección para el niño.

ARTICULO 16. Impedimentos para adoptar.

Tienen impedimento para adoptar:

- a. Quienes padezcan de enfermedades físicas, trastornos mentales y de la personalidad, que representen un riesgo a la salud, vida, integridad y pleno desarrollo del niño, niña o adolescente;
- b. Quienes padezcan dependencia física o psicológica de medicamentos que no hayan sido prescritas por facultativo y cualquier otra sustancia adictiva;
- c. Quienes hayan sido condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, sexual y la libertad de las personas;
- d. Uno de los cónyuges o unidos de hecho sin el consentimiento expreso del otro;
- e. El tutor y el protutor, además de los requisitos del artículo trece, que no hayan rendido cuentas de la tutela ni entregado los bienes del niño, niña o incapaz;
- f. Los padres que hubiesen perdido la patria potestad o se les hubiese declarado separados o suspendidos de la misma, mientras ésta no haya sido restablecida por juez competente.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADOPCIONES

Artículo 42. Requisitos de los solicitantes de adopción nacional. Las personas residentes en Guatemala, interesadas en adoptar un niño, además de los requisitos contenidos en la Ley de Adopciones, presentarán fotocopia legalizada del documento de identificación personal. Para que se pueda adoptar nacionalmente en Guatemala, el solicitante deberá ser residente permanente en el país.

El informe médico requerido por la Ley deberá incluir información relativa a enfermedades físicas y psiquiátricas, a la no dependencia física y psicológica de medicamentos u otras sustancias adictivas, y una constancia de no padecimiento de VIH.

ANOTACION

De conformidad con el Artículo 41 de la Ley de Adopciones, si el solicitante hubiere sido tutor del niño, además de los requisitos anteriores, deberá presentar certificación de que fueron aprobadas sus cuentas de liquidación y que los bienes del niño fueron entregados.

ACUERDO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. CNA-CD-010-2010

ARTICULO 4. De la temporalidad de las medidas.

La naturaleza temporal de la medida de protección de abrigo en familia sustituta y en hogar temporal, no admite la posibilidad de adopción del niño abrigado, en virtud que la selección de familia adoptiva la realiza el Consejo Nacional de Adopciones, dentro de proceso administrativo de adopción..

La participación de la familia sustituta y del hogar temporal, se circunscribe al abrigo del niño durante el tiempo que dure la medida de protección en el proceso judicial y el proceso administrativo de adopción, respectivamente, hasta la integración del niño a su familia adoptiva.

Atentamente,

f. _____

(Firma del padre adoptante)

f. _____

(Firma de la madre adoptante)

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS SOLICITANTES NACIONALES

- Solicitud para dar inicio al trámite de adopción en formato proporcionado por el CNA
- Certificación de Partida de Nacimiento.
- Certificación del asiento de cédula de vecindad o del documento personal de identificación (DPI).
- Fotocopia Legalizada del documento de identificación personal.
- Carencia de Antecedentes Penales.
- Certificación de Partida de Matrimonio de los solicitantes o de la unión de hecho cuando este fuera el caso, emitida por el Registro Nacional de Personas (RENAP).
- Constancia de empleo o ingresos económicos del o los solicitantes.
- Certificación médica de salud física y mental de los solicitantes y de quienes conviven con ellos; incluyendo información relativa a enfermedades físicas y psiquiátricas, a la no dependencia física y psicológica de medicamentos y otras sustancias adictivas, y una constancia de no padecimiento de VIH/SIDA.
- Fotografías recientes de los solicitantes.
- Si el solicitante es extranjero, deberá presentar documentación que acredite su residencia permanente en el país. (certificación del asiento de extranjero domiciliado, emitida por el Registro Nacional de Personas, RENAP; y, fotocopia legalizada de la constancia extendida por la Dirección General de Migración que acredita tal condición) y las certificaciones de nacimiento deben presentarse con los pases de Ley correspondientes.
- Las constancias de participación en talleres informativos y formativos serán presentados por los solicitantes conforme los obtengan.
- Todos los documentos deben ser extendidos dentro de los seis meses anteriores a su solicitud.
- Los documentos deben ser presentados en el orden establecido, en un fólter con gancho.
- Todos los documentos deben contener los Nombres y Apellidos de los solicitantes, como aparecen en el documento de identificación.
- Los solicitantes deben identificarse en todos los documentos, con la cedula de vecindad o con el documento personal de identificación (DPI), no con los dos.



**SOLICITUD DE ADOPCION DE
HIJO DE CONYUGE**

Número de expediente _____
Guatemala, ____ de _____ de _____

Señor Director

Consejo Nacional de Adopciones

Yo, _____
(Nombre completo del padre/madre adoptante)
de ____ años de edad, casado(a), de nacionalidad _____, de profesión u oficio _____, con domicilio en el departamento de _____, me identifico con la cédula de vecindad () o DPI () número _____, señalo como lugar para recibir notificaciones _____

con números de teléfono: Residencia _____, celular _____ trabajo _____, y correo electrónico _____, solicito se realicen los estudios jurídicos, psicológicos y sociales correspondientes, para ser declarado padre/madre adoptivo/a de _____, hijo(a) de _____
(Nombre del niño, niña o adolescente a ser adoptado)
_____, con quien estoy unido/a de hecho o en matrimonio y que se
(Nombre completo de la madre o padre biológico)
identifica con la cédula de vecindad () o DPI () número _____; y de _____
(Nombre completo de la madre o
Padre biológico) _____, que puede ser localizado en _____
(Dirección)
_____ y _____
(Teléfono)

Autorizo que las comunicaciones derivadas del proceso administrativo se me puedan realizar por la vía telefónica o correo electrónico.

Bajo juramento de ley, declaro ser de los datos personales consignados, que tengo conocimiento de los requisitos exigidos y que no estoy comprendido entre las prohibiciones impedimentos para adoptar, regulados en la Ley de Adopciones y en el Reglamento de la Ley de Adopciones, descritos a continuación:

LEY DE ADOPCIONES

ARTICULO 10. Prohibiciones.

La adopción es una institución social de protección, por lo que se prohíbe:

- h. La obtención de beneficios indebidos, materiales o de otra clase, para las personas, instituciones y autoridades involucradas en el proceso de adopción; incluyendo a los familiares dentro de los grados de ley del adoptante o del adoptado;
- i. A los padres biológicos o representantes legales del niño, disponer expresamente quién adoptará a su hijo o hija; salvo que se trate del hijo del cónyuge o conviviente o de la familia sustituta que previamente lo ha albergado;
- j. A los padres adoptivos disponer de los órganos y tejidos del adoptado para fines ilícitos;
- k. A las personas que participan en el proceso de adopción tener relación de cualquier clase con las entidades privadas y organismos acreditados extranjeros que se dedican al cuidado de niños declarados en estado de adoptabilidad;
- l. Que el consentimiento para la adopción sea otorgado por una persona menor de edad, padre o madre, sin autorización judicial;
- m. Que los potenciales padres adoptivos tengan cualquier tipo de contacto con los padres del niño o con cualquier persona que puedan influenciar en el consentimiento de la persona, autoridad o institución;
- n. involucrada en el proceso de adopción, se exceptúan los casos en que los adoptantes sean familiares dentro de los grados de ley del adoptado;
- o. Que los padres biológicos otorguen el consentimiento para la adopción antes del nacimiento del niño y que tal consentimiento sea otorgado antes de las seis semanas de nacido el niño.

- p. Los expedientes donde se descubra alguna de las prohibiciones anteriores se suspenderán inmediatamente y no se autorizará la adopción, sin perjuicio de certificar lo conducente en materia penal si la acción en sí misma es constitutiva de delito o falta. La autoridad correspondiente deberá iniciar de oficio el proceso de protección para el niño.

ARTICULO 12. Sujetos que pueden ser adoptados... e. El hijo o hija de uno de los cónyuges o convivientes, en cuyo caso ambos padres biológicos deben prestar su consentimiento, salvo que uno de ellos haya fallecido o hubiere perdido la patria potestad.

ARTICULO 16. Impedimentos para adoptar.

Tienen impedimento para adoptar:

- g. Quienes padezcan de enfermedades físicas, trastornos mentales y de la personalidad, que representen un riesgo a la salud, vida, integridad y pleno desarrollo del niño, niña o adolescente;
- h. Quienes padezcan dependencia física o psicológica de medicamentos que no hayan sido prescritas por facultativo y cualquier otra sustancia adictiva;
- i. Quienes hayan sido condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, sexual y la libertad de las personas;
- j. Uno de los cónyuges o unidos de hecho sin el consentimiento expreso del otro;
- k. El tutor y el protutor, además de los requisitos del artículo trece, que no hayan rendido cuentas de la tutela ni entregado los bienes del niño, niña o incapaz;
- l. Los padres que hubiesen perdido la patria potestad o se les hubiese declarado separados o suspendidos de la misma, mientras ésta no haya sido reestablecida por juez competente.

ARTICULO 39. Solicitud...Segundo párrafo. Las personas contempladas en las literales e) y f) de artículo 12 de esta ley, podrán acudir directamente ante un notario, los que con dictamen favorable de la Autoridad Central, podrán formalizar la adopción, mediante escritura pública.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADOPCIONES

Artículo 48. Adopción del hijo de cónyuge. El interesado en adoptar al hijo de su cónyuge, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Llenar solicitud en formulario proporcionado por el Consejo Nacional de Adopciones, que incluya, entre otros datos, nombre completo, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, domicilio, número del documento de identificación personal y lugar para recibir notificaciones;
- b) Acompañar fotocopia legalizada del documento de identificación personal del adoptante; carencia de antecedentes penales y policíacos; certificación de partida de matrimonio o de la unión de hecho, cuando este fuera el caso; constancia de empleo o ingresos económicos; certificación médica de no padecer enfermedades infecto-contagiosas y de buena salud mental; dos fotografías recientes a color tamaño pasaporte y dos fotografías que acrediten la convivencia con el niño;
- c) Presentar acta notarial en la que el padre o madre biológico manifieste que conserva la guarda y custodia del niño y haga constar su aceptación expresa para la adopción del hijo por su cónyuge;
- d) Presentar acta notarial en la que los padres biológicos hagan constar su consentimiento para la adopción, salvo que uno de ellos haya fallecido o hubiere perdido la patria potestad; y,
- e) Acompañar certificación de partida de nacimiento del padre o la madre biológicos del niño y del asiento de su registro de identificación personal;

Atentamente,

f. _____

(Firma del padre/madre adoptante)

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN DEL HIJO/A DEL O DE LA CONYUGE O CONVIVIENTE

DOCUMENTOS E LA PERSONA A SER ADOPTADA:

- Dos fotografías recientes a color tamaño pasaporte
- Certificación de partida de nacimiento.
- Certificado médico.

DOCUMENTOS DEL/LA SOLICITANTE:

- Solicitud para dar inicio al trámite de adopción en formato proporcionado por el CNA
- Certificación de Partida de Nacimiento.
- Certificación del asiento de cédula de vecindad y/o Documento Personal de Identificación DPI del o la solicitante.
- Fotocopia Legalizada del documento de identificación personal del o la solicitante.
- Carencia de Antecedentes Penales del adoptante.
- Carencia de Antecedentes Policiacos del adoptante.
- Certificación de Partida de Matrimonio del o la solicitante o de la unión de hecho cuando este fuera el caso, emitida por el Registro Nacional de Personas (RENAP).
- Constancia de empleo o ingresos económicos.
- Certificación médica de no padecer enfermedades infecto contagiosas y de tener buena salud física y mental del/la solicitante y demás personas que van a convivir con el adoptado.
- Dos fotografías recientes, a color tamaño pasaporte
- Dos fotografías que acrediten la convivencia con el niño o niña.

DOCUMENTOS DE LOS PADRES BIOLÓGICOS:

- Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o la madre biológicos del niño o niña.
- Certificación del asiento de cédula de vecindad o Documento Personal de Identificación DPI de los padres biológicos del niño o niña.
- Acta notarial en la que el padre o madre biológica manifieste que conserva la guarda y custodia del niño y haga constar su aceptación expresa para la adopción del hijo por su cónyuge.
- Acta notarial en la que los padres biológicos hagan constar su consentimiento para la adopción, salvo que uno de ellos haya fallecido o hubiere perdido la patria potestad, presentar certificado de Defunción.
- Si el cónyuge solicitante es extranjero, deberá presentar documentación que acredite su residencia permanente en el país. (certificación del asiento de extranjero domiciliado, emitida por el Registro Nacional de Personas, RENAP; y, fotocopia legalizada de la constancia extendida por la Dirección General de Migración que acredita tal condición). y las certificaciones de nacimiento deben presentarse con los pases de Ley correspondientes.
- Todos los documentos deben ser extendidos dentro de los seis meses anteriores a su solicitud.
- Los documentos deben ser presentados en el orden establecido, en un fólter con gancho.
- Todos los documentos deben contener los Nombres y Apellidos de los solicitantes, como aparecen en el documento de identificación.
- Los solicitantes deben identificarse en todos los documentos, con la cedula de vecindad o con el documento personal de identificación (DPI), no con los dos.



**SOLICITUD DE ADOPCION DE
MAYOR DE EDAD**

Número de expediente _____
Guatemala, ___ de _____ de _____

**Señor Director
Consejo Nacional de Adopciones**

Nosotros, _____,
(Nombre completo del padre adoptante)
de ___ años de edad, casado, guatemalteco, de profesión u oficio _____, con domicilio en el departamento de _____, me identifico con cédula vecindad () o DPI () número _____; y _____
(Nombre completo de la madre adoptante) de ___ años de edad, casada, guatemalteca, de profesión u oficio _____, con domicilio en el departamento de _____, me identifico con la cédula de vecindad () o DPI () número _____, señalamos como lugar para recibir notificaciones _____, con números de teléfono: Residencia _____, celular _____ trabajo _____, y correo electrónico _____, solicitamos se realicen los estudios jurídicos, psicológicos y sociales correspondientes, para emitir el dictamen correspondiente para adoptar a: _____
(Nombre de la persona a ser adoptada) _____, quien se identifica con la cédula de vecindad () o DPI () número _____

Autorizo/amos que las comunicaciones derivadas del proceso administrativo se me/nos puedan realizar por la vía telefónica o correo electrónico.

Bajo Juramento de ley, declaro/amos ser de los datos personales consignados, que tengo/emos conocimiento de los requisitos exigidos y que no estoy/estamos comprendido/s entre las prohibiciones e impedimentos para adoptar, regulados en la Ley de Adopciones y en el Reglamento de la Ley de Adopciones, descritos a continuación:

LEY DE ADOPCIONES

ARTICULO 10. Prohibiciones.

La adopción es una institución social de protección, por lo que se prohíbe:

- q. La obtención de beneficios indebidos, materiales o de otra clase, para las personas, instituciones y autoridades involucradas en el proceso de adopción; incluyendo a los familiares dentro de los grados de ley del adoptante o del adoptado;
- r. A los padres biológicos o representantes legales del niño, disponer expresamente quién adoptará a su hijo o hija; salvo que se trate del hijo del cónyuge o conviviente o de la familia sustituta que previamente lo ha albergado;
- s. A los padres adoptivos disponer de los órganos y tejidos del adoptado para fines ilícitos;
- t. A las personas que participan en el proceso de adopción tener relación de cualquier clase con las entidades privadas y organismos acreditados extranjeros que se dedican al cuidado de niños declarados en estado de adoptabilidad;
- u. Que el consentimiento para la adopción sea otorgado por una persona menor de edad, padre o madre, sin autorización judicial;
- v. Que los potenciales padres adoptivos tengan cualquier tipo de contacto con los padres del niño o con cualquier persona que puedan influenciar en el consentimiento de la persona, autoridad o institución involucrada en el proceso de adopción, se exceptúan los casos en que los adoptantes sean familiares dentro de los grados de ley del adoptado;

- w. Que los padres biológicos otorguen el consentimiento para la adopción antes del nacimiento del niño y que tal consentimiento sea otorgado antes de las seis semanas de nacido el niño.

Los expedientes donde se descubra alguna de las prohibiciones anteriores se suspenderán inmediatamente y no se autorizará la adopción, sin perjuicio de certificar lo conducente en materia penal si la acción en sí misma es constitutiva de delito o falta. La autoridad correspondiente deberá iniciar de oficio el proceso de protección para el niño.

ARTICULO 12, Sujetos que pueden ser adoptados...f. El mayor de edad, si manifiesta expresamente su consentimiento; en igual forma podrá ser adoptado el mayor de edad con incapacidad civil, con el expreso consentimiento de quien ejerza sobre él la patria potestad i la tutela.

ARTICULO 16. Impedimentos para adoptar.

Tienen impedimento para adoptar:

- m. Quienes padezcan de enfermedades físicas, trastornos mentales y de la personalidad, que representen un riesgo a la salud, vida, integridad y pleno desarrollo del niño, niña o adolescente;
- n. Quienes padezcan dependencia física o psicológica de medicamentos que no hayan sido prescritas por facultativo y cualquier otra sustancia adictiva;
- o. Quienes hayan sido condenados por delitos que atenten contra la vida, la integridad física, sexual y la libertad de las personas;
- p. Uno de los cónyuges o unidos de hecho sin el consentimiento expreso del otro;
- q. El tutor y el protutor, además de los requisitos del artículo trece, que no hayan rendido cuentas de la tutela ni entregado los bienes del niño, niña o incapaz;
- r. Los padres que hubiesen perdido la patria potestad o se les hubiese declarado separados o suspendidos de la misma, mientras ésta no haya sido reestablecida por juez competente.

ARTICULO 39. Solicitud...segundo párrafo. Las personas contempladas en las literales e) y f) del artículo 12 de esta ley, podrán acudir directamente ante un notario, los que con dictamen favorable de la Autoridad Central, podrán formalizar la adopción, mediante escritura pública.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADOPCIONES

ARTICULO 49. Adopción de persona mayor de edad. Los interesados en adoptar a una persona mayor de edad, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Llenar solicitud en formulario proporcionado por el Consejo Nacional de Adopciones, que incluya, entre otros, nombre completo, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, domicilio, número del documento de identificación personal y lugar para recibir notificaciones;
- b) Acompañar fotocopia legalizada del documento de identificación personal; carencia de antecedentes penales y policíacos; certificación de partida de matrimonio o de la unión de hecho, cuando éste fuera el caso; constancia de empleo o ingresos económicos; certificación médica de no padecer enfermedades infecto-contagiosas y de buena salud mental y dos fotografías a color tamaño pasaporte;
- c) Acompañar certificación de la partida de nacimiento y fotocopia legalizada del documento de identificación personal de la persona mayor de edad sujeta a adopción;
- d) Presentar acta notarial por parte de los adoptantes, haciendo constar su aceptación expresa para la adopción; y,
- e) Presentar acta notarial por la persona que va a ser adoptada, en la que haga constar su aceptación expresa para su adopción.

Atentamente,

f. _____

(Firma del padre adoptante)

f. _____

(Firma de la madre adoptante)

REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS SOLICITANTES DE ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR EDAD

DOCUMENTOS E LA PERSONA A SER ADOPTADA:

- Dos fotografías recientes a color tamaño pasaporte.
- Certificación de partida de nacimiento.
- Fotocopia legalizada de la cédula de vecindad o del documento personal de identificación DPI.
- Acta Notarial por la persona que va ser adoptada, en el que haga constar su aceptación expresa para su adopción. En caso que la persona que va a ser adoptada tenga algún tipo de discapacidad que le impida manifestar su consentimiento expreso, se procederá de conformidad con la Ley de la materia.

DOCUMENTOS DEL/LA SOLICITANTE:

- Solicitud para dar inicio al trámite de adopción en formato proporcionado por el CNA
- Acta Notarial por parte de los adoptantes, haciendo constar su aceptación expresa para la adopción.
- Certificación de Partida de Matrimonio o de la unión de hecho, cuando éste fuera el caso, emitida por el Registro Nacional de Personas, RENAP.
- Certificación de Partida de Nacimiento de los solicitantes.
- Certificación del asiento de cédula de vecindad o Documento Personal de Identificación DPI de los solicitantes.
- Fotocopia Legalizada del documento de identificación personal de los solicitantes.
- Carencia de Antecedentes Penales de los solicitantes.
- Carencia de Antecedentes Policiacos de los solicitantes.
- Constancia de empleo o ingresos económicos.
- Certificación médica de no padecer enfermedades infecto contagiosas y de tener buena salud física mental.
- Dos fotografías recientes, a color tamaño pasaporte del o la solicitante.
- Si el solicitante a adoptar a una persona mayor de edad, es extranjero, deberá presentar documentación que acredite su residencia permanente en el país. (certificación del asiento de extranjero domiciliado, emitida por el Registro Nacional de Personas, RENAP; y, fotocopia legalizada de la constancia extendida por la Dirección General de Migración que acredita tal condición). y las certificaciones de nacimiento deben presentarse con los pases de Ley correspondientes.
- Todos los documentos deben ser extendidos dentro de los seis meses anteriores a su solicitud.
- Los documentos deben ser presentados en el orden establecido, en un fólter con gancho.
- Todos los documentos deben contener los Nombres y Apellidos de los solicitantes, como aparecen en el documento de identificación.
- Los solicitantes deben identificarse en todos los documentos, con la cedula de vecindad o con el documento personal de identificación (DPI), no con los dos.



Dirección a notificarse _____

PROVIDENCIA DE PREVIO No.-Año-SCFANA-CNA

Referencia: Expediente No.-CNA-PAN

SUBCOORDINACIÓN DE FAMILIA ADOPTIVA Y NIÑO ADOPTADO, CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, Lugar y Fecha. - - - **I) PREVIO** a continuar con el trámite de adopción nacional que los requirentes **NOMBRE DE LOS INTERESADOS**, cumplan con adjuntar al expediente los siguientes requisitos (Se hace mención de los documentos faltantes o que presentan algún tipo de error) legales: **a); b); c); ; II)** Se apercibe a los solicitantes **NOMBRE DE LOS INTERESADOS**, que si dentro del plazo de seis meses no cumple con los requisitos legales requeridos, se tendrá por abandonado el expediente y consecuentemente se ordenará su archivo; **III)** Notifíquese a la solicitante lo resuelto. **IV) FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo: 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1, 2, 8, 23, 24, 27, 39 y 40 de la Ley de Adopciones; Artículos 1, 42, 43 del Reglamento de la Ley de Adopciones.

f. _____

Subcoordinadora de la Unidad de Familia Adoptiva y Niño Adoptado

Consejo Nacional de Adopciones



Dirección a notificarse _____

PROVIDENCIA DE TRÁMITE NO. -Año-SCFANA-CNA

SUBCOORDINACIÓN DE FAMILIA ADOPTIVA Y NIÑO ADOPTADO, CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, Lugar y fecha . **I)** Se tiene por recibida la solicitud de adopción nacional **No. DE EXPEDIETNE** y documentos adjuntos, presentada por **NOMBRE DE LOS SOLICITANTE**, solicitud procedente de la Coordinación del Equipo Multidisciplinario, del Consejo Nacional de Adopciones; **II)** Se toma nota del lugar señalado para recibir notificaciones; **III)** Se admiten para su trámite la presente solicitud; **IV)** Para la formación del expediente la Subcoordinación de Familia Adoptiva y Niño Adoptado ordena a las psicólogas y trabajadoras sociales que realicen las evaluaciones psicológicas y sociales correspondientes, debiendo rendir un informe a la brevedad posible; seguidamente remítase el expediente para su análisis jurídico al asesor legal de dicha subcoordinación; Además, realícese cualquier otra diligencia necesaria para la formación del expediente; **V)** Fundamento Legal: artículos: 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 22, 23, 24, 27, 39 y 40 de la Ley de Adopciones; Artículos 1, 2, 38, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Adopciones. - - - - -

f. _____

Subcoordinadora de la Unidad de Familia Adoptiva y Niño Adoptado

Consejo Nacional de Adopciones

ANEXO 13 : EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN



Referencia del expediente : _____ Lugar y fecha de de la evaluación : _____

ENTREVISTA Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIA SOLICITANTE A ADOPCIÓN

DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Datos del padre solicitante :

Nombres y apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento : _____ Edad: _____
Cédula de Vecindad : _____ No. De orden : _____ Registro : _____ DPI: _____
Nacionalidad : _____ Pasaporte N° : _____
Dirección : _____
Teléfono : (de día) _____ (de noche) _____ (celular) _____
Estado civil : _____ Tiempo de casados o unión de hecho : _____
Número de hijos : _____
Escolaridad : _____ Profesión u ocupación : _____
Empresa en la cual trabaja : _____ Que tipo de empleo desarrolla actualmente : _____
Religión : _____ Etnia : _____

1.2. Datos de la madre solicitante :

Nombres y apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento : _____ Edad: _____
Cédula de Vecindad : _____ No. De orden : _____ Registro : _____
Nacionalidad : _____ Pasaporte N° : _____
Dirección : _____
Teléfono : (de día) _____ (de noche) _____ (celular) _____
Estado civil : _____ Tiempo de casados o unión de hecho : _____
Número de hijos : _____
Escolaridad : _____ Profesión u ocupación : _____
Empresa en la cual trabaja : _____ Que tipo de empleo desarrolla actualmente: _____
Religión : _____ Etnia : _____

MOTIVO DE LA ADOPCIÓN:

ABORDAJE INDIVIDUAL

Nombres y apellidos : _____ **Fecha :** _____

HISTORIA PERSONAL

Padre

Nombre y apellidos: _____ Edad: _____

Ocupación : _____

Salud : _____

Fallecido: Sí No Causa : _____

Edad del solicitante en ese momento : _____ Describa su relación con él : _____

Madre

Nombre y apellidos: _____ Edad _____

Ocupación : _____

Salud: _____

Fallecida: Sí No Causa : _____

Edad del solicitante en ese momento : _____ Describa su relación con él : _____

Hermano/as

Cuántos : _____ Lugar del solicitante entre los hermanos : _____

Todos viven : Sí No Especifique : _____

Algun detalle significativo sobre los hermanos : _____

Fue o fueron criado (s) por sus progenitores : Sí No

Describa su relación con ello/as : _____

Infancia – Adolescencia :

Describa cómo fue su infancia/adolescencia : _____

De qué forma le corregían sus progenitores : _____

Antecedentes escolares o habilidades y aptitudes :

Qué habilidades tuvo en sus estudios : _____

Qué dificultades tuvo en sus estudios : _____

HISTORIA ACTUAL :

Salud :

Cuál es su estado de salud actual : _____

¿Acude regularmente al médico de cabecera? Sí No Frecuencia : _____

Ha recibido consejería o algún tipo de asistencia profesional para sus problemas : Sí No

En caso afirmativo, cuándo y donde: _____

Ha estado en peligro su vida o la de algún familiar : Sí No

Padece usted o algún miembro de su familia una enfermedad grave : Sí No

Laboral :

Le satisface su empleo actual : Sí No Especifique : _____

Cuántos empleos ha tenido en los últimos 5 años : _____

Qué tipo de empleos ha ejecutado en el pasado: _____

DESCRIPCIÓN DE PROBLEMAS ACTUALES

Tiene algún problema actualmente : Sí No

De qué índole : _____

Expectativas de solución: _____

Cuán satisfecho se siente con su vida :

Nada satisfecho 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Muy satisfecho

ANÁLISIS MODAL DE LOS PROBLEMAS ACTUALES

Conducta :

Cómo describiría su comportamiento regularmente : _____

¿Qué hace en su tiempo libre? _____

Sentimientos :

De qué manera expresa sus sentimientos? _____

Anote tres motivos de miedo o temor:

1. _____

2. _____

3. _____

Imágenes :

Cómo se imagina o cree que los demás lo ven : _____

Pensamientos :

Qué opinión tiene de sí mismo : _____

¿Qué preocupaciones tiene que puedan afectar su estado de ánimo y su conducta? _____

RELACIONES INTERPERSONALES

Amistades :

Tiene amigos : Sí No Los conserva : Sí No

Valore el grado de relajación y comodidad que siente en las situaciones sociales :

Muy relajado 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Muy Ansioso

Tiene uno o más amigos con quienes se siente cómodo compartiendo sus pensamientos más privados:

Sí No

Matrimonio :

Con quién vive : (seleccione el que corresponda)

Sola/o Cónyuge Progenitores Compañera/o
 Niño/as Amigo/as Otros :

Cuánto tiempo conocía a su cónyuge antes de comprometerse : _____

Cuanto tiempo ha estado casado/a o en unión de hecho : _____

Ha interferido alguien (progenitores, familiares, amigos) en su matrimonio, ocupación, etc. Sí No

En caso afirmativo, descríballo, brevemente : _____

Describa la forma de ser de su pareja : _____

¿Qué es lo que más le gusta de su pareja? _____

¿Qué es lo que menos le gusta de su pareja? _____

En la siguiente escala indique el grado de satisfacción que siente en su matrimonio o con su pareja:

Muy satisfecho 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Muy insatisfecho

Es satisfactoria su vida sexual presente: Sí No

¿Tiene hijos con su pareja? Sí No

¿Cuántos? _____

Nombres y Edades:

Alguno de ellos presenta alguna discapacidad o condición especial: _____

Adopción :

Que los motiva a adoptar : _____

Qué expectativas guarda sobre el niño o niña que desea adoptar: _____

Qué preparación considera tener en todas sus áreas (económica, educativa, de relación y de afectividad) para el niño/a adoptado/a : _____

Comente sus experiencias de relación con niños? _____

Qué estaría dispuesto a sacrificar sus relaciones y recursos por el NNA adoptado: _____

Para usted, que significa el niño o niña que solicita adoptar : _____

Ha tenido relación con otras familias adoptivas? _____

Qué características quisiera que tuviera el niño o niña que desea adoptar : _____

En caso de pérdida humana, ¿quién asumiría la responsabilidad del cuidado y crianza del NNA a adoptar? _____

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

PRUEBAS PSICOLÓGICAS ÚTILES

1. CUIDA, Cuestionario para la evaluación de adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores.

Autor: Bermejo, F.A.; Estévez, I; García, M.I., entre otros.

Aplicación: Individual y colectiva

Edad: Adultos

Duración: 45 minutos aproximadamente

Finalidad: Apreciación de 14 variables de personalidad, tres factores de segundo orden y un factor adicional, aporta información sobre estilos de crianza y ajuste de ofrecimiento en adopción. Se incluye una escala de deseabilidad social, una de inconsistencia de respuestas y una escala de invalidez.

Material: 1 Manual original, 5 cuadernillos con preguntas, 25 hojas de respuestas, código de tarjeta para la corrección por Internet y una carpeta plástica para proteger el material.

Calificación: Vía Internet.

2. HTP (Casa – árbol -persona)

Autor: J.N. Back y W.L. Warren

Aplicación: Individual

Edad: Niños, adolescentes y adultos

Duración: variable, entre 30 y 90 minutos

Finalidad: Evaluación de las funciones del ego, conflictos de personalidad, autoimagen, percepción familiar.

Material: 1 Manual original, 25 hojas de preguntas y respuestas.

Calificación: Manual.

3. 16PF5 Dieciséis factores de personalidad

Autor: R.B Cattell, A.K.S. Cattell y H.E.P. Cattell

Autores originales: Mary T Russel y Darcie L. Karol 1994.

Aplicación: Individual y colectiva

Edad: Adultos

Duración: 45 minutos aproximadamente.

Finalidad: Identificar los principales componentes de la personalidad mediante un análisis factorial.

4. CAQ Clinical Analysis Questionnaire

Autor: Samuel Krug

Aplicación: individual /colectiva

Edad: Adolescentes y Adultos

Duración: 30 a 45 minutos

Finalidad: Evaluar síndromes patológicamente importantes y modelos de conducta desviada determinados por la observación clínica.

5. CTI Inventario de Pensamiento Constructivo

Autor: Symour Epstein 1987

Aplicación: Individual y Colectiva

Edad: Adolescentes y adultos con un nivel cultural medio, equivalente a 6º. Primaria.

Duración: 15 a 30 minutos

Finalidad: Apreciación del pensamiento constructivo y varias facetas de la Inteligencia Emocional.

ANEXO 14 : ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DE SOLICITANTES A ADOPCIÓN



Numero de expediente: _____
Fecha de la visita Domiciliaria _____
Nombre de la Profesional _____
Dirección: _____

UNIDAD DE APOYO Y ORIENTACION A LA FAMILIA ADOPTIVA Y NIÑO ADOPTADO

ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA PADRES ADOPTIVOS

I. DATOS PERSONALES DE LA SOLICITANTE (Madre adoptiva)

Nombre: _____ Apellidos: _____
_____ Lugar y fecha de nacimiento: _____
_____ Edad: _____ Estado Civil: _____
Religión que practica: _____ Etnia: _____
Documento de Identificación: Cedula No. de orden _____ No. de Registro _____ Estendida en el
Municipio de _____ Departamento de _____
Pasaporte No. _____ DPI No. _____ Teléfono de casa y, si no tiene, de un pariente
cercano: _____ Teléfono laboral o celular: _____
Correo electrónico: _____ Escolaridad: _____
Profesión: _____ Ocupación: _____
_____ Nombre de la instancia donde labora: _____
_____ Años de laboral en dicha instancia: _____ Dirección del trabajo: _____
_____ Puesto que Ocupa: _____

Horario laboral:

De Lunes a Viernes de: _____
De Lunes a Sábado de: _____
Indefinido o flexible: _____
Ingresos económicos mensuales: _____
Existen otros ingresos extras: _____
Practica algún deporte o disfruta haciendo algo: _____

Condiciones de Salud: (antecedentes de enfermedades crónicas, a donde acude, cada cuanto asiste a un chequeo medico, algún tratamiento) _____

Grupo Familiar (Antecedentes)

Su papá es o era: _____
Su mamá es o era: _____
Si ambos viven, donde residen: _____
Cuantos hijos procrearon: _____ Lugar que ocupa entre los hermanos: _____

Nombre de ellos:

Nombre	Edad	Estado Civil	Cantidad de Hijos/as	Lugar de residencia

Cómo es la relación con sus hermanos: _____

Qué recuerdos tiene de su niñez: _____

Qué recuerdos tiene de su adolescencia: _____

Sus padres, hermanos y familia amplia, tiene conocimiento sobre el proyecto de adopción que ha contemplado usted:

Nombre de su mejor amiga/o cercano: _____
Teléfonos: _____ Dirección: _____

II. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (Padre Adoptivo)

Nombre: _____ Apellidos: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Estado Civil: _____
Religión que practica: _____ Etnia: _____
Documento de Identificación: Cedula: No. de Orden _____ No. de Registro _____ Extendida en el municipio de: _____ Departamento de: _____
Pasaporte No. _____ DPI No. _____ Teléfono de casa o si no tiene de un pariente cercano: _____ Teléfono laboral o celular: _____
Correo electrónico: _____ Escolaridad: _____
Profesión: _____ Ocupación: _____
Nombre de la instancia donde labora: _____
Años de laboral en dicha instancia: _____ Dirección del trabajo: _____
Puesto que Ocupa: _____
Horario laboral:
De Lunes a Viernes de: _____
De Lunes a Sábado de: _____
Indefinido o flexible: _____

Ingresos económicos mensuales: _____

Existen otros ingresos extras: _____

Practica algún deporte o disfruta haciendo algo: _____

Condiciones de Salud: (antecedentes de enfermedades crónicas, a donde acude, cada cuanto asiste a un chequeo medico, algún tratamiento) _____

Grupo Familiar (Antecedentes)

Su papá es o era: _____

Su mamá es o era: _____

Si ambos viven, donde residen: _____

Cuantos hijos procrearon: _____

Lugar que ocupa entre los hermanos: _____

Nombre de ellos:

Nombre	Edad	Estado Civil	Cantidad de Hijos/as	Lugar de residencia

Como es la relación con sus hermanos: _____

Qué recuerdos tiene de su niñez: _____

Qué recuerdos tiene de su adolescencia: _____

Sus padres, hermanos y familia amplia, tiene conocimiento sobre el proyecto de adopción que ha contemplado usted:

Nombre de su mejor amiga/o cercano: _____

Teléfonos: _____ Dirección: _____

III. ANTECEDENTES DE LA PAREJA O MATRIMONIO Y/O RELACIONES SENTIMENTALES (Aplica únicamente para matrimonios)

A) Como se Conocieron:

B) Cuanto tiempo fueron Amigos: _____ C) Cuanto tiempo fueron Novios: _____

D) En qué fecha y lugar contrajeron matrimonio civil: _____

E) Cómo describe su relación de pareja: Buena _____ Regular _____ Excelente _____

Por qué: _____

F) Que actividades en pareja realizan:

Sociales: _____ Culturales: _____

Deportivas: _____ Recreativas: _____

Otras: _____

G) Es primer matrimonio de ambos: Si _____ No _____

(Si hubo un matrimonio anteriormente, detallar nombre del cónyuge anterior, tiempo que vivieron juntos y razón por la cual se disolvió el matrimonio, procrearon hijos)

H) El grupo familiar está conformado por:

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Ocupación

I) Qué actividades en familia realizan: (recreativas, sociales, familiares, culturales, etc)

IV. EN CASO DE UNA PERSONA SOLTERA/O

A) Mantiene actualmente alguna relación sentimental: Si _____ No _____

(Si hay alguna relación, detallar nombre, edad, ocupación, tiempo de mantener el vínculo, etc)

B) Hace cuanto tiempo fue su última relación sentimental (Nombre de la persona, cuanto tiempo duro la relación, motivos por los cuales termina el vínculo)

C) Hubieron hijos/as en dicha relación: Si _____ No _____
(Si hay hijos como es la relación con esa persona)

D) Por qué razón decide no contraer matrimonio:

E) Ha tenido la experiencia en cuidado de niños: Si _____ No _____
Quienes:

F) Su grupo familiar esta conformado por:

Nombre	Parentesco	Edad	Escolaridad	Ocupación

G) Que actividades disfruta realizar: (Sociales, recreativas, deportivas, espirituales, etc)

V) **MOTIVACION EN LA ADOPCION**

A) Que le motiva a querer adoptar:

B) Dentro de su familia hay antecedentes de adopción: Si _____ No _____

Que percepción tiene usted en cómo ha sido la experiencia de sus familiares en torno a la adopción:

C) Conoce a otras personas que han adoptado: Si _____ No _____

Quiénes:

D) Dispone de tiempo para participar el taller y capacitaciones: Si _____ No _____

Por qué:

E) Posee recurso económico para viajar –para participar en talleres- Si _____ No _____

Por qué:

IV. EXPECTATIVAS SOBRE EL NIÑO O NIÑA QUE DESEA ADOPTAR

A) **Genero:** Niño _____ Niña _____ No hay preferencias _____

B) **Edad:** 0-1 año _____ 2-4 años _____ 4-7 años _____ Mayor de 7 años _____

C) **Etnia:** Ladina _____ Indígena _____ No hay preferencias _____

D) **Consideraría un grupo de hermanos :** Si _____ No _____

E) **Consideraría un/a niño/a con capacidades diferentes:** Si _____ leve o moderado _____ No _____

F) **En el cuidado diario del niño/a quien será el/la responsables (si los padres trabajan o el/la solicitante)**

G) **En caso de alguna emergencia o perdida humana de los solicitantes quien asumirá la responsabilidad del/la hijo/a adoptivo/a**

OBSERVACIONES:

Los rangos de edad entre solicitante y niño a ser adoptado, serán los siguientes:

Solicitantes entre 22 y 35 años, podrán adoptar niños de 6 meses en adelante

Solicitantes entre 35 y 45 años, podrán adoptar niños de 3 años en adelante

Solicitantes entre 45 y 50 años, podrán adoptar niños de 5 años en adelante

Solicitantes entre 50 y 60 años, podrán adoptar niños de 7 años en adelante.

D) Que proyecto de vida tiene contemplado para su hijo/a adoptivo/a (aspectos integrales)

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

VII. SITUACION SOCIECONOMICA

A) Ingresos y Egresos mensuales y distribución de los mismos:

Categoría	Costos
Agua	
Luz	
Servicio de Internet	
Servicio de cable	
Cuota por seguridad	
Teléfono domiciliar	
Recargas telefónicas	
Extracción de basura	
Alimentación	
Alquiler de casa	
Transporte colectivo	
Gasolina	
Salud	
Medicina	
Educación	
Vestuario	
Recreación	
Deudas bancarias	
Pago de tarjetas de crédito	
Otros	

B) Posee ahorros bancarios: Si _____ No _____

VIII) CONDICIONES DE LA VIVIENDA

A) La vivienda es: Propia _____ Alquilada _____ Posantes _____

B) Desde hace cuanto tiempo _____

C) Cuenta con agua potable: Si _____ No _____ Pozo _____

D) Cuenta con drenajes: Si _____ No _____

E) Cuenta con servicio de luz: Si _____ No _____

F) Material de la vivienda:

Paredes: Block _____ Madera _____ Lamina _____ Adobe _____ Bambú _____

Techo: Lamina _____ Terraza _____ Madera _____

Piso: granito _____ torta de cemento _____ tierra _____

G) Posee los siguientes ambientes: (Cantidades)

Sala _____ Comedor _____ Cocina _____ Dormitorios _____

Servicios sanitarios _____ Área de lavado _____ Patio _____

Área de estudio _____ Garaje _____ Otros: _____

H) Que instancias de apoyo hay cercanas a la vivienda:

I) Como es la relación con sus vecinos: Buena _____ Excelente _____ Regular _____ Ninguna _____

Porque: _____

J) Cuales son las vías de acceso:

K) Contexto externo:

L) Posee otros patrimonios: Si _____ No _____

Cuales _____

M) Percepción de la profesional en cuanto al aspecto interno de la vivienda:

Higiene _____ Orden _____ Desorden _____ Otros _____

N) Hay un ambiente destinado para el/la niño/a que sea integrado en el hogar: Si _____ No _____

O) Dentro de la vivienda hay mascotas: Si _____ No _____

Cuales: _____

O) Poseen armas de fuego y que medidas de seguridad, utiliza para su resguardo: Si: _____ No: _____

OPINION PROFESIONAL



**OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE
DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN NACIONAL**

PARA: Subcoordinador de la Unidad de Atención a la Familia Adoptiva Y Niño Adoptado.

DE: Asesor Jurídico

ASUNTO: Emitir Opinión Jurídica sobre el expediente de solicitud de Adopción Nacional de los señores (**NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**), y determinar si existe impedimento o prohibición legal para que puedan adoptar, en base a los documentos presentados con la solicitud y los informes psicológicos y sociales presentados por las Psicólogas y Trabajadoras Sociales de la subcoordinación de Familia Adoptiva y Niño Adoptado.

FECHA: Lugar y fecha

Con relación a los antecedentes del expediente identificado como **NÚMERO DE EXPEDIENTE** y en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, me permito manifestar:

I. ANTECEDENTES:

- a) Los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES** presentaron su solicitud de Adopción Nacional al Consejo Nacional de Adopciones, el (día/mes/año), con el objeto de que se les realizaran los estudios Jurídicos, Psicológicos y Sociales correspondientes, para obtener el Certificado de Idoneidad que les permita desarrollarse como padres adoptivos.
- b) A la solicitud se adjuntaron todos los documentos exigidos por el artículo 40 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones y el artículo 49 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.

II. CONSIDERACIONES:

- a) Que la adopción es una Institución Social de protección y de orden público titulada por el Estado, por lo cual una persona toma como hijo propio al hijo de biológico de otra persona; Artículo 2 inciso c) de la Ley de Adopciones.
- b) Que el Consejo Nacional de Adopciones dentro de sus funciones se encuentran: Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la Ley de Adopciones; Artículos 23 inciso u) de la Ley de Adopciones.
- c) Que la Idoneidad se establece mediante un proceso de valoración que incluye los aspectos legales, económicos, psicológicos, médicos, sociales y personales para comprobar no solo la futura familia adoptante es idónea sino también sus motivaciones y expectativas al desear adoptar.
- d) Que en el expediente consta el Informe social de fecha (día/mes/año), elaborado por la Licenciada **NOMBRE DE LA PROFESIONAL** y el informe psicológico de fecha (día/mes/año), elaborado por la **NOMBRE DE LA**

PROFESIONAL , en los cuales no se hace mención alguna que compruebe que los requirentes encuadran en alguna de las prohibición o impedimentos legales para poder adoptar a un niño, niña o adolescente y tomando en consideración que los documentos adjuntados a la solicitud cumplen con los requisitos legales establecidos en el Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones y su Reglamento, procedo a emitir la siguiente:

III. OPINIÓN:

Que de conformidad con los informes y documentos que obran en el expediente, se establece que los solicitantes no tienen impedimento legal para adoptar; Por tanto, es procede emitir **OPINIÓN FAVORABLE** y se recomienda emitir Certificado de Idoneidad a favor de los señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES** para que adopten a un niño o niña (mencionar rango de edad)

Atentamente,

Asesor Jurídico
Unidad de Familia Adoptiva y Niño Adoptado



**OPINIÓN JURÍDICA
DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN NACIONAL**

PARA: Subcoordinadora de la Unidad de Familia Adoptiva Y Niño Adoptado.

DE: Asesor Jurídico

ASUNTO: Emitir opinión jurídica sobre si existe impedimento o prohibición legal para que la requirente **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, puede adoptar a un niño, niña o adolescente, respaldando la opinión jurídica con base a los documentos presentados con la solicitud y los informes psicológicos y sociales que obran en el expediente emitidos por las psicólogas y trabajadoras sociales de la Subcoordinación de Familia Adoptiva y Niño Adoptado, y fundamentalmente por el Decreto 77-2007 Ley de Adopciones y su Reglamento.

FECHA: Lugar y Fecha

Con relación a los antecedentes del expediente identificado como **No. DE EXPEDIETNE** y en cumplimiento del artículo 14 segundo párrafo del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, me permito manifestar:

I. ANTECEDENTES:

- a) Los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, presento su solicitud al Consejo Nacional de Adopciones, el día fecha, con el objeto de realizar el proceso de adopción nacional y consecuentemente que se le realizaran los estudios psicológicos, sociales y jurídicos correspondientes, para obtener el Certificado de Idoneidad que le permita desarrollarse como madre adoptiva.
- b) A la solicitud se adjuntaron todos los documentos exigidos por el artículo 40 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones y el artículo 49 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.

II. CONSIDERACIONES:

- c) Que la adopción es una Institución Social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por lo cual una persona toma como hijo propio al hijo de biológico de otra persona; Artículo 2 inciso c) de la Ley de Adopciones.
- d) Que el Consejo Nacional de Adopciones dentro de sus funciones se encuentra: Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la Ley de Adopciones; Artículos 23 inciso u) de la Ley de Adopciones.
- e) Que la Idoneidad se establece mediante un proceso de valoración que incluye los aspectos legales, económicos, psicológicos, médicos, sociales y personales para comprobar no solo la futura familia adoptante es idónea sino también sus motivaciones y expectativas al desear adoptar.

- f) Que en el expediente consta el Informe social de fecha, elaborado por la Licenciada Nombre de la profesional, quien emite su opinión profesional y estima que los solicitantes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, no son personas idóneas para una adopción.
- g) Que en el expediente consta el informe psicológico de, elaborado por la Licenciada Nombre de la profesional, quien concluye exponiendo que los señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES** presentan limitaciones relevantes a la hora de afrontar el cuidado de un niño, lo que la hace no Idónea.

III. OPINIÓN:

Que de conformidad con los informes que obran en el expediente, se establece que los solicitantes no cumple con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; Por tanto, es procedente emitir **OPINIÓN DESFAVORABLE U OPINIÓN DE NO IDONEIDAD** a la solicitud de adopción nacional presentada por los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, y consecuentemente no se recomienda emitir Certificado Idoneidad o Resolución Final de no Procedencia.

Atentamente,

Asesor Jurídico
Unidad de Familia Adoptiva y Niño Adoptado



CNA-No. De Opinión-AÑO
Referencia del expediente : _____

OPINIÓN DE IDONEIDAD

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27, inciso f), del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopción ; y su Reglamento, procede a emitir opinión profesional, en relación a la procedencia de la emisión del Certificado de Idoneidad de *[Nombres y apellidos]*, como postulante/s a adoptar.

Para el efecto hace constar que *[Nombres y apellidos]*, cumplió/eron con los requisitos legales con lo cual se formó el expediente, asimismo *finalizó/aron* los procedimientos de evaluación psicológica, social y legal, según los protocolos de orientación profesional que para el efecto son aplicados para determinar la procedencia de la declaratoria de idoneidad de *la/los postulante/s* a adoptar, por lo que del resultado de las mismas se concluye opinar favorablemente sobre la Idoneidad de *[Nombres y apellidos]*, por considerar que *es/son una persona/s idónea/s y capaz/ces*, para poder por medio de su familia, restituir el derecho a una familia a un niño o niña que se encuentre declarado en estado de adoptabilidad, al haber deducido de los resultados que *es/son apta/s* para velar por el interés superior del mismo, por lo que se recomienda emitir el Certificado de Idoneidad el cual tendrá dos años de vigencia para que se concrete la adopción correspondiente, para que *pueda/n* formar parte de la base de personas idóneas aptas para ser seleccionadas para la designación a un niño o niña que oscile entre las edades de (establecer edad).

[Lugar y Fecha]

[Nombres y apellidos]
Sub-coordinador de la Unidad de Atención y apoyo
Multidisciplinario
a la Familia Adoptiva y el NNA Adoptado.

[Nombres y apellidos]
Vo.Bo. Coordinador del Equipo

ANEXO 18: CERTIFICADO DE IDONEIDAD



CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director/a General del Consejo Nacional de Adopciones, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 23 literal i), del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones; y su Reglamento, declara que *[Nombres y apellidos]* *ha/n* cumplido con el proceso de valoración legal, psicológica, social, médica y personal desarrollado por el Equipo Multidisciplinario para determinar su idoneidad para adoptar, por lo que en virtud del estudio de las presentes actuaciones procede a **CERTIFICAR que *es/son una persona/s idónea/s* y *capaz/ces*** para asegurar de modo permanente y satisfactorio el cuidado, respeto y desarrollo integral de un niño o niña que oscile entre las edades de (establecer edad).

El presente certificado tiene dos años de Vigencia a partir del día de su emisión.

[Lugar y Fecha]

[Nombres y apellidos]

Director General del Consejo Nacional de Adopciones

ANEXO 19: AMPLIACIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD



OPR-CNA-No.-AÑO

EXP: - _____

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO AMPLIACIÓN DE IDONEIDAD

ANTECEDENTES: Con fecha, los señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, fueron CERTIFICADOS IDONEOS para la adopción de un niño o niña. Dicha idoneidad venció con fecha, sin que fuera posible un emparentamiento. **CONSIDERACIONES:** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, con fecha dos de noviembre de dos mil once, emitió el Acuerdo número CD-CNA-017-2011, a través del que aprobó la modificación al lineamiento técnico de ampliación de la vigencia del Certificado de idoneidad, emitido en sesión de Consejo Directivo celebrada el 31 de octubre de 2011, conforme el texto del punto del acta número CNA-CD-092-2011. **CONSIDERACIONES:** Que las profesionales del Equipo Multidisciplinario, de la Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, Licenciadas **Nombre de la Psicóloga** y **Nombre de la Trabajadora Social**, presentaron informes de fechas respectivamente, sobre la entrevista realizada a los señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, a través de los que se confirman las condiciones y disposiciones que motivaron la certificación de su idoneidad. Por lo expuesto, el Equipo Multidisciplinario con fundamento en el Acuerdo número CD-CNA-017-2011 del Consejo Directivo y los informes relacionados, recomienda a Dirección General, **LA AMPLIACIÓN** de la Vigencia del **CERTIFICADO DE IDONEIDAD** de los señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, por el período de dos años.

Lugar y Fecha

Subcoordinadora de la Unidad de Atención y Apoyo
a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado

Vo. Bo. Coordinadora del Equipo Multidisciplinario
Consejo Nacional de Adopciones

ANEXO 20: OPINIÓN DE NO IDONEIDAD Ó NO PROCEDENCIA

OPDI-CNA-NO.-AÑO



OPINIÓN DE NO IDONEIDAD

NO. DE EXPEDIENTE

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27, inciso e), del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, y los artículos 5 y 43 inciso d) y e) del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, y el artículo 43 inciso d) del Acuerdo Gubernativo número 182-2010, de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones, procede a emitir opinión profesional, en relación a la emisión de Certificado de Idoneidad a favor de **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, como postulantes a adoptar.

ANTECEDENTES

Los solicitantes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, fecha, presentaron al Consejo Nacional de Adopciones solicitud de adopción nacional, motivo por el cual se traslado el expediente a la Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, para revisar la solicitud y documentos adjuntados, seguidamente se designo a la Psicóloga **NOMBRE DE LA PROFESIONAL, y/o** trabajadora social **NOMBRE DE LA PROFESIONAL**, quien realizó el estudio correspondiente, una vez realizado el estudio psicológico y social, se procedió a emitir opinión jurídica por el licenciado **Nombre del asesor jurídico de la referida subcoordinación.**

JUSTIFICACIÓN DE LA OPINIÓN

Los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, fueron evaluados de conformidad con lo que ordena la Ley de Adopciones y con base al estudio (psicológico y/o social de fecha), se estableció que **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES** como familia no reúnen las condiciones básicas para garantizar el pleno desarrollo de un niño o niña, en virtud que no reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de un niño o niña, pues posee las condiciones mínimas de habitabilidad para poder integrar a la familia un niño o niña, por lo que se recomienda no emitir certificado de idoneidad a favor de los solicitantes; **(como consecuencia del estudio psicológoco o social)**, se emitió opinión jurídica desfavorable para emitir el Certificado de Idoneidad a favor de los solicitantes por no cumplir con establecido en el artículo 14 de la Ley de Adopciones.

OPINIÓN

En consecuencia y tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones psico-sociales y jurídicas realizadas, se concluye **OPINAR DESFAVORABLEMENTE** sobre la idoneidad de **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, por considerar que no posee la aptitud para asegurar de forma permanente y satisfactoria el cuidado y desarrollo integral del niño, niña o adolescente que se encuentre declarado en estado de adoptabilidad, por lo que se recomienda no emitir certificado de idoneidad.

Lugar y fecha .



f. _____
Subcoordinador de la Unidad de Atención y
Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado
Consejo Nacional de Adopciones

OPINIÓN DESFAVORABLE PARA ADMITIR SOLICITUD DE ADOPCIÓN

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27, inciso b), del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, procede a emitir opinión profesional, en relación a la procedencia del proceso de adopción de los **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**

I. ANTECEDENTES:

- a) Los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, presentaron su solicitud de adopción al Consejo Nacional de Adopciones, fecha, expediente identificado con el número, el objeto de la solicitud, es para requerir que se les realicen los estudios jurídicos, psicológicos y sociales que permitan determinar la idoneidad de los señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES** para ser padres adoptivos.
- b) A la solicitud se adjuntaron todos los documentos exigidos por el artículo 40 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.
- c) Consecuentemente, El Equipo Multidisciplinario, a través de la Unidad de Familia Adoptiva y Niño Adoptado practicó las entrevistas iniciales psicológicas y sociales correspondientes, procediendo la Licenciada en Trabajo Social Nombre de la profesional y en Psicología nombre de la profesional, a entrevistarlos; las profesionales referidas informaron a través de sus informes, que los solicitantes les manifestaron que el señor **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES y se describe la situación de su prohibición**. (EN algunos casos la prohibición se establece al principio a través de análisis jurídico sin necesidad de hacer estudios psicológicos y sociales)

II. CONSIDERACIONES:

- a) Que la adopción es una Institución Social de protección y de orden público tutelada por el Estado, por lo cual una persona toma como hijo propio al hijo de biológico de otra persona; Artículo 2 inciso c) de la Ley de Adopciones.
- b) Que el Consejo Nacional de Adopciones es la única entidad responsable del reclutamiento de posibles padres adoptivos en Guatemala, y dentro de sus funciones se encuentran: **a)** Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción; **b)** Asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su Interés Superior; **c)** Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la Ley de Adopciones; Artículos 22 y 23 incisos a), c) y u) de la Ley de Adopciones.
- c) Que la adopción es una Institución Social de protección del niño, niña o adolescente y se prohíbe a las personas que participan en el proceso de adopción tener relación de cualquier clase con las entidades privadas y organismos acreditados extranjeros que se dedican al cuidado de niños declarados en estado de adoptabilidad, Artículo 10 inciso d) de la Ley de Adopciones.
- d) Que es facultad del Consejo Nacional de Adopciones suspender inmediatamente los expedientes donde se descubra alguna de las prohibiciones reguladas en la Ley y no autorizar la adopción solicitada sin perjuicio de actuar legalmente, Artículo 10 último párrafo de la Ley de Adopciones.
- e) En virtud que el Equipo Multidisciplinario, del Consejo Nacional de Adopciones, a través del equipo técnico han informado que el señor o señores **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES, (descripción de la prohibición)**, encuadrando el requirente en la prohibición regulada en el artículo 10 inciso d) del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones,

III. OPINIÓN:

Que de conformidad con las diligencias realizadas por el Equipo Multidisciplinario se logró establecer que el solicitante **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES** tiene relación **(descripción de la prohibición)**; por tanto El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones emite **OPINIÓN DESFAVORABLE DE ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN**, debiendo emitirse la resolución que suspenda inmediatamente el proceso de adopción iniciado por los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**.

Lugar y Fecha

Atentamente,

f. _____
**Subcoordinador de la Unidad de Atención y
Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado
Consejo Nacional de Adopciones**

ANEXO 21. RESOLUCIONES FINALES DE NO IDONEIDAD O NO PROCEDENCIA



**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-FA-No.-AÑO
Lugar y fecha**

CONSIDERANDO

Que con fecha diez de diciembre de dos mil diez, los requirentes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, presentó su solicitud de adopción al Consejo Nacional de Adopciones, dando origen al expediente de adopción nacional número.

CONSIDERANDO

Que la Idoneidad es la declaratoria por medio de la cual se certifica que los futuros padres adoptantes son considerados capaces e idóneos para asegurar de modo permanente y satisfactorio el cuidado, respeto y desarrollo integral del niño. La idoneidad se establece mediante un proceso de valoración que incluye un estudio psicosocial que abarca aspectos legales, económicos, psicológicos, médicos, sociales y personales para comprobar no solo que la futura familia adoptante es idónea sino también sus motivaciones y expectativas al desear adoptar.

CONSIDERANDO

Que el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, con fecha, emite **OPINIÓN PROFESIONAL DESFAVORABLE** en virtud que los solicitantes **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, no posee la aptitud para asegurar de forma permanente y satisfactoria el cuidado y desarrollo integral del niño, niña o adolescente que se encuentre declarado en estado de adoptabilidad.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Adopciones, debe de emitirse la disposición que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 14, 17 y 20 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, la Dirección General, **RESUELVE: I) NO** Certificar la **IDONEIDAD** de **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**; II) Notifíquese a los interesados y remítase el expediente a Registro para efecto de archivo. -----

f) _____
Director General Encargado del Despacho
Consejo Nacional de Adopciones



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-FA-No.-AÑO

Lugar y Fecha.

CONSIDERANDO

Que con fecha, **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, presentaron documentación al Consejo Nacional de Adopciones.

CONSIDERANDO

Que el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, con fecha, emite **OPINIÓN PROFESIONAL DESFAVORABLE** en virtud (**Descripción del impediente**).

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Adopciones, esa circunstancia encuadra en uno de los impedimentos establecidos en la ley, debe emitirse la disposición que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 16 literal d), 17 y 20 del Decreto 77-2007 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Adopciones, la Dirección General, **RESUELVE: I)** Improcedente la solicitud de adopción de **NOMBRE DE LOS SOLICITANTES**, en virtud que los solicitantes tiene impedimento legal para adoptar; **II)** Notifíquese al interesado y remítase el expediente a Registro para efecto de archivo. -----

f) _____
Director General Encargado del Despacho
Consejo Nacional de Adopciones



OPINIÓN FINAL

DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones en cumplimiento con lo establecido en el artículo 27, inciso f) del Decreto 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, procede a **EMITIR OPINIÓN PROFESIONAL** dentro del expediente de adopción de(Mayor de Edad o Hijo de Conyugue) número de expediente en base a lo siguiente:

- I. Que el día(día/mes/año), **NOMBRE DEL SOLICITANTE**, presentó a la Autoridad Central la solicitud de adopción de (Mayor de edad o hijo de conyugue) dando origen al expediente administrativo de adopción número, con el objeto de someterse a las pruebas psicosociales y jurídicas para obtener el Dictamen de la Adopción que le permita adoptar a **NOMBRE DE LA PERSONA A ADOPTAR**.
- II. Que en el expediente obran los documentos exigidos por la Ley de Adopciones y su Reglamento y que en el acta notarial de declaración jurada, de fecha (día/mes/ año), autorizada por la o el Notario **NOMBRE DEL O LA NOTARIO**, en el Municipio, Departamento de, del (mayor de edad o hijo de conyugue) **NOMBRE DE LA PERSONA ADOPTADA O EL PADRE BIOLÓGICO**, donde manifestó expresamente su consentimiento para ser adoptado por el señor **SOLICITANTE**.
- III. Que consta en autos el acta notarial de declaración jurada, de fecha (día/mes/año), autorizada por el o la Notario **NOMBRE DEL NOTARIO**, en la Municipio, Departamento, el señor **SOLICITANTE** quien manifestó expresamente su deseo de adoptar a **NOMBRE DEL ADOPTADO**.
- IV. Que dentro de las diligencias realizadas en el proceso de adopción de (Mayor de Edad o hijo de conyugue), consta la visita domiciliaria efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, **Nombre de la profesional**, donde se evaluó el entorno social de la convivencia de **NOMBRE DEL ADOPTADO** y el adoptante **NOMBRE DEL SOLICITANTE** evidenciando que existe una buena convivencia por lo que se recomendó emitir el dictamen favorable lo cual consta en el informe de fecha(día/mes/año).
- V. Además, la Licenciada **NOMBRE DE LA PROFESIONAL**, evaluó psicológicamente al señor **NOMBRE DEL SOLICITANTE** y a **NOMBRE DEL ADOPTADO**, concluyendo dicha profesional en su informe de fecha (día/mes/año), que el requirente es una persona capaz de ejercer adecuadamente la función parental, por lo que recomienda emitir dictamen favorable a la presente adopción.
- VI. Que en la Opinión Jurídica presentada por el Licenciado **NOMBRE DEL PROFESIONAL**, de fecha (día/mes/año), indica que el presente proceso no se encuadra en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 10 del Decreto 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

En base a lo considerado El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones emite Opinión Favorable a efecto de que la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones emita dictamen favorable de procedencia de la Adopción de (mayor de edad o hijo de conyugue) de **NOMBRE DEL ADOPTADO** a favor del adoptante **NOMBRE DEL SOLICITANTE**.

Lugar y Fecha. -----

- Es importante mencionar que dentro de la opinión de Hijo de conyugue debe de hacerse mención de la orientación a la familia biológica y al examen de ADN.

Sub-coordinador Unidad de Atención a la Familia
Adoptiva y el NNA Adoptado.

Vo. Bo. Coordinador del Equipo Multidisciplinario



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

(Lugar y fecha)

INTERESADO: _____ (Nombre del Solicitante) _____

ASUNTO: _____ (Mayor de Edad o Hijo de conyuge) _____

EXPEDIENTE: Número _____

DICTAMEN NO. DAME-CNA-_____

CONSIDERANDO: Que con fecha (día/mes/año) el Equipo Multidisciplinario, informa que se han realizado las entrevistas, evaluaciones y visita domiciliaria de conformidad con el procedimiento establecido en la ley y emite opinión favorable respecto a la procedencia del proceso administrativo de adopción de (mayor de edad o hijo de conyuge) de **NOMBRE DEL ADOPTADO**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley, el Director General debe emitir el dictamen que corresponde, por lo que debe emitirse la disposición que en derecho corresponde. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 12 literal f) del Decreto 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones; 49 literal e) del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones. **RESUELVE: Artículo 1. Dictaminar procedente**, la adopción de mayor de edad o hijo de conyuge de **NOMBRE DEL ADOPTADO** por **NOMBRE DEL SOLICITANTE**. **Artículo 2. Notifíquese a) Al Equipo Multidisciplinario, para los efectos legales procedentes y b) A los interesados, para que formalicen la adopción mediante escritura pública.**

Director General
Consejo Nacional de Adopciones

ANEXO 23: FICHA DE EMPARENTAMIENTO



EMPARENTAMIENTO / MATCHING

Nombres y apellidos del NNA: _____

Referencia del expediente del NNA : _____

Fecha de la pre-selección de adoptantes: _____

Fecha de la sesión de emparentamiento : _____

Familia 1 : _____

N° de expediente : _____

Familia 2 : _____

N° de expediente : _____

Familia 3 : _____

N° de expediente : _____

Existencia de familia ampliada :

Antecedentes de protección y búsqueda de familia: _____

NECESIDADES DEL NNA	FAMILIA 1	FAMILIA 2	FAMILIA 3
Edad del NNA:	Edad de solicitantes : Edad de otros hijos :	Edad de solicitantes : Edad de otros hijos :	Edad de solicitantes: Edad de otros hijos :
Salud:	Recursos :	Recursos :	Recursos :
Desarrollo físico:	Recursos :	Recursos :	Recursos :
Desarrollo emocional:	Habilidades :	Habilidades :	Habilidades :
Desarrollo psico-social y relaciones interpersonales:	Recursos :	Recursos :	Recursos :

Educación (+ de 4 años):	Entorno :	Entorno :	Entorno :
Historia de la familia biológica:	Apertura :	Apertura :	Apertura :
Trauma:	Apoyo disponible :	Apoyo disponible :	Apoyo disponible :
Historia del proceso de protección:	Recursos :	Recursos :	Recursos :
Personas significativas en la vida del NNA:	Apertura :	Apertura :	Apertura :
Pertenencia cultural:	Cultura e idioma :	Cultura e idioma :	Cultura e idioma :

FAMILIA SELECCIONADA : _____

OBSERVACIONES: _____

Psicólogo

Nombres y apellidos : _____
Firma : _____

Nombres y apellidos : _____
Firma : _____

Trabajador social

Nombres y apellidos : _____
Firma : _____

Nombres y apellidos : _____
Firma : _____

Coordinador Técnico o Abogado

Nombres y apellidos : _____
Firma : _____

ANEXO 24: ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ASIGNACIÓN DEL NNA



ACEPTACIÓN EXPRESA DE ASIGNACIÓN DE NIÑO

Referencia del expediente del NNA : _____ Lugar y fecha : _____

YO: [*Nombre y apellidos*], de [*edad*] años de edad, [*estado civil*], [*nacionalidad*], [*oficio o profesión*], de este domicilio, me identifico con la cedula de vecindad con número de orden [*número*], extendida por [*Alcalde y lugar*], y YO: [*Nombre y apellidos*], de [*edad*] años de edad, [*estado civil*], [*nacionalidad*], [*oficio o profesión*], de este domicilio, me identifico con la cedula de vecindad con número de orden [*número*], extendida por [*Alcalde y lugar*], manifiesto / ambos manifestamos que he/mos iniciado procedimiento de Adopción ante el Consejo Nacional de Adopciones de Guatemala, y en el estricto cumplimiento de la ley de la materia y por encontrarme/nos dentro del plazo legal: **ACEPTO/AMOS EXPRESAMENTE**, la designación del [*niño/ã*] de nombre: [*Nombre y apellidos*], quien se encuentra abrigada en el [*nombre del hogar o familia sustituta*], mientras se restituye su derecho a una familia.

[*Lugar y fecha*]

Nombres y apellidos : _____ Nombres y apellidos : _____

Firma : _____

Firma : _____

ANEXO 25: AVISOS DEL INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN AL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y AL HOGAR O FAMILIA SUSTITUTA



**AVISO DEL INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN
AL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

CNA-DG-No. de Oficio - año

Referencia del expediente: _____ Fecha: _____

Señor/a

Juez/a de la Niñez y la Adolescencia de [jurisdicción].

Su Despacho

El Consejo Nacional de Adopciones como ente rector en materia de adopciones en Guatemala, de conformidad con el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional y al Decreto Número 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, ha iniciado procedimiento administrativo de adopción a favor *del niño/a [Nombres y apellidos]*, para restituir por medio de esta institución social, el derecho a una familia.

Actualmente *el/la niño/a [Nombres y apellidos]*, se encuentra *abrigado/a* provisionalmente en el *[Nombre del hogar o familia sustituto]*, ubicado/residente en *[Dirección]*.

Dentro del procedimiento de adopción, la ley en la materia señala expresamente la obligación de la entidad rectora de dar aviso a su Judicatura, que se ha iniciado la etapa de convivencia y socialización entre el niño declarado en estado de adoptabilidad y los padres idóneos seleccionados para el niño.

Por lo anterior expuesto informamos que se ha iniciado el periodo de convivencia y socialización entre *el/la niño/a [Nombres y apellidos]*, y la familia integrada por los señores *[Nombres y apellidos]* y *[Nombres y apellidos]*, en cumplimiento con el procedimiento de restitución del derecho a una familia *del/de la niño/a* anteriormente indicado, siendo la residencia en la que se efectuará el periodo de convivencia y socialización la *[temporal/permanente]* de los potenciales padres adoptivos, ubicada en *[Dirección]*.

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

[Nombres y apellidos]

Coordinador del Equipo Multidisciplinario del CNA

[Nombres y apellidos]

Director General del Consejo Nacional de Adopciones

En casos de inicio de nuevo período de socialización:

Con fecha [fecha], se presentó a su judicatura, oficio identificado con número CNA [referencia], en el que se le informa que *el/la niño/a* [Nombres y apellidos], inició período de convivencia y socialización con la familia integrada por los señores [Nombres y apellidos] y [Nombres y apellidos], en el lugar de su residencia [temporal/permanente] ubicada en [dirección].

Durante este periodo de tiempo, el profesional técnico del Equipo Multidisciplinario realiza visitas y evaluaciones, para determinar la existencia de empatía entre *el/la* potencial *niño/a adoptado/a* y la familia adoptiva seleccionada, pudiendo de esta forma establecer la calidad de la relación y si efectivamente la familia satisface las necesidades físicas y emocionales *del/de la niño/a*, para restituir de esta forma su derechos vulnerados.

Con fecha [fecha], el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, en base a los resultados de las evaluaciones psicosociales, emitió Opinión Desfavorable de la existencia de Empatía entre *el/la niño/a* [Nombres y apellidos] y la familia [Apellidos], documento que adjunto en copia simple al presente oficio.

De conformidad con el interés superior del niño, principio rector en materia de niñez, y en lo anterior descrito, el día [fecha], se realizó nuevo procedimiento de selección de familia idónea para *el/la niño/a* [Nombres y apellidos], siendo la familia seleccionada los señores [Nombres y apellidos] y [Nombres y apellidos], a quienes se les orientó en relación a la situación jurídica y administrativa *del/de la niño/a*, manifestado su deseo de iniciar el periodo de convivencia y socialización.

[Nombres y apellidos]

Coordinador del Equipo Multidisciplinario del CNA

[Nombres y apellidos]

Director General del Consejo Nacional de Adopciones



**AVISO DEL INICIO DE LA SOCIALIZACIÓN
AL HOGAR O FAMILIA SUSTITUTA QUE ABRIGA AL NNA**

CNA-DG-No. de Oficio - año

Referencia del expediente: _____ **Fecha:** _____

Señor/a

[Nombres y apellidos]

Representante Legal,

[Nombre del hogar]

Deseándole éxitos en todas sus actividades y agradeciendo de antemano la colaboración brindada a nuestra Institución, por este medio hacemos de su conocimiento que el día *[fecha]*, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento legal Decreto 77-2007, del Congreso de la República, Ley de Adopciones, y habiendo dado estricto cumplimiento de aviso al Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de *[Jurisdicción]*, por ser ésta la judicatura en la que obra el expediente *[Referencia/número]*, se inicia el periodo de convivencia y socialización programado dentro del procedimiento de adopción entre *el/la niño/a [Nombres y apellidos]* quien se encuentra abrigado en la institución que usted dirige y los señores *[Nombres y apellidos]* y *[Nombres y apellidos]*, quienes fueran seleccionados por el Consejo Nacional de Adopciones para ser los padres adoptivos *del/de la niño/a al/a la* que se hace referencia.

Este período de convivencia y socialización se llevará a cabo en la residencia *[temporal/permanente]* de *[Nombres y apellidos]* y *[Nombres y apellidos]*, ubicada en *[dirección]*.

Acompañamos a la presente, copia de recepción de oficio presentado al órgano jurisdiccional competente, para los efectos de incorporación al expediente *del/de la niño/a*.

Atentamente.

(Nombres y apellidos)

Coordinador del Equipo Multidisciplinario del CNA

[Nombres y apellidos]

Director General del Consejo Nacional de Adopciones



FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN

Referencia del expediente del NNA: _____

Referencia del expediente del o de los solicitantes: _____

Fecha: _____

Desarrollo del apego entre el NNA y los adoptantes : _____

Adaptación familiar : _____

Plenitud de la socialización : _____

Desempeño del rol parental de los adoptantes : _____

Desarrollo de actitudes parentales y familiares : _____

Desarrollo emocional del NNA: _____

Desarrollo psicomotor del NNA : _____

Observaciones adicionales e identificación de dificultades: _____

Posibles recomendaciones (incluyendo apoyo y orientación): _____

OPINIÓN / CONSENTIMIENTO DEL NNA EN CUANTO A SU ADOPCIÓN : _____

Nombre del Psicólogo : _____

Firma del Psicólogo : _____

Fecha : _____

ANEXO 27: FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN



Referencia del expediente del NNA: _____

Referencia del expediente del o de los solicitantes: _____

Fecha: _____

FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL PERÍODO DE SOCIALIZACIÓN

Desempeño del rol parental de los adoptantes: _____

Desarrollo de actitudes parentales y familiares: _____

Dinámica de las relaciones familiares y sociales: _____

Impacto social y comunitario de la adopción: _____

Plan de desarrollo de la escolaridad: _____

Desarrollo y aspectos físicos del NNA: _____

Salud del NNA: _____

Apertura e identificación de apoyo por parte de los adoptantes: _____

Observaciones adicionales e identificación de dificultades: _____

Posibles recomendaciones (incluyendo apoyo y orientación): _____

Nombre del Trabajador Social : _____

Firma del Trabajador Social : _____

Fecha : _____

ANEXO 28: OPINIÓN DE EMPATÍA Y CERTIFICADO DE EMPATÍA



No. de oficio _____(CNA-OE-No. correlativo -año)_____

Referencia del expediente del NNA: _____

Referencia del expediente del o de los solicitantes: _____

Fecha: _____

OPINIÓN DE EMPATÍA

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones de Guatemala, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 literal e) y 46, del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones y su reglamento, y en base al estudio del periodo de socialización y convivencia que inicio el día [fecha], entre el/la niño/a adoptable [Nombres y apellidos] y la familia idónea formada por [Nombres y apellidos] y [Nombres y apellidos], en la residencia [temporal/permanente] del/de la/de los padre/madre/padres idónea/o/s ubicada en [Dirección], dentro de las actuaciones del presente expediente de adopción, en donde se encuentra contenido el informe psicológico y social en el cual se describe la calidad de la relación establecida entre el/la niño/a adoptable y la familia idónea la cual es positiva, en virtud de lo cual emite **OPINION FAVORABLE** a efecto de que la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones emita el CERTIFICADO DE EMPATIA correspondiente para que el presente proceso de adopción pueda continuar.

Lugar y fecha _____

(Nombres y apellidos)

Sub Coordinador Unidad de Atención al Niño

Vo.Bo. Coordinador del Equipo Multidisciplinario.
Consejo Nacional de Adopciones.



No. de oficio. (CNA-DA- No. Correlativo-año)

Referencia del expediente del NNA:

Referencia del expediente del o de los solicitantes:

Fecha:

OPINIÓN DE NO EMPATÍA

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones de Guatemala, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 literal e) y 46, del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, y en base al estudio del periodo de convivencia y socialización entre *el/la niño/a* adoptable [*Nombre y apellidos*] y la familia seleccionada, integrada por los señores [*Nombre y apellidos*] y [*Nombre y apellidos*], el cual dio inicio el día [*fecha*], en la residencia [*temporal/permanente*] de la familia, ubicada en [*Dirección*], y por encontrarse dentro de las actuaciones del presente expediente de adopción, informe psicológico y social en el cual se describe la falta de apego emocional y carencia de vínculo afectivo en virtud de una posible relación paterno filial, como principal motivación para la opinión favorable, en relación al procedimiento de restitución del derecho a una familia del niño, valorada así por las profesionales en psicología y trabajo social como negativa, basado en lo cual el Equipo Multidisciplinario emite OPINIÓN DESFAVORABLE de existencia de Empatía entre *el/la niño/a* [*Nombre y apellidos*] y la familia [*Apellidos*] a efecto de que no se continúe con el trámite administrativo de adopción y se ubique familia adoptiva idónea para *el/la niño/a* y restituir de esta manera su derecho vulnerado.

Lugar y fecha _____

(Nombres y apellidos)

Sub Coordinador Unidad de Atención al Niño

Vo.Bo. Coordinador del Equipo Multidisciplinario.
Consejo Nacional de Adopciones.



No. de Oficio _____CNA-DG-CE-No. Correlativo- año_____

Referencia del expediente del NNA: _____

Referencia del expediente del o de los solicitantes: _____

Fecha: _____

CERTIFICADO DE EMPATÍA

La Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones de Guatemala, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 literal l) y 46 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, y en base a la Opinión Favorable del Equipo Multidisciplinario de este Consejo emitido el [fecha], relativo a la convivencia que inició el [fecha], entre el/la niño/a adoptable [Nombres y apellidos] y la familia formada por [Nombres y apellidos], en la residencia [temporal/permanente] de la familia idónea ubicada en [Dirección], y considerando las actuaciones dentro del presente expediente de adopción en las se han incorporado los informes psicológico y social emitido por los profesionales del Equipo Multidisciplinario de este Consejo en el cual se describe la calidad de la relación establecida entre el/la niño/a adoptable y el/la/los solicitante/s con quien ha convivido, la cual se confirma que es positiva, en virtud de lo cual procede a emitir el **CERTIFICADO DE EMPATIA** a efecto de que el proceso de adopción referido pueda continuar su procedimiento.

[Lugar y Fecha]

[Nombres y apellidos]

Director General del Consejo Nacional de Adopciones

ANEXO 29: *OPINIÓN FINAL Y RESOLUCIÓN FINAL*



CNA-OP-(Referencia del número de Opinión Profesional Final)- año

OPINIÓN PROFESIONAL FINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN NUMERO CNA-DA- Número de declaratoria de adoptabilidad-Año.

El Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, tiene a la vista para emitir **OPINIÓN PROFESIONAL FINAL** dentro del presente expediente de adopción nacional, del/la niño (a) **(nombres y apellidos)**, por los señores **(nombre de los padres/madre/padre idóneos)**.

ANTECEDENTES: (fecha de la notificación de resolución) fue notificado el Consejo Nacional de Adopciones de la sentencia (fecha, juzgado que la emite), en la cual se declaró la adoptabilidad del/de la niño (a) (nombre del niño/a).

ACTUACIONES: Con la notificación de la declaración de adoptabilidad, se inició la formación del presente expediente de adopción, compuesto por la siguientes actuaciones: **I)** Informes de las Evaluaciones médico-psico-social realizadas al niño (a) **(nombres y apellidos)**, por profesionales del Equipo Multidisciplinario, para evaluar su estado de salud, conocer su historia, determinar su posible entorno social-cultural y sus necesidades emocionales; **II)** Informes de Evaluaciones psico-social, realizadas a los señores **(nombre de los padres/ madre/ padre idóneos)** por profesionales del Equipo Multidisciplinario, para establecer su idoneidad para adoptar, lo que así fue certificado por la Dirección General de la Autoridad Central, quienes además, cumplieron con los requisitos legales para iniciar el presente proceso de adopción; **III)** Procedimiento técnico de selección de familia, realizado por el Equipo Multidisciplinario, en el que se consideraron criterios como, el interés superior del niño, derecho a su identidad cultural, aspectos físicos y médicos, aspectos socioeconómicos y psicológicos, estableciéndose que la familia que satisface el perfil del/la niño (a), es la integrada por los señores **(nombre de los padres/ madre/padre idóneos)**, quienes/quien aceptaron/aceptó expresamente la asignación del/de la niño (a), por lo que la Autoridad Central, dio aviso a la Judicatura respectiva, sobre el inicio del período de socialización o convivencia en el presente caso, de conformidad con la Ley; **IV)** Informes de la evaluaciones psico-sociales de convivencia, realizados por Profesionales del Equipo Multidisciplinario, con las que se estableció la existencia de Empatía en el presente proceso de adopción, razón por la que se emitió Opinión y Certificación de Empatía respectivas, lo que da paso a la presente Opinión Profesional Final.

CONSIDERANDO: Que por imperativo legal, el Equipo Multidisciplinario es la Unidad de la Autoridad Central que asesora las actuaciones en los procesos de adopción para que estos se realicen en Ley, con transparencia, ética y los estándares internacionalmente aceptados;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de adopción, restituye al/la niño (a) de mérito el derecho a contar con una familia que le brindará la oportunidad de contar con un desarrollo integral y un plan de vida;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de Adopción, se ha seguido con estricto apego al Decreto Ley número 77-2007 que contiene la Ley de Adopciones y Reglamento respectivo y no se encuadra en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 10 de la referida Ley.

OPINIÓN PROFESIONAL FINAL: En base a lo anteriormente señalado y en cumplimiento con lo que establece el artículo 27, inciso f) del Decreto 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones y artículo 61, inciso f) del Reglamento respectivo, el Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, emite **OPINIÓN PROFESIONAL FINAL FAVORABLE** en el presente procedimiento técnico de adopción del/de la niño (a) (nombre y apellidos), por los señores **(nombre y apellidos de los padres/madre/padre idóneos)**, y remite a la Dirección General de la Autoridad Central, para que dictamine la procedencia de la presente adopción y emita la Resolución Final que en derecho corresponda. (Lugar y fecha)

(Nombres y apellidos)

Sub Coordinador de la Unidad de Atención al Niño
Equipo Multidisciplinario

Vo.Bo.

(Nombres y apellidos)

Coordinador del Equipo Multidisciplinario
Consejo Nacional de Adopciones



RESOLUCIÓN FINAL CNA-DA- Número de referencia - Año

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

RESOLUCIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN NUMERO CNA-DA- Numero de Declaratoria de Adoptabilidad- Año.

Se tiene a la vista para resolver el presente expediente de adopción nacional/internacional del /de la niño (a) (nombre y apellidos), por los señores (**nombre y apellidos de los padres/ madre/padre idóneos**).

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado reconoce y protege la institución de la Adopción, declarando de interés nacional la protección de los niños huérfanos y abandonados, a quienes a través de dicha institución se les restituye en su derecho a contar con una familia;

CONSIDERANDO: Que el Estado de Guatemala ha creado un ordenamiento jurídico idóneo, que se cumple a través de un procedimiento administrativo ágil y eficiente para la Adopción, mismo que descansa en el principio máximo del interés superior del niño, niña o adolescente que haya sido declarado en estado de adoptabilidad, responsabilidad que recae en esta Autoridad Central;

CONSIDERANDO: Que el Equipo Técnico Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, al concluir el procedimiento técnico de adopción en el presente expediente, /con fecha día, mes y año/, emitió **OPINIÓN PROFESIONAL FINAL FAVORABLE**, de la que se desprende que el mismo se siguió en estricto cumplimiento de la Ley de la Materia y no se encuadra en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Adopciones;

POR TANTO: La Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, orientada por la Opinión Final Favorable del Equipo Técnico Multidisciplinario en referencia y con fundamento a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Adopciones y artículo 62 del Reglamento respectivo, al emitir su **RESOLUCIÓN FINAL, DECLARA:** I) Dictaminar Favorablemente sobre la Procedencia de adopción en el expediente /número de adoptabilidad/; II) Dar por concluido el proceso administrativo de adopción del/la niño(a) (nombre y apellidos), por los señores (**nombre y apellidos de los padres/ madre/padre idóneos**); III) Ordenar la certificación del presente expediente, para que los interesados puedan adjuntarlo a la solicitud de homologación que presente ante el Juez de Familia que corresponda; IV) Notifíquese. (Lugar y fecha).

(Nombres y apellidos)
Director General
Consejo Nacional de Adopciones

*ANEXO 30: MEMORIAL DIRIGIDO A JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PARA SOLICITAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA ADOPCIÓN*



Identificación del Juzgado a quien se dirige, según la competencia

Nombre de los padres/madre/ o padre adoptivos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, documento de identificación personal y funcionario que lo expide. Los presentados señalamos lugar para recibir citaciones y/o notificaciones de nuestra parte y a su vez al Consejo Nacional de Adopciones (dirección), para los efectos que correspondan. Los presentados actuamos bajo el auxilio, dirección y procuración de los profesionales del derecho (nombres y apellidos de Abogados) Abogados del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones. El motivo de nuestro requerimiento es para solicitar a usted la Homologación de la Adopción del/del niño (a) nombres y apellidos, de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

1. El Consejo Nacional de Adopciones, fue notificado de la sentencia de fecha (XX), a través de la cual el Juzgado (XX) de Niñez y la Adolescencia del departamento de (XX), declaró la violación a (cita de las violaciones que indique la sentencia de adoptabilidad) del niño (nombre del niño/a), y ordena a dicha Autoridad Central, inicie proceso de adopción para restituir a dicho (a) niño (a), en su **DERECHO A UNA FAMILIA**.
2. En virtud de dicha sentencia y de conformidad con la Ley, obra en los registros del Consejo Nacional de Adopciones, el expediente número (número de adoptabilidad y año), que contiene proceso administrativo de adopción del/de la niño (a) (**nombre y apellidos**), por parte de los presentados, mismo que concluyó con la Resolución Final de fecha (xx), dictada por la Dirección General, de la Autoridad Central.
3. Los presentados estamos conscientes, por haber sido orientados oportunamente por el Equipo Multidisciplinario de la Autoridad Central, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, por lo que concluido el trámite administrativo de adopción y en beneficio del interés superior de nuestro (a) hijo (a) **/nombre y apellidos/**, con todo respeto, venimos a solicitar al señor Juez, **HOMOLOGUE Y DECLARE CON LUGAR** dicha adopción.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 49 del decreto 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, establece que el juez de familia recibirá la solicitud de adopción por los interesados y verificado que el procedimiento administrativo de adopción cumple los requisitos de dicha Ley y el Convenio de la Haya, sin más trámite, homologará y declarará con lugar la adopción. El artículo ocho de referida Ley, señala que todas las actuaciones dentro del procedimiento de adopción gozarán de la garantía de discreción y reserva.

Todo lo anterior nos permitimos probarlo con los siguientes medios de

PRUEBA:

DOCUMENTAL: Copia certificada del expediente administrativo de adopción del Consejo Nacional de Adopciones, identificado con el número (número de adoptabilidad), que contiene el proceso administrativo de

adopción del/la niño (a) /nombre y apellidos/, que consta de /número de folios/ (00) folios y se acompaña al presente memorial.

LAS PRESUNCIONES LEGALES y HUMANAS, que de los hechos probados se deriven, en beneficio del interés superior del/la niño (a) **nombre y apellidos**.

PETICIONES:

1. Se tenga por presentado el presente memorial y certificación del expediente administrativo de adopción identificado con /el número de adoptabilidad*/ adjunto, admitiéndolo para su trámite, ordenando la formación del expediente judicial de homologación de adopción respectivo, bajo garantía de reserva y confidencialidad;
2. Tómesese nota de los lugares señalados para recibir citaciones y/o notificaciones y del auxilio, dirección y Procuración de los profesionales del derecho, Licenciados /nombres y apellidos/, Abogados del Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones, quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistinta.
3. Una vez conocido y verificado por parte de esa judicatura, que el expediente administrativo de adopción /número de adoptabilidad/, cumple con los requisitos de Ley, proceda con la Homologación legal del mismo y emita su Resolución Final, resolviendo: **I) DECLARAR CON LUGAR** el proceso de adopción del/de la niño(a) **/nombre y apellidos/**, por los señores /nombre y apellidos de los padres, madre o padre idóneos/; **II)** Ordenar se certifique la resolución judicial de homologación y adopción respectivas, a fin de que se anote la inscripción en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), del niño (a) /nombre y apellidos anteriores/, con el nombre de **/nuevo nombre y apellidos de los padres, madre o padre/** como corresponde; **III)** Notificar al Consejo Nacional de Adopciones lo resuelto, para que proceda a verificar de conformidad con la ley, la restitución al derecho de una familia al niño (a) **/nombre y apellidos anteriores del niño (a)/**; **y IV)** Con la resolución judicial de homologación, devuélvase el expediente a los presentados.

CITAS DE LEY: Las anteriormente citadas y Artículo 1, 10, 14, 16, 24, 27, 35, 37, 48 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones.

Lugar y Fecha.

Se acompañan /00/ copias del presente memorial, así como certificación del expediente administrativo de adopción número CNA-DA- Número de adoptabilidad - Año/.

F)

En su Auxilio, dirección y procuración

ANEXO 31: ORDEN DE REGISTRO DE UN EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN NACIONAL



Nombre y apellidos del NNA: _____

Familia adoptante: _____

- 1. Sentencia de adoptabilidad**
 - Certificación de Sentencia de adoptabilidad
- 2. Información inicial del niño adoptado**
 - Fotografías del niño adoptado
 - Huellas palmares y plantares del niño
 - Certificado de nacimiento
 - Resultado de prueba de ADN del niño
 - Resultado de prueba de ADN de madre/padre (cuando es entrega voluntaria)
- 3. Evaluación del niño**
 - Médica
 - Psicológica
 - Social
 - Legal (si la hubiera)
- 4. Informe de emparentamiento (matching)**
 - Informe de Matching.
- 5. Expediente de certificación de idoneidad**
 - Formulario de solicitud
 - Verificación de cumplimiento de requisitos
 - Evaluaciones
 - Psicológica
 - Social
 - Legal
 - Opinión de idoneidad del EM
 - Certificado de idoneidad de DG
- 6. Notificación y aceptación de la familia seleccionada**
 - Documento de Aceptación Expresa del niño.
- 7. Acta de presentación y entrega del niño**
 - Acta administrativa de presentación
- 8. Convivencia y socialización**

- Aviso a Juez de Niñez
- Aviso al responsable del abrigo del niño
- Evaluaciones
 - psicológica
 - social
- Opinión de empatía
- Certificado de empatía
- 9. Opinión final del EM, relativa al proceso administrativo de la adopción**
 - Documento de Opinión Final
- 10. Resolución final de DG, relativa al proceso administrativo de adopción**
 - Documento de Resolución Final
- 11. Notificación de la resolución final, a los interesados**
 - Cedula de Notificación
- 12. Homologación**
 - Memorial de solicitud de homologación
 - Resolución judicial de aprobación de la adopción
- 13. Restitución del derecho de familia**

Además del orden descrito, los expedientes deben cumplir con lo siguiente:

- a. Los doce bloques deber estar separados por pestañas.**
- b. Contener índice**
- c. Estar foliados**
- d. Tener carátula con información sobre el proceso**
- e. Ser ubicados en el área de búsqueda de orígenes**

ANEXO 32: CERTIFICADO DE CONFORMIDAD



Referencia del expediente del NNA: _____

Referencia del expediente de la familia adoptiva: _____

Fecha: _____

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL

1. La Autoridad firmante :

Consejo Nacional de Adopciones
Av. Reforma 6.64
Edif. Plaza Corporativa, Torre I, Nivel 3
Guatemala, Zona 9

2. Por la presente certifica que el niño, niña o adolescente :

Nombres : _____
Apellidos : _____
Género : Varón Hembra
Fecha de nacimiento : Día : _____ Mes : _____ Año : _____
Lugar de nacimiento : _____
Residencia habitual : _____

3. Fue adoptado conformemente a la decisión de la siguiente autoridad :

Autoridad competente : _____
Dirección : _____
Fecha de la decisión : _____
Fecha en la que la decisión cobra vigencia : _____

4. Por las siguientes personas :

a) Nombre(s) y apellido(s) del padre adoptivo : _____
Fecha de nacimiento : Día : _____ Mes : _____ Año : _____
Lugar de nacimiento : _____
Residencia habitual al momento de la adopción: _____

b) Nombre(s) y apellido(s) de la madre adoptiva : _____
Fecha de nacimiento : Día : _____ Mes : _____ Año : _____
Lugar de nacimiento : _____
Residencia habitual al momento de la adopción: _____

5. La Autoridad firmante certifica que la adopción se procesó conformemente al Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional, y que los acuerdos implementando el artículo 17, párrafo c, fueron otorgados por :

Nombre y dirección de la Autoridad Central en el Estado de origen :

Consejo Nacional de Adopciones
Av. Reforma 6.64
Edif. Plaza Corporativa, Torre I, Nivel 3
Guatemala, Zona 9

Aceptación dada el: _____

Nombre y dirección de la Autoridad Central en el Estado de recepción :

Aceptación dada el: _____

- 6. La adopción tiene el efecto de terminar el vínculo legal de padre-hijo pre-existente.**
 La adopción no tiene el efecto de terminar el vínculo legal de padre-hijo pre-existente.

Hecho en [lugar] _____, el [fecha] _____

[Firma y sello]



FICHA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO

Nombre del padre:	
Nombre de la madre:	
Dirección :	
Teléfono:	
Nombre del niño antes de ser adoptado:	
Nombre del niño después de ser adoptado:	
Edad:	
Correo electrónico	
fecha de nacimiento:	
Fecha de la visita:	

I. Desarrollo emocional del NNA:

Descripción de su personalidad (Comportamiento y estado de ánimo):

- | | |
|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Tímido | <input type="checkbox"/> Sumiso |
| <input type="checkbox"/> Expresivo | <input type="checkbox"/> Afectuoso |
| <input type="checkbox"/> Colabora | <input type="checkbox"/> Complaciente |
| <input type="checkbox"/> No Colabora | <input type="checkbox"/> Retraído |
| <input type="checkbox"/> Agresivo | <input type="checkbox"/> Inhibido |
| <input type="checkbox"/> Temeroso | <input type="checkbox"/> Indiferente |
| <input type="checkbox"/> Ansioso | <input type="checkbox"/> Colaborador |
| <input type="checkbox"/> Triste | <input type="checkbox"/> Atento |
| <input type="checkbox"/> Evasivo | <input type="checkbox"/> Nervioso |
| <input type="checkbox"/> Buena disposición | <input type="checkbox"/> Llanto |

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Alegre | <input type="checkbox"/> Eufórico |
| <input type="checkbox"/> Hiperactivo | <input type="checkbox"/> Hipoactivo |
| <input type="checkbox"/> Deprimido | |

☞ Trastornos del sueño:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Insomnio | <input type="checkbox"/> Sonambulismo |
| <input type="checkbox"/> Pesadillas | <input type="checkbox"/> Hipersomnias |
| <input type="checkbox"/> Temores Nocturnos | <input type="checkbox"/> Terror nocturno |
| <input type="checkbox"/> Inquietud | <input type="checkbox"/> Otro |
| <input type="checkbox"/> Tranquilo | |

Horarios : _____ Hace siestas : _____

Tiene su propia habitación : _____

☞ Trastornos Alimenticios:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Anorexia | <input type="checkbox"/> Bulimia |
| <input type="checkbox"/> Vómitos | <input type="checkbox"/> Fobia a alimentos específicos |

Hábitos alimenticios : _____

☞ Trastornos en el control de esfínteres:

- Pérdida del control diurno-nocturno para el esfínter
 - Pérdida del control diurno para el esfínter
 - Pérdida del control nocturno para el esfínter
- Tipo: enuresis encopresis
- enuresis secundaria

Salud:

Enfermedades infecciosas :

Respiratorias intestinales dérmicas

Enfermedades bronco pulmonares : asma bronquitis

Traumas significativos: _____

Accidentes: _____

Enfermedades recurrentes : _____

Medicamentos : _____

☞ Diversiones particulares :

Juegos, actividades y juguetes favoritos : _____

II. Desarrollo psicomotor del NNA:

Pautas a evaluar :

- Concepto de su esquema corporal : _____
- _____

- Relaciones espaciales : _____

- Motricidad Gruesa : _____

- Motricidad fina : _____

- Lenguaje : _____

- Cognoscitivo : _____

III. Desarrollo escolar del NNA:

- Estudia actualmente : SI NO
- Asistencia a programas de educación especial o estimulación oportuna :
 SI NO
- Grado que cursa : _____
- Institución : _____
- Relaciones con pares : _____
- Rendimiento escolar : _____
- Plan/proyecto escolar para el NNA: _____

IV . Dinamica familiar

- ***Desarrollo del apego entre el NNA y los adoptantes :*** _____

- ***Adaptación familiar :*** _____

Identidad del NNA con su familia Adoptante _____

Relaciones familiares _____

Relaciones con hermanos biológicos y/o adoptivos _____

Impacto de la integración del NNA a la familia : _____

- **Desempeño del rol parental en los adoptantes :**

Estilo de crianza : Inductivo, Permisivo, Sobreprotector _____

- **Desarrollo de actitudes parentales y estilos de socialización familiar :**

Capacidad de escuchar, expresar opiniones y sentimientos : _____

Nivel de Exigencia : _____

Dialogo y Negociación : _____

Normas y límites : _____

Premios y Castigos : _____

Recomendaciones

Observaciones adicionales e identificación de dificultades:

Seguimiento a, y cumplimiento con, recomendaciones anteriores:

Posibles recomendaciones (incluyendo apoyo y orientación):

ANEXO 34: FICHA DE EVALUACIÓN SOCIAL POST-ADOPTIVA



**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
TRABAJO SOCIAL, EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
UNIDAD DE APOYO Y ORIENTACION A LA FAMILIA ADOPTIVA Y EL NIÑO ADOPTADO**

INFORME DE EVALUACION SOCIAL DE SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO

I. DATOS GENERALES:

Nombre de los padres Adoptivos:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Dirección de correo electrónico:	
Nombre del niño (a) antes de la adopción:	
Nombre del niño (a) después de la adopción:	
Fecha de nacimiento:	
Edad del niño (a) al momento de la evaluación:	
No. de expediente:	
Fecha de la visita social:	
Fecha de elaboración del informe:	
Profesional responsable:	
Persona (s) entrevistada (s), en el momento de la visita domiciliaria:	

A) MOTIVO DEL INFORME

Dar cumplimiento a la Ley Nacional de Adopciones en su Capítulo I Artículo 2 Inciso "i", el cual tiene como mandato realizar un seguimiento Post Adoptivo para determinar la adaptación y desarrollo integral del niño adoptado en su nueva familia y entorno social.

II. ASPECTOS EVALUADOS EN EL SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO

A) Desarrollo y Aspectos físicos del Niño (a) (Cambios que ha tenido el niño a partir de la integración en la familia)

B) Salud del Niño (a)

C) Plan de Vida para el niño (a) o adolescente: (Metas; Incluir aspecto educativo o formativo: si participa en algún curso o programa de estimulación temprana, si asiste a escuela o colegio; grado de escolaridad y rendimiento;)

D) Dinámica de las relaciones de familia nuclear, ampliada y social (desempeño del rol parental, pertenencia del nna al grupo familiar)

E) Reacción Familiar y Comunitaria ante la adopción

F) Observaciones acerca de las actitudes, reacciones y aportes para el desarrollo del NNA, de parte de los adoptantes

G) Observaciones adicionales e identificación de dificultades: (Indagar sobre inscripción de su nacimiento)

H) Observaciones sobre el Espacio Físico donde se Ubica el Niño:

l) Seguimiento y cumplimiento con recomendaciones anteriores (Álbum de fotos e historia de vida, proceso de reveación; otras)

j) POSIBLES RECOMENDACIONES (INCLUYENDO APOYO Y ORIENTACION)

Trabajadora Social
Miembro de la Unidad de Apoyo a la Familia Biológica y del Niño
Consejo Nacional de Adopciones



SEGUIMIENTO POST ADOPTIVO

RECOMENDACIONES

Nombre del niño (a): _____

Fecha: _____

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

8. _____

Firma profesional responsable: _____

Nombre profesional responsable: _____

RECURSOS ADICIONALES Y HERRAMIENTAS ÚTILES

LEGISLACIÓN :

- **Ley de Adopciones, Decreto 77-2007 :**
<http://www.congreso.gob.gt/archivos/decretos/2007/gtdcx77-2007.pdf>.
- **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 :**
<http://www.congreso.gob.gt/archivos/decretos/2003/gtdcx27-2003.pdf>.
- **Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional :** <http://www.hcch.net/upload/text33s.pdf>.
- **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño :**
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.

RECURSOS ÚTILES :

- **Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado – Sección de Adopción Internacional :**
http://www.hcch.net/index_en.php?act=text.display&tid=45.
Incluye :
Países contratantes : http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.status&cid=69;
Autoridades centrales, competentes y organismos acreditados :
http://www.hcch.net/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=69;
Guía de buenas prácticas : http://www.hcch.net/upload/adoguide_e.pdf;
Informe explicativo : <http://www.hcch.net/upload/expl33.pdf>.
- **Servicio Social Internacional – Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia :** <http://www.iss-ssi.org/2009/index.php?id=74>.
Incluye :
Fichas de formación e información : <http://www.iss-ssi.org/2009/index.php?id=88>;
Guías éticas : <http://www.iss-ssi.org/2009/index.php?id=80>;
Editoriales : <http://www.iss-ssi.org/2009/index.php?id=79>.
- **Better Care Network :** <http://www.crin.org/bcn/>..
- **Ethica :** <http://www.ethicanet.org/itemlist.php?pagestyle=itemlist>.
- **Evan B. Donaldson Adoption Institute:** <http://www.adoptioninstitute.org/index.php>.
- **National Resource Center for Family-Centered Practice and Permanency Planning:**
<http://www.hunter.cuny.edu/socwork/nrcfcpp/>.

- **Child Welfare Information Gateway:** <http://www.childwelfare.gov/>.
En particular, la sección relativa a la adopción : <http://www.childwelfare.gov/adoption/>.
- **British Association for Adoption and Fostering :** <http://www.baaf.org.uk/>.
- **Adoptantis – Centro de Apoyo a la Familia Adoptiva.** Incluye *El Periódico de la Adopción*, por adoptantis@hotmail.com.
- **Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar :** <http://www.relaf.org/>.
- **La aventura de convertirse en familia - Biblioteca online sobre temas de adopción :** <http://www.postadopcion.org/>.
- **ChildONEurope – Guidelines on Post-adoption Services :** http://www.childoneurope.org/activities/pdf/post-adoption_def2.pdf.
- **Les enfants d’ailleurs : Abandon, adoption, autres mondes :** <http://www.meanomadis.com>.

AUTORIDADES CENTRALES :

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** http://www.icbf.gov.co/Nuestros_programas/adopciones.html.
- **Servicio Nacional de Menores de Chile (SENAME) :** <http://www.sename.cl>.

ABREVIACIONES

AC	Autoridad Central
CNA	Consejo Nacional de Adopciones
EM	Equipo Multidisciplinario del Consejo Nacional de Adopciones
NNA	Niño(s), niña(s) o adolescente(s)
PGN	Procuraduría General de la Nación
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
OAA	Organismo Acreditado de Adopción
UFA	Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado
UFB	Unidad de Apoyo y Orientación a la Familia Biológica y el Niño